



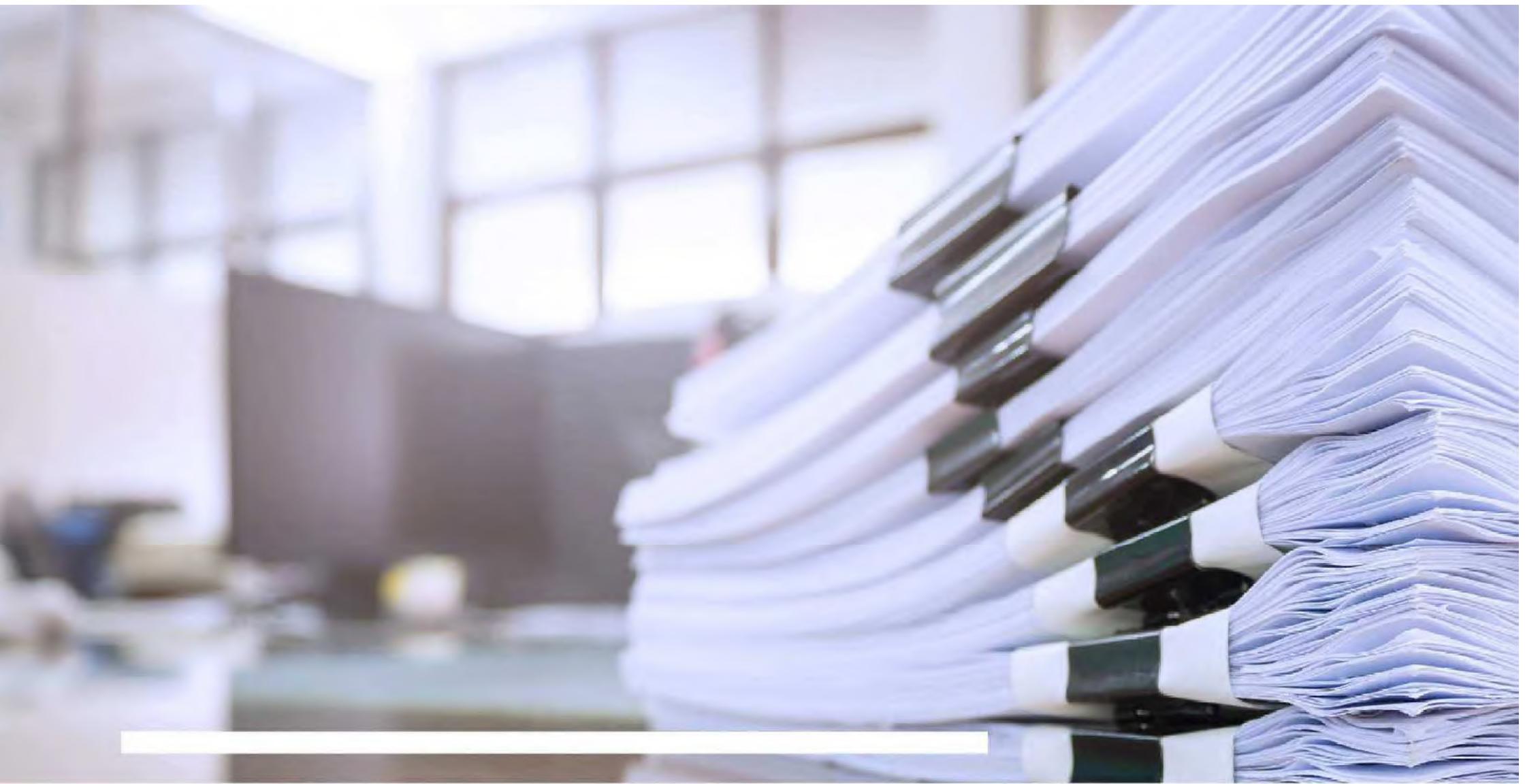
02

Informe  
Anual  
2017

Información  
económico-financiera

**ABENGOA**

Soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible



## 01. Informe de auditoría

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Abengoa, S.A.

### Informe sobre las cuentas anuales

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Abengoa, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables recogidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requisitos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han ocurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a lo necesario la independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la información incluida por los Administradores en las Notas 2 y 5 de las cuentas anuales en las que se describe la evolución negativa financiera y operativa en los tres últimos ejercicios de la Sociedad. Por otro lado, existen determinadas filiales de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes (el Grupo), procesos concursales, de insolvencia y quiebras judiciales que los Administradores han de solucionar. Adicionalmente en relación a la reestructuración societaria del Grupo, los Administradores están en proceso de venta de determinadas líneas de negocio y ciertos proyectos en construcción que el Plan de Viabilidad Revisado considera no estratégicos para la continuidad del Grupo, así como otros activos que actúan como garantía de la nueva financiación del Grupo. Estos asuntos

dependen la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

Entre las medidas acometidas por los Administradores para hacer frente a la situación descrita figura, tal y como se describe en dichas Notas, el proceso de reestructuración financiera, que fue efectivo el 31 de marzo de 2017, por el cual la deuda del Grupo y el capital social de la Sociedad se han reestructurado, dando entrada en el accionariado a determinados acreedores financieros y nuevas inversiones y estableciendo un Plan de Viabilidad Revisado que contempla, entre otras medidas, la reorganización de sociedades y negocios del Grupo con objeto de conseguir su viabilidad.

En consecuencia, a viabilidad de la Sociedad, la recuperación de los activos, la liquidación de los pasivos y el cumplimiento de los compromisos por avales y garantías, por los importes indicados en las cuentas anuales adjuntas dependerán de la aplicación efectiva de las medidas previstas en el acuerdo de reestructuración, en el Plan de Viabilidad Revisado, así como la evolución de las operaciones de las sociedades del Grupo y de las eventuales decisiones futuras que los gestores de la Sociedad puedan tomar sobre su patrimonio. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### Detenero de participaciones mantenidas en sociedades del grupo y asociadas

##### Descripción

Tal y como se detalla en la Nota 8, la Sociedad mantiene participaciones directas e indirectas en el capital social de sociedades del grupo y asociadas que no cotizan en mercados regulados, a excepción de la participación indirecta en Atlantica Via de ple, cuyas acciones cotizan en el Nasdaq Global Select Market.

La evaluación del valor recuperable de tales participaciones requiere la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte de los Administradores, tanto en la elección del método de valoración, como en el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros incluyendo la consideración de las hipótesis clave utilizadas. La Sociedad utilizó como base para la estimación del valor recuperable el Plan

##### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la revisión del diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados al proceso de evaluación del detenero de las participaciones mantenidas en sociedades del grupo y asociadas, así como pruebas sobre la eficacia de esos controles.

Adicionalmente, hemos obtenido y analizado el cálculo realizado por la Sociedad, revisando la adecuación del método de valoración empleado en relación con la inversión mantenida, comprendiendo la coherencia de las previsiones de flujos de efectivo futuros utilizados en el análisis realizado, con el Plan de Viabilidad Revisado aprobado por los Administradores.

### Deterioro de participaciones mantenidas en sociedades del grupo y asociadas

#### Descripción

de Viabilidad Revisado aprobado por los Administradores.

Los aspectos mencionados anteriormente, así como la relevancia del importe de las inversiones mantenidas que asciende a 1.286 millones de euros a cierre del ejercicio (neto de una corrección por deterioro dotada en el ejercicio por importe de 1.550 millones de euros debida a la aplicación de las medidas establecidas en el Acuerdo de Reestructuración del Grupo), suponen que este aspecto haya sido considerado como una cuestión clave de nuestra auditoría.

#### Procedimientos aplicados en la auditoría

En este contexto, hemos analizado la razonabilidad de las principales hipótesis aplicadas, básicamente las referentes al crecimiento de los ingresos, márgenes estimados, tasas de crecimiento a perpetuidad y tasas de descuento.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en la Nota 8 de las cuentas anuales adjuntas en relación con esta cuestión resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

### Contingencias

#### Descripción

Según se indica en la Nota 20, el Grupo tiene entregados ante terceros diversos avales bancarios y seguros de caución como garantía de diversos compromisos asumidos, por importe de 834 millones de euros a 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente el Grupo tiene entregados ante terceros diversas garantías a través de declaraciones de intenciones y compromisos asumidos documentalmente como garantía ligados a proyectos, por importe de 4.338 millones de euros a 31 de diciembre de 2017.

En relación a lo anterior, la Sociedad en su condición de cabecera del Grupo ha entregado contragarantías relativas a líneas de avales y garantías ligadas a proyecto por importe aproximado de 700 millones de euros y 3.250 millones de euros, respectivamente.

Así mismo, la Sociedad tiene entregadas garantías sobre financiación de sociedades del Grupo por importe de 1.035 millones de euros a 31 de diciembre del 2017.

#### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la realización de pruebas sobre el diseño e implementación de los controles relevantes que mitigan los riesgos asociados a los procesos relacionados con las contingencias de la Sociedad, así como pruebas sobre la eficacia de esos controles.

Adicionalmente, hemos realizado un análisis de los juicios de la Dirección alcanzados en base a la opinión de su departamento jurídico y financiero una vez considerada la opinión de sus asesores legales y la información disponible en cada momento. Para ello hemos obtenido una relación de las garantías y avales vivos a cierre del ejercicio y la información disponible sobre la situación de las reclamaciones y de los principales proyectos con contingencias, hemos enviado cartas de confirmación y obtenido respuestas de los abogados y asesores legales con los que trabaja el Grupo, con el doble objetivo de comprobar la integridad de las reclamaciones en curso, así como de validar la probabilidad asignada a cada contingencia.

### Contingencias

#### Descripción

Adicionalmente, la Sociedad es garante solidario junto con determinadas sociedades del Grupo de las nuevas financiaciones, incluida la reestructurada, surgidas tras el acuerdo de reestructuración, tal y como se describe en la Nota 20.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2017 existen reclamaciones y procesos legales contra la Sociedad y su Grupo como consecuencia de su negocio, según se detallan en la Nota 20 de las cuentas anuales.

Al cierre del ejercicio los Administradores estiman el potencial impacto sobre las cuentas anuales de estos compromisos y reclamaciones en base a la información disponible en cada momento, considerando el análisis del departamento jurídico y financiero y la opinión de sus asesores legales.

Dada la posibilidad que la Sociedad tenga que hacer frente a estos compromisos debido al proceso de reestructuración que está llevando a cabo y ante el posible incumplimiento de las cláusulas contractuales y que las estimaciones del potencial impacto conllevan la aplicación de un elevado juicio, esta cuestión ha sido considerada clave en nuestra auditoría.

#### Procedimientos aplicados en la auditoría

Asimismo, hemos revisado los desgloses realizados en relación a estos aspectos que se incluyen en la Nota 20 de las cuentas anuales del ejercicio, requeridos por el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

### Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el Informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados de revisión sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2.b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.

- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consista en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir de conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de sí el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

#### Responsabilidad de los Administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revaluando, según correspondiera, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepta si los Administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

#### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las páginas 7 y 8 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

### Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 7 de marzo de 2018.

### Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017 nos nombró como auditores por un periodo de 1 año, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, es decir para el ejercicio 2017.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General de Accionistas para el periodo de 1 año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

DE QITTE, S.L.  
Inscrita en el R.D.A.C. nº 50692

Tadea Zayas Carvajal  
Inscrita en el R.D.A.C. nº 20763

7 de marzo de 2018

## **Anexo I de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los Administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



## **02. Cuentas anuales**

02.1 Balance de situación

02.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

02.3 Estado de cambios en el patrimonio neto

02.4 Estado de flujos de efectivo

02.5 Memoria

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

ID

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica SA:  01011  SL:  01012

NIF:  01010  A41002288 Otras:  01013

LEI:  01009  Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social:  01020  ABENGOA, S.A.

Domicilio social:  01022  C/ ENERGIA SOLAR, N° 1

Municipio:  01023  SEVILLA Provincia:  01025  SEVILLA

Código postal:  01024  41014 Teléfono:  01031  964.937.111

Dirección de e-mail de contacto de la empresa  01037  ir@abengoa.com

Sociedad dominante directa:	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
<input type="checkbox"/> 01041		<input type="checkbox"/> 01040
Sociedad dominante última del grupo: <input type="checkbox"/> 01061		<input type="checkbox"/> 01060

ACTIVIDAD

Actividad principal:  02008  Actividades de las sociedades holding (1)

Código CNAE:  02001  (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	2017		2016	
	EJERCICIO (2)		EJERCICIO (3)	
FIJO (4):	<input type="checkbox"/> 04001	92,00	<input type="checkbox"/> 04001	76,00
NO FIJO (5):	<input type="checkbox"/> 04002	26,00	<input type="checkbox"/> 04002	25,00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

<input type="checkbox"/> 04010	
--------------------------------	--

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	2017		2016	
	EJERCICIO (2)		EJERCICIO (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	<input type="checkbox"/> 04120	67	<input type="checkbox"/> 04121	40
NO FIJO:	<input type="checkbox"/> 04122	11	<input type="checkbox"/> 04123	15

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

	2017			2016		
	EJERCICIO (2)			EJERCICIO (3)		
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	<input type="checkbox"/> 01102	2.017	1	<input type="checkbox"/> 01102	2.016	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	<input type="checkbox"/> 01101	2.017	12 3	<input type="checkbox"/> 01101	2.016	12 31

Número de páginas presentadas al depósito:  01901

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros:  09001

Miles de euros:  09002

Millones de euros:  09003

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.  
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:  
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.  
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.  
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.  
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):  
 n.º de personas contratadas x n.º medio de semanas trabajadas



## **02. Cuentas anuales**

### 02.1 Balance de situación

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: <u>A41002288</u>	UNIDAD (1): Euros: <input type="checkbox"/> 09001 Miles: <input type="checkbox"/> 09002 Millones: <input type="checkbox"/> 09003						
DENOMINACIÓN SOCIAL:  ABENGOA, S.A.	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Espacio destinado para las firmas de los administradores							

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (2)	EJERCICIO 2016 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11000</b>	1.535.397,00	6.236.163,00
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>11100</b>	579,00	1.121,00
1. Desarrollo	11110		
2. Concesiones	11120	579,00	613,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130		
4. Fondo de comercio	11140		
5. Aplicaciones informáticas	11150		508,00
6. Investigación	11160		
7. Propiedad intelectual	11180		
8. Otro inmovilizado intangible	11170		
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>11200</b>	19.360,00	19.567,00
1. Terrenos y construcciones	11210	13.234,00	13.423,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220	6.126,00	6.144,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230		
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>11300</b>		
1. Terrenos	11310		
2. Construcciones	11320		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>11400</b>	1.501.295,00	6.172.706,00
1. Instrumentos de patrimonio	11410	1.286.385,00	209.331,00
2. Créditos a empresas	11420	214.910,00	5.963.375,00
3. Valores representativos de deuda	11430		
4. Derivados	11440		
5. Otros activos financieros	11450		
6. Otras inversiones	11460		
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>11500</b>	166,00	166,00
1. Instrumentos de patrimonio	11510		
2. Créditos a terceros	11520		
3. Valores representativos de deuda	11530		
4. Derivados	11540		
5. Otros activos financieros	11550	166,00	166,00
6. Otras inversiones	11560		
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>11600</b>	13.997,00	42.603,00
<b>VII. Deudas comerciales no corrientes</b>	<b>11700</b>		

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.  
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(3) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.2

NIF: <u>A41002288</u>	UNIDAD (1): Euros: <input type="checkbox"/> 09001 Miles: <input type="checkbox"/> 09002 Millones: <input type="checkbox"/> 09003						
DENOMINACIÓN SOCIAL:  ABENGOA, S.A.	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Espacio destinado para las firmas de los administradores							

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>12000</b>	87.816,00	106.385,00
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	<b>12100</b>		
<b>II. Existencias</b>	<b>12200</b>		
1. Comerciales	12210		
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	12220		
a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo	12221		
b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo	12222		
3. Productos en curso	12230		
a) De ciclo largo de producción	12231		
b) De ciclo corto de producción	12232		
4. Productos terminados	12240		
a) De ciclo largo de producción	12241		
b) De ciclo corto de producción	12242		
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	12250		
6. Anticipos a proveedores	12260		
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>12300</b>	62.869,00	57.408,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12310	11.720,00	14.361,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12311		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12312	11.720,00	14.361,00
2. Clientes empresas del grupo y asociadas	12320	42.421,00	31.226,00
3. Deudores varios	12330	111,00	92,00
4. Personal	12340	94,00	39,00
5. Activos por impuesto corriente	12350	64,00	37,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	12360	8.459,00	11.653,00
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>12400</b>	7.819,00	19.364,00
1. Instrumentos de patrimonio	12410		
2. Créditos a empresas	12420	5.816,00	4.995,00
3. Valores representativos de deuda	12430		
4. Derivados	12440		
5. Otros activos financieros	12450	2.003,00	14.369,00
6. Otras inversiones	12460		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
	Espacio destinado para las firmas de los administradores	

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>12500</b> 9,12	2.346,00	4.350,00
1. Instrumentos de patrimonio	12510 9.1	1.552,00	3.360,00
2. Créditos a empresas	12520		4,00
3. Valores representativos de deuda	12530 12.1;9.1	206,00	206,00
4. Derivados	12540		
5. Otros activos financieros	12550 9.1;11.1	588,00	780,00
6. Otras inversiones	12560		
<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>12600</b> 11.1	5.915,00	2.041,00
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>12700</b> 15	8.867,00	23.222,00
1. Tesorería	12710	8.777,00	23.222,00
2. Otros activos líquidos equivalentes	12720		90,00
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>10000</b>	1.623.213,00	6.342.548,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
	Espacio destinado para las firmas de los administradores	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>20000</b>	530.248,00	-6.357.102,00
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>21000</b> 16	530.469,00	-6.330.607,00
<b>I. Capital</b>	<b>21100</b>	36.089,00	1.834,00
1. Capital escriturado	21110	36.089,00	1.834,00
2. (Capital no exigido)	21120		
<b>II. Prima de emisión</b>	<b>21200</b>	1.560.300,00	1.116.740,00
<b>III. Reservas</b>	<b>21300</b>	681.840,00	656.697,00
1. Legal y estatutarias	21310	18.371,00	18.371,00
2. Otras reservas	21320	659.790,00	634.647,00
3. Reserva de revalorización	21330	3.679,00	3.679,00
4. Reserva de capitalización	21350		
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>	<b>21400</b>	-13.794,00	-14.011,00
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>21500</b>	-8.117.166,00	-1.062.761,00
1. Remanente	21510		
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	21520	-8.117.166,00	-1.062.761,00
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>	<b>21600</b>		
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>	<b>21700</b> 3	6.383.200,00	-7.054.405,00
<b>VIII. (Dividendo a cuenta)</b>	<b>21800</b>		
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto</b>	<b>21900</b>		25.299,00
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>	<b>22000</b>	-221,00	-26.495,00
<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>22100</b>	-221,00	865,00
<b>II. Operaciones de cobertura</b>	<b>22200</b>		-27.360,00
<b>III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>22300</b>		
<b>IV. Diferencia de conversión</b>	<b>22400</b>		
<b>V. Otros</b>	<b>22500</b>		
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>23000</b>		
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>31000</b>	864.880,00	8.753.170,00
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>31100</b> 18	1.797,00	
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	31110	1.797,00	
2. Actuaciones medioambientales	31120		
3. Provisiones por reestructuración	31130		
4. Otras provisiones	31140		
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>31200</b> 9,13;17	1.006,00	12.988,00
1. Obligaciones y otros valores negociables	31210 9,2;17	321,00	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
		Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO _ 2017 _ (1)	EJERCICIO _ 2016 _ (2)
2.	Deudas con entidades de crédito .....	31220 9.2;17	358,00	
3.	Acreedores por arrendamiento financiero .....	31230		
4.	Derivados .....	31240 9.2, 13	295,00	295,00
5.	Otros pasivos financieros .....	31250 9.2;17.1	32,00	12.693,00
<b>III.</b>	<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....</b>	<b>31300 17.4;9.2</b>	<b>385.630,00</b>	<b>8.705.936,00</b>
<b>IV.</b>	<b>Pasivos por impuesto diferido .....</b>	<b>31400 19</b>	<b>341.634,00</b>	<b>34.246,00</b>
<b>V.</b>	<b>Periodificaciones a largo plazo .....</b>	<b>31500</b>		
<b>VI.</b>	<b>Acreedores comerciales no corrientes .....</b>	<b>31600 9.2;17.1</b>	<b>134.813,00</b>	
<b>VII.</b>	<b>Deuda con características especiales a largo plazo .....</b>	<b>31700</b>		
<b>C)</b>	<b>PASIVO CORRIENTE .....</b>	<b>32000</b>	<b>228.085,00</b>	<b>3.946.480,00</b>
<b>I.</b>	<b>Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta .....</b>	<b>32100</b>		
<b>II.</b>	<b>Provisiones a corto plazo .....</b>	<b>32200</b>		
1.	Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero .....	32210		
2.	Otras provisiones .....	32220		
<b>III.</b>	<b>Deudas a corto plazo .....</b>	<b>32300 17;9</b>	<b>130.712,00</b>	<b>2.076.973,00</b>
1.	Obligaciones y otros valores negociables .....	32310 17; 9.2	7.060,00	741.777,00
2.	Deudas con entidades de crédito .....	32320 17; 9.2	1.448,00	1.167.217,00
3.	Acreedores por arrendamiento financiero .....	32330		
4.	Derivados .....	32340 13		11.454,00
5.	Otros pasivos financieros .....	32350 9.2;17.1	122.204,00	156.525,00
<b>IV.</b>	<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....</b>	<b>32400 17.4;9.2</b>	<b>11.725,00</b>	<b>1.807.933,00</b>
<b>V.</b>	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....</b>	<b>32500 17.1;9.2</b>	<b>85.648,00</b>	<b>61.574,00</b>
1.	Proveedores .....	32510		
a)	Proveedores a largo plazo .....	32511		
b)	Proveedores a corto plazo .....	32512		
2.	Proveedores, empresas del grupo y asociadas .....	32520	18.091,00	16.147,00
3.	Acreedores varios .....	32530	43.268,00	37.901,00
4.	Personal (remuneraciones pendientes de pago) .....	32540	7,00	2.845,00
5.	Pasivos por impuesto corriente .....	32550	19.530,00	
6.	Otras deudas con las Administraciones Públicas .....	32560	4.752,00	4.681,00
7.	Anticipos de clientes .....	32570		
<b>VI.</b>	<b>Periodificaciones a corto plazo .....</b>	<b>32600</b>		
<b>VII.</b>	<b>Deuda con características especiales a corto plazo .....</b>	<b>32700</b>		
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....</b>	<b>30000</b>		<b>1.623.213,00</b>	<b>6.342.548,00</b>

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.



## 02. Cuentas anuales

### 02.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.1

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
	Espacio destinado para las firmas de los administradores	

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100 21	330.582,00	1.012.903,00
a) Ventas	40110		
b) Prestaciones de servicios	40120	37.471,00	85.594,00
c) Ingresos de carácter financiero de las sociedades holding	40130	293.111,00	927.309,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200		
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300		
4. Aprovisionamientos	40400	-13.531,00	-43.011,00
a) Consumo de mercaderías	40410		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	40420		
c) Trabajos realizados por otras empresas	40430	-13.531,00	-43.011,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	40440		
5. Otros ingresos de explotación	40500 21.3	1.236,00	2.449,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	40510	1.236,00	2.449,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	40520		
6. Gastos de personal	40600 18:21	-15.770,00	-2.474,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	40610 21.5	-12.036,00	-12.416,00
b) Cargas sociales	40620 21.5	-1.937,00	-1.333,00
c) Provisiones	40630 18:21.5	-1.797,00	11.275,00
7. Otros gastos de explotación	40700	-49.106,00	-70.040,00
a) Servicios exteriores	40710	-46.749,00	-67.406,00
b) Tributos	40720	-569,00	-240,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	40730		
d) Otros gastos de gestión corriente	40740	-1.788,00	-2.394,00
e) Gastos por emisión de gases de efecto invernadero	40750		
8. Amortización del inmovilizado	40800 6-7	-729,00	-778,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		
10. Excesos de provisiones	41000		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100	2.490.386,00	-7.054.684,00
a) Deterioro y pérdidas	41110		
b) Resultados por enajenaciones y otras	41120	70,00	13.063,00
c) Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding	41130 21.6	2.490.316,00	-7.067.747,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS NORMAL

P1.2

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
	Espacio destinado para las firmas de los administradores	

(DEBE) / HABER	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
13. Otros resultados	41300		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100	2.743.068,00	-6.155.635,00
14. Ingresos financieros	41400 21.7	4.430.468,00	46.352,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	41410	30,00	23,00
a 1) En empresas del grupo y asociadas	41411		
a 2) En terceros	41412	30,00	23,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	41420	4.430.438,00	46.329,00
b 1) De empresas del grupo y asociadas	41421		15.188,00
b 2) De terceros	41422	4.430.438,00	31.141,00
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430		
15. Gastos financieros	41500 21.7	-444.112,00	-916.930,00
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	41510	-175.832,00	-707.060,00
b) Por deudas con terceros	41520	-268.280,00	-209.870,00
c) Por actualización de provisiones	41530		
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600 21.8	-34.731,00	-10.961,00
a) Cartera de negociación y otros	41610	-34.731,00	-10.961,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	41620		
17. Diferencias de cambio	41700	33.273,00	-5.742,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800		
a) Deterioros y pérdidas	41810		
b) Resultados por enajenaciones y otras	41820		
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100		
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110		
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120		
c) Resto de ingresos y gastos	42130		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200	3.984.898,00	-887.281,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	49300	6.727.966,00	-7.042.916,00
20. Impuestos sobre beneficios	41900 19	-344.766,00	-11.489,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 20)	49400	6.383.200,00	-7.054.405,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	42000		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 21)	49500	6.383.200,00	-7.054.405,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.



## 02. Cuentas anuales

### 02.3 Estado de cambios en el patrimonio neto

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL  
A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio

PN1

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
	Espacio destinado para las firmas de los administradores	

	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>59100</b>	<b>6.383.200,00</b>	<b>-7.054.405,00</b>
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
<b>I. Por valoración de instrumentos financieros</b>	<b>50010</b>		
1. Activos financieros disponibles para la venta	50011		
2. Otros ingresos/gastos	50012		
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	<b>50020</b>	<b>35.032,00</b>	<b>41.846,00</b>
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>50030</b>		
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	<b>50040</b>		
<b>V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>50050</b>		
<b>VI. Diferencias de conversión</b>	<b>50060</b>		
<b>VII. Efecto impositivo</b>	<b>50070</b>	<b>-8.758,00</b>	<b>-10.427,00</b>
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I + II + III + IV + V + VI + VII)</b>	<b>59200</b>	<b>26.274,00</b>	<b>31.419,00</b>
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
<b>VIII. Por valoración de instrumentos financieros</b>	<b>50080</b>		
1. Activos financieros disponibles para la venta	50081		
2. Otros ingresos/gastos	50082		
<b>IX. Por coberturas de flujos de efectivo</b>	<b>50090</b>		
<b>X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>50100</b>		
<b>XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>50110</b>		
<b>XII. Diferencias de conversión</b>	<b>50120</b>		
<b>XIII. Efecto impositivo</b>	<b>50130</b>		
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII + IX + X + XI + XII + XIII)</b>	<b>59300</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>	<b>59400</b>	<b>6.409.474,00</b>	<b>-7.022.986,00</b>

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL  
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.1

NIF:	A41002288	
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.	
	Espacio destinado para las firmas de los administradores	

		CAPITAL		
		ESCRITURADO	(NO EXIGIDO)	PRIMA DE EMISIÓN
		01	02	03
<b>A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (1)</b>	<b>511</b>	<b>1.841,00</b>		<b>1.115.940,00</b>
<b>I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015 (1) y anteriores</b>	<b>512</b>			
<b>II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (1) y anteriores</b>	<b>513</b>			
<b>B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (2)</b>	<b>514</b>	<b>1.841,00</b>		<b>1.115.940,00</b>
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>515</b>			
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>516</b>	<b>-7,00</b>		<b>800,00</b>
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518	-7,00		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			800,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>524</b>			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
<b>C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (2)</b>	<b>511</b>	<b>1.834,00</b>		<b>1.116.740,00</b>
<b>I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2016 (2)</b>	<b>512</b>			
<b>II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (2)</b>	<b>513</b>			
<b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (3)</b>	<b>514</b>	<b>1.834,00</b>		<b>1.116.740,00</b>
<b>I. Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>515</b>			
<b>II. Operaciones con socios o propietarios</b>	<b>516</b>	<b>34.255,00</b>		<b>303,00</b>
1. Aumentos de capital	517	34.255,00		
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519			303,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
<b>III. Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>524</b>			<b>443.257,00</b>
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			443.257,00
<b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (3)</b>	<b>525</b>	<b>36.089,00</b>		<b>1.560.300,00</b>

(1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

CONTINUAR EN LA PAGINA PN2

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.2

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288		
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.		
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
	RESERVAS	(ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
	04	05	06
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (1)	511	656.690,00	-14.011,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015 (1) y anteriores	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (1) y anteriores	513		
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (2)	514	656.690,00	-14.011,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		
II. Operaciones con socios o propietarios	516	7,00	
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519	7,00	
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524		-1.062.761,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532		-1.062.761,00
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (2)	511	656.697,00	-14.011,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2016 (2)	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (2)	513		
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (3)	514	656.697,00	-14.011,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		
II. Operaciones con socios o propietarios	516	217,00	
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519		
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521	217,00	
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	25.143,00	-7.054.405,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532	25.143,00	-7.054.405,00
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (3)	525	681.840,00	-13.794,00

(1) Ejercicio N-2.

(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).

(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

VIENE DE LA PÁGINA PN2.1

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.3

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

PN2.3

## B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

NIF:	A41002288		
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.		
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	(DIVIDENDO A CUENTA)
	07	08	09
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (1)	511	-1.062.761,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015 (1) y anteriores	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (1) y anteriores	513		
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (2)	514	-1.062.761,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515	-7.054.405,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516		
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519		
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	1.062.761,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532	1.062.761,00	
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (2)	511	-7.054.405,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2016 (2)	512		
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (2)	513		
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (3)	514	-7.054.405,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515	6.383.200,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516		
1. Aumentos de capital	517		
2. (-) Reducciones de capital	518		
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas)	519		
4. (-) Distribución de dividendos	520		
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521		
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522		
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523		
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	7.054.405,00	
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531		
2. Otras variaciones	532	7.054.405,00	
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (3)	525	6.383.200,00	

(1) Ejercicio N-2.

(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).

(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).

(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

VIENE DE LA PÁGINA PN2.2

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL  
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.4

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
		OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
		10	11	12
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (1)	511	25.425,00	-57.914,00	
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (2)	514	25.425,00	-57.914,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		31.419,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516	-126,00		
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519	-126,00		
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (2)	511	25.299,00	-26.495,00	
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2016 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (3)	514	25.299,00	-26.495,00	
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515		26.274,00	
II. Operaciones con socios o propietarios	516			
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524	-25.299,00		
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532	-25.299,00		
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (3)	525		-221,00	

VIENE DE LA PÁGINA PN2.3

CONTINUA EN LA PÁGINA PN2.5

(1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL  
B) Estado total de cambios en el patrimonio neto

PN2.5

NIF: A41002288		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
				TOTAL
				13
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2015 (1)	511			665.210,00
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2015 (1) y anteriores	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2015 (1) y anteriores	513			
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2016 (2)	514			665.210,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			-7.022.986,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516			674,00
1. Aumentos de capital	517			
2. (-) Reducciones de capital	518			-7,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			681,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2016 (2)	511			-6.357.102,00
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2016 (2)	512			
II. Ajustes por errores del ejercicio 2016 (2)	513			
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2017 (3)	514			-6.357.102,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	515			6.409.474,00
II. Operaciones con socios o propietarios	516			34.775,00
1. Aumentos de capital	517			34.255,00
2. (-) Reducciones de capital	518			
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones, condonaciones de deudas).	519			303,00
4. (-) Distribución de dividendos	520			
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	521			217,00
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	522			
7. Otras operaciones con socios o propietarios	523			
III. Otras variaciones del patrimonio neto	524			443.101,00
1. Movimiento de la Reserva de Revalorización (4)	531			
2. Otras variaciones	532			443.101,00
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2017 (3)	525			530.248,00

VIENE DE LA PÁGINA PN2.4

(1) Ejercicio N-2.  
(2) Ejercicio anterior al que van referidas las cuentas anuales (N-1).  
(3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales (N).  
(4) Reserva de Revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Las empresas acogidas a disposiciones de revalorización distintas de la Ley 16/2012, deberán detallar la norma legal en la que se basan.



## 02. Cuentas anuales

### 02.4 Estado de flujos de efectivo

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.1

NIF: A41002288			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
	NOTAS	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	61100	6.727.966,00	-7.042.916,00
2. Ajustes del resultado	61200	-6.745.757,00	7.932.799,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	61201 6-7	729,00	778,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	61202	-2.490.316,00	7.041.222,00
c) Variación de provisiones (+/-)	61203	1.797,00	-11.275,00
d) Imputación de subvenciones (-)	61204		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	61205		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	61206		
g) Ingresos financieros (-)	61207 21.7	-4.430.468,00	-46.352,00
h) Gastos financieros (+)	61208 21.7	438.895,00	916.930,00
i) Diferencias de cambio (+/-)	61209		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	61210	26.716,00	31.496,00
k) Otros ingresos y gastos (-/+)	61211	-293.110,00	
3. Cambios en el capital corriente	61300	-33.622,00	82.656,00
a) Existencias (+/-)	61301		
b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/-)	61302	-8.628,00	-29.787,00
c) Otros activos corrientes (+/-)	61303	-707,00	21.719,00
d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/-)	61304	-24.287,00	28.343,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	61305		-43.059,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	61306		105.440,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	61400	27,00	-650.048,00
a) Pagos de intereses (-)	61401	-3,00	-653.770,00
b) Cobros de dividendos (+)	61402	30,00	
c) Cobros de intereses (+)	61403		15.211,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	61404		-11.489,00
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	61405		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	61500	-51.386,00	322.491,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.			

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.2

NIF: A41002288			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
ABENGOA, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
	NOTAS	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
6. Pagos por inversiones (-)	62100		-1.065.708,00
a) Empresas del grupo y asociadas	62101		-1.065.708,00
b) Inmovilizado intangible	62102		
c) Inmovilizado material	62103		
d) Inversiones inmobiliarias	62104		
e) Otros activos financieros	62105		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62106		
g) Unidad de negocio	62107		
h) Otros activos	62108		
7. Cobros por desinversiones (+)	62200	2.528,00	3.079,00
a) Empresas del grupo y asociadas	62201	2.508,00	3.079,00
b) Inmovilizado intangible	62202	20,00	
c) Inmovilizado material	62203		
d) Inversiones inmobiliarias	62204		
e) Otros activos financieros	62205		
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	62206		
g) Unidad de negocio	62207		
h) Otros activos	62208		
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	62300	2.528,00	-1.062.629,00
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.			

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO NORMAL

F1.3

NIF:	A41002288		
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ABENGOA, S.A.		
Espacio destinado para las firmas de los administradores			
	NOTAS	EJERCICIO 2017 (1)	EJERCICIO 2016 (2)
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	63100		674,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	63101		674,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	63102		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	63103		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	63104		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	63105		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	63200	34.503,00	737.364,00
a) Emisión	63201	184.303,00	807.798,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	63202		
2. Deudas con entidades de crédito (+)	63203		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	63204	184.303,00	807.798,00
4. Deudas con características especiales (+)	63205		
5. Otras deudas (+)	63206		
b) Devolución y amortización de	63207	-149.800,00	-70.434,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	63208		-11.947,00
2. Deudas con entidades de crédito (-)	63209	-149.800,00	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	63210		
4. Deudas con características especiales (-)	63211		
5. Otras deudas (-)	63212		-58.487,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	63300		
a) Dividendos (-)	63301		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	63302		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	63400	34.503,00	738.038,00
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	64000		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	65000	-14.355,00	-2.100,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	65100	23.222,00	25.322,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	65200	8.867,00	23.222,00

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.



## 02. Cuentas anuales

### 02.5 Memoria

## Índice

Nota 1.- Actividad .....	24
Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales .....	25
Nota 3.- Distribución del resultado .....	33
Nota 4.- Normas de registro y valoración.....	33
Nota 5.- Gestión del riesgo financiero .....	40
Nota 6.- Inmovilizado intangible.....	41
Nota 7.- Inmovilizado material.....	42
Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas .....	43
Nota 9.- Instrumentos financieros.....	46
Nota 10.- Activos no corrientes mantenidos para la venta.....	47
Nota 11.- Préstamos y partidas a cobrar .....	47
Nota 12.- Activos financieros disponibles para la venta .....	48
Nota 13.- Instrumentos financieros derivados.....	49
Nota 14.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	49
Nota 15.- Efectivo y equivalentes al efectivo .....	50
Nota 16.- Capital y reservas.....	50
Nota 17.- Débitos y partidas a pagar .....	53
Nota 18.- Provisiones.....	55
Nota 19.- Situación fiscal.....	55
Nota 20.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.....	57
Nota 21.- Ingresos y gastos .....	60
Nota 22.- Información sobre Medio Ambiente .....	62
Nota 23.- Otra información .....	63
Nota 24.- Otras partes vinculadas.....	67
Nota 25.- Acontecimientos posteriores al cierre.....	68

# Memoria del ejercicio 2017

## Nota 1.- Actividad

Abengoa, S.A., en adelante la Sociedad, fue constituida en Sevilla, el 4 de enero de 1941 como Sociedad Limitada y transformada en anónima el 20 de marzo de 1952. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla inicialmente en la hoja 2.921 folio 107 del tomo 47 de Sociedades y para la última adaptación y refundición de Estatutos, derivada de la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriormente modificada por la Ley de Sociedades de Capital, en el tomo 573, libro 362 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 94, hoja SE-1507, inscripción 296ª. La fecha de cierre del ejercicio económico es el 31 de diciembre. Su domicilio social se encuentra en Campus Palmas Altas, C/ Energía Solar Nº 1, 41014 Sevilla.

El objeto social está descrito en el artículo 3 de los Estatutos. Dentro de la variada gama de cometidos que engloba el objeto social, Abengoa como empresa de ingeniería aplicada y equipamiento, aporta soluciones integrales en los sectores de la Energía, Telecomunicaciones, Transporte, Agua, Medio Ambiente, Industria y Servicios.

Tal y como se explica en detalle en la Nota 2.1.1 siguiente, con fecha 31 de marzo de 2017, se ha producido la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date) establecida en el Acuerdo de Reestructuración y su aplicación efectiva de dicho Acuerdo de Reestructuración permite restablecer el equilibrio patrimonial de Abengoa, S.A., una vez reconocido en la Cuenta de resultados y en el Patrimonio Neto el impacto positivo proveniente de la reestructuración.

La totalidad de las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de Noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y medioambiente, generando electricidad a partir de recursos renovables, transformando biomasa en biocombustibles o produciendo agua potable a partir del agua del mar. Abengoa realiza proyectos de ingeniería bajo la modalidad de contrato "llave en mano" y opera los activos que generan energía renovable, producen biocombustibles, gestionan recursos hídricos, desalan agua del mar y tratan aguas residuales.

Articulamos nuestro negocio en torno a dos actividades:

### Ingeniería y construcción:

En ingeniería y construcción aglutinamos nuestra actividad tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 75 años de experiencia en el mercado. Somos especialistas en la ejecución de proyectos complejos "llave en mano": plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras, y líneas de transmisión, entre otros.

### Infraestructuras de tipo concesional:

Contamos con una amplia cartera de activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

La actividad de Producción industrial que estaba formada por único segmento operativo, Producción industrial, ya no forma parte de las actividades de la Sociedad debido a que la recuperación de los activos que forman parte de este segmento vendrá dada por la venta de los mismos (véase Nota 2.1.1.).

Cabe recalcar que, tras los cambios producidos durante el ejercicio 2017 en la estructura organizativa del Grupo a raíz del Acuerdo de Reestructuración (véase Nota 2.1.1.), los Administradores han procedido a la redefinición de las actividades y segmentos de Abengoa, S.A. y Sociedades dependientes para la presentación de la información financiera por segmentos a realizar a partir de ahora, según lo establecido.

Esta nueva estructura ha sido diseñada para afrontar la nueva etapa iniciada, una vez completado el Proceso de Reestructuración, y está enfocada en promover una organización más simplificada, eficiente y orientada al desarrollo de la actividad tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la Compañía acumula más de 70 años de experiencia, que permitirá alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Viabilidad Revisado que ha servido de base para acordar los términos y condiciones de dicho Acuerdo de Reestructuración.

De esta forma, la actividad de Abengoa y su información financiera de gestión tanto interna como externa se va a configurar a partir del 2018 bajo los siguientes cuatro segmentos operativos:

- > **Generación:** integra todas las actividades relacionadas con el sector de la energía (desarrollo, promoción, tecnología, ingeniería, compras, construcción y puesta en marcha) sobre proyectos de plantas de energía renovable (solar termoeléctrica, fotovoltaicas, y de tecnología híbrida, con almacenamiento), de energía convencional (ciclo combinado, cogeneración y otras de generación térmica, así como su hibridación con renovables) y de “Biomass-to-Energy” (de biomasa a energía).
- > **Transmisión e Infraestructuras:** integra todas las actividades relacionadas con los sectores de transmisión de energía y ferroviario, sobre proyectos de líneas de transmisión de energía, líneas ferroviarias y sobre instalaciones e infraestructuras, especializadas en instalaciones de todo tipo de plantas y edificios singulares (hospitales, centros penitenciarios, administrativos, etc).
- > **Agua:** integra todas las actividades relacionadas con el sector del agua (desarrollo, promoción, tecnología, ingeniería, compras, construcción y puesta en marcha) sobre proyectos de plantas de desalación, potabilización de aguas, tratamiento y reutilización de aguas residuales de origen urbano o industrial así como de infraestructuras hidráulicas de regulación, distribución, regadío y centrales hidroeléctricas.
- > **Servicios:** integra todas las actividades relacionadas con la operación y el mantenimiento (O&M) de plantas de generación de energía y de agua así como con la gestión de activos, fabricación auxiliar y comercialización de productos clave.

Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración el 7 de marzo de 2018.

Tal y como se indica en la Nota 8, la Sociedad es la dominante de un Grupo de Sociedades. Las Cuentas Anuales adjuntas se han preparado en una base no consolidada. Con fecha 7 de marzo de 2018 el Consejo de Administración ha formulado las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2017, mostrando un Patrimonio Neto consolidado negativo de 2.407.788 miles de euros (6.779.968 miles de euros negativo en 2016), incluidos los beneficios atribuibles a la sociedad dominante que ascienden a 4.277.770 miles de euros (pérdidas de 7.629.056 miles de euros en 2016). Cabe mencionar que dichas Cuentas Anuales consolidadas han sido preparadas aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

## Nota 2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

### 2.1. Imagen fiel y marco normativo de información financiera

Las Cuentas Anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad, presentándose de acuerdo con el Código de Comercio, la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, y el resto de principios y normas contables generalmente aceptadas, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las Cuentas Anuales se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, modificado en aquellos casos establecidos por las propias normas del Plan General de Contabilidad, en las que determinados activos se valoran a su valor razonable. Asimismo, las presentes Cuentas Anuales se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento (véase Nota 2.1.2)

Las cifras contenidas en los documentos que componen las Cuentas Anuales están expresadas, salvo indicación de lo contrario, en miles de euros.

La posición del fondo de maniobra que presenta el balance de situación adjunto se corresponde con la situación de la Sociedad relativa al proceso de reestructuración financiera descrito a continuación (véase Nota 2.1.1.).

#### 2.1.1. Actualización de la situación del proceso de reestructuración

A continuación se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, en relación con el proceso de reestructuración financiera:

En relación al propio procedimiento previsto en la Ley 22/2003 (la “Ley Concursal”) y al proceso de reestructuración financiera, indicar:

- › Con fecha 17 de enero de 2017 el Agente de la Reestructuración comunicó la ocurrencia de la Fecha de Efectividad de la Reestructuración (Restructuring Effective Date). Como continuación de la Fecha de Efectividad de la Reestructuración, el 18 de enero de 2017 dio comienzo el Periodo Adicional de Adhesiones (Supplemental Accession Period), que finalizó el 24 de enero de 2017. Tras la finalización del Periodo Adicional de Adhesiones, el porcentaje final de adhesiones al Acuerdo de Reestructuración quedó fijado en 93,97%.
  - › A la vista de la situación concursal en México y con el fin de acelerar la finalización de la Reestructuración y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad lo antes posible, con fecha 14 de febrero de 2017 la Sociedad, junto con algunos de sus principales acreedores e inversores, desarrolló una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero (la "Propuesta de Desembolso") previsto en el Term Sheet y en el Plan de Reestructuración por Pasos (Restructuring Steps Plan) del Acuerdo de Reestructuración, manteniendo no obstante la estructura inicial de la operación. Dicha Propuesta de Desembolso requería ciertas modificaciones al Term Sheet, al Restructuring Steps Plan, al Contrato de Reestructuración y a la Carta de Compromiso de Financiación de Dinero Nuevo (New Money Financing Commitment Letter) (las "Modificaciones"), modificaciones que fueron solicitadas por la Sociedad a las partes del Acuerdo de Reestructuración en esa misma fecha.
  - › Con fecha 28 de febrero de 2017, se obtuvo la aprobación de la Mayoría de los Acreedores Participantes requerida bajo el Acuerdo de Reestructuración para aprobar las Modificaciones necesarias para implementar la Propuesta de Desembolso. Dicha aprobación permitió a la Sociedad iniciar los trámites necesarios para cerrar el proceso de reestructuración con la acordada entrada de nuevo dinero.
  - › Con fecha 17 de marzo de 2017, y de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 9.2.2 y 9.2.3 del Acuerdo de Reestructuración, se aprobaron los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo produciéndose así la Fecha de Aprobación de los Documentos de la Reestructuración, necesaria para proceder a la firma de los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo y al cierre de la Reestructuración.
  - › Con fecha 23 de marzo de 2017 la Sociedad anunció que habían quedado firmados todos los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo si bien la entrada en vigor y efectividad de los mismos estaba sujeta a que se produjera la Fecha de Inicio de los Pasos de la Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date), fecha que estaba previsto ocurriera una vez que el Agente Escrow recibiera los fondos de la operación.
  - › Con fecha 28 de marzo de 2017, el Agente Escrow confirmó que se había recibido en la cuenta escrow un importe igual al de los Compromisos de Dinero Nuevo y, en consecuencia, el Agente de la Reestructuración confirmó que se había producido la Fecha de Inicio de los Pasos de la Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date). La Sociedad procedió, en esa misma fecha, a ejecutar los aumentos de capital social y emitir los warrants que habían sido aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 22 de noviembre de 2016, quedándose inscritos ambos acuerdos en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 28 de marzo de 2017.
  - › Como consecuencia de lo anterior, se emitieron mil quinientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B produciéndose una dilución para los accionistas preexistentes del 95%. De igual forma se emitieron ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad. El "record date" de los warrants fue el 27 de marzo de 2017.
  - › Con fecha 30 de marzo de 2017, y en relación con las acciones clase A y clase B emitidas en la referida ampliación de capital, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación las mil quinientas setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y las dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B con efectos del día 31 de marzo de 2017.
- Adicionalmente, y en relación con los warrants, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación de dichos instrumentos en el mercado de bloques AQS, en el segmento de "Warrants, Certificados y Otros Productos en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad, con efectos del día 31 de marzo de 2017. De cumplirse las condiciones de ejercicio de los warrants, la Fecha de Ejercicio Inicial será el 31 de marzo de 2025 y la Fecha de Ejercicio Final será el 30 de junio de 2025.

› Con fecha 31 de marzo de 2017, se informó que el Agente de la Reestructuración había confirmado que, en esa misma fecha, se había producido la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date). En relación con lo anterior, los principios fundamentales del Acuerdo de Reestructuración que se cerró el pasado 31 de marzo, son los siguientes:

(i) El importe total del dinero nuevo (New Money) que se ha prestado al Grupo asciende a 1.169,6 millones de euros (incluyendo los importes refinanciados de los préstamos recibidos por el Grupo en septiembre y diciembre de 2015, en marzo de 2016 y septiembre de 2016), financiación que tiene un rango superior a la deuda preexistente y que se divide en distintos tramos:

- Tramo I (New Money 1): con dos sub-tramos (1A y 1B) por importe total de 945,1 millones de euros, con vencimiento máximo de 47 meses que cuenta con garantías reales sobre determinados activos, incluyendo entre otros el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 30% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo II (New Money 2): por importe de 194,5 millones de euros, con vencimiento máximo de 48 meses garantizado con, entre otros, determinados activos del negocio de ingeniería. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 15% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo III (New Money 3): se trata de una línea de crédito contingente que asciende a un importe máximo de 30 millones de euros, con vencimiento de 48 meses que cuenta con garantías reales sobre determinados activos incluyendo, entre otros, el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad y la finalidad exclusiva de asegurar financiación adicional para la finalización de la construcción del proyecto A3T. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Nuevas líneas de avales: el importe asciende a 307 millones de euros. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

Las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

Concepto	Tramo I (NM 1A)	Tramo I (NM 1B)	Tramo II (NM 2)	Tramo III (NM 3)	Avales
Nominal (en M€)	839	106	195	30	307
Coste	5% Cash + 9% PIK			7% PIK	5%
Vencimiento / Amortización	47 meses			48 meses	
Participación en Capital	30%		15%	5%	

Entre las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se han establecido diversas obligaciones de cumplimiento entre las que se encuentran el del ratio de liquidez (histórico y futuro) y que a 31 de diciembre de 2017, se ha cumplido con el límite mínimo establecido (20 millones de euros) siendo el "Historic Liquidity" de 29 millones de euros y el "Project Liquidity" de 20,3 millones de euros. Adicionalmente, establece un límite para el endeudamiento financiero en Financiación Corporativa por importe de 219 millones de euros y que, a 31 de diciembre, la Sociedad ha cumplido.

La reestructuración de la deuda financiera preexistente (Old Money) consistió en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización (Standard Restructuring Terms).

Aquellos acreedores que se han adherido al acuerdo optan, bien por aplicar las condiciones indicadas anteriormente o bien por aplicar unas condiciones alternativas (Alternative Restructuring Terms) consistentes en lo siguiente:

- Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.

- Refinanciar el 30% restante del nominal de la deuda preexistente mediante nuevos instrumentos de deuda que sustituyen a los preexistentes y que tienen la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participaban o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tienen vencimiento de 66 y 72 meses respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas condiciones). El instrumento junior puede ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso puede ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) exceda de 2.700 millones de euros.

Las condiciones de la deuda Preexistente (Old Money) refinanciada se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

Concepto	(Standard Restructuring Terms)	(Alternative Restructuring Terms)	
		Junior Old Money	Senior Old Money
% quita o capitalización	97%	70%	70%
Nominal post-quita (en M€)	12	1.220	1.409
Coste	-	1,5%	1,5%
Vencimiento / Amortización	10 años	72 meses	66 meses
Participación en Capital	-	40%	

Abengoa, S.A. se subrogó en la deuda financiera de las filiales firmantes frente a sus acreedores adheridos, previo a la efectividad del Acuerdo de Reestructuración, y una vez aplicados los términos correspondientes a dicho Acuerdo, Abenewco 2, S.A.U se subrogó en las obligaciones frente a los acreedores.

Entre las condiciones del Old Money, se han establecido en los contratos de financiación determinadas obligaciones entre las que se encuentra que en el caso de que el total supere los 2.700 millones de euros como consecuencia de la posible cristalización de pasivos contingentes, exista un plazo de 6 meses para reestructurar, mediante ampliaciones de capital o quitas adicionales, los citados créditos antes de incurrir en una causa de vencimiento anticipado. Durante el 2017 y hasta la fecha de formulación, no se ha superado el límite de los 2.700 millones de euros de Old Money.

- (ii) Al término del proceso de reestructuración, los entonces accionistas de la Sociedad acabaron ostentando una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, e instrumentado a través de warrants, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de 96 meses, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aporte en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como haya sido reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se sometió asimismo a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la propuesta para unificar en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad, si bien no se trataba de una condición necesaria del Acuerdo de Reestructuración.
- › Con fecha 28 de abril de 2017 los bonos emitidos por Abengoa Abenewco1, S.A.U. en relación con el Tramo 2 de la financiación de dinero nuevo así como los bonos emitidos por Abengoa Abenewco 2, S.A.U. en relación con el Senior Old Money y el Junior Old Money fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Viena (Third Market (MTF) of Wiener Boerse).
  - › Asimismo, con fecha 12 de junio de 2017 los bonos emitidos por ABG Orphan Holdco S.a.r.l. en relación con el Tramo I de la financiación de dinero nuevo fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Irlanda.
  - › Por otro lado, y en el marco del procedimiento de homologación judicial determinados acreedores presentaron demandas de impugnación del auto de homologación del MRA emitido por el Juzgado Mercantil de Sevilla número 2 de Sevilla con fecha 8 de noviembre de 2016. Dichas impugnaciones fueron admitidas a trámite por el referido juzgado por auto de fecha 10 de enero de 2017. Las vistas de las mencionadas impugnaciones tuvieron lugar entre los pasados días 13 y 24 de julio, momento en el cual el juicio quedó visto para sentencia.
  - › Finalmente, con fecha 25 de septiembre, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla dictó sentencia en el proceso de impugnaciones al auto de homologación del acuerdo de reestructuración de la Sociedad. En virtud de la misma:
    1. Se han desestimado las impugnaciones relativas a la falta de concurrencia de los porcentajes exigidos por la Ley Concursal y por ello se aprueba mantener la homologación acordada y la totalidad de los efectos del acuerdo de reestructuración con excepción de lo contemplado en el párrafo siguiente.
    2. Se han estimado las impugnaciones relativas a la desproporción del sacrificio causado a los impugnantes que en la sentencia se citan. Tal y como señala la propia sentencia, esta última estimación implica que los efectos del acuerdo de reestructuración no se extiendan a los mismos.
- El valor nominal de la deuda reclamada por los impugnantes que ha sido excluida asciende a la fecha de homologación del acuerdo a aproximadamente 76M€.
- La Sociedad interpretó que la sentencia no permitía determinar el valor al que considerar la deuda excluida y a estos efectos solicitó la aclaración y, en su caso, complemento pertinente al Juzgado a través de los cauces establecidos en el Ordenamiento Jurídico.
- › En relación con la anterior sentencia, con fecha 30 de octubre de 2017 se le notificó el auto del mismo Juzgado por el que se acuerda desestimar la petición de complemento de la sentencia.
- Todo ello supone el reconocimiento contable de la totalidad de la deuda que fue reclamada por los impugnantes, es decir, del total de los 76 M€ mencionados, 7,06 M€ en el caso de Abengoa, S.A., dentro del epígrafe de financiación corporativa del pasivo corriente y, adicionalmente, que los importes de deuda objeto de tal procedimiento no se vean afectados por la reestructuración y superen los umbrales previstos en los contratos que producen un eventual supuesto de vencimiento anticipado de los mismos.

En relación con lo anterior y en previsión de tal escenario, la Sociedad ya había solicitado las correspondientes dispensas establecidas en los contratos de financiación, es decir, “waivers”, bajo los distintos instrumentos financieros, waivers que ya se han obtenido a 27 de octubre de 2017, por lo que tales supuestos de vencimiento anticipado se tienen por no producidos.

Durante el último trimestre, se han mantenido reuniones con los impugnantes con objeto de negociar y llegar a un acuerdo sobre la deuda reclamada.

### 2.1.2. Empresa en funcionamiento

Una vez finalizado el proceso de reestructuración descrito en el apartado 2.1.1. a), la Sociedad desarrollará el Plan de Viabilidad Revisado acordado con los inversores y acreedores y aprobado por el Consejo de Administración el 3 de agosto de 2016, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la Compañía acumula más de 70 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado contempla enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente. Este negocio se combinará, de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado se prevé el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

La situación del Grupo durante el ejercicio, que ha estado afectada por una fuerte limitación de recursos financieros durante más de dos años, ha influido significativamente en la evolución del negocio operativo no sólo a través de la ralentización generalizada y deterioro de toda la actividad del Grupo sino también mediante la entrada en diversos procesos de insolvencia o quiebra judicial de sociedades no contemplados en el Plan de Viabilidad Revisado de la Compañía.

De esta forma, Abengoa, S.A., ha venido incurriendo en pérdidas desde el ejercicio 2015 lo que ha supuesto una reducción significativa del Patrimonio Neto y como consecuencia, al cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2016 presentaba un patrimonio neto negativo. En opinión de los Administradores de Abengoa, S.A., las medidas previstas en la aplicación efectiva del Acuerdo de Reestructuración cerrado han permitido reestablecer el equilibrio patrimonial una vez reconocido en la cuenta de resultados y en el Patrimonio Neto el impacto positivo proveniente de la quita, las ampliaciones de capital y, adicionalmente ha dotado a la Sociedad de los recursos financieros necesarios para la recuperación de la confianza del mercado y continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Administradores de Abengoa han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2017 bajo el principio de empresa en funcionamiento. En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 4) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas Anuales.

### 2.1.3. Impactos contables del proceso de reestructuración

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, con fecha 31 de marzo de 2017, se completó el proceso de reestructuración del Grupo y por tanto se ha procedido a reconocer a dicha fecha todos los impactos contables vinculados al mismo. En este sentido, para el tratamiento contable del Acuerdo de Reestructuración se ha aplicado lo establecido en la NRV 9 “Instrumentos financieros” y en la NRV 21 “Operaciones entre empresas del Grupo”, dando de baja la porción de deuda a cancelar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, dando de alta los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre dichos importes. Los instrumentos de patrimonio emitidos deben reconocerse inicialmente y medirse en la fecha en la que se cancela el pasivo o parte del mismo.

Para la valoración de los instrumentos de patrimonio entregados se ha tomado como referencia el precio de cotización en el mercado continuo a la fecha en la que se completó el proceso de reestructuración y se canceló el pasivo, es decir el 31 de marzo de 2017, y que ascendía a 0,055 euros por acción A y a 0,024 euros por acción B. Aplicando dicho importe al número total de acciones emitidas por Abengoa (1.577.943.825 acciones A y 16.316.369.510 acciones B, que corresponde al 95% del capital), el valor razonable de las acciones contabilizadas en el patrimonio neto ha sido de 34 millones de euros en capital y 443 millones de euros en prima de emisión.

Con la porción de deuda a refinanciar, y dado que las condiciones de dicha deuda han sido sustancialmente modificadas tras el acuerdo de reestructuración, se ha aplicado lo establecido en la “NRV 9 Instrumentos financieros 3.5”, dando de baja la totalidad de la deuda a refinanciar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes (véanse Notas 2.1.1, 2.13 y 21.7).

Con respecto a la cancelación de los pasivos a los que se apliquen las Condiciones Estándar del Acuerdo (deuda con acreedores que no se han adherido al Acuerdo), al no existir obligación de entregar instrumentos de patrimonio para proceder a cancelar el 97% del pasivo, se ha aplicado lo establecido en la “NRV 9 Instrumentos financieros 3.5” tanto en lo referido a la baja del pasivo por el porcentaje mencionado con anterioridad, como a la hora de dar de alta un nuevo pasivo por el 3% del pasivo original que se ha registrado en el momento inicial a su valor razonable y, reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes.

Todo lo anterior produjo un impacto positivo en el Patrimonio neto consolidado de Abengoa por importe total de 6.205 millones de euros (5.727 millones de euros en la cuenta de resultados y 34 millones de euros en el capital y 443 millones en prima de emisión). A continuación, se muestra cuadro con el detalle de dichos impactos considerados en las cuentas individuales de Abengoa (en millones de euros):

Concepto	Importe
Baja de la deuda a refinanciar a su valor contable (Notas 2.1.1, 2.13 y 21.7)	4.428
Reestructuración de participaciones y saldos de Grupo (Notas 8.1 y 17.1)	2.513
Alta de los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable (Nota 16.2)	478
Impacto novaciones y cancelaciones líneas de crédito (ingreso) (Nota 21.7)	31
Gastos asociados (asesores reestructuración) (Nota 21.11)	(21)
Impacto fiscal (Nota 19.5)	(320)
<b>Total impacto Patrimonio Neto</b>	<b>7.109</b>

Es importante resaltar que el anterior impacto positivo producido en el Patrimonio neto de Abengoa pretende reflejar exclusivamente el impacto económico de la reestructuración de la deuda financiera de Abengoa y por tanto no trata de reflejar la situación financiera futura de Abengoa que, en opinión de los Administradores, y una vez ya implementado el Acuerdo de Reestructuración, dependerá del cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones y a la dotación de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de nuestras Cuentas Anuales requiere la realización de asunciones y estimaciones que tienen un impacto sobre el importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables bajo los hechos y circunstancias considerados a la fecha de balance, el resultado de los cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de otra manera de forma inmediata. Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente de la estimada. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

Algunas de estas políticas contables requieren la aplicación de juicio significativo por parte de la Dirección para la selección de las asunciones adecuadas para determinar estas estimaciones. Estas asunciones y estimaciones se basan en nuestra experiencia histórica, el asesoramiento de consultores expertos, previsiones y otras circunstancias y expectativas al cierre del ejercicio. Nuestra evaluación se considera en relación a la situación económica global de las industrias y regiones donde opera la Sociedad, teniendo en cuenta el desarrollo futuro de nuestro negocio. Por su naturaleza, estos juicios están sujetos a un grado inherente de incertidumbre, por lo tanto, los resultados reales podrían diferir materialmente de las estimaciones y asunciones utilizados. En tal caso, los valores de los activos y pasivos se ajustarán.

En base a la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, y durante el proceso de adoptar las políticas contables de la Sociedad, los Administradores han aplicado estimaciones y juicios contables adicionales a los que se ha ido aplicando homogéneamente durante los últimos ejercicios. En éste sentido, los Administradores han aplicado las mejores estimaciones y juicios contables para la determinación de los impactos que dicha situación pudiera tener sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos asociados a la misma. Si se produjera un cambio significativo en los hechos y circunstancias sobre los que se basan dichas estimaciones y juicios contables aplicadas podría producirse un impacto material (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

## 2.3 Impuesto sobre las ganancias y activos por impuesto diferido

El cálculo del impuesto sobre las ganancias requiere interpretaciones de la normativa fiscal aplicable a Abengoa, S.A. Además, existen varios factores, ligados principalmente y no exclusivamente a los cambios e interpretaciones de las leyes fiscales actualmente en vigor, que requieren la realización de estimaciones por parte de la Dirección de la Sociedad. Asimismo, la Sociedad evalúa la recuperación de los activos por impuesto diferido en base a la existencia de bases imponibles futuras contra las que sea posible realizar dichos activos (Nota 19).

### 2.4 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando:

- › Se tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados
- › Haya más probabilidad de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y
- › El importe se haya estimado de forma fiable.

Cuando exista un número de obligaciones similares, la probabilidad de que sea necesario un flujo de salida para la liquidación se determina considerando el tipo de obligaciones como un todo. Se reconoce una provisión incluso si la probabilidad de un flujo de salida con respecto a cualquier partida incluida en la misma clase de obligaciones puede ser pequeña.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación, reconociéndose el incremento de la provisión por el paso del tiempo como un gasto por intereses.

Los pasivos contingentes constituyen obligaciones posibles con terceras partes y obligaciones existentes que no son reconocidas dado que no es probable que se produzca una salida de flujos económicos requerida para cancelar dicha obligación o, en su caso, el importe no puede ser estimado razonablemente. Los pasivos contingentes no son reconocidos en el balance de situación a menos que hayan sido adquiridos a título oneroso en el marco de una combinación de negocios. Los importes revelados en notas de la Memoria corresponden a la mejor estimación de los administradores a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales.

## 2.5. Valor razonable de instrumentos financieros no cotizados

La Sociedad determina el valor razonable de los instrumentos financieros (activos y pasivos financieros) que no se negocian en un mercado activo a través de estimaciones basadas en la selección de métodos e hipótesis que se basan principalmente en las condiciones del mercado existentes en la fecha de cada balance (Nota 9).

## 2.6. Deterioro de valor de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La comprobación del deterioro de valor en inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas se realiza de acuerdo con la política contable descrita en las normas de registro y valoración. Para las sociedades que no cotizan se consideran como importes recuperables el valor teórico corregido por las plusvalías tácitas existentes en el momento de la valoración. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones (Nota 4.5.d.).

## 2.7. Vidas útiles de los elementos de inmovilizado material e intangible

Las vidas útiles del inmovilizado se estiman en relación con el período en que los elementos de Inmovilizado vayan a generar beneficios económicos. La Sociedad revisa en cada cierre las vidas útiles del Inmovilizado y si las estimaciones difieren de las previamente realizadas el efecto del cambio se contabiliza de forma prospectiva a partir del ejercicio en que se realiza el cambio (Nota 4.1 y 4.2).

## 2.8. Clasificación de determinados ingresos y gastos en sociedades holding

Según consulta publicada en 2009 por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C.), para el caso de una sociedad holding como Abengoa, S.A., los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas o de la prestación de servicios de gestión, deberán clasificarse y presentarse como parte del importe neto de la cifra de negocios, al entender que esa es la actividad principal de la Sociedad.

Las correcciones valorativas por deterioro efectuadas en los distintos instrumentos financieros asociados a su actividad, así como las pérdidas y gastos originados por su baja del balance o valoración a valor razonable se recogen en una partida específica al efecto dentro del Resultado de Explotación.

## 2.9. Planes de retribución variable

La Sociedad reconoce anualmente si, procede, un gasto de personal en la Cuenta de pérdidas y ganancias por los importes devengados en función del porcentaje de consolidación de los objetivos.

La Nota 16.3 de la presente memoria refleja información detallada sobre las prestaciones a los empleados

## 2.10. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados con el fin de mitigar riesgos financieros derivados de las variaciones de tipos de interés y de tipos de cambio. Los derivados financieros son reconocidos al inicio del contrato por su valor razonable, ajustando dicho valor con posterioridad en cada fecha de cierre del balance de situación.

El método para contabilizar la ganancia o la pérdida resultante depende de si el derivado es designado como un instrumento de cobertura y de la naturaleza de la partida cubierta. Se documenta al inicio de cada operación la relación entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para emprender las distintas operaciones de cobertura. Adicionalmente, tanto al inicio de la cobertura como posteriormente de forma continuada, se documenta la efectividad de los derivados a la hora de compensar los cambios en los valores razonables o en los flujos de efectivo de los elementos cubiertos.

La parte eficaz de los cambios en el valor razonable de un instrumento de cobertura de flujos de efectivo se reconoce directamente en el patrimonio neto, mientras que la ganancia o pérdida correspondiente a la parte no eficaz se registra inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los cambios en el valor razonable de cualquier derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los datos utilizados para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se basan en el uso de datos observables de mercado que estén disponibles, ya sea sobre la base de precios de cotización de mercado o mediante la aplicación de técnicas de valoración. Las técnicas de valoración utilizadas para calcular el valor razonable de los instrumentos financieros derivados incluyen el descuento de flujos de caja futuros asociados a los mismos, utilizando suposiciones basadas en las condiciones del mercado a la fecha de la valoración o el uso de precios establecidos para instrumentos

similares, entre otros. La valoración de los instrumentos financieros derivados y la identificación y valoración de los derivados implícitos requiere el uso de un considerable juicio profesional. Estas estimaciones se basan en información de mercado disponible y técnicas de valoración adecuadas. El uso de diferentes hipótesis de mercado y/o técnicas de estimación puede tener un efecto significativo sobre los valores razonables calculados.

La sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de cambio ante variaciones de un 10% en los tipos de cambio de las monedas no es significativa. Del mismo modo, la sensibilidad en el patrimonio de los valores razonables de los instrumentos financieros derivados de cobertura de tipo de interés ante variaciones de 50 p.b. en los tipos de interés de mercado no es significativa.

El efecto del riesgo de crédito sobre la valoración de los derivados se calcula para cada uno de los instrumentos de la cartera de derivados, utilizando el riesgo propio de Abengoa, S.A. y el riesgo de la contraparte financiera.

## 2.11. Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

En esta categoría se recogen tanto los activos financieros mantenidos para negociar como aquellos designados a valor razonable con cambios en resultados al inicio. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo o si es designado así por la dirección. Los derivados financieros también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, excepto si se mantienen para su negociación o se espera realizarlos en más de 12 meses siguientes a la fecha de cierre de las cuentas de cada sociedad, en cuyo caso se clasifican como activos no corrientes.

Se reconocen inicial y posteriormente por su valor razonable, sin incluir los costes de la transacción. Los sucesivos cambios en dicho valor razonable se reconocen en el epígrafe de Variación de valor razonable en instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 2.12. Garantías comprometidas con terceros

Las tipologías de las garantías comprometidas con terceros durante el transcurso normal de las actividades de Abengoa:

- a) Avaluos y seguros de caución; se corresponde a garantías otorgadas por una entidad financiera a sociedades del Grupo para el cumplimiento de algún compromiso contraído ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con la entidad financiera, la compañía procede a reconocer un pasivo en el balance de la Sociedad sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos.

- b) Garantías; se corresponde a compromisos asumidos documentalmente por una Sociedad del Grupo ante un tercero (por ejemplo compromisos de cumplimiento de una oferta, de performance, de financiación, etc.).

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, y por ello surgir una posible obligación con el tercero, la Compañía procede a reconocer un pasivo en el balance de la Sociedad sólo en el caso de que sea probable la salida de recursos siempre y cuando dicha obligación no estuviera previamente reconocida contablemente en su balance.

En la nota 20 se ofrece información adicional sobre las garantías asumidas con terceros.

## Nota 3.- Distribución del resultado

La propuesta de aplicación de las pérdidas que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación es la siguiente (en miles de euros):

<b>Base de reparto</b>		<b>Ejercicio 2017</b>
Resultado ejercicio		6.383.200
<b>Total</b>		<b>6.383.200</b>
<b>Distribución</b>		<b>Ejercicio 2017</b>
Compensac.result.negat.de ej ant		6.383.200
<b>Total</b>		<b>6.383.200</b>

## Nota 4.- Normas de registro y valoración

Se describen a continuación los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales:

### 4.1. Inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el Inmovilizado Intangible figuran valorados por su precio de adquisición o su coste de producción. Su amortización se realiza de forma lineal, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos.

Los gastos de investigación, si los hubiere, se reconocen como gastos del ejercicio en que se incurren, existiendo detalle individualizado de cada proyecto específico.

Los gastos incurridos en proyectos de desarrollo (relacionados con el diseño y prueba de productos nuevos o mejorados), si los hubiere, se reconocen como activo intangible cuando es probable que el proyecto vaya a ser un éxito considerando su viabilidad técnica y comercial, y sus costes pueden estimarse de forma fiable. El resto de gastos de desarrollo se reconocen como gasto en el ejercicio en que se incurren y no se reconocen como un activo en un ejercicio posterior. Los gastos de desarrollo con una vida útil definida que se capitalizan, se amortizan desde el inicio de la producción comercial del producto de manera lineal durante el período en que se espera que generen beneficios.

Las aplicaciones informáticas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan en tres años.

Las concesiones administrativas son valoradas por su precio de adquisición y se amortizan durante el período de concesión.

### 4.2. Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Se ha incluido en el valor de los bienes el efecto de las Leyes de Actualización de 1961, 1979, 1980, 1983 y 1996. Los costes de ampliación o mejora del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor de los bienes exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

Los trabajos efectuados por la Sociedad para su inmovilizado, si los hubiere, se valoran por su coste de producción, figurando como abono en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses y las diferencias de cambio, consecuencia de la financiación ajena destinada a la adquisición de elementos del inmovilizado material, no se incorporan al bien como mayor valor, a no ser que se produzcan en el período de construcción y montaje antes de su puesta en funcionamiento, siempre y cuando el valor asignado a cada bien no supere su propio valor de mercado.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes anuales de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Elementos	Coficiente
Construcciones	2% - 3%
Instalaciones	8% - 12%
Mobiliario	10% - 15%
Equipos para proceso de la información	25%
Elementos de transporte	8% - 20%

El resultado por enajenación de inmovilizado material se calcula comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 4.3. Arrendamientos

### Arrendamiento operativo

> Cuando la Sociedad es el arrendatario:

Los arrendamientos en los que Abengoa S.A. es el arrendatario y no conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

> Cuando la Sociedad es el arrendador:

Cuando los activos son arrendados bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance de acuerdo con su naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

## 4.4. Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, Abengoa S.A. revisa los activos no corrientes para determinar si existen indicios de que hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, se calcula el importe recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro del valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, Abengoa S.A. calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por los costes de venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso las hipótesis utilizadas incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y en los costes. Los Administradores estiman las tasas de descuento antes de impuestos que recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes se basan en las previsiones internas y sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra el correspondiente deterioro de valor con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

## 4.5. Activos financieros (corrientes y no corrientes)

Las inversiones financieras se clasifican en las siguientes categorías: a) préstamos y partidas a cobrar, b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento, c) activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, d) inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas y e) activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros.

La Dirección determina la clasificación de las inversiones en el momento de reconocimiento inicial y revisa la clasificación en cada fecha de cierre.

#### a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en “Créditos a empresas” y “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el balance.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

En esta categoría se recogen las inversiones que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento que corresponden a activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables y vencimientos fijos que la Dirección de la Sociedad tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

#### c) Activos financieros mantenidos para negociar y otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Tienen la consideración de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias todos aquellos activos mantenidos para negociar que se adquieren con el propósito de venderse en el corto plazo o forman parte de una cartera de instrumentos identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias a corto plazo, así como los

activos financieros que designa la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Los derivados también se clasifican como mantenidos para negociar siempre que no sean un contrato de garantía financiera ni se hayan designado como instrumentos de cobertura.

Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

#### d) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. No obstante, cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación. Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Al menos al cierre del ejercicio, si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la Sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor y, en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

Con la aplicación de las medidas establecidas en el Plan de Viabilidad Revisado Abengoa traspasó a su Sociedad del Grupo Abenewco 2, S.A.U. sus participaciones, créditos con empresas del Grupo así como su deuda con terceros, a 31 de marzo de 2017. En el caso de las participaciones nos encontramos ante aportación no dineraria a una sociedad de nueva creación sobre la que Abengoa tiene control.

Según la consulta 3 del BOICAC 85, la aportación de participaciones se debe reconocer por los valores consolidados (NFCAC) o por los valores individuales, si no existieran cuentas anuales consolidadas NFCAC; adicionalmente según la consulta 21 del BOICAC 85, se deduce la posibilidad de que puedan emplearse los valores consolidados de unas cuentas anuales consolidadas NIIF, aunque no es obligatorio realizar una conciliación entre los valores NFCAC y los valores consolidados NIIF, opción por la que ha optado la Sociedad, y por tanto ha utilizado los valores individuales a la fecha de la transacción a la hora de contabilizar la aportación no dineraria. Dicho valor individual coincide con la valoración de un experto independiente.

### e) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de balance.

Se valoran por su valor razonable, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que los ingresos y gastos acumulados en el patrimonio neto se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que sea posible determinar el mencionado valor razonable. En caso contrario, se registran por su coste menos pérdidas por deterioro del valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperación del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones libres recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referidas a otros instrumentos sustancialmente iguales, el análisis de flujos de efectivo descontados, y modelos de fijación de precios de opciones mejorados para reflejar las circunstancias concretas del emisor.

Se evalúa en la fecha de cada cierre de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros puedan haber sufrido pérdidas por deterioro.

En el caso de títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, para determinar si los títulos han sufrido pérdidas por deterioro, se considerará si ha tenido lugar un descenso significativo o prolongado en el valor razonable de los títulos por debajo de su coste. Se considera un descenso

significativo el que se haya producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un periodo de 18 meses sin que se recupere el valor. Si existe cualquier evidencia de este tipo para los activos financieros disponibles para venta, la pérdida acumulada, determinada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente menos cualquier pérdida por deterioro del valor en ese activo financiero previamente reconocido en las pérdidas o ganancias, se elimina del patrimonio neto y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Los activos que se designan como partidas cubiertas están sujetos a los requerimientos de valoración de la contabilidad de cobertura (Nota 13).

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente.

## 4.6. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones Interrumpidas

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos, incluyendo las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo, cuyo valor contable va a ser recuperado, en lugar de por su uso continuado, a través de una transacción de venta que se estima se realizará dentro de los próximos doce meses, se clasifican como activos no corrientes mantenidos para la venta. Para clasificar los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse, en primer lugar, disponibles para su enajenación inmediata en sus condiciones actuales, sujetos exclusivamente a los términos habituales en las transacciones de venta, y, en segundo lugar, es necesario que la enajenación del activo se considere altamente probable.

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para se valoran al menor de su valor contable y valor razonable menos los gastos de venta. Adicionalmente, los activos clasificados de tal forma no se amortizan.

La Sociedad reconoce las pérdidas por deterioro de valor inicial y posterior, de los activos clasificados en esta categoría, con cargo a resultados de operaciones continuadas de la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que se trate de operaciones interrumpidas.

Los beneficios por aumentos del valor razonable menos los costes de venta se reconocen, por su parte, en la cuenta de resultados y siempre hasta el límite de las pérdidas acumuladas por deterioro reconocidas con anterioridad, ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro reconocidas con anterioridad a la clasificación.

La Sociedad valora los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta o que dejen de formar parte de un grupo enajenable de elementos, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones o depreciaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en resultados de las operaciones continuadas.

Por su parte, una actividad interrumpida es un componente de la Sociedad que ha sido enajenado o bien se ha clasificado como mantenido para la venta y:

- › Representa una línea de negocio o un área geográfica de la explotación que es significativa y puede considerarse separada del resto;
- › Forma parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía una línea de negocio o un área geográfica de la explotación que sea significativa o pueda considerarse separada del resto; o
- › Es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de ser vendida.

Un componente de la Sociedad comprende las actividades y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos del resto tanto desde un punto de vista operativo como de información financiera.

El resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas y de la enajenación de los activos o grupos enajenables de elementos, se presenta en el epígrafe de resultados después de impuestos de las actividades interrumpidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si la Sociedad deja de clasificar un componente como actividad interrumpida, los resultados previamente presentados como actividades interrumpidas, se reclasifican a actividades continuadas para todos los ejercicios presentados.

## 4.7. Pasivos financieros

### a) Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la Sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

## 4.8. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias. Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas. En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

Como consecuencia del proceso de reestructuración financiera, descrito en la Nota 2.1.3 se ha procedido a realizar una ampliación de capital por compensación de créditos en la Sociedad.

## 4.9. Derivados financieros y coberturas contables

Los derivados financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable. El método para reconocer las pérdidas o ganancias resultantes depende de si el derivado se ha designado como instrumento de cobertura o no y, en su caso, del tipo de cobertura. La Sociedad designa determinados derivados como:

### a) Cobertura del valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

### b) Cobertura de los flujos de efectivo

La parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de flujos de efectivo se reconocen transitoriamente en el patrimonio neto.

Su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza en los ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluyen en el coste del activo cuando se adquiere o del pasivo cuando se asume.

La pérdida o ganancia relativa a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 4.10. Transacciones en moneda extranjera

### a) Moneda funcional y de presentación

Las Cuentas Anuales de la Sociedad se presentan en miles, siendo la moneda funcional y de presentación el Euro.

### b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados

en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como en el caso de las coberturas del valor razonable de flujos de efectivo.

## 4.11. Impuesto corriente y diferido

El gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto/ingreso por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuesto diferido se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

## 4.12. Ingresos y gastos

### a) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios incluyen el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y servicios en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad.

Los ingresos incluyen los dividendos e ingresos procedentes de la financiación concedida a las sociedades participadas, o de la prestación de servicios de gestión. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor añadido, devoluciones, rebajas y descuentos. La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades, tal y como se describe a continuación. No se considera que sea posible valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes para su posterior reventa, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y los de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos.

#### b) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

### 4.13. Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

### 4.14. Prestación a los empleados

#### Planes de retribución variable

El tratamiento contable a dar a este plan de retribución variable es el de reconocimiento anual de un gasto repartido de forma lineal en función del periodo y consolidación de los objetivos.

### 4.15. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Tal y como se indica en la Nota 2.1.1 con respecto al proceso de reestructuración financiera habido en el ejercicio 2017, la reestructuración de la deuda financiera preexistente consistió en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización (Standard Restructuring Terms).

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las Cuentas Anuales del Grupo o subgrupo.

Cuando no intervenga la empresa dominante, del Grupo o Subgrupo, y su dependiente, las Cuentas Anuales a considerar a estos efectos serán las del Grupo o Subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente, se registra en reservas.

## Nota 5.- Gestión del riesgo financiero

### 5.1. Factores de riesgo financiero

Las actividades que Abengoa realiza están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de capital.

El Modelo de Gestión del Riesgo en Abengoa trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad. La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero Corporativo, con arreglo a las normas internas de gestión de obligado cumplimiento en vigor.

Las normas internas de gestión proporcionan políticas escritas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgo de tipo de cambio, riesgo de crédito, riesgo de tipo de interés, riesgo de liquidez, empleo de instrumentos de cobertura y derivados e inversión del excedente de liquidez.

Tanto las normas internas de gestión como los procedimientos de control claves de la Sociedad se encuentran formalizados por escrito y su cumplimiento es supervisado por auditoría interna.

Las políticas contables relativas a instrumentos financieros se han aplicado a los epígrafes que se detallan a continuación:

#### a) Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado por las variaciones en los tipos de cambios de divisas y tipos de interés.

Todos estos riesgos de mercado se originan en el curso ordinario de los negocios, ya que no lleva a cabo operaciones especulativas. Con el fin de gestionar el riesgo que surge de estas operaciones, se utiliza una serie de contratos de opciones sobre tipos de interés.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. Para controlar el riesgo de tipo de cambio, usamos contratos de compra/venta de divisas a plazo. Dichos contratos son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

El riesgo de tipo de interés surge de los pasivos financieros a tipo de interés variable. Para controlar el riesgo de tipo de interés, utilizamos fundamentalmente opciones de tipo de interés con pago de

prima asociado (caps) y contratos de permuta (swaps) que ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

El Departamento Financiero de la Sociedad participa en el diseño, ejecución, control y seguimiento de dichas operaciones de cobertura.

#### b) Riesgo de crédito

Los saldos de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar, inversiones financieras corrientes y efectivo son los principales activos financieros de Abengoa, S.A. en su mayoría correspondientes a créditos y saldos con empresas del grupo por la prestación de servicios como cabecera del Grupo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la Sociedad cuenta con el compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la Sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito así como un interés por la financiación. La Sociedad asume en todos los casos la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, en Abengoa, S.A. el reconocimiento de los saldos deudores factorizados se realiza siempre de acuerdo con las Normas establecidas en el Plan General de Contabilidad para su baja en cuentas del activo de balance. En consecuencia y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del balance dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera. En consecuencia, con esta política, Abengoa, S.A. minimiza su exposición al riesgo de crédito sobre dichos activos.

Por otro lado el gasto financiero en el ejercicio cerrado de 2017 derivado de dichas operaciones de factoring ha ascendido a 30 miles de euros (35 miles de euros en 2016).

#### c) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa, S.A. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, la Compañía ha suscrito un contrato de reestructuración financiera que, en opinión de los Administradores, una vez implementado y junto con el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A., y pueda dotar de la liquidez necesaria a la Compañía de forma tal que pueda recuperar la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

#### d) Riesgo de capital

La Sociedad gestiona sus inversiones en capital para asegurar que las entidades dependientes tengan asegurada su continuidad desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

La gestión del capital es realizada por el comité de estrategia del Grupo, cuyo enfoque se centra en el incremento del valor del negocio a largo plazo tanto para los accionistas e inversores, como para empleados y clientes. El objetivo es la consecución constante y sostenida de sus resultados a través de crecimiento orgánico. Para este propósito es necesario por un lado el equilibrio en los negocios con un control sobre los riesgos financieros, combinado con el grado de flexibilidad financiera requerida para alcanzar dichos objetivos.

## 5.2. Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos (tales como los disponibles para la venta) se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. La Sociedad utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo descontados estimados. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

El valor razonable de los contratos de tipo de cambio a plazo se determina usando los tipos de cambio a plazo cotizados en el mercado en la fecha del balance.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de los pasivos financieros a efectos de la presentación de información financiera se estima descontando los flujos contractuales futuros de efectivo al tipo de interés corriente del mercado del que puede disponer la Sociedad para instrumentos financieros similares.

## Nota 6.- Inmovilizado intangible

6.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado intangible han sido:

Coste	Saldo al 31.12.16	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.17
Concesiones	1.405	-	-	-	1.405
Aplicaciones informáticas	1.663	-	-	-	1.663
<b>Total coste</b>	<b>3.068</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.068</b>
Amortización Acum. Concesiones	(792)	(34)	-	-	(826)
Amortización Acum. Aplicaciones Inf.	(1.155)	(508)	-	-	(1.663)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.947)</b>	<b>(542)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(2.489)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>1.121</b>	<b>(542)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>579</b>

Coste	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Concesiones	1.405	-	-	-	1.405
Aplicaciones informáticas	1.663	-	-	-	1.663
<b>Total coste</b>	<b>3.068</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.068</b>
Amortización Acum. Concesiones	(758)	(34)	-	-	(792)
Amortización Acum. Aplicaciones Inf.	(600)	(555)	-	-	(1.155)
<b>Total amortización acumulada</b>	<b>(1.358)</b>	<b>(589)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.947)</b>
<b>Inmovilizado Intangible Neto</b>	<b>1.710</b>	<b>(589)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.121</b>

6.2. Includo en inmovilizado existen los siguientes activos reversibles en función de las concesiones obtenidas:

Concepto	Importe original	Amortización acumulada	Amortización ejercicio	Año de concesión	Año de reversión	Organismo
Concesiones administrativas	179	(81)	(3)	1.985	2.057	Ad. Central
Concesiones administrativas	1.226	(745)	(31)	1.994	2.033	Agesa
<b>Total</b>	<b>1.405</b>	<b>(826)</b>	<b>(34)</b>			

No existe obligación de constituir fondo de reversión alguno. El inmovilizado no afecto a la explotación no es significativo.

6.3. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado intangible existen aplicaciones informáticas adquiridas a sociedades del Grupo (Simosa IT, S.A). Su detalle se muestra a continuación:

Concepto	Saldos a 31.12.17		Saldos a 31.12.16	
	Coste adquisición	Amortización acumulada	Coste adquisición	Amortización acumulada
Aplicaciones informáticas	1.663	(1.663)	1.663	(1.155)
<b>Total</b>	<b>1.663</b>	<b>(1.663)</b>	<b>1.663</b>	<b>(1.155)</b>

## Nota 7.- Inmovilizado material

7.1. Los importes y las variaciones experimentadas en las partidas que componen el inmovilizado material han sido:

Coste	Saldo al 31.12.16	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.17
Terrenos y construcciones	17.987	-	(76)	-	17.911
Otro Inmovilizado	7.932	-	(44)	-	7.888
<b>Total Coste</b>	<b>25.919</b>	<b>-</b>	<b>(120)</b>	<b>-</b>	<b>25.799</b>
Amortización Acum. Construcciones	(4.564)	(175)	62	-	(4.677)
Amortización Acum. Otro Inmovilizado	(1.788)	(12)	38	-	(1.762)
<b>Total Amortización Acumulada</b>	<b>(6.352)</b>	<b>(187)</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>(6.439)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>19.567</b>	<b>(187)</b>	<b>(20)</b>	<b>-</b>	<b>19.360</b>

Coste	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Terrenos y construcciones	17.987	-	-	-	17.987
Otro Inmovilizado	7.932	-	-	-	7.932
<b>Total Coste</b>	<b>25.919</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25.919</b>
Amortización Acum. Construcciones	(4.388)	(176)	-	-	(4.564)
Amortización Acum. Otro Inmovilizado	(1.775)	(13)	-	-	(1.788)
<b>Total Amortización Acumulada</b>	<b>(6.163)</b>	<b>(189)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(6.352)</b>
<b>Inmovilizado Material Neto</b>	<b>19.756</b>	<b>(189)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19.567</b>

En 2017 no ha habido altas de inmovilizado. Las bajas producidas en dicho ejercicio han sido las siguientes:

- En Construcciones, venta de nave sita en la localidad de Palos de la Frontera (Huelva) con valor en libros de 77 miles de euros y valor neto contable en el momento de la venta de 15 miles de euros. Se vende por 85 miles de euros con un beneficio de 71 miles de euros registrado en el epígrafe de resultados por enajenación de la cuenta de resultados.
- En Otro Inmovilizado, venta de vehículos Audi modelo A6 (1 unidad) y Saab 95 (dos unidades), con valor en libros total de 44 miles de euros y valor neto contable en el momento de la venta de 6 miles de euros. Se venden por 8 miles de euros y se obtiene un beneficio de 2 miles de euros registrado en el epígrafe de resultados por enajenación de la cuenta de resultados.

En relación con los inmuebles, el valor correspondiente al suelo asciende a 8.847 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 y a cierre 2016.

7.2. Entre las partidas que figuran en el inmovilizado material existen los siguientes elementos que se encuentran totalmente amortizados:

Concepto	Saldo al 31.12.17	Saldo al 31.12.16
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1.974	1.951
Otro Inmovilizado	1	35
<b>Total</b>	<b>1.975</b>	<b>1.986</b>

7.3. Entre los elementos que figuran en el inmovilizado material existen bienes adquiridos a sociedades del Grupo. Su detalle se muestra a continuación:

Concepto	Saldos a 31.12.17		Saldos a 31.12.16	
	Coste adquisición	Amortización acumulada	Coste adquisición	Amortización acumulada
Terrenos y Construcciones	925	(332)	925	(330)
Otro inmovilizado	30	(20)	30	(17)
<b>Total</b>	<b>955</b>	<b>(352)</b>	<b>955</b>	<b>(347)</b>

7.4. El inmovilizado no afecto a la explotación no es significativo.

7.5. Es política de la Sociedad contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del Inmovilizado Material.

7.6. La Sociedad indica que no existen elementos significativos, ni de forma continuada, fuera del territorio español, ni se han capitalizado intereses, ni diferencias de cambio en inversiones de esta clase, ni se han recibido donaciones, ni está incurso en litigios de ninguna clase sobre los elementos de inmovilizado material.

7.7. Al cierre del ejercicio no existen compromisos firmes de compraventa de elementos de inmovilizado material. No obstante, dentro de la estrategia de desinversiones en que la compañía está inmersa en el marco de su proceso de viabilidad, con posterioridad a 31 de diciembre de 2017 se encuentra en avanzado estado de negociación la formalización de la operación de desinversión sobre el inmueble propiedad de Abengoa S.A. sito en la Avenida de la Buhaira de Sevilla, estando supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones legales y técnicas, previéndose que la misma sea formalizada dentro del primer semestre del año 2018.

7.8. Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

7.9. A cierre del ejercicio 2017 existen bienes pignorados a favor de la Tesorería General de Seguridad Social en garantía de las cuotas debidas por Abengoa, S.A. y sus filiales, cuyo valor neto contable asciende a 19.315 miles de euros (13.409 miles de euros al cierre de 2016).

## Nota 8.- Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas

8.1. Las variaciones experimentadas por las inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas, se muestran a continuación:

Concepto	Saldo al 31.12.16	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Reestructuración	Saldo al 31.12.17
Participaciones en Empresas del Grupo y asociadas	426.632	-	-	198.302	674.446	1.299.380
Deterioro participaciones en Empresas del grupo y asociadas	(217.301)	-	-	-	204.306	(12.995)
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo Old TC (Nota 11)	13.994.729	217.375	(241.440)	(193.577)	(13.733.872)	43.215
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo New TC (Nota 11)	-	171.695	-	-	-	171.695
Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 11)	(8.031.354)	-	-	-	8.031.354	-
Otros activos financieros	40.893	456	(13.233)	(26.113)	-	2.003
Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 11)	4.995	5.860	(271)	(4.725)	-	5.859
Deterioro de Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 11)	(26.524)	(43)	411	26.113	-	(43)
<b>Total valor neto contable</b>	<b>6.192.070</b>	<b>395.343</b>	<b>(254.533)</b>	<b>-</b>	<b>(4.823.766)</b>	<b>1.509.114</b>

Concepto	Saldo al 31.12.15	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Reestructuración	Saldo al 31.12.16
Participaciones en Empresas del Grupo y asociadas	429.051	60	(2.479)	-	-	426.632
Deterioro participaciones en Empresas del grupo y asociadas	(188.967)	(28.512)	178	-	-	(217.301)
Créditos a Empresas del Grupo largo plazo (Nota 11)	12.930.006	1.909.197	(844.474)	-	-	13.994.729
Deterioro créditos Empresas del Grupo (Nota 11)	(1.018.465)	(7.012.889)	-	-	-	(8.031.354)
Otros activos financieros	14.341	26.913	(361)	-	-	40.893
Deterioro de otros activos financieros	-	(26.524)	-	-	-	(26.524)
Créditos a Empresas del Grupo corto plazo (Nota 11)	4.575	420	-	-	-	4.995
<b>Total valor neto contable</b>	<b>12.170.541</b>	<b>(5.131.335)</b>	<b>(847.136)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6.192.070</b>

Las variaciones al cierre del ejercicio 2017 respecto a 2016 tienen lugar como consecuencia del proceso de reestructuración descrito en detalle en la Nota 2.1.3, en cuya virtud se producen determinadas operaciones de quita y condonación de créditos y débitos que hasta la fecha ostentaba la Sociedad, así como la aportación de sus principales activos netos a las entidades Abengoa Abenewco 2 y Abengoa Abenewco 1. Dichas operaciones han originado una minoración neta de las Inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas por 4.823.766 miles de euros, que incluye una corrección valorativa con impacto negativo en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding" por 1.836.506 miles de euros (1.549.919 miles de euros se corresponden con el deterioro de Participaciones mantenidas en empresas del Grupo y asociadas y el resto se corresponde con el deterioro de créditos con empresas del Grupo) (véase Nota 21.6); La diferencia hasta el total del impacto se corresponde principalmente a compensaciones de saldos pasivos con empresas del Grupo, realizados antes de la reestructuración.

Adicionalmente, una vez alcanzada la fecha de Inicio de los Pasos de Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date, 28 de marzo de 2017) descrito en la nota 2.1.1. Abengoa SA pasó a ser accionista de la sociedad A3T Holdco España S.A. mediante el aumento de Capital Social por compensación de créditos aprobado por esta última en su Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del 25 de noviembre de 2016 y elevado a público mediante escritura otorgada por el notario José Miguel García Lombardía con número 1.262 de su protocolo y fecha 28 de marzo de 2017.

Posteriormente, esta participación afluída en Abengoa, S.A. valorada en 198.302 miles de euros, fue objeto del flujo de aportaciones del proceso de reestructuración descritas a continuación.

Durante el ejercicio 2016 se constituyó la sociedad Abenewco 2, S.A.U participada en un 100%, por un importe de 60 miles de euros, la cual es clave en el marco de la reestructuración pues como se indica en la Nota 16, según acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016, Abengoa deberá traspasar sus activos esenciales a Abenewco 2, S.A.U., lo que ha sucedido en el ejercicio 2017.

Como contraprestación a los acreedores por acceder voluntariamente al Contrato de Reestructuración y optar por los Términos Alternativos de Reestructuración, Abengoa ha asumido, entre otras, la obligación de implementar una reestructuración societaria del grupo en virtud de la cual, la Sociedad aportó, mediante una aportación no dineraria, a una sociedad anónima española de nueva creación ("AbeNewco 2") todas las acciones y participaciones actualmente pertenecientes a la Sociedad en las filiales en las que tiene una participación directa así como, en su caso, el resto de activos que pudieron ser aportados sin necesidad de solicitar el consentimiento de terceros (como los créditos intragrupo en los que Abengoa ostenta la posición acreedora).

Posteriormente, dicha sociedad de nueva creación aportó igualmente mediante una aportación no dineraria dichas acciones y participaciones, así como la totalidad de aquellos otros activos que le fueron aportados adicionalmente, a una segunda sociedad anónima española de nueva creación ("AbeNewco 1"). Como consecuencia de las aportaciones descritas anteriormente, la Sociedad es el accionista único de AbeNewco 2, la cual, a su vez, es el accionista único de AbeNewco 1, que es la entidad que posee todas las acciones actualmente pertenecientes a la Sociedad en el Grupo.

Una vez creada esta estructura, para implementar el paquete de garantías concedidas a los acreedores del grupo, se han constituido, entre otras garantías, prendas de distintos rangos sobre las acciones de, entre otras sociedades del Grupo, AbeNewco 1 y AbeNewco 2. La finalidad de la estructura societaria realizada es otorgar seniority estructural por un lado, a los proveedores del dinero nuevo con respecto a los acreedores de la deuda preexistente que se está reestructurando y, por otro, a los acreedores de la deuda preexistente que se está reestructurando con respecto a los créditos residuales que no hayan sido reestructurados.

Abengoa Yield Limited fue constituida el 17 de Diciembre de 2013. El 17 de marzo de 2014 se aprobó en Junta General de accionistas su transformación a Plc, con efecto el 19 de marzo de 2014.

Posteriormente, el 13 de mayo de 2016, y también bajo la aprobación de la Junta General de Accionistas la sociedad cambia de denominación de acuerdo con la denominación que figura en la actualidad Atlantica Yield Plc.

El 18 de Junio de 2014 Atlantica Yield, Plc. en ese momento filial participada al 100% por Abengoa, cerró su oferta pública de venta de 28.577.500 acciones, incluyendo el ejercicio de la opción de suscripción de sobreasignación ("greenshoe") por parte de los bancos aseguradores. Las acciones se ofrecieron a un precio de 29 dólares estadounidenses por acción, por lo que el importe total de la ampliación ascendió a 828,7 millones de dólares (611,0 millones de euros) antes de comisiones y de gastos vinculados a la oferta pública de venta.

Las acciones de Atlantica Yield, Plc. empezaron a cotizar en el NASDAQ Global Select Market con el símbolo "ABY" el 13 de Junio de 2014.

Atlantica Yield, Plc. es una compañía enfocada a la generación de dividendos, a través de la gestión de activos de energías renovables, generación convencional, líneas de transmisión eléctrica y otros activos concesionales.

Desde la oferta pública de venta de acciones descrita anteriormente, Abengoa ha ido reduciendo su participación en Atlantica Yield, Plc. hasta ostentar de forma indirecta una participación del 41,47% a cierre del ejercicio 2017 (ver nota 8.3).

Abengoa firmó con fecha 9 de diciembre de 2014 con Atlantica Yield, Plc. un contrato de Garantía (Parent Guarantee) en virtud de cuyos términos y condiciones Abengoa se comprometía a garantizar a Atlantica Yield, Plc. un dividendo anual de 18,4 Millones de dólares proveniente de las acciones preferentes de su propiedad sobre la sociedad Abengoa Concesiones Brasil Holding (ACBH), filial de Abengoa propietaria de las participaciones en diversos activos concesionales de líneas de transmisión en Brasil. El dividendo garantizado estaba fijado para un período inicial de cinco años y Abengoa se comprometía a tener depositado en una cuenta bancaria la cantidad pendiente recibir de Atlantica Yield, Plc. en concepto de dichos dividendos.

En el caso de que en cualquier momento dentro de dicho plazo de 5 años la cantidad depositada fuese inferior al importe de dividendos pendientes, Atlantica Yield, Plc. tendría derecho a retener todos los pagos debidos a Abengoa y a cualquiera de sus afiliadas, incluyendo los dividendos a pagar a Abengoa Concessions Investment, Ltd. (ACIL) por parte de Atlantica y los pagos relacionados con todos los acuerdos suscritos entre Atlántica Yield, Plc. y/o sus afiliadas y Abengoa y/o sus afiliadas, sin que ello pudiese afectar a las respectivas obligaciones a realizar en virtud de dichos contratos.

Dado que la sociedad ACBH se encuentra inmersa en un proceso concursal en la jurisdicción brasileña, la misma no ha sido capaz de repartir el dividendo convenido con Atlántica Yield, Plc. En este sentido, Abengoa ha tenido que responder en virtud del contrato de garantía descrito con anterioridad cubriendo la diferencia entre el dividendo contractual existente entre ACBH y Atlantica Yield, Plc. Para cubrir esta diferencia, Atlántica Yield, Plc. ha retenido los dividendos desde el tercer trimestre de 2015 a su participada ACIL. Por este motivo, Abengoa se ha visto obligada a responder ante ACIL abonando el importe retenido y como contrapartida ha generado una cuenta por cobrar con su filial ACBH en virtud de su derecho de repetición como garante subsidiario de la obligación de pago del dividendo. No obstante, en virtud de la mejor estimación de los Administradores, teniendo en cuenta la situación concursal de la filial brasileña, se ha decidido deteriorar la cuenta por cobrar con ACBH por un importe de 9.673 miles de euros. (26.113 miles de euros en el año 2016). Es necesario indicar que desde la entrada en vigor y efecto del proceso de reestructuración mencionado en la nota 2.1.1, Atlantica Yield, Plc. ya no posee acciones de ACBH, motivo por el que las garantías mencionadas han quedado sin efecto.

Abengoa firmó con fecha 12 de mayo de 2015 un acuerdo para tipo de cambio ("Currency Swap agreement"); fijación de un tipo de cambio USD/€ sobre los flujos de caja disponibles para distribuir ("Cash Available For Distribution") de determinados activos termosolares situados en España propiedad de Atlantica Yield

Dicho contrato ha sido resuelto mediante acuerdo entre ambas partes con fecha efectiva de 1 de octubre 2017, sin que, por el momento se haya acordado un importe dinerario para hacer efectiva dicha cancelación.

Los créditos a Empresas del Grupo se encuentran retribuidos al tipo de interés de mercado.

La composición del Grupo, con el detalle de participaciones directas e indirectas que ostenta la Sociedad al cierre del ejercicio 2017, se encuentra detallada en las Cuentas Anuales consolidadas de Abengoa, S.A. y sociedades dependientes del citado ejercicio

## 8.2. El detalle de las participaciones en Empresas del Grupo es el siguiente:

Sociedad	Domicilio	Participación Directa %	Participación Indirecta %
Centro Tec. Palmas Altas, S.A.	Sevilla	99,95%	0,05%
Abengoa Abenewco 2, S.A.	Sevilla	100,00%	0,00%
Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. C.V.	México	50,00%	50,00%

Sociedad	Segmento	Área de Actividad
Centro Tec. Palmas Altas, S.A.	Corporativo	Arrendamiento inmuebles
Abenewco2, S.A.U.	Corporativo	Holding
Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. C.V.	Ingeniería y construcción	Líneas de Transmisión

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

Los importes de capital, patrimonio neto, resultados y otra información de interés, según figura en las Cuentas Anuales individuales de cada sociedad participada a la fecha de cierre del ejercicio 2017 (31/12), son los siguientes:

Sociedad	Capital	Pat. Neto (excluido capital)	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor contable en la matriz	Deterioro
Centro Tecnológico Palmas Altas	26.400	(55.903)	2.212	(1.306)	12.899	(12.899)
Abengoa Abenewco 2, S.A.	60	1.192.311	(130)	(98.472)	1.286.430	-
Líneas 612 Norte Noroeste, S.A. C.V.	3	-	-	-	2	(2)
<b>Totales a 31.12.17</b>	<b>26.463</b>	<b>1.136.408</b>	<b>2.082</b>	<b>(99.778)</b>	<b>1.299.331</b>	<b>(12.901)</b>

Se han realizado todas las notificaciones necesarias a las sociedades participadas directa e indirectamente en más de un 10%, en cumplimiento del Art. 155 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por haber llegado a poseer por sí misma o por medio de una empresa filial, más del 10% del capital de otra sociedad, o por las sucesivas adquisiciones que superan el 5% del capital social de la(s) sociedad(es) de referencia.

## 8.3. El detalle de las participaciones en empresas asociadas es el siguiente:

Nombre	Domicilio	Forma jurídica	Participación	
			Directa %	Indirecta %
Mogabar, S.A.	Córdoba	Sociedad Anónima	48%	-

El porcentaje de derechos de voto de Abengoa S.A. en las sociedades detalladas en la tabla se corresponde exactamente con el que tiene de participación tanto directa como indirecta en dichas sociedades.

No existen sociedades en las que teniendo menos del 20% se concluya que existe influencia significativa y que teniendo más del 20% se pueda concluir que no existe influencia significativa.

Ninguna de las sociedades participadas por Abengoa, S.A. cotiza en mercados organizados de valores, a excepción de Atlantica Yield, Plc, entidad en la que la Sociedad ostenta, de forma indirecta, una participación a cierre del ejercicio del 41,47% (ver Nota 8.1). Desde el 13 de junio de 2014, Atlantica Yield, Plc cotiza en el Nasdaq Global Select Market.

Prácticamente la totalidad de las acciones se encuentra pignorada en garantía de determinados créditos del Grupo del que Abengoa, S.A. es sociedad matriz.

## Nota 9.- Instrumentos financieros

9.1. El detalle de los activos financieros a largo y a corto plazo es el siguiente:

### Activos financieros a largo plazo

Concepto	Inst.Patrim LP - 2017	Valores rep. de deuda LP - 2017	Créditos Derivados Otros LP - 2017	Total LP - 2017
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	215.076	215.076
<b>Total</b>	-	-	<b>215.076</b>	<b>215.076</b>

Concepto	Inst.Patrim LP - 2016	Valores rep. de deuda LP - 2016	Créditos Derivados Otros LP - 2016	Total LP - 2016
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	5.963.541	5.963.541
<b>Total</b>	-	-	<b>5.963.541</b>	<b>5.963.541</b>

### Activos financieros a corto plazo

Concepto	Inst.Patrim. CP - 2017	Valores rep. de deuda CP - 2017	Créditos Derivados Otros CP - 2017	Total CP - 2017
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	71.277	71.277
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 12)	1.525	-	206	1.731
Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 14)	27	-	-	27
<b>Total</b>	<b>1.552</b>	-	<b>71.483</b>	<b>73.035</b>

Concepto	Inst.Patrim. CP - 2016	Valores rep. de deuda CP - 2016	Créditos Derivados Otros CP - 2016	Total CP - 2016
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 11)	-	-	77.556	77.556
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 12)	3.334	-	206	3.540
Activos Fros. a valor razonable con cambios en PyG (Nota 14)	26	-	-	26
<b>Total</b>	<b>3.360</b>	-	<b>77.762</b>	<b>81.122</b>

9.2. El detalle de los pasivos financieros a largo plazo y a corto plazo es el siguiente:

### Pasivos financieros a largo plazo

Concepto	Deuda Entid. Cdto. LP - 2017	Oblig. y valores Neg. LP - 2017	Deudas Otros LP - 2017	Total LP - 2017
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	358	321	520.475	521.154
Derivados (Nota 13)	-	-	295	295
<b>Total</b>	<b>358</b>	<b>321</b>	<b>520.770</b>	<b>521.449</b>

Concepto	Deuda Entid. Cdto. LP - 2016	Oblig. y valores Neg. LP - 2016	Derivados Otros LP - 2016	Total LP - 2016
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	-	-	8.718.629	8.718.629
Derivados (Nota 13)	-	-	295	295
<b>Total</b>	-	-	<b>8.718.924</b>	<b>8.718.924</b>

## Pasivos financieros a corto plazo

Concepto	Deuda Entid. Cdto. CP - 2017	Oblig. y valores Neg. CP - 2017	Derivados Otros CP - 2017	Total CP - 2017
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	1.448	7.060	219.577	228.085
<b>Total</b>	<b>1.448</b>	<b>7.060</b>	<b>219.577</b>	<b>228.085</b>

Concepto	Deuda Entid. Cdto. CP - 2016	Oblig. y valores Neg. CP - 2016	Derivados Otros CP - 2016	Total CP - 2016
Débitos y partidas a pagar (Nota 17)	1.167.217	741.777	2.026.032	3.935.026
Derivados (Nota 13)	-	-	11.454	11.454
<b>Total</b>	<b>1.162.217</b>	<b>741.777</b>	<b>2.037.486</b>	<b>3.946.480</b>

Las variaciones al cierre del ejercicio 2017 respecto a 2016 tienen lugar como consecuencia del proceso de reestructuración descrito en la Nota 2.1.1 en cuya virtud se producen una serie de aportaciones de activos a las entidades Abengoa Abenewco 1 y Abengoa Abenewco 2, así como determinadas operaciones de quita y condonación de créditos y débitos que hasta la fecha ostentaba la Sociedad. En el epígrafe de débitos y partidas a pagar de los pasivos financieros se encuentran dos préstamos con la entidad Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por importe de 366 miles de euros, el cual procede de la asunción de deuda de la sociedad Abengoa Research, S.L. que se encuentra en situación de concurso de acreedores.

Dicha contingencia viene impuesta por la subrogación, reconocimiento de deuda y compromiso de pago que asume Abengoa, S.A. como entidad matriz con fecha de 19 de diciembre de 2017 y elevado a público mediante escrituras otorgadas por el Notario de Madrid D. Manuel Serrano García con números 1.152 y 1.153 de su protocolo

## Nota 10.- Activos no corrientes mantenidos para la venta

Hasta que se produjo su traspaso a la sociedad Abenewco 2 (en cumplimiento de los acuerdos de reestructuración descritos en la Nota 2.1.1 de fecha 28 de Marzo de 2017) (ver Nota 8.2), Abengoa mantuvo una participación en la sociedad Abengoa Bioenergía S.A., matriz del Grupo de negocio de Bioenergía que, de acuerdo con el Plan de Viabilidad Revisado aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 3 de agosto de 2016, fue considerado como no estratégico.

En virtud de tal consideración se decidió poner a la venta el negocio y, por lo tanto, su valor contable va a ser recuperado, en lugar de por su uso continuado, a través de una transacción de venta. Así, esta participación cumplía con los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad para ser clasificada como "activo no corriente mantenido para la venta" dado que estaba disponible para su venta inmediata y la misma era altamente probable.

## Nota 11.- Préstamos y partidas a cobrar

11.1. El detalle de los préstamos y partidas a cobrar es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.17
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	11.720
Cientes, empresas del grupo y asociadas	42.421
Deudores varios	111
Personal	94
Activos por impuesto corriente	64
Otros créditos con administraciones públicas	8.459
Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (nota 8.1)	220.769
Deterioro créditos Empresas del Grupo (nota 8.1)	(43)
Otros activos financieros	15.508
Deterioro otros activos financieros	(12.750)
<b>Total</b>	<b>286.353</b>
Parte no corriente	215.076
Parte corriente	71.277

Concepto	Saldo al 31.12.16
Créditos no comerciales	-
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	14.361
Cientes, empresas del grupo y asociadas	31.226
Deudores varios	96
Personal	39
Activos por impuesto corriente	37
Otros créditos con administraciones públicas	11.653
Créditos a Empresas del Grupo a largo y corto plazo (nota 8.1)	13.999.724
Deterioro créditos Empresas del Grupo (nota 8.1)	(8.031.354)
Otros activos financieros	15.315
<b>Total</b>	<b>6.041.097</b>
Parte no corriente	5.963.541
Parte corriente	77.556

Las variaciones al cierre del ejercicio 2017 respecto a 2016 tienen lugar como consecuencia del proceso de reestructuración descrito en detalle en la Nota 2.1.3, en cuya virtud se producen determinadas operaciones de quita y condonación de créditos y débitos que hasta la fecha ostentaba la Sociedad, así como la aportación de sus principales activos netos a las entidades Abengoa Abenewco 2 y Abengoa Abenewco 1 (véase Nota 8.1).

Del total de créditos, el saldo principal en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 179.236 miles de USD (6.561.796 miles de USD en 2016).

Sobre la partida de créditos a empresas del grupo a largo y corto plazo se han reconocido deterioros al cierre del ejercicio 2017 por importe de 43 miles de euros (8.031.354 miles de euros en 2016). (Véase nota 8.1).

El deterioro realizado sobre la partida de otros activos financieros por importe de 12.750 miles de euros corresponde a la estimación realizada por los administradores sobre la dudosa recuperación de los saldos que la Sociedad mantiene con las Utes Apcá 1 y 2, las cuales se encuentran en proceso de disolución a inicios de 2018.

**11.2.** La Sociedad a cierre del ejercicio 2017 tiene líneas de factoring sin recurso por importe de 3.119 miles de euros (3.283 miles de euros al cierre de 2016), sobre las que había factorizados 750 miles de euros al cierre de 2017 (495 miles de euros al cierre de 2016).

**11.3.** En el ejercicio 2017 se ha reflejado la partida correspondiente a los impactos positivos de la reestructuración por importe de 2.490.386 miles de euros (deterioro de 7.012.889 miles de euros negativo en 2016). (Ver nota 8.1).

## Nota 12.- Activos financieros disponibles para la venta

**12.1.** El detalle de los activos financieros disponibles para la venta es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.17	Saldo al 31.12.16
Instrumentos de patrimonio	1.525	3.334
Otros	206	206
<b>Total</b>	<b>1.731</b>	<b>3.540</b>
Parte no corriente	-	-
Parte corriente	1.731	3.540

**12.2.** Las variaciones experimentadas por los activos financieros disponibles son las siguientes:

<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>4.140</b>
Bajas	(600)
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>3.540</b>
Parte corriente	3.540
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>3.540</b>
Bajas	(1.809)
<b>A 31 de diciembre 2017</b>	<b>1.731</b>
Parte corriente	1.731

Durante el ejercicio 2017 se ha producido la venta de la participación en la sociedad Mediación Bursátil, Sociedad de Valores, S.A. por importe de 2.839 miles de euros, lo que ha supuesto un beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias que asciende a 1.030 miles de euros.

No se han producido pérdidas por deterioro de valor de los activos financieros disponibles para la venta en ninguno de los dos ejercicios.

El saldo en reservas por revalorización de los activos financieros disponibles para la venta es de 221 miles de euros (1.153 miles de euros en 2016).

## Nota 13.- Instrumentos financieros derivados

13.1. El detalle de los instrumentos financieros derivados a largo y corto plazo es el siguiente:

Concepto	Activos LP - 2017	Pasivos LP - 2017
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	-	295
<b>Total</b>	-	<b>295</b>

Concepto	Activos LP - 2016	Pasivos LP - 2016
Contratos de tipos de cambio - Cobertura de flujos de efectivo	-	295
<b>Total</b>	-	<b>295</b>

Concepto	Activos CP - 2016	Pasivos CP - 2016
Contratos de tipos de interés - Cobertura de flujos de efectivo	-	11.379
Componente de Derivado implícito Bonos convertibles	-	75
<b>Total</b>	-	<b>11.454</b>

13.2. Durante el ejercicio 2017, respecto a los contratos de tipo de interés, se ha producido la ruptura de totalidad de las relaciones de cobertura existentes en años anteriores, debido a la adhesión de las partidas cubiertas al proceso de reestructuración de la deuda. (Ver nota 2.1.1)

El importe reconocido en la Cuenta de pérdidas y ganancias por traspaso a resultados de contratos de derivados designados de negociación asciende en el ejercicio 2017 a un gasto de 34.731 miles de euros.

En el año 2016, el importe reconocido en la Cuenta de pérdidas y ganancias por variaciones de valor razonable de derivados ascendió a un gasto de 1.327 miles de euros y un ingreso de 4.601 miles de euros, correspondiente a la variación de valor razonable del derivado implícito de pasivo generado en las emisiones de bonos convertibles y de las opciones sobre acciones de Abengoa con idéntico vencimiento a las emisiones de bonos convertibles (Nota 17.7).

El importe total de los nocionales de los seguros de cambio de moneda extranjera vigentes a 31 de diciembre de 2017 asciende a 345.153 miles de euros (mismo importe en 2016).

A 31 de diciembre de 2017, los tipos de interés asegurados, calificados como especulativos o de negociación, varían entre un 0,50% y un 2,30% y el principal tipo de interés variable es EURIBOR. Las pérdidas o ganancias se irán transfiriendo a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma continua hasta la finalización del periodo de cobertura

13.3. Como se expone en la nota anterior, no existen relaciones de cobertura vivas a cierre de 2017. No obstante, la Sociedad cuenta con unos contratos de cobertura CAP designados como derivados de negociación, cuyo valor neto contable es 0, y cuyos nocionales cubiertos detallados por vencimiento son los siguientes

2018	2019	2020	2021	2022	Posteriores
1.783.000	-	-	-	-	-

## Nota 14.- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

14.1. La totalidad de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias corresponde a participaciones en sociedades cotizadas que la dirección ha designado como activos financieros mantenidos para negociar.

Concepto	Saldo al 31.12.17	Saldo al 31.12.16
Instrumentos de patrimonio	27	26
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>26</b>
Parte corriente	27	26

14.2. Las variaciones experimentadas por los activos financieros mantenidos para negociar son las siguientes.

<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>29</b>
Variación valor razonable (Nota 21.8)	(3)
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>26</b>
Parte corriente	26
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>26</b>
Variación valor razonable (Nota 21.8)	1
<b>A 31 de diciembre 2017</b>	<b>27</b>

## Nota 15.- Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de este epígrafe del Balance de situación al 31 de diciembre de 2017 asciende a 8.867 miles de euros (23.222 miles de euros en 2016), representativos de disponibilidades de medios líquidos en caja y saldos en cuentas corrientes a la vista de disponibilidad inmediata en Bancos e Instituciones de crédito, excepto 90 miles de euros que se encuentran pignorados (872 miles de euros en 2016). No existen otros activos líquidos equivalentes de alta liquidez.

## Nota 16.- Capital y reservas

16.1. El capital social a 31 de diciembre de 2017 es de 36.088.747,70 euros representado por 18.836.119.300 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

1.632.400.194 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").

17.203.719.106 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos

sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012.

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de sociedades de Capital (antiguo artículo 214 de la LSA), que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

No existen, salvo las legales, circunstancias específicas que restrinjan la disponibilidad de las reservas. Así, el saldo del epígrafe Reservas de Revalorización recoge el efecto neto de la actualización de balances realizada al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996; el saldo de dicho epígrafe es indisponible hasta que es comprobado y aceptado por la Administración Tributaria; dicha comprobación ha sido realizada durante el ejercicio 1998, habiéndose firmado acta de conformidad el 9 de febrero de 1999. Realizada la comprobación, el saldo de la cuenta puede destinarse a la eliminación de resultados contables negativos, a la ampliación del capital social o, transcurridos diez años contados a partir de la fecha de cierre del balance en el que se reflejaron las operaciones de actualización, a reservas de libre disposición.

16.2. De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2017 son:

Accionistas	Participaciones significativas de accionistas	
	% Participación directa	% Participación indirecta
Banco Popular Español, S.A.	3,63%	-
Banco Santander, S.A.	0,34%	3,63%

Desde la adopción por la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa del derecho de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B de la Sociedad, se han ejecutado veinticuatro reducciones de capital social como consecuencia de las veinticuatro ventanas de conversión ya finalizadas, la última de ellas con fecha de 31 de diciembre de 2017.

- En relación a lo anterior, tras la finalización de la vigésima ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 23 de enero de 2017 una reducción de capital por importe de 1.507,89 euros mediante la conversión de 76.156 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.
- Asimismo, tras la finalización de la vigesimoprimera ventana de liquidez con fecha 15 de abril de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 26 de abril de 2017 una reducción de capital por importe de 301.900,16 euros mediante la conversión de 15.247.483 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.
- Por otra parte, tras la finalización de la vigesimosegunda ventana de liquidez con fecha 15 de julio de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 25 de julio de 2017 una reducción de capital por importe de 166.094,74 euros mediante la conversión de 8.388.623 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.
- Tras la finalización de la vigesimotercera ventana de liquidez con fecha 15 de octubre de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 24 de octubre de 2017 una reducción de capital por importe de 98.152,56 euros mediante la conversión de 4.957.200 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.
- Por último, tras la finalización de la vigesimocuarta y última ventana de liquidez con fecha 31 de diciembre de 2017, la Sociedad ha llevado a cabo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el 12 de enero de 2018 una reducción de capital por importe de 222.885,53 euros mediante conversión de 11.256.845 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.
- Por otro lado, en el marco de la reestructuración financiera del Grupo cerrada el pasado 31 de marzo de 2017 y cuyos acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 22 de noviembre de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 28 de marzo de 2017 una ampliación de capital por compensación de créditos por importe de 34.822.150,402 euros mediante la emisión de 1.577.943.825 acciones Clase A y 16.316.369.510 acciones Clase B con la finalidad de compensar los créditos de las entidades participantes en la reestructuración que habían optado por la aplicación de los Términos Alternativos de Reestructuración. Asimismo, en esa misma fecha, la Sociedad emitieron 83.049.675 warrants sobre acciones Clase A y 858.756.290 warrants sobre acciones Clase B que fueron entregados a los accionistas que lo eran con carácter inmediatamente anterior a la ejecución de la ampliación de capital antes mencionada para su ejercicio, en su caso, conforme a sus propios términos.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 28 de febrero de 2018, es de 36.088.747,70 euros representado por 18.836.119.300 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 1.632.400.194 acciones pertenecientes a la clase A y 17.203.719.106 acciones pertenecientes a la clase B.

Dicha ampliación de capital se ha realizado, con una prima de emisión asociada de 5.790.098.960,41 euros de valor nominal.

Sobre este valor nominal se ha procedido a ajustar su valoración, de acuerdo con el informe del experto independiente, quedando fijado su valor razonable en la cuantía de 443.559.847,66 euros.

Por tanto, el impacto de la reestructuración expresada en términos de alta de instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable es de 478.381.998,06 (ver nota 2.1.3).

El Consejo de Administración de Abengoa, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, acordó por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Dicha Junta General Ordinaria se celebró en el domicilio social, Campus Palmas Altas, de Sevilla, el día 30 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria y en la misma se aprobaron los siguientes acuerdos

Primero.- Cuentas anuales y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2016 de la Sociedad así como de las cuentas anuales consolidadas (estados de situación financiera consolidados, cuentas de resultados consolidadas, estados de resultados globales consolidados, estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, estado de flujos de efectivo consolidados y memoria consolidada) y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2016 de su grupo consolidado

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas anuales individuales de la Sociedad

1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2016

Segundo.- Nombramiento de consejeros. Mantenimiento de vacantes

Tercero.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2017.

Cuarto.- Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020

Quinto.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa

Sexto.- Aprobación de modificaciones a la política de remuneraciones aplicable al ejercicio 2017.

Séptimo.- Aprobación de la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2018-2020, ambos incluidos

Décimo.- Delegación al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de cualquier clase, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente y por el plazo máximo de cinco años, y dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General

Decimoprimer.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Decimosegundo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados

Los puntos octavo y noveno del orden del día relativos a la agrupación del número de acciones en circulación o contrasplit y a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario para ello y el punto decimoprimer del orden del día era de carácter informativo. En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

En lo relativo a los pactos parasociales, con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa.

**16.3.** En la actualidad existe un único Plan de retribución variable plurianual a largo plazo:

1) Plan de Incentivo a Largo Plazo 2017 - 2020

Plan de retención e incentivo a largo plazo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Plan, del que será beneficiario un amplio número de trabajadores, tiene como objetivo fomentar la participación en la consecución de los objetivos fijados. El esquema de la retribución variable plurianual exige el cumplimiento de un requisito como condición necesaria, que se concreta en que el ratio que representa la deuda bancaria generada por la actividad del negocio después de la reestructuración al cierre del último ejercicio del plan respecto del EBITDA de ese último ejercicio sea igual o inferior a 3. El pago de dicho Plan está previsto que sea dinerario.

A 31 de diciembre de 2017, el importe reconocido en la cuenta de resultados por este plan de incentivos asciende a 1.797 miles de euros (véase Nota 18).

Durante el ejercicio 2017 se ha realizado un pago por importe de 3.262 miles de euros en concepto de Plan Extraordinario Variable. Dicho pago se encuentra reflejado en los gastos de personal, en el correspondiente epígrafe de la cuenta de resultados (ver Nota 21.5).

## 16.4. Acciones Propias

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la Sociedad suscribió con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. El día 8 de noviembre de 2012, la Sociedad suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Con fecha 28 de septiembre de 2015 el contrato de liquidez sobre las acciones A ha quedado suspendido y con fecha 21 de abril de 2015 el contrato de liquidez de sobre las acciones B fue cancelado.

A 31 de diciembre de 2016 la cantidad de acciones propias en autocartera era de 5.662.480 (misma cantidad en 2015), las cuales son todas de la Clase A. Con fecha 6 de junio de 2017 y 12 de Octubre de 2017 fueron liquidadas 143.374 acciones, generándose una pérdida de 212 miles de euros, quedando por tanto al cierre de 2017 la cantidad de 5.519.106 de acciones en cartera (5.662.480 en 2016). Al 31 de diciembre de 2017 no hay en cartera acciones de la Clase B.

## Nota 17.- Débitos y partidas a pagar

Las operaciones de financiación corporativa sindicadas a largo plazo que tenían como finalidad financiar las inversiones y necesidades generales de financiación de Abengoa S.A. y todas las compañías del Grupo que no contaban con una financiación de proyectos, han sido incorporadas al proceso de reestructuración financiera de la Sociedad (ver nota 2.1.1). Por tanto dichas operaciones ya no figuran en el balance de la Sociedad a cierre de 2017.

17.1. El detalle de los débitos y partidas a pagar es el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.17
Deudas con entidades de crédito	1.806
Obligaciones y otros valores negociables	7.381
Otros pasivos financieros	122.236
Proveedores empresas del grupo y asociadas	18.091
Deudas con empresas del grupo y asociadas	397.355
Acreedores varios	169.816
Acreedores Empresas del Grupo y Asociadas	8.265
Personal	7
Pasivos por impuesto corriente	19.530
Otras deudas con Adm. Públicas	4.752
<b>Total</b>	<b>749.239</b>
Parte no corriente	521.154
Parte corriente	228.085

Concepto	Saldo al 31.12.16
Deudas con entidades de crédito	1.167.217
Obligaciones y otros valores negociables	741.777
Otros pasivos financieros	169.218
Proveedores empresas del grupo y asociadas	16.147
Deudas con empresas del grupo y asociadas	10.513.869
Acreedores varios	29.631
Acreedores Empresas del Grupo y Asociadas	8.270
Personal	2.845
Pasivos por impuesto corriente	-
Otras deudas con Adm. Públicas	4.681
<b>Total</b>	<b>12.653.655</b>
Parte no corriente	8.718.629
Parte corriente	3.935.026

Las variaciones al cierre del ejercicio 2017 respecto a 2016 tienen lugar como consecuencia del proceso de reestructuración descrito en detalle en la Nota 2.1.3, en cuya virtud se producen determinadas operaciones de quita y condonación de créditos y débitos que hasta la fecha ostentaba la Sociedad, así como la aportación de sus principales activos netos a las entidades Abengoa Abenewco 2 y Abengoa Abenewco 1. Dichas operaciones han originado una minoración de las Deudas con empresas del grupo y asociadas de las Inversiones financieras en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas por unos 10.760.556 miles de euros, que incluye principalmente: a) Un ingreso por la quita en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding" de 4.349.289 miles de euros (véase Nota 21.6). b) Un ingreso por quita reconocido como dividendos dentro del importe neto de la cifra de negocios de 99.598 miles de euros (véase Nota 21.4). c) Una minoración de Participaciones en empresas del Grupo por 117.329 miles de euros (véase Nota 8.1) d) Compensación de créditos por asunción de deuda financiera de filiales previa a la aportación a la nueva estructura societaria por unos 3.207.080 miles de euros (véanse Notas 2.1.3 y 8.1); la diferencia hasta el total del impacto se corresponde principalmente a compensaciones de saldos activos con empresas del Grupo, realizados antes de la reestructuración.

El saldo principal de débitos en moneda extranjera ascendía al cierre del ejercicio a 260.451 miles de USD (6.660.332 miles de USD en 2016).

Dentro del epígrafe de deudas con entidades de crédito se ha clasificado una partida por 1.440 miles de euros correspondiente a saldos acreedores derivados de descubiertos en cuentas de bancos.

Al cierre del ejercicio 2017, el importe total de los débitos y partidas a pagar vencidas y no pagadas (principal más intereses) asciende a 66.480 miles de euros (942.445 miles de euros en 2016) que se encuentra en el pasivo corriente.

17.2. A continuación se muestran los vencimientos de la deuda con entidades de crédito según los contratos originales con independencia de lo reflejado en el balance:

	2018	2019	2020	2021	2022	Posteriores	Total
Préstamo CDTI (Centro Desarrollo Tecnológico Industrial)	8	16	33	47	48	214	366
Descubiertos bancarios	1.440	-	-	-	-	-	1.440
<b>Total según balance (*)</b>	<b>1.448</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>214</b>	<b>1.806</b>

Los préstamos CDTI procede de la asunción de deuda de la sociedad Abengoa Research, S.L. que se encuentra en situación de concurso de acreedores. Dicha contingencia viene impuesta por la subrogación, reconocimiento de deuda y compromiso de pago que asume Abengoa, S.A. como entidad matriz con fecha de 19 de diciembre de 2017 y elevado a público mediante escrituras otorgadas por el Notario de Madrid D. Manuel Serrano García con números 1.152 y 1.153 de su protocolo.

Los descubiertos bancarios vienen reclasificados desde cuentas de tesorería.

**17.3.** Dichos préstamos no presentan intereses impagados a cierre de 2017 y la cuantía devengada desde la fecha de subrogación hasta cierre de 2017 no es significativa.

**17.4.** Los saldos por deudas con Empresas del Grupo y asociadas presentan el siguiente detalle:

Concepto	Préstamos L/P	Proveedores y acreedores	Otras Deudas	Total 31.12.17
Empresas del grupo	385.630	26.347	11.686	423.663
Empresas asociadas	-	8	39	47
<b>Total</b>	<b>385.630</b>	<b>26.355</b>	<b>11.725</b>	<b>423.710</b>
Parte no corriente	385.630	-	-	385.630
Parte corriente	-	26.355	11.725	38.080

Concepto	Préstamos	Proveedores y acreedores	Otras Deudas	Total 31.12.16
Empresas del grupo	10.501.444	24.417	12.425	10.538.286
Empresas asociadas	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>10.501.444</b>	<b>24.417</b>	<b>12.425</b>	<b>10.538.286</b>
Parte no corriente	10.231.667	-	-	10.231.667
Parte corriente	269.777	24.417	12.425	306.619

**17.5.** No existen, salvo lo descrito en la nota 7.9, deudas con garantía real al 31 de diciembre 2017 ni 2016.

**17.6.** El saldo con acreedores, otros pasivos financieros y otras deudas con entidades públicas presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de 34.209 miles de euros (164.188 miles de euros en

2016) vencidos y no atendidos referente principalmente a productos cap, floor e Impuestos (IRPF e IVA Consolidado a ingresar en el ejercicio 2016).

## 17.7. Obligaciones y otros valores negociables

La siguiente tabla muestra los vencimientos de los no corrientes de las obligaciones y los valores negociables a 31 de diciembre de 2017.

Dichos no corrientes figuran en el balance de la Sociedad, con motivo de las impugnaciones realizadas por ciertos titulares de deuda al proceso de reestructuración financiera, (ver nota 2.1.1.) y el vencimiento está expresado según los contratos originales de cada producto.

Concepto	Vencido	2018	2019	2020	2021	Total
Bonos convertibles impugnados Abengoa	-	-	400	-	-	400
Bonos ordinarios impugnados Abengoa	5.000	-	-	-	-	5.000
Programa Euro-Commercial Paper (ECP)	1.660	-	-	-	-	1.660
<b>Total</b>	<b>6.660</b>	<b>-</b>	<b>400</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7.060</b>

**17.8.** En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores en España ha sido de 290 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

Días	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores	290	96
Ratio de operaciones pagadas	69	209
Ratio de operaciones pendientes de pago	471	135

Importe	2017	2016
Total pagos realizados	27.621	52.244
Total pagos pendientes	33.700	27.468

## Nota 18.- Provisiones

El movimiento del epígrafe Provisiones no corrientes ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo al 31.12.16	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.17
Provisión para retribuciones	-	1.797	-	-	1.797
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>1.797</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.797</b>

En la actualidad existe un único Plan de retribución variable plurianual a largo plazo (véase Nota 16.3)

## Nota 19.- Situación fiscal

**19.1.** A los efectos del Impuesto sobre Sociedades, Abengoa, S.A. está integrada en un grupo compuesto por 181 sociedades, incluyendo la propia dominante (ver Anexo de esta Memoria), que tributan en el ejercicio 2017 bajo el Régimen Especial de Consolidación Fiscal con el número 2/97, y cuya sociedad dominante es Abengoa, S.A.

**19.2.** El detalle de los impuestos diferidos es el siguiente:

Activos por impuesto diferido	2017	2016
Diferencias temporarias	161	29.374
Créditos por BBII negativas	668	-
Otros créditos fiscales	13.168	13.229
<b>Total</b>	<b>13.997</b>	<b>42.603</b>

Pasivos por impuesto diferido	2017	2016
Diferencias temporarias	341.634	34.246
<b>Total</b>	<b>341.634</b>	<b>34.246</b>

Los activos y pasivos por impuestos se compensan si en ese momento la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente. La partida Otros créditos fiscales recoge saldos por efecto impositivo mantenidos con sociedades integrantes del Grupo Fiscal.

19.3. Los movimientos registrados en los activos y pasivos por impuesto diferido, han sido los siguientes:

<b>Activos por impuesto diferido</b>	
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>148.113</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	(102.322)
Aumento/disminución por patrimonio neto	(3.188)
Otros movimientos	-
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>42.603</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	(4.108)
Aumento/disminución por patrimonio neto	(24.498)
Otros movimientos	-
<b>A 31 de diciembre 2017</b>	<b>13.997</b>
<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	
<b>A 31 de diciembre 2015</b>	<b>23.985</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	3.384
Aumento/disminución por patrimonio neto	7.239
Otros movimientos	(362)
<b>A 31 de diciembre 2016</b>	<b>34.246</b>
Aumento/disminución por cuenta de pérdidas y ganancias	323.128
Aumento/disminución por patrimonio neto	(15.740)
Otros movimientos	-
<b>A 31 de diciembre 2017</b>	<b>341.634</b>

La disminución de 28.606 miles de euros en el epígrafe de activos por impuesto diferido está motivada por la baja de los créditos fiscales debido fundamentalmente a la imputación a pérdidas y ganancias de los derivados que estaban registrados en OCI como consecuencia de:

- El deterioro sobre el Pan de Viabilidad Revisado.

- La baja de Activos por Impuesto Diferido por el impacto de dar de baja las reservas de cobertura y pasarlas a la cuenta de resultados.

El aumento de 307.388 miles de euros en el epígrafe de pasivos por impuestos diferidos está determinada fundamentalmente por la consideración de determinadas diferencias temporarias en la contabilización del impuesto sobre sociedades del propio ejercicio como consecuencia de la aplicación del criterio de no imputación temporal de los ingresos provenientes de la reestructuración derivados de

quita financiera de entidades adheridas y no adheridas al amparo del artículo 11.3 de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, lo que ha motivado el registro de un impuesto diferido.

Dentro de dicho importe hay que considerar el efecto por importe de 320 millones de euros que se encuentra detallado en la Nota 2.1.3 dentro de los o impactos de la reestructuración.

19.4. La conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto es la siguiente:

Concepto	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.17
Resultado contable del ejercicio	6.383.200	-	-	6.383.200
Impuesto sobre Sociedades	344.766	-	-	344.766
Diferencias permanentes	-	(5.369.467)	-	(5.369.467)
Dif. Temporarias originadas en el ejercicio	123.341	(1.402.865)	-	(1.279.524)
Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant.	-	(23)	-	(23)
Otras correcciones a PyG (gastos emisión instrumentos de patrimonio)	-	(682)	-	(682)
<b>Base Imponible</b>	<b>6.851.307</b>	<b>(6.773.037)</b>	-	<b>78.270</b>
Concepto	Aumentos	Disminuciones	Otros movimientos	Saldo al 31.12.16
Resultado contable del ejercicio	-	(7.054.405)	-	(7.054.405)
Impuesto sobre Sociedades	11.489	-	-	11.489
Diferencias permanentes	6.949.139	-	-	6.949.139
Dif. Temporarias originadas Ejerc. Ant.	-	(11.379)	-	(11.379)
<b>Base Imponible</b>	<b>6.960.628</b>	<b>(7065.784)</b>	-	<b>(105.156)</b>

19.5. El detalle del impuesto sobre las ganancias al cierre del ejercicio es el siguiente:

Conceptos	2017	2016
Impuesto corriente	17.530	-
Impuesto diferido	327.236	11.489
<b>Total</b>	<b>344.766</b>	<b>11.489</b>

Tal y como se indica en la Nota 19.3 la partida que compone el Impuesto diferido, incluye un impacto de 320 millones de euros fruto de la reestructuración financiera, de acuerdo a como se describe en la nota 2.1.3.

19.6. El importe de la cuota a pagar por Impuesto sobre Sociedades resulta de aplicar el tipo de gravamen vigente, aplicando, asimismo, las deducciones y beneficios a los que se tiene derecho, que corresponden, principalmente, a doble imposición intersocietaria e internacional y a inversiones realizadas, y a los efectos impositivos derivados de la tributación de la Sociedad en el Régimen Especial de Consolidación Fiscal. En este sentido, la Sociedad no ha aplicado eliminaciones (efecto en cuota) ni ha activado deducciones en 2017 ni en 2016.

19.7. Al cierre del ejercicio se habían pagado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades definitivo las siguientes cantidades:

Retenciones e ingresos a cuenta	2017	2016
Por retenciones practicadas	37	37
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>37</b>

19.8. Se registra con carácter general el Impuesto sobre Sociedades anticipado y diferido por operaciones intragrupo, de acuerdo con el Régimen especial de grupos de sociedades al que está sujeta la Sociedad.

19.9. A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades tributarias los siguientes impuestos y ejercicios:

Impuestos	Inclusive desde
Impuesto sobre Sociedades	2013
Impuesto sobre el Valor Añadido	01-2013
Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF/IRNR	03-2014
Otros impuestos	2013

19.10. Abengoa S.A. tiene créditos fiscales activados a 31 de diciembre de 2017 incluyendo las deducciones generadas en el propio ejercicio de 2016, por importe de 13.167 miles de euros (13.229 miles de euros en 2016). Dichos créditos fiscales tienen vencimientos comprendidos entre 2019 y 2028.

19.11. Debido a posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal, podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente. Sin embargo, en opinión de los asesores fiscales

así como de los Administradores, la posibilidad de que se materialicen es remota, y en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las Cuentas Anuales.

## Nota 20.- Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

20.1. Al cierre del ejercicio 2017, el Grupo tiene entregados ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros), directamente por las sociedades del Grupo o a través de la Sociedad dominante a alguna Sociedad del Grupo, diversos avales bancarios y seguros de caución como garantía de determinados compromisos asumidos (garantía de ofertas, de performance y otros) por importe de 833.543 miles de euros (1.048.708 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Adicionalmente a lo anterior, el Grupo tiene entregados ante terceros (clientes, entidades financieras, Organismos Públicos y otros terceros), directamente por las sociedades del Grupo o a través de la Sociedad dominante a alguna Sociedad del Grupo, diversas garantías a través de declaraciones de intenciones y compromisos asumidos documentalmente como garantía de determinados compromisos asumidos (garantía de ofertas, de performance, de financiación y otros) por importe de 4.338.192 miles de euros (5.318.335 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

A continuación, se adjunta cuadro de detalle de las garantías asumidas por el Grupo clasificada por tipología de compromiso a 31 de diciembre de 2017:

Tipología	Avales/Seguros Caución	Garantías	Total a 31.12.2017	Total a 31.12.2016
Bid Bond (seriedad de ofertas)	32.918	-	32.918	37.095
<b>Performance:</b>	<b>32.918</b>	<b>-</b>	<b>32.918</b>	<b>37.095</b>
- Suministros de materiales	3.545	684.883	688.428	771.289
- Anticipos	42.100	-	42.100	82.573
- Ejecución (construcción/cobros/pagos)	705.513	3.636.004	4.341.517	5.134.137
- Calidad	8.444	17.305	25.749	33.916
- Operación y Mantenimiento	18.166	-	18.166	269.104
- Desmantelamiento	3.713	-	3.713	3.726
- Otros menores	19.144	-	19.144	35.203
<b>Subtotal</b>	<b>833.543</b>	<b>4.338.192</b>	<b>5.171.735</b>	<b>6.367.043</b>
Garantías sobre financiación de sociedades del Grupo	-	1.035.416	1.035.416	1.527.416
<b>Total</b>	<b>833.543</b>	<b>5.373.608</b>	<b>6.207.151</b>	<b>7.894.459</b>

Abengoa S.A ha entregado contragarantías sobre los avales emitidos por filiales del grupo por importe de 700 millones de euros aproximadamente, así mismo, la Sociedad ha entregado garantías sobre compromisos adquiridos por sus filiales relacionadas con el propio negocio por importe de 3.250 millones de euros aproximadamente. Por otra parte, la Sociedad ha emitido garantías financieras por importe de 1.035 millones de euros aproximadamente, y es garante solidario junto con otras filiales del Grupo, de las nuevas financiaciones incluyendo las surgidas tras el Acuerdo de Reestructuración (véase Nota 2.1.1).

Sobre los importes de la tabla anterior, y en base a los términos del acuerdo de apoyo financiero, Abengoa tiene concedidas a Atlantica Yield y filiales, determinados avales y garantías por importe de 36 y 707 millones de euros respectivamente, para garantizar el performance asociado a la ejecución de determinados proyectos concesionales de generación de energía termosolar, eólica y de líneas de transmisión eléctrica.

Adicionalmente, se incluye en los importes de la tabla anterior los avales y garantías de sociedades clasificados como Activos mantenidos para la venta por importe de 93 y 381 millones de euros respectivamente, siendo el importe correspondiente a las sociedades propietarias de las líneas de transmisión de Brasil de 282 millones de euros (0 millones de euros de avales y 282 millones de euros de garantías) y a las sociedades del segmento de negocio de Bioenergía de 192 millones de euros (93 millones de euros de avales y 99 millones de euros de garantías), de los cuales 65 millones de euros corresponden a avales de sociedades vendidas durante el 2017, que se mantienen vigentes en el Grupo, y para los cuales se está gestionando su cancelación.

Las variaciones más significativas de las garantías asumidas con terceros respecto a la información presentada en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2016 se corresponden fundamentalmente a la cancelación, vencimiento y ejecución de avales y garantías para la ejecución (construcción/cobros-pagos) entregadas por la Sociedad dominante a alguna sociedad del Grupo, por desinversión de activos (de Bioenergía principalmente) y por la reestructuración financiera (véase nota 2.1)

**20.2.** Al cierre del ejercicio 2017 Abengoa y su grupo de empresas mantienen reclamaciones y controversias legales a su favor y en su contra, como consecuencia natural de su negocio y de las reclamaciones económicas y técnicas que las partes de un contrato suelen interponerse mutuamente.

A continuación, se resumen las reclamaciones legales más significativas que, si bien, en opinión de los Administradores, no se espera que, individualmente o en su conjunto, puedan tener un impacto material adverso en las Cuentas Anuales, debido a la naturaleza de los mismos no es fácil predeterminar los resultados finales:

- › En mayo de 2000, Abengoa Puerto Rico S.E., una filial de Abengoa S.A, presentó una demanda contra la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) de Puerto Rico y liquidó el contrato que ambas partes habían establecido en relación con un proyecto EPC para la construcción de una planta eléctrica en Puerto Rico, en la que la AEE era el Contratista Principal. Esta demanda contenía diversas reclamaciones como, entre otras, retenciones de pagos, facturas impagadas, pérdida de beneficios futuros, daños y otros costes, que ascendían aproximadamente a 40 millones de dólares.
- › Como reacción a la demanda presentada por Abengoa Puerto Rico, S.E., la AEE presentó un recurso basado en el contrato contra Abengoa Puerto Rico, S.E. y, al mismo tiempo, presentó una demanda adicional por el mismo importe contra Abengoa y su aseguradora, American Insurance Co. de Puerto Rico. El importe reclamado por la AEE asciende aproximadamente a 450 millones de dólares. Actualmente el proceso continúa en fase de audiencia.

En opinión de los Administradores no se espera que surja ningún impacto negativo significativo.

- › En relación con el pasivo contingente relacionado con el inicio de una inspección en el ejercicio 2013 por parte de la Comisión Europea sobre Abengoa y las sociedades que se encuentran directa o indirectamente bajo su control, incluida Abengoa Bioenergy Trading Europe B.V., con respecto a su posible participación en acuerdos anticompetitivos o acciones presuntamente destinadas a la manipulación de los resultados de la tasación del precio al cierre del día (CDD) de Platts, así como a denegar el acceso de una o varias empresas a su participación en el proceso de tasación del precio CDD, el 7 de diciembre de 2015, la Comisión Europea notificó e hizo pública la incoación de un procedimiento de investigación formal en relación con la referida inspección (asunto “AT-40054 Oil and Biofuel Markets” relativo a la supuesta manipulación del índice Platts en relación con, entre otras sociedades, Abengoa, S.A. y sus filiales Abengoa Bioenergía, S.A. y Abengoa Bioenergy Trading Europe B.V. continuando la fase de investigación sin que a la fecha se haya notificado pliego de cargos. Con respecto a la investigación iniciada en marzo de 2015 (asunto “AT-40244 Bioethanol”), relativa a supuestos acuerdos de fijación de precios o intercambio de información comercial en relación con la venta de etanol fuera de la ventana de Platts, desde entonces no se ha producido ninguna otra actuación en este procedimiento.
- › Con fecha 11 de febrero de 2010, la UTE formada por Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.L. y Construcciones Alpi, S.A. (la UTE) interpuso demanda frente a la Comunidad de Regantes de las Marismas del Guadalquivir (CRMG) en relación con el Proyecto de Modernización de la Zona Regable de las Marismas del Guadalquivir, en reclamación de las siguientes pretensiones principales: a) la declaración de improcedencia de (i) la resolución contractual llevada a cabo por la CRMG, (ii) las penalizaciones por retrasos y (iii) otros daños denunciados; y b) la resolución del contrato por

incumplimiento de la CRMG con un saldo de liquidación de 32.454 miles euros y la condena al pago de 1.096 miles de euros por otros conceptos. La CRMG contestó la demanda con fecha 4 de noviembre de 2010, solicitando genéricamente la desestimación de la misma.

- › Con fecha 12 de diciembre de 2014, Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A. (Abeima, anteriormente denominada Befesa Construcción y Tecnología Ambiental, S.L.) fue notificada de demanda interpuesta por la CRMG frente a la UTE y sus miembros (Abeima y Construcciones Alpi, S.A.) con base en la misma controversia, proyecto y hechos que se discuten en el procedimiento anterior, en reclamación de 120.353 miles de euros (el desglose corresponde, de forma aproximada, a 14.896 miles de euros por daño emergente -defectos en ejecución, sobrecostes, supuestos perjuicios, etc.- 20.718 miles de euros por lucro cesante y 84.682 miles de euros por penalizaciones por retraso), demanda que fue debidamente contestada.

Ambos procedimientos civiles se encuentran suspendidos por la existencia de prejudicialidad penal, por estarse tramitando ante el Juzgado de Instrucción nº 16 de Sevilla las Diligencias Previas 487/2013. En este último procedimiento no se ha pedido el afianzamiento de cantidad alguna ni a Abeinsa ni a ninguna persona que trabaje o haya trabajado para ella o para Befesa o cualquier otra entidad relacionada con Abengoa.

- › En el mes de marzo de 2015, Abener Energía, S.A. inició un procedimiento arbitral contra el cliente de una central de ciclo combinado que estaba construyendo en Polonia, Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A., con objeto de extender el plazo contractual de finalización de la obra por causas de fuerza mayor y con el objeto de reclamar importes adicionales a los estipulados en contrato por trabajos adicionales y por daños e intereses de demora por el retraso en los pagos.
- › Asimismo, en el mes de enero de 2016, Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A. comunicó a Abener Energía, S.A. la resolución del Contrato de construcción de una central de ciclo combinado alegando retraso en la entrega de la planta y una serie de incumplimientos técnicos en la ejecución de los trabajos. Abener Energía, S.A. contestó rechazando la resolución del contrato y la ejecución de los avales, alegando que el retraso en la entrega de la planta no era imputable a Abener Energía, S.A. ya que el retraso se debía a los eventos que estaban fuera de su control, a que no existieron incumplimientos técnicos por su parte y a que existieron una serie de incumplimientos previos por parte del cliente.
- › En septiembre de 2016 Abener presentó ampliación de su demanda (i) reforzando la solicitud de extensión de plazo sobre la base de un nuevo evento imputable al cliente ("site risk"); (ii) solicitando la declaración de resolución indebida del contrato; y (iii)

reclamando cantidades por trabajos ejecutados y no pagados, así como daños derivados de la resolución del contrato. El importe de la reclamación de Abener Energía, S.A. por todos los conceptos reclamados en el arbitraje asciende a aproximadamente 105 millones €. En el mes de abril de 2017 Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A. presentó su contestación a la ampliación de la demanda y en el mes de octubre de 2017, Abener presentó réplica a dicha contestación.

- › En el mes de noviembre de 2017 el Tribunal Arbitral acordó conceder medida cautelar solicitada por Abener que obligaba a Elektrociepłownia Stalowa Wola, S.A. a depositar el importe cobrado de la aseguradora Zurich por la ejecución del aval de garantía (30 M €) en una cuenta Escrow hasta la finalización del procedimiento arbitral. Conforme al calendario procesal, la vista del arbitraje está prevista para el mes de mayo de 2017.

En opinión de los Administradores de la Sociedad, existen argumentos técnicos (informes periciales) y contractuales suficientes para defender que el retraso en la construcción de la planta no le era imputable y que, por tanto, la terminación del contrato realizada por el cliente no es procedente.

- › En el mes de diciembre de 2015, Portland General Electric Company ("PGE") resolvió unilateralmente el contrato que tenía suscrito con varias filiales de Abengoa ("Contratista EPC") para el diseño y construcción de una planta de ciclo combinado de 440 MW en Oregón, Estados Unidos, cuando el contrato estaba ejecutado en más de un 90%. PGE se basó, entre otros, en una supuesta falta de solvencia del Contratista y Abengoa. A finales de diciembre de 2015, Abengoa, S.A. interpuso reclamación ante la Corte Internacional de Arbitraje. El Contratista EPC fue unido al proceso arbitral y presentó demanda contra PGE por los daños y perjuicios sufridos por importe a determinar, pero que a la fecha se estimaba en no menos de 60 millones de dólares. Por su parte, las Sureties Liberty y Zurich, que habían emitido un bond por un monto de 145 millones de dólares, garantizando el cumplimiento del Contratista EPC, también fueron llamadas al proceso arbitral.
- › Por su parte, PGE presentó demandas contra el Contratista EPC, como contra las Sureties, en la Corte Federal del Distrito de Oregón, reclamando 211 millones de dólares por supuestos daños incurridos por incumplimiento del contrato. La Corte Federal del Distrito de Oregón se ha encontrado no competente para resolver sobre si la jurisdicción competente de aplicación en la controversia planteada por PGE contra el Contratista EPC y contra las Sureties. El tribunal considera que es la Cámara Internacional de Comercio la que debe resolver sobre los aspectos jurisdiccionales.

- › En relación con la sociedad Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (en adelante, "Nicsa"), la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la "CNMC") inició una investigación contra los fabricantes y algunas compañías del sector (entre las que se encontraban Nicsa y su matriz Abengoa S.A.) al considerar haber encontrado indicios de la comisión de prácticas anticompetitivas en la fijación de precios y condiciones comerciales y reparto del mercado de la distribución y venta de cables de baja y media tensión. En relación con Nicsa, la CNMC consideró las conductas investigadas como anticompetitivas y, en relación a Abengoa, consideró que había participado en las decisiones de carácter estratégico en su condición de socio de control a través de un sistema de autorizaciones, concluyendo que las conductas constitutivas de infracción le eran atribuibles solidariamente. En base a lo anterior, Nicsa fue notificada de sanción por importe de 354.907 euros. Dicho importe fue abonado, habiendo presentado la sociedad recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la misma.
- › En el mes de enero de 2017, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, envió requerimiento de información a varias empresas del sector ferroviario, entre ellas a Instalaciones Inabensa, S.A., en relación con una posible conducta anticompetitiva sobre la contratación de la fabricación, instalación, suministro, mantenimiento y mejora de sistemas de electrificación y equipos electromecánicos ferroviarios. En mayo de 2017, Inabensa y su matriz, Abengoa S.A., fueron notificadas del inicio del procedimiento sancionador por posibles prácticas restrictivas de la competencia consistentes en la distribución de las ofertas de clientes públicos y privados en las actividades antes mencionadas, considerando a Abengoa S.A. como socio de control de Inabensa, a la que atribuye dichas conductas de forma solidaria.
- › En el 20 de diciembre de 2017, Inabensa Danmark en el marco del proyecto de ejecución del contrato para instalaciones (ventilación, fontanería, etc.) del edificio Niels Bohr Building, para la Universidad de Copenhague, presentó demanda arbitral preliminar ante el Building & Construction Arbitration Board, con sede en Copenhague, por importe provisional de 80.132.329,93 M DKK + IVA (aprox. 10.700.000 euros + IVA) frente al cliente Bygningstyrelsen (BYGST) y solicitó una peritación oficial para determinar la inejecutabilidad del proyecto por deficiencias en el mismo. El objeto de esta reclamación son los extracostes sufridos por Inabensa como consecuencia de la terminación impropcedente del contrato, así como por las deficiencias técnicas del proyecto.
- › A su vez, el 21 de diciembre de 2017, el cliente presentó demanda contra Inabensa Danmark por importe provisional de 500.000.000 DKK + IVA (aprox. 67.100.000 euros + IVA). El objeto de esta demanda son los daños y perjuicios supuestamente sufridos por los supuestos incumplimientos de Inabensa Danmark.

Se ha nombrado el mismo tribunal para dirimir ambas controversias. Actualmente se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos y unificación de los plazos, encontrándose actualmente en fase de presentación de alegaciones a dicha solicitud de acumulación.

**20.3.** Tal y como se ha expuesto en la Nota 20.1, en base a los términos del acuerdo de apoyo financiero, Abengoa tiene concedidas a Atlantica Yield y filiales, determinados avales y garantías por importe de 36 y 707 millones de euros respectivamente, para garantizar el performance asociado a la ejecución de determinados proyectos concesionales de generación de energía termosolar, eólica y de líneas de transmisión eléctrica.

## Nota 21.- Ingresos y gastos

**21.1.** La distribución por actividades del importe neto de la cifra de negocios es la siguiente:

Actividad	2017	%
Ingeniería y Construcción	15.128	4,6%
Ingresos por servicios compartidos	22.343	6,8%
Dividendos por reestructuración del Grupo (Nota 8.2)	99.598	30,1%
Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo	199.513	58,5%
<b>Total</b>	<b>330.582</b>	<b>100%</b>

Actividad	2016	%
Ingeniería y Construcción	44.967	4,4%
Ingresos por servicios compartidos	40.628	4,0%
Dividendos percibidos del Grupo	-	0,0%
Ingresos financieros procedentes de financiación Grupo	927.308	91,5%
<b>Total</b>	<b>1.012.903</b>	<b>100%</b>

Como se indica en la Nota 2.8 de esta Memoria, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, los dividendos procedentes de participaciones en el capital de empresas del Grupo, y en su caso, los intereses procedentes de préstamos concedidos por la Sociedad al Grupo son clasificados en la cuenta de pérdidas y ganancias como parte del importe neto de la cifra de negocios.

21.2. La segmentación por mercados es la siguiente:

Área Geográfica	2017	%
Mercado Interior (España)	328.768	99,5%
Mercado Exterior	1.814	0,5%
- Unión Europea (excluida España)	2.099	0,6%
- Resto de países	(285)	(0.1%)
<b>Total</b>	<b>330.582</b>	<b>100%</b>

Área Geográfica	2016	%
Mercado Interior (España)	912.934	90,1%
Mercado Exterior	99.969	9,9%
- Unión Europea (excluida España)	3.695	0,4%
- Resto de países	96.274	9,5%
<b>Total</b>	<b>1.012.903</b>	<b>100%</b>

21.3. La composición de "Otros ingresos de explotación" es la siguiente:

Concepto	2017	2016
Resultados LUTE	457	-
Ingresos por servicios diversos	779	2.449
<b>Total</b>	<b>1.236</b>	<b>2.449</b>

21.4. Las transacciones efectuadas con empresas del Grupo y asociadas han sido las siguientes:

Ejercicio 2017	Empresas Grupo	Empresas Asociadas
Ventas netas	22.343	-
Compras netas	13.530	-
Intereses cargados	184.261	9.252
Intereses abonados	175.779	53
Otros servicios prestados	549	12
Otros servicios recibidos	7.512	2.411
Dividendos recibidos reestructuración (Nota 17.1)	99.598	-

Ejercicio 2016	Empresas Grupo	Empresas Asociadas
Ventas netas	40.628	-
Compras netas	43.011	-
Intereses cargados	895.686	31.623
Intereses abonados	706.973	87
Otros servicios prestados	32.924	4
Otros servicios recibidos	57.354	542
Dividendos recibidos	-	-

21.5. El detalle de gastos de personal del ejercicio es el siguiente:

Gastos de personal	2017	2016
Sueldos y salarios asimilados	12.036	12.416
Cargas sociales	1.937	1.333
Plan acc. y otras retribuciones a empleados	1.797	(11.275)
<b>Total</b>	<b>15.770</b>	<b>2.474</b>

21.6. Como se indica en la Nota 2.8 de esta Memoria, y en virtud de lo estipulado en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (B.O.I.C.A.C.) número 79, en el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias denominado "Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades holding", se ha reflejado principalmente los impactos de la reestructuración financiera (véanse Notas 2.1.3, 4.5 d), 8.1 y 17.1) por importe positivo de 2.512.783 miles de euros (7.067.747 miles de euros negativos en 2016).

21.7. El detalle de los "Ingresos y Gastos Financieros" al cierre del ejercicio es el siguiente:

Ingresos Financieros	Importe al 31.12.17	Importe al 31.12.16
De participaciones en instrumentos de patrimonio	30	23
De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.477	46.329
Ingresos Financieros reestructuración (Nota 2.1.3)	4.427.961	-
<b>Total</b>	<b>4.430.468</b>	<b>46.352</b>

Gastos Financieros	Importe al 31.12.17	Importe al 31.12.16
Por deudas con empresas grupo y asociadas (Nota13)	(175.832)	(707.060)
Por deudas con terceros	(268.280)	(209.870)
<b>Total</b>	<b>(444.112)</b>	<b>(916.930)</b>

<b>Gastos financieros netos</b>	<b>3.986.356</b>	<b>(870.578)</b>
---------------------------------	------------------	------------------

Dentro del epígrafe de Ingresos Financieros, se incluye una partida de 4.428 millones de euros, debido a la baja de la deuda refinanciada en el proceso de reestructuración financiera expresada a valor razonable y descrita en la Nota 2.1.3.

Los ingresos financieros reconocidos por valores negociables y otros instrumentos financieros en el ejercicio 2016 se debieron al efecto de la cancelación anticipada por canjes del bono canjeable 2017.

Dentro del epígrafe Gastos Financieros por deuda con terceros, se incluyen una partida de 31.328 miles de euros con saldo acreedor (minorando cuantía de gastos) fruto del impacto de la cancelación de la línea de liquidez Sindicada suscrita con Popular como banco agente de la misma el día 23 de septiembre de 2015.

Dicho impacto positivo en la cuenta de Resultados se produce por la diferencia entre los intereses y capitalizaciones calculados según contrato y el importe efectivamente desembolsado en la cancelación de la línea, incluido en el marco de la reestructuración financiera (véase Nota 2.1.3).

21.8. El detalle de la variación de valor razonable en instrumentos financieros es el siguiente:

Concepto	Importe al 31.12.17	Importe al 31.12.16
Beneficio/pérdida en instrumentos derivados	(34.731)	(10.958)
Beneficio/pérdida en activos financieros mantenidos para negociar (Nota 14.2)	1	(3)
<b>Total</b>	<b>(34.730)</b>	<b>(10.961)</b>

21.9. En moneda extranjera, se han registrado durante el ejercicio 2017 ingresos financieros por valor de 1.568.931 miles de USD (11.659 miles de USD en 2016) y se han devengado gastos financieros por valor de 139.272 miles de USD (449.953 miles de USD en 2016).

21.10 Las diferencias de cambio registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias provienen fundamentalmente de créditos y débitos con empresas del grupo - vivos al cierre del ejercicio -, así como de las variaciones de tipo de cambio en efectivo y activos de gran liquidez.

El incremento sustancial de las diferencias de cambio registradas en 2017 se produce principalmente como consecuencia de las quitas y condonaciones asociadas a la reestructuración financiera de los créditos entre sociedades de grupo, que han generado partidas abiertas entre saldos de activo y pasivo en moneda extranjera.

21.11. Dentro del epígrafe Otros gastos de Explotación en el apartado servicios exteriores, se incluyen 21 millones de asesores profesionales relacionados con el proceso de reestructuración financiera (ver nota 2.1.3).

## Nota 22.- Información sobre Medio Ambiente

La necesaria evolución de la Sociedad hacia un modelo de crecimiento verde de la economía constituye para Abengoa un compromiso y una oportunidad para la adecuada evolución y continuidad de sus negocios.

La Sostenibilidad ambiental está en el centro de la estrategia de Abengoa, que realiza todas y cada una de las actividades y procesos conforme a un modelo de desarrollo sostenible, orientado a garantizar el compromiso con la protección del medio ambiente superando el cumplimiento de la legislación vigente y considerando paralelamente las expectativas de los grupos de interés y las buenas prácticas ambientales.

Como consecuencia de lo anterior, al finalizar el ejercicio 2017, el conjunto de Sociedades con Sistemas de Gestión Ambiental implantados de acuerdo a la norma ISO 14001 cubre la mayor parte de la actividad del grupo.

Este estándar internacional nos permite garantizar que todos los requisitos legales, contractuales y de buenas prácticas de gestión ambiental se identifican y controlan correctamente. La gestión de los riesgos de su incumplimiento es el cimiento de nuestra gestión y la base para la toma de decisiones.

## Nota 23.- Otra información

**23.1.** El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2017			Número medio de personas empleadas en 2016		
	Mujer	Hombre	%Total	Mujer	Hombre	%Total
Directivos	3	23	22%	3	18	20%
Mandos medios	8	11	16%	6	10	15%
Ingenieros y titulados	34	30	54%	28	25	50%
Asistentes y profesionales	5	4	8%	5	5	9%
Becarios	-	-	-	3	3	6%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>	<b>45</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

Durante el ejercicio 2017 no han existido personas empleadas con discapacidad igual o superior al 33%.

El número total de personas distribuido por categorías a cierre de los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

Categorías	2017			2016		
	Mujer	Hombre	%Total	Mujer	Hombre	%Total
Consejeros	1	6	5%	1	5	5%
Directivos	3	26	21%	3	17	18%
Mandos medios	9	16	18%	6	9	13%
Ingenieros y titulados	37	32	49%	34	28	54%
Asistentes y profesionales	6	4	7%	6	5	10%
Becarios	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>	<b>50</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

> **23.2** El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O.M. 3722/2003, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como consta en el detalle que se muestra más abajo. En consecuencia, el Consejo está constituido únicamente por consejeros independientes, no ejecutivos.

> El cargo de Consejero es remunerable de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas: (a) una asignación fija; (b) dietas de asistencia; (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; (d) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad; (e) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y (f) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

Con fecha 26 de enero de 2017 el Consejo de Administración acordó aceptar la renuncia presentada por D. Javier Targhetta Roza por motivos personales a su cargo como consejero.

Con fecha 27 de febrero de 2017 el Consejo de Administración acordó nombrar de forma temporal a D. José Luis del Valle Doblado como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en tanto en cuanto no fuera cubierta de forma permanente la vacante dejada por el Sr. Targhetta Roza en dicha Comisión.

El 23 de marzo de 2017 el Consejo de Administración acordó por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por renuncia de D. Javier Targhetta Roza, nombrando consejero independiente, por el plazo estatutariamente establecido, a D. Miguel Antoñanzas Alvear. Asimismo, en esa misma fecha, el Consejo de Administración acuerda nombrar al Sr. Antoñanzas miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución del Sr. Del Valle Doblado quien había ejercido el cargo de forma temporal hasta esa fecha.

Con fecha 19 de mayo de 2017 el Consejo de Administración acordó aceptar la renuncia presentada por D. Miguel Antoñanzas Alvear por motivos personales a su cargo como consejero y nombrar de forma temporal a D. José Luis del Valle Doblado como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en tanto en cuanto no fuera cubierta de forma permanente la vacante dejada por el Sr. Antoñanzas Alvear en dicha Comisión.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017 aprobó, entre otros acuerdos, no cubrir la vacante dejada por la dimisión de D. Miguel Antoñanzas Alvear con anterioridad a la convocatoria de esta Junta General de Accionistas, por ser más conveniente que se siguiera un proceso de selección de un nuevo consejero independiente conforme a la Política de Selección de Consejeros que la Sociedad tenía establecida y que no había podido llevarse a cabo en el tiempo transcurrido entre la dimisión y la convocatoria de esta Junta General de Accionistas. Por ello, la Junta General aprobó que se procediera a la cobertura de la misma por cooptación, procediendo llevar la ratificación del nombrado, en su caso, a una próxima Junta General de Accionistas.

- › El 13 de julio de 2017 el Consejo de Administración, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2017, acordó por unanimidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por renuncia de D. Miguel Antoñanzas Alvear, nombrando consejero independiente, por el plazo estatutariamente establecido, a D. Josep Piqué Camps. Asimismo, en esa misma fecha, el Consejo de Administración acuerda nombrar al Sr. Piqué miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución del Sr. Del Valle Doblado quien había ejercido el cargo de forma temporal hasta esa fecha.
- › Como consecuencia de todo lo anterior, la composición del Consejo de Administración y sus comisiones a cierre del ejercicio era la siguiente:

#### Consejo de Administración

- › Presidente: D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz (Ejecutivo)
- › Consejero coordinador y vocal: D. Manuel Castro Aladro (Independiente)
- › Vocales:
  - D. José Luis del Valle Doblado (Independiente)
  - D. José Wahnon Levy (Independiente)
  - D. Ramón Sotomayor Jáuregui (Independiente)
  - Dña. Pilar Cavero Mestre (Independiente)

- D. Josep Piqué Camps (Independiente)

- › Secretario no miembro: D. Daniel Alaminos Echarri
- › Vicesecretaria no miembro: Dña. Mercedes Domecq Palomares

#### Comisión de Auditoría

- › Presidente: D. José Wahnon Levy
- › Vocales:
  - D. José Luis del Valle Doblado
  - D. Manuel Castro Aladro
- › Secretario no miembro: D. Daniel Alaminos Echarri

#### Comisión de Nombramientos y Retribuciones

- › Presidente: Dña. Pilar Cavero Mestre
- › Vocales:
  - D. Josep Piqué Camps
  - D. Ramón Sotomayor Jáuregui
- › Secretario no miembro: D. Juan Miguel Goenechea Domínguez

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2017 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 2.083 miles de euros en concepto de remuneraciones (2.782 miles de euros en 2016), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante los ejercicios 2017 y 2016 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Dietas	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Total Ejercicio 2017
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz (9) (10)	1.000	80	-	1.080
Manuel Castro Aladro (10)	-	80	10	90
José Wahnón Levy (10)	-	80	20	100
Pilar Caveró Mestre (10)	-	80	20	100
José Luis del Valle Doblado (10) (11)	-	80	20	100
Javier Targhetta Roza (10) (12)	-	8	-	8
Ramón Sotomayor Jáuregui (10)	-	80	10	90
Miguel Antoñanzas Alvear (13)	-	16	5	21
Josep Piqué Camps (14)	-	48	8	56
<b>Total</b>	<b>1.000</b>	<b>552</b>	<b>93</b>	<b>1.645</b>

Nombre	Sueldo	Dietas	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Total 2016
Carlos Sundheim Losada	-	-	-	-
Javier Benjumea Llorente	60	51	-	111
José Borrell Fontelles	-	145	40	185
Mercedes Gracia Díez	-	145	40	185
Ricardo Martínez Rico	-	100	-	100
Alicia Velarde Valiente	-	136	40	176
Ricardo Hausmann	-	229	-	229
José Joaquín Abaurre Llorente	-	100	-	100
José Luis Aya Abaurre	-	20	-	20
Inayaba, S.L.	-	80	-	80
Claudi Santiago Ponsa	-	36	-	36
Ignacio Solís Guardiola	-	71	-	71
Antonio Fornieles Melero	509	29	10	548
José Domínguez Abascal	119	-	-	119
Joaquín Fernández de Piérola Marín	571	-	-	571
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	108	16	-	124
Manuel Castro Aladro	-	16	3	19
José Wahnón Levy	-	16	5	21
Pilar Cavero Mestre	-	16	10	26
José Luis del Valle Doblado	-	16	3	19
Javier Targhetta Roza	-	16	5	21
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	16	5	21
<b>Total</b>	<b>1.367</b>	<b>1.254</b>	<b>161</b>	<b>2.782</b>

De conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el período 2018-2020 en sus apartados 3.2 y 4.2.3 D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2017. Dicha cantidad no será abonada sin el cumplimiento de los objetivos establecidos y nunca antes del 31 de diciembre del 2020.

Respecto a la retribución variable anual 2017, una vez valoradas las condiciones establecidas para la misma y constatado el incumplimiento de uno de los triggers generales, se da por no devengada y, por tanto, no se reconoce ni para el Presidente Ejecutivo, ni para ningún directivo o empleado de la compañía

Adicionalmente, a cierre del ejercicio 2017 la remuneración devengada por la Alta Dirección de la Sociedad (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos), por todos los conceptos, tanto fijos como variables, asciende a 3.240 miles de euros (2.348 miles de euros a cierre del ejercicio 2016). Al igual que en ejercicios anteriores, este importe se determina a partir de la estimación más actualizada de la Sociedad y considerando que las retribuciones a cobrar por la Alta Dirección se devengan de manera uniforme en el año.

**23.3.** No existen anticipos ni créditos concedidos al conjunto de miembros del Consejo de Administración, así como tampoco obligaciones asumidas con ellos a título de garantías.

**23.4.** Cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que al cierre del ejercicio 2017 los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. no han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, pudieran tener con el interés de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2017 ninguno de los miembros del Consejo asume cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Sociedad mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, no existen participaciones y los porcentajes de participación de los administradores en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

No se ha evidenciado a lo largo de los ejercicios 2017 y 2016 ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, según lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

## 23.5. Honorarios de auditoría

Los honorarios y gastos devengados por los auditores se muestran en el siguiente cuadro:

Concepto	2017	2016
Servicios de Auditoría	1.156	1.746
Otros servicios de verificación	-	1.048
Asesoramiento fiscal	-	585
Otros servicios	-	-
<b>Total</b>	<b>1.156</b>	<b>3.379</b>

Los importes incluidos en el cuadro anterior, incluyen la totalidad de los honorarios relativos a los servicios realizados por el auditor (Deloitte, S.L. y asociadas).

## Nota 24.- Otras partes vinculadas

Para el desarrollo de su actividad ordinaria, la Sociedad contrata algunos servicios de distintas Empresas de su Grupo. Entre los principales contratos, destacan el de arrendamiento de la sede central a su filial Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A. (cuyo importe ascendió a 1.762 miles de euros en 2017 y 2.721 miles de euros en 2016), y el relativo a la prestación de servicios de informática y telecomunicaciones, firmado con Simosa IT, S.A. (4.359 miles de euros en 2017 y 809 miles de euros en 2016).

No se han distribuido dividendos a empresas vinculadas durante el ejercicio 2017, tampoco se distribuyeron en 2016.

Con fecha 31 de marzo de 2017 se produjo la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date) que tuvo como consecuencia un importante cambio en la composición del accionariado de la compañía.

a) 31 de diciembre y de acuerdo con las comunicaciones recibidas por la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre porcentajes de participación y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas más significativos son:

Accionistas	Participaciones significativas de accionistas	
	% Participación directa	% Participación indirecta
Banco Popular Español, S.A.	3,63%	-
Banco Santander, S.A.	0,34%	3,63%

Durante el ejercicio 2017 las únicas operaciones relacionadas con partes vinculadas han sido las siguientes:

Como consecuencia de las obligaciones de desinversión de activos contraídas en los acuerdos de refinanciación NM 1/3 y Governance Agreement, el 24 de julio de 2017 se firmó un contrato de prestación de servicios con Banco Santander para la prestación de asistencia y asesoramiento en el proceso de venta de la participación en la sociedad Atlantica Yield, Plc. Los honorarios a percibir por dichos servicios se calculan sobre un porcentaje del valor de la transacción y su devengo está sujeto a la ejecución de la desinversión cumplimiento las condiciones establecidas en dichos acuerdos. En caso de que la venta se produzca el importe total asciende a 3,5M€.

Con fecha 1 de noviembre de 2017 Abengoa ha suscrito con Algonquin Power & Utilities Corp. un contrato de compraventa para la venta de una participación del 25% en el capital social de Atlantica Yield Plc. (Véase Nota 6.2) La venta está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes incluyendo, entre otras, la aprobación de la operación por ciertos organismos reguladores, así como por los acreedores de la Sociedad (la "Venta del 25%").

Por otro lado, la Sociedad y Algonquin han suscrito un acuerdo de intenciones (memorandum of understanding) ("MOU") para, entre otras cuestiones, constituir una sociedad cuyo principal objeto será identificar, desarrollar, construir y operar de forma conjunta una cartera de proyectos de infraestructuras ("AAGES"). La constitución de AAGES brindará la oportunidad de aprovechar las fortalezas de ambos socios contribuyendo a la consecución de sus intereses comunes. Para Abengoa es una oportunidad para fortalecer su negocio de EPC y O&M mientras que para Algonquin, AAGES será su plataforma para el desarrollo de proyectos internacionales. De igual forma, AAGES proporcionará a AY un conjunto de proyectos atractivos para contribuir al crecimiento de su negocio.

En la misma fecha, Abengoa ha firmado un acuerdo con Atlantica Yield Plc y determinadas sociedades dependientes, así como con el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América – DOE - (Omnibus Agreement) en el que se establece las responsabilidades de Abengoa frente al DOE en la construcción de la planta termosolar en Solana, operada en la actualidad por Atlantica Yield.

Como resultado del acuerdo la compañía ha registrado un impacto de 94M€ en la cuenta de resultados del ejercicio.

Dichas operaciones han sido objeto de revisión por parte del Comité de Auditoría de Abengoa.

- b) Al cierre del ejercicio 2017 las transacciones más significativas corresponden a las realizadas con las sociedades de Atlantica Yield, Plc.:

En este sentido, se tiene firmados contratos con la mayoría de las sociedades de proyecto propiedad de Atlantica Yield para la operación y mantenimiento ("Operation and

Maintenance Agreement") de cada uno de los activos que poseen. Adicionalmente a lo anterior, Abengoa tiene firmados los siguientes contratos con Atlantica Yield, Plc.:

Derecho de Primera Oferta ("Right of First Offer Agreement"); contrato que da derecho a Atlantica Yield, Plc. a la primera oferta ante cualquier disposición de activos en operación que posea Abengoa.

Licencia de Marca ("Trademark License Agreement"); contrato de uso por parte de Atlantica Yield, Plc. de la marca comercial propiedad de Abengoa.

Apoyo Financiero ("Financial Support agreement"); contrato de apoyo financiero para necesidades de tesorería así como el mantenimiento de determinadas garantías técnicas y financieras o cartas de crédito actualmente en vigor.

Todos estos contratos firmados con sociedades han sido realizados a precios de mercado.

## Nota 25.- Acontecimientos posteriores al cierre

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2017, dentro de la estrategia de desinversiones en que la compañía está inmersa en el marco de su proceso de viabilidad, con posterioridad a 31 de diciembre de 2017 se encuentra en avanzado estado de negociación la formalización de la operación de desinversión sobre el inmueble propiedad de Abengoa S.A. sito en la Avenida de la Buhaira de Sevilla, estando supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones legales y técnicas, previéndose que la misma sea formalizada dentro del primer semestre del año 2018.

Con fecha 5 de marzo de 2018, la sociedad informó que se habían cumplido ó dispensado todas las condiciones preferentes relacionadas con el acuerdo firmado con Algonquin Power & Utilities Corp., para la venta del 25% de Atlantica Yield Plc.

Además de lo anterior, no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.



## 02. Cuentas anuales

Anexo

Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2017

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Abengoa S.A.	Sevilla (ES)	Sociedad Dominante
A3T Holdco España, S.A	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (Nicsa)
Abeima Agua Internacional, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente/Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)
Abeinsa Asset Management, S.L.	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Abeinsa Business Development, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./ Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Abener Engineering S.L.	Sevilla (ES)	Abener Energía
Abeinsa EPC, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial S.A./Teyma Gest. Ctos. de Const. e Ing., S.A.
Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A	Sevilla (ES)	Abeinsa Business Development, S.A. / Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Abeinsa, Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)
Abeinsa Inversiones Latam, S.L.	Sevilla (ES)	Asa Iberoamérica, S.L./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Abeinsa Noroeste Sinaloa, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A. / Abener Energía, S.A.
Abeinsa Operation and Maintenance, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ing. y Const. Industrial, S.A./Negocios Industriales y de Construcción, S.A.
Abeinsa Topolobampo III, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A. / Abener Energía, S.A.
Abencor Suministros S.A.	Sevilla (ES)	Nicsa /Abeinsa
Abener Argelia, S.L.	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Abener Energía, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ing. y Const., S.A./Abeinsa Business Development, S.A./Negocios Ind. y Com., S.A.
Abengoa Abenewco 1, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Abenewco 2, S.A.
Abengoa Abenewco 2, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa S.A.
Abengoa Bioenergía Biodiesel, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía, S.A./Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A.
Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa Bioenergía, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Sociedad Inversora Energía y Medio Ambiente, S.A.
Abengoa Biotechnology Research, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Bioenergía Nuevas Tecnologías, S.A./Abengoa Research, S.A.
Abengoa Concessions, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Siema
Abengoa Energy Crops, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)
Abengoa Finance, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A.
Abengoa Greenbridge, S.A.U.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A.
Abengoa Greenfield S.A.U.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A.
Abengoa Hidrógeno, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./ Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa Inversiones Mexico, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa PW I Investments, S.L.
Abengoa Inversiones Spain, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa PW I Investments, S.L.
Abengoa Inversiones Sudamérica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Inversiones Sudamérica, S.L.
Abengoa Inversiones Uruguay, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa PW I Investments, S.L.
Abengoa PW I Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A.
Abengoa PW II Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ing y Const. Ind., S.A.
Abengoa Research, S.L.	Sevilla (ES)	Abeinsa, Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa SeaPower, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Instalaciones Inabensa, S.A.
Abengoa Solar España, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Abengoa Solar Extremadura, S.A.	Cáceres (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar New Technologies, S.A.
Abengoa Solar Internacional, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar International Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A. / Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Middle East Holding, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A / Abengoa Solar España, S.A
Abengoa Solar New Technologies, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Power, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Research, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar New Technologies, S.A./ Abengoa Research, S.L.
Abengoa Solar, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Solar Ventures S.A	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Abengoa Water Agadir, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abengoa Water, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./ Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)
Abengoa Water Dalian, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abengoa Water Internacional, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abengoa Water Nungua, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.U.
Abengoa Water Taiwan, S.L.U.	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Abentel Telecomunicaciones, S.A.	Sevilla (ES)	Abener Energía, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Aprovechamientos Energéticos Furesa, S.A.	Murcia (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Asa Iberoamérica, S.L.	Sevilla (ES)	Soc. Inv. Energía y Medio Ambiente, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Befesa Agua Djerba, S.L. (AW Takoradi)	Sevilla (ES)	Abengoa Water, S.L.
Befesa Agua Tenes S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Water S.L.
Befesa CTA Qingdao, S.L.U.	Madrid (ES)	Abengoa Water, S.L.
Biocarburantes de Castilla y León, S.A.	Salamanca (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Bioetanol Galicia, S.A.	A Coruña (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Ecoagrícola, S.A.
Captación Solar, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L./Abener Energía, S.A.
Captasol Fotovoltaica 1, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 2, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 3, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 4, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 5, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 6, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 7, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 8, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 9, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 10, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 11, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 12, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 13, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 14, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.

## Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2017

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Captasol Fotovoltaica 15, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 16, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 17, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 18, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 19, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Casaquemada Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 20, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 21, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 22, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 23, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 24, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 25, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 26, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 27, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 28, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 29, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 30, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 31, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 32, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 33, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 34, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 35, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 36, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 37, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 38, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Linares Fotovoltaica, S.L.
Captasol Fotovoltaica 52 S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./ Abengoa Solar España, S.A.
Casaquemada Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Centro Tecnológico Palmas Altas, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Construcciones y Depuraciones, S.A.(Codesa)	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Covisa, Cogeneración Villaricos, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Ecoagrícola, S.A.	Murcia (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A./Eco carburantes, S.A.
Eco carburantes Españoles, S.A.	Murcia (ES)	Abengoa Bioenergía Inversiones, S.A.
Europea de Construcciones Metálicas, S.A. (Eucomsa)	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Gestión Integral de Recursos Humanos, S.A.	Sevilla (ES)	Siema Technologies, S.L.
Helioenergy Electricidad Trece, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Inabensa Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A./C.I.L. Torrecuéllar, S.A.
Iniciativas Hidroeléctricas de Aragón y Cataluña, S.L.	Huesca (ES)	Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente, S.A.
Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 1 S.L.	Sevilla (ES)	Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 2 S.L.	Sevilla (ES)	Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.

Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Instalaciones Fotovoltaicas Torrecuéllar, 3 S.L.	Sevilla (ES)	Inabensa Fotovoltaica, S.L./Instalaciones Inabensa, S.A.
Instalaciones Inabensa, S.A.	Sevilla (ES)	Nicsa/Abener Energía, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Japan PV Ventures, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar S.A. / Abengoa Solar España
Las Cabezas Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Linares Fotovoltaica, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar, S.A.
Marismas PV A1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A4, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A5, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A6, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A7, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A8, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A9, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A10, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A11, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A12, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A13, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A14, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A15, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A16, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A17, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV A18, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B4, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B5, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B6, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B7, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B8, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B9, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B10, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B11, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B12, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B13, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B14, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B15, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.

Anexo.- Sociedades que tributan bajo el Régimen Especial de los Grupos de Sociedades al 31 de diciembre de 2017

Marismas PV B16, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
<b>Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97</b>		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Marismas PV B17, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV B18, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C4, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C5, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C6, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C7, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C8, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C9, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C10, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C11, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C12, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C13, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C14, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C15, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C16, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C17, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV C18, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV E1, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV E2, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
Marismas PV E3, S.L.	Sevilla (ES)	Las Cabezas Fotovoltaica, S.L./Abengoa Solar España, S.A.
NEA Solar O&M, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
NEA Solar Power, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar, S.A./Abengoa Solar España, S.A.
Nicsa, Negocios Industr. y Comer. S.A.	Madrid (ES)	Abencor /Abeinsa
Omega Sudamérica, S.L.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A./ASA Iberoamérica S.A.
Power & Railway Solutions, S.L.	Sevilla (ES)	Instalaciones Inabensa, S.A.
Puerto Real Cogeneración, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Asset Management, S.L.
Simosa, Serv. Integ. Manten y Operac., S.A.	Sevilla (ES)	Negocios Industriales y Comerciales, S.A./Abengoa, S.A.
Siema Investment, S.L.U.	Madrid (ES)	Siema Technologies, S.L.
Siema Technologies, S.L.	Madrid (ES)	Abengoa, S.A./Siema AG
Simosa I.T., S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Simosa, S.A.
Sociedad Inversora en Energía y Medioambiente, S.A. (Siema)	Sevilla (ES)	Abengoa, S.A./Negocios Industriales y Comerciales, S.A.
Sociedad Inversora Lineas de Brasil, S.L. (ETVE)	Sevilla (ES)	Asa Iberoamérica
Solargate Electricidad Tres, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
Solargate Electricidad Cuatro, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.

Solargate Electricidad Cinco, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./Abengoa Solar NT, S.A.
<b>Grupo Fiscal Abengoa Numero 02/97</b>		
Denominación Social	Domicilio Fiscal	Sociedad Titular de la Participación
Solúcar Andalucía FV2, S.A.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar España, S.A./ Abengoa Solar New Technologies, S.A.
South Africa PV Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A./Abengoa Solar Ventures, S.A.
South Africa Solar Investments, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A./ Abengoa Solar, S.A.
South Africa Solar Ventures, S.L.	Sevilla (ES)	Abengoa Solar Internacional, S.A./Abengoa Solar Ventures, S.A.
Teyma, Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería, S.A.	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.
Zero Emissions Technologies, S.A. (Zeroemissions)	Sevilla (ES)	Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A./Abengoa Hidrógeno, S.A.
Zeroemissions Carbon Trust, S.A.	Sevilla (ES)	Zeroemissions Technologies, S.A./Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial, S.A.

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

## **Certifico:**

Que las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión de siete de marzo de dos mil dieciocho, correspondientes al ejercicio 2017, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contienen en este ejemplar compuesto de setenta y dos (72) páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Daniel Alaminos Echarri

Las presentes Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 quedan seguidamente firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

# ABENGOA

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Manuel Castro Aladro
José Wahnón Levy	Pilar Caveró Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui
Josep Piqué Camps	

# ABENGOA

Declaración negativa acerca de la información Medioambiental en las Cuentas Anuales.

Denominación Social: Abengoa, S.A.

CIF: A41002288

Los administradores de la sociedad citada en el encabezamiento manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Manuel Castro Aladro
José Wahnnon Levy	Pilar Caverro Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui
Josep Piqué Camps	



## **03. Informe de Gestión**

03.2 Informe anual de Gobierno Corporativo

03.3 Informe anual de la comisión sobre nombramientos y retribuciones

# Informe de Gestión del ejercicio 2017

## 1.- Situación de la entidad

### 1.1. Estructura organizativa

Abengoa, S.A. es una sociedad tecnológica, cabecera de un grupo de sociedades, que al cierre del ejercicio 2017 cuenta con las siguientes sociedades:

- > La propiedad dominante.
- > 363 sociedades dependientes.
- > 76 sociedades asociadas y 16 Negocios Conjuntos; así mismo, las sociedades del Grupo participan en 143 Uniones Temporales de Empresa. Adicionalmente, las sociedades del Grupo poseen participaciones accionariales en otras sociedades en grado inferior al 20%.

Con independencia de esta composición jurídico-societaria, Abengoa actúa a efectos de su dirección y gestión operativa mediante la estructura organizativa que se describe a continuación.

Abengoa es una compañía internacional que aplica soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible en los sectores de energía y agua, desarrollando infraestructuras energéticas (generando energía convencional y renovable y transportando y distribuyendo energía), aportando soluciones al ciclo integral del agua (desarrollando procesos de desalación y tratamiento de agua y realizando infraestructuras hidráulicas) y promoviendo nuevos horizontes de desarrollo e innovación (de almacenamiento de energía eléctrica renovable y de nuevas tecnologías para el fomento de la sostenibilidad y de eficiencia energética y de consumo de agua).

El negocio de Abengoa se ha configurado bajo las siguientes dos actividades:

Ingeniería y construcción: aglutina el segmento de negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 75 años de experiencia en el mercado y el desarrollo de tecnología solar.

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos complejos «llave en mano»: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles; infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros.

Infraestructuras de tipo concesional: actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad, los cuatro segmentos operativos de plantas de generación eléctrica solar, plantas de desalación, líneas de transmisión eléctrica y plantas de cogeneración o eólicas. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

Hay que significar que, tras los cambios producidos durante el ejercicio 2017 en la estructura organizativa del Grupo a raíz del Acuerdo de Reestructuración, los Administradores han procedido a la redefinición de las actividades y segmentos de Abengoa y Sociedades dependientes para la presentación de la información financiera por segmentos a realizar a partir de ahora, según lo establecido.

Esta nueva estructura ha sido diseñada para afrontar la nueva etapa iniciada, una vez completado el Proceso de Reestructuración, y está enfocada en promover una organización más simplificada, eficiente y orientada al desarrollo de la actividad tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la Compañía acumula más de 70 años de experiencia, que permitirá alcanzar los objetivos marcados en el Plan de Viabilidad Revisado que ha servido de base para acordar los términos y condiciones de dicho Acuerdo de Reestructuración.

De esta forma, la actividad de Abengoa y su información financiera de gestión tanto interna como externa se va a configurar a partir del 2018 bajo los siguientes cuatro segmentos operativos:

- > Generación: integra todas las actividades relacionadas con el sector de la energía (desarrollo, promoción, tecnología, ingeniería, compras, construcción y puesta en marcha) sobre proyectos de plantas de energía renovable (solar termoeléctrica, fotovoltaicas, y de tecnología híbrida, con almacenamiento), de energía convencional (ciclo combinado, cogeneración y otras de generación térmica, así como su hibridación con renovables) y de "Biomass-to-Energy" (de biomasa a energía).
- > Transmisión e Infraestructuras: integra todas las actividades relacionadas con los sectores de transmisión de energía y ferroviario, sobre proyectos de líneas de transmisión de energía, líneas ferroviarias y sobre instalaciones e infraestructuras, especializadas en instalaciones de todo tipo de plantas y edificios singulares (hospitales, centros penitenciarios, administrativos, etc).
- > Agua: integra todas las actividades relacionadas con el sector del agua (desarrollo, promoción, tecnología, ingeniería, compras, construcción y puesta en marcha) sobre proyectos de plantas de desalación, potabilización de aguas, tratamiento y reutilización de aguas residuales de origen urbano o industrial, así como de infraestructuras hidráulicas de regulación, distribución, regadío y centrales hidroeléctricas.

- > **Servicios:** integra todas las actividades relacionadas con la operación y el mantenimiento (O&M) de plantas de generación de energía y de agua, así como con la gestión de activos, fabricación auxiliar y comercialización de productos clave.

## 1.2. Funcionamiento

### a) Información por actividades

Con independencia de lo comentado en la nota 1.1 anterior respecto a la refinanciación, por parte de los Administradores, de las actividades y segmentos con los que a partir de 2018 se presentará la información financiera del grupo, los segmentos identificados para mostrar la información financiera en este informe de gestión se corresponden con los cinco segmentos operativos que históricamente se ha venido reportando hasta la fecha y que son los siguientes:

- > **Ingeniería y construcción:** actividad donde se aglutina nuestro negocio tradicional de ingeniería en generación de energía y agua, con más de 70 años de experiencia en el mercado. Desde principios de 2014, esta actividad comprende un único segmento operativo de Ingeniería y Construcción.

Abengoa es especialista en la ejecución de proyectos llave en mano: plantas termosolares, híbridas solar-gas, de generación convencional y de biocombustibles, infraestructuras hidráulicas, incluyendo grandes desaladoras y líneas de transmisión eléctrica, entre otros. Además, este segmento incluye actividades relacionadas con el desarrollo de tecnología termosolar, tecnología de la gestión del agua, y negocios tecnológicos innovadores como el hidrógeno o la gestión de cultivos energéticos.

- > **Infraestructuras de tipo concesional:** actividad donde se agrupan activos propios de carácter concesional, donde los ingresos están regulados mediante contratos de venta a largo plazo, tipo compra garantizada ("take or pay") o suministro-venta de energía ("power purchase agreement"). Incluimos en esta actividad, la operación de plantas de generación eléctrica (solares, cogeneración o eólicas) y de desalación, así como de líneas de transmisión. Son activos con riesgo bajo de demanda, por lo que nuestros esfuerzos se centran en su óptima operación.

La actividad de Infraestructura Concesional está formada por 4 segmentos operativos:

- > Solar – Operación y mantenimiento de plantas de generación de energía solar, principalmente con tecnología termosolar;
- > Agua – Operación y mantenimiento de instalaciones de generación, transporte, tratamiento y gestión de agua incluidas plantas de desalación, tratamiento y purificación de agua;

- > Transmisión – Operación y mantenimiento de infraestructuras de líneas de transmisión de alta tensión;
- > Cogeneración y otros - Operación y mantenimiento de centrales eléctricas convencionales.

### b) Posición competitiva

A lo largo sus 70 años de historia, Abengoa ha desarrollado un modelo de negocio único e integrado que aplica la experiencia acumulada en ingeniería en la promoción de soluciones de desarrollo sostenible, incluyendo nuevos métodos de generación de energía a partir del sol, desarrollo de biocombustibles, producción de agua potable a partir de agua del mar o tratamiento y reúso y el transporte de la electricidad de manera eficiente, entre otros.

Uno de los pilares del modelo de negocio de Abengoa ha sido la inversión en tecnologías propias, especialmente en áreas con altas barreras de entrada, gracias a las cuales ha desarrollado una cartera de negocios centrados en oportunidades de proyectos de concesiones y contratos "llave en mano", en los atractivos y crecientes mercados de la energía y del medio ambiente.

### c) Actualización de la situación del proceso de reestructuración

A continuación se resumen todos los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, en relación con el proceso de reestructuración financiera:

En relación al propio procedimiento previsto en la Ley 22/2003 (la "Ley Concursal") y al proceso de reestructuración financiera, indicar:

- > Con fecha 17 de enero de 2017 el Agente de la Reestructuración comunicó la ocurrencia de la Fecha de Efectividad de la Reestructuración (Restructuring Effective Date). Como continuación de la Fecha de Efectividad de la Reestructuración, el 18 de enero de 2017 dio comienzo el Periodo Adicional de Adhesiones (Supplemental Accession Period), que finalizó el 24 de enero de 2017. Tras la finalización del Periodo Adicional de Adhesiones, el porcentaje final de adhesiones al Acuerdo de Reestructuración quedó fijado en 93,97%.

- › A la vista de la situación concursal en México y con el fin de acelerar la finalización de la Reestructuración y comenzar a implementar el Plan de Viabilidad lo antes posible, con fecha 14 de febrero de 2017 la Sociedad, junto con algunos de sus principales acreedores e inversores, desarrolló una propuesta de adaptación del mecanismo de desembolso de la financiación del nuevo dinero (la "Propuesta de Desembolso") previsto en el Term Sheet y en el Plan de Reestructuración por Pasos (Restructuring Steps Plan) del Acuerdo de Reestructuración, manteniendo no obstante la estructura inicial de la operación. Dicha Propuesta de Desembolso requería ciertas modificaciones al Term Sheet, al Restructuring Steps Plan, al Contrato de Reestructuración y a la Carta de Compromiso de Financiación de Dinero Nuevo (New Money Financing Commitment Letter) (las "Modificaciones"), modificaciones que fueron solicitadas por la Sociedad a las partes del Acuerdo de Reestructuración en esa misma fecha.
- › Con fecha 28 de febrero de 2017, se obtuvo la aprobación de la Mayoría de los Acreedores Participantes requerida bajo el Acuerdo de Reestructuración para aprobar las Modificaciones necesarias para implementar la Propuesta de Desembolso. Dicha aprobación permitió a la Sociedad iniciar los trámites necesarios para cerrar el proceso de reestructuración con la acordada entrada de nuevo dinero.
- › Con fecha 17 de marzo de 2017, y de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 9.2.2 y 9.2.3 del Acuerdo de Reestructuración, se aprobaron los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo produciéndose así la Fecha de Aprobación de los Documentos de la Reestructuración, necesaria para proceder a la firma de los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo y al cierre de la Reestructuración.
- › Con fecha 23 de marzo de 2017 la Sociedad anunció que habían quedado firmados todos los Documentos de la Reestructuración y los Documentos de Gobierno Corporativo si bien la entrada en vigor y efectividad de los mismos estaba sujeta a que se produjera la Fecha de Inicio de los Pasos de la Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date), fecha que estaba previsto ocurriera una vez que el Agente Escrow recibiera los fondos de la operación.
- › Con fecha 28 de marzo de 2017, el Agente Escrow confirmó que se había recibido en la cuenta escrow un importe igual al de los Compromisos de Dinero Nuevo y, en consecuencia, el Agente de la Reestructuración confirmó que se había producido la Fecha de Inicio de los Pasos de la Reestructuración (Restructuring Steps Commencement Date). La Sociedad procedió, en esa misma fecha, a ejecutar los aumentos de capital social y emitir los warrants que habían sido aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 22 de noviembre de 2016, quedándose inscritos ambos acuerdos en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 28 de marzo de 2017.
- › Como consecuencia de lo anterior, se emitieron mil quinientos setenta y siete millones novecientas cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B produciéndose una dilución para los accionistas preexistentes del 95%. De igual forma se emitieron ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad. El "record date" de los warrants fue el 27 de marzo de 2017.
- › Con fecha 30 de marzo de 2017, y en relación con las acciones clase A y clase B emitidas en la referida ampliación de capital, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación las mil quinientas setenta y siete millones novecientas cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y las dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B con efectos del día 31 de marzo de 2017.

Adicionalmente, y en relación con los warrants, tras haber realizado las solicitudes oportunas ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), se informó que la CNMV había verificado positivamente la concurrencia de los requisitos de admisión a negociación de dichos instrumentos en el mercado de bloques AQS, en el segmento de "Warrants, Certificados y Otros Productos en las Bolsas de Madrid y Barcelona, incluyendo la verificación del folleto de admisión, las cuales a su vez admitieron a negociación ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (83.049.675) warrants sobre acciones clase A de la Sociedad y ochocientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa (858.756.290) warrants sobre acciones clase B de la Sociedad, con efectos del día 31 de marzo de 2017. De cumplirse las condiciones de ejercicio de los warrants, la Fecha de Ejercicio Inicial será el 31 de marzo de 2025 y la Fecha de Ejercicio Final será el 30 de junio de 2025.
- › Con fecha 31 de marzo de 2017, se informó que el Agente de la Reestructuración había confirmado que, en esa misma fecha, se había producido la Fecha de Cierre de la Reestructuración (Restructuring Completion Date). En relación con lo anterior, los principios fundamentales del Acuerdo de Reestructuración que se cerró el pasado 31 de marzo, son los siguientes:

(i) El importe total del dinero nuevo (New Money) que se ha prestado al Grupo asciende a 1.169,6 millones de euros (incluyendo los importes refinanciados de los préstamos recibidos por el Grupo en septiembre y diciembre de 2015, en marzo de 2016 y septiembre de 2016), financiación que tiene un rango superior a la deuda preexistente y que se divide en distintos tramos:

- Tramo I (New Money 1): con dos sub-tramos (1A y 1B) por importe total de 945,1 millones de euros, con vencimiento máximo de 47 meses que cuenta con garantías reales sobre determinados activos, incluyendo entre otros el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 30% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo II (New Money 2): por importe de 194,5 millones de euros, con vencimiento máximo de 48 meses garantizado con, entre otros, determinados activos del negocio de ingeniería. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 15% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Tramo III (New Money 3): se trata de una línea de crédito contingente que asciende a un importe máximo de 30 millones de euros, con vencimiento de 48 meses que cuenta con garantías reales sobre determinados activos incluyendo, entre otros, el proyecto A3T en México y las acciones de Atlantica Yield propiedad de la Sociedad y la finalidad exclusiva de asegurar financiación adicional para la finalización de la construcción del proyecto A3T. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

- Nuevas líneas de avales: el importe asciende a 307 millones de euros. Las entidades financiadoras de este tramo recibieron un 5% del nuevo capital social de Abengoa post-reestructuración.

Las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

Concepto	Tramo I (NM 1A)	Tramo I (NM 1B)	Tramo II (NM 2)	Tramo III (NM 3)	Avales
Nominal (en M€)	839	106	195	30	307
Coste	5% Cash + 9% PIK			7% PIK	5%
Vencimiento / Amortización	47 meses			48 meses	
Participación en Capital	30%		15%	5%	

Entre las condiciones de la financiación de dinero nuevo (New Money) se han establecido diversas obligaciones de cumplimiento entre las que se encuentran el del ratio de liquidez (histórico y futuro) y que a 31 de diciembre de 2017, se ha cumplido con el límite mínimo establecido (20 millones de euros) siendo el "Historic Liquidity" de 29 millones de euros y el "Project Liquidity" de 20,3 millones de euros. Adicionalmente, establece un límite para el endeudamiento adicional en Financiación Corporativa por importe de 219 millones de euros y que, a 31 de diciembre, la Sociedad ha cumplido.

La reestructuración de la deuda financiera preexistente (Old Money) consistió en aplicar una quita del 97% de su valor nominal, manteniéndose el 3% restante con vencimiento a 10 años, sin devengo anual de intereses y sin posibilidad de capitalización (Standard Restructuring Terms).

Aquellos acreedores que se han adherido al acuerdo optan, bien por aplicar las condiciones indicadas anteriormente o bien por aplicar unas condiciones alternativas (Alternative Restructuring Terms) consistentes en lo siguiente:

- Capitalizar un 70% del importe de los créditos, recibiendo a cambio un 40% del capital social de Abengoa, post-reestructuración.

- Refinanciar el 30% restante del nominal de la deuda preexistente mediante nuevos instrumentos de deuda que sustituyen a los preexistentes y que tienen la condición de senior o junior en función de si dichos acreedores participaban o no en los tramos de dinero o avales nuevos. Dichos instrumentos tienen vencimiento de 66 y 72 meses respectivamente, con posibilidad de prórroga hasta en 24 meses adicionales, y devengo anual de intereses del 1,50% (0,25% de pago en efectivo y 1,25% de capitalización o pago en efectivo únicamente bajo ciertas condiciones). El instrumento junior puede ser objeto de una posterior reducción (que en ningún caso puede ser superior al 80% del valor nominal inicial anterior a la capitalización antes mencionada) en caso de que por materialización de contingencias el importe de la deuda antigua refinanciada (tras la capitalización del 70% anteriormente referida) exceda de 2.700 millones de euros.

Las condiciones de la deuda Preexistente (Old Money) refinanciada se resumen en el siguiente cuadro de detalle:

Concepto	(Standard Restructuring Terms)	(Alternative Restructuring Terms)	
		Junior Old Money	Senior Old Money
% quita o capitalización	97%	70%	70%
Nominal post-quita (en M€)	12	1.220	1.409
Coste	-	1,5%	1,5%
Vencimiento / Amortización	10 años	72 meses	66 meses
Participación en Capital	-	40%	

Abengoa, S.A. se subrogó en la deuda financiera de las filiales firmantes frente a sus acreedores adheridos, previo a la efectividad del Acuerdo de Reestructuración, y una vez aplicados los términos correspondientes a dicho Acuerdo, Abenewco 2, S.A.U se subrogó en las obligaciones frente a los acreedores.

Entre las condiciones del Old Money, se han establecido en los contratos de financiación determinadas obligaciones entre las que se encuentra que en el caso de que el total supere los 2.700 millones de euros como consecuencia de la posible cristalización de pasivos contingentes, exista un plazo de 6 meses para reestructurar, mediante ampliaciones de capital o quitas adicionales, los citados créditos antes de incurrir en una causa de vencimiento anticipado. Durante el 2017 y hasta la fecha de formulación, no se ha superado el límite de los 2.700 millones de euros de Old Money.

- (ii) Al término del proceso de reestructuración, los entonces accionistas de la Sociedad acabaron ostentando una participación del 5% en el capital social. Eventualmente, e instrumentado a través de warrants, podrían aumentar dicha participación en un porcentaje a acordar no superior a un 5% adicional, en caso de que, en un plazo de 96 meses, se haya satisfecho en su totalidad tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación que se aporte en el marco de la reestructuración como la deuda existente (tal y como haya sido reestructurada), incluyendo sus costes financieros. Se sometió asimismo a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la propuesta para unificar en una sola las dos clases de acciones existentes en la actualidad, si bien no se trataba de una condición necesaria del Acuerdo de Reestructuración.

- › Con fecha 28 de abril de 2017 los bonos emitidos por Abengoa Abenewco1, S.A.U. en relación con el Tramo 2 de la financiación de dinero nuevo así como los bonos emitidos por Abengoa Abenewco 2, S.A.U. en relación con el Senior Old Money y el Junior Old Money fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Viena (Third Market (MTF) of Wiener Boerse).
- › Asimismo, con fecha 12 de junio de 2017 los bonos emitidos por ABG Orphan Holdco S.a.r.l. en relación con el Tramo I de la financiación de dinero nuevo fueron admitidos a cotización en la Bolsa de Irlanda.
- › Por otro lado, y en el marco del procedimiento de homologación judicial determinados acreedores presentaron demandas de impugnación del auto de homologación del MRA emitido por el Juzgado Mercantil de Sevilla número 2 de Sevilla con fecha 8 de noviembre de 2016. Dichas impugnaciones fueron admitidas a trámite por el referido juzgado por auto de fecha 10 de enero de 2017. Las vistas de las mencionadas impugnaciones tuvieron lugar entre los pasados días 13 y 24 de julio, momento en el cual el juicio quedó visto para sentencia.
- › Finalmente, con fecha 25 de septiembre, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla dictó sentencia en el proceso de impugnaciones al auto de homologación del acuerdo de reestructuración de la Sociedad. En virtud de la misma:
  1. Se desestiman las impugnaciones relativas a la falta de concurrencia de los porcentajes exigidos por la Ley Concursal y por ello se aprueba mantener la homologación acordada y la totalidad de los efectos del acuerdo de reestructuración con excepción de lo contemplado en el párrafo siguiente.
  2. Se estiman las impugnaciones relativas a la desproporción del sacrificio causado a los impugnantes que en la sentencia se citan. Tal y como señala la propia sentencia, esta última estimación implica que los efectos del acuerdo de reestructuración no se extiendan a los mismos.

El valor nominal de la deuda reclamada por los impugnantes que ha sido excluida asciende a la fecha de homologación del acuerdo a aproximadamente 76M€.

La Sociedad interpretó que la sentencia no permitía determinar el valor al que considerar la deuda excluida y a estos efectos solicitó la aclaración y, en su caso, complemento pertinente al Juzgado a través de los cauces establecidos en el Ordenamiento Jurídico.

- › En relación con la anterior sentencia, con fecha 30 de octubre de 2017 se le notificó el auto del mismo Juzgado por el que se acuerda desestimar la petición de complemento de la sentencia.

Todo ello supone el reconocimiento contable de la totalidad de la deuda que fue reclamada por los impugnantes, es decir, del total de los 76 M€ mencionados, 7,06 M€ en el caso de Abengoa, dentro del epígrafe de financiación corporativa del pasivo corriente y, adicionalmente, que los importes de deuda objeto de tal procedimiento no se vean afectados por la reestructuración y superen los umbrales previstos en los contratos que producen un eventual supuesto de vencimiento anticipado de los mismos.

En relación con lo anterior y en previsión de tal escenario, la Sociedad ya había solicitado las correspondientes dispensas establecidas en los contratos de financiación, es decir, “waivers”, bajo los distintos instrumentos financieros, waivers que ya se han obtenido a 27 de octubre de 2017, por lo que tales supuestos de vencimiento anticipado se tienen por no producidos.

Durante el último trimestre, se han mantenido reuniones con los impugnantes con objeto de negociar y llegar a un acuerdo sobre la deuda reclamada.

#### d) Empresa en funcionamiento

Una vez finalizado el proceso de reestructuración descrito en el apartado 2.2.1.a) de la Memoria, la Sociedad desarrollará el Plan de Viabilidad Revisado acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la Compañía acumula más de 70 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado contempla enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente. Este negocio se combinará, de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado se prevé el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.
- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

La situación del Grupo durante el ejercicio, que ha estado afectada por una fuerte limitación de recursos financieros durante más de dos años, ha influido significativamente en la evolución del negocio operativo no sólo a través de la ralentización generalizada y deterioro de toda la actividad del Grupo sino también mediante la entrada en diversos procesos de insolvencia o quiebra judicial de sociedades no contemplados en el Plan de Viabilidad Revisado de la Compañía.

De esta forma, la sociedad dominante, Abengoa, S.A., ha venido incurriendo en pérdidas desde el ejercicio 2015 lo que ha supuesto una reducción significativa del Patrimonio Neto y como consecuencia, al cierre del período terminado el 31 de diciembre de 2016 presentaba un patrimonio neto negativo. En opinión de los Administradores de la Sociedad dominante, Abengoa, S.A., las medidas previstas en la aplicación efectiva del Acuerdo de Reestructuración cerrado han permitido reestablecer el equilibrio patrimonial una vez reconocido en la cuenta de resultados el impacto positivo proveniente de la quita, las ampliaciones de capital y, adicionalmente ha dotado a la Sociedad de los recursos financieros necesarios para la recuperación de la confianza del mercado y continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Administradores de Abengoa han considerado apropiado preparar las presentes Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2017 bajo el principio de empresa en funcionamiento. En función de la aplicación de dicho principio de empresa en funcionamiento, los Administradores han realizado sus mejores estimaciones y juicios contables (véase Nota 4 de la Memoria) para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la información existente en el momento de preparación de estas Cuentas Anuales.

#### e) Impactos contables del proceso de reestructuración

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, con fecha 31 de marzo de 2017, se completó el proceso de reestructuración del Grupo y por tanto se ha procedido a reconocer a dicha fecha todos los impactos contables vinculados al mismo. En este sentido, para el tratamiento contable del Acuerdo de Reestructuración se ha aplicado lo establecido en la NRV 9 “Instrumentos financieros” y en la NRV 21 “Operaciones entre empresas del Grupo”, dando de baja la porción de deuda a cancelar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, dando de alta los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre dichos importes. Los instrumentos de patrimonio emitidos deben reconocerse inicialmente y medirse en la fecha en la que se cancela el pasivo o parte del mismo.

Para la valoración de los instrumentos de patrimonio entregados se ha tomado como referencia el precio de cotización en el mercado continuo a la fecha en la que se completó el proceso de reestructuración y se canceló el pasivo, es decir el 31 de marzo de 2017, y que ascendía a 0,055 euros por acción A y a 0,024 euros por acción B. Aplicando dicho importe al número total de acciones emitidas por Abengoa (1.577.943.825 acciones A y 16.316.369.510 acciones B, que corresponde al 95% del capital), el valor razonable de las acciones contabilizadas en el patrimonio neto ha sido de 34 millones de euros en capital y 443 millones de euros en prima de emisión.

Con la porción de deuda a refinanciar, y dado que las condiciones de dicha deuda han sido sustancialmente modificadas tras el acuerdo de reestructuración, se ha aplicado lo establecido en la "NRV 9 Instrumentos financieros 3.5", dando de baja la totalidad de la deuda a refinanciar a su valor contable, dando de alta la deuda refinanciada a su valor razonable, y reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes (véanse Notas 2.1.1, 2.13 y 21.7).

Con respecto a la cancelación de los pasivos a los que se apliquen las Condiciones Estándar del Acuerdo (deuda con acreedores que no se han adherido al Acuerdo), al no existir obligación de entregar instrumentos de patrimonio para proceder a cancelar el 97% del pasivo, se ha aplicado lo establecido en la "NRV 9 Instrumentos financieros 3.5" tanto en lo referido a la baja del pasivo por el porcentaje mencionado con anterioridad, como a la hora de dar de alta un nuevo pasivo por el 3% del pasivo original que se ha registrado en el momento inicial a su valor razonable y, reconociendo un impacto en la Cuenta de resultados por la diferencia entre ambos importes.

Todo lo anterior produjo un impacto positivo en el Patrimonio neto consolidado de Abengoa por importe total de 6.205 millones de euros (5.727 millones de euros en la cuenta de resultados y 35 millones de euros en el capital y 443 millones en prima de emisión). A continuación, se muestra cuadro con el detalle de dichos impactos considerados en las cuentas individuales de Abengoa (en millones de euros):

Concepto	Importe
Baja de la deuda a refinanciar a su valor contable (Notas 2.1.1, 2.13 y 21.7)	4.428
Reestructuración de participaciones y saldos de Grupo (Notas 8.1 y 17.1)	2.513
Alta de los instrumentos de patrimonio entregados a su valor razonable (Nota 16.2)	478
Impacto novaciones y cancelaciones líneas de crédito (ingreso) (Nota 21.7)	31
Gastos asociados (asesores reestructuración) (Nota 21.11)	(21)
Impacto fiscal (Nota 19.5)	(320)
<b>Total impacto Patrimonio Neto</b>	<b>7.109</b>

Es importante resaltar que el anterior impacto positivo producido en el Patrimonio neto de Abengoa pretende reflejar exclusivamente el impacto económico de la reestructuración de la deuda financiera de Abengoa y por tanto no trata de reflejar la situación financiera futura de Abengoa que, en opinión de los

Administradores, y una vez ya implementado el Acuerdo de Reestructuración, dependerá del cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones y a la dotación de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 2.- Información relativa al medioambiente y al personal

### a) Medioambiente

Conforme a un modelo de desarrollo sostenible, la organización garantiza en todas sus actividades el compromiso con la protección del medioambiente, orientándolo más allá del cumplimiento de la legislación vigente y teniendo en cuenta los requerimientos de los clientes y de otros grupos de interés. Contribuir al crecimiento en una economía verde constituye para Abengoa no solo un compromiso intrínseco en su estrategia de negocio sino una oportunidad para la adecuada evolución y continuidad de sus negocios.

La alta dirección, firmemente comprometida con la sostenibilidad, integra la gestión medioambiental en la estrategia corporativa de la empresa, definiendo las directrices para implantar sistemas de gestión medioambiental en sus actividades. Es por ello que, al finalizar 2017, el conjunto de Sociedades con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) implantado, de acuerdo a la norma ISO 14001, cubre la mayor parte de la actividad del grupo.

La economía circular y el cambio climático son dos de los pilares básicos que fundamentan la política ambiental de Abengoa. La expansión de la economía actual está provocando un uso ineficiente de los recursos disponibles y un crecimiento exponencial en la generación de residuos, haciendo que su gestión se haya convertido en un problema al que hacer frente por el notable impacto en el medioambiente y en la sociedad. Es por ello que, la compañía apuesta por hacer que el valor de los productos, los materiales y los recursos tengan una vida útil mayor y permanezcan en el circuito de la economía durante el mayor tiempo posible para así reducir al mínimo la generación de residuos y por tanto su huella medioambiental.

Asimismo, Abengoa está trabajando para alinear sus objetivos con el Acuerdo de París, orientándonos a la mitigación de emisiones de las actividades de la organización en aras de no superar los dos grados centígrados de incremento de la temperatura respecto a la era preindustrial.

## b) Personal

Abengoa, S.A. está formada 118 personas al cierre del ejercicio 2017, lo que supone una variación de 12 empleados más con respecto al cierre del año anterior (106 personas).

### Distribución por grupos profesionales

El número medio de personas empleadas distribuido por categorías durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

Categorías	Número medio de personas empleadas en 2017			Número medio de personas empleadas en 2016		
	Mujer	Hombre	%Total	Mujer	Hombre	%Total
Directivos	3	23	22%	3	18	20%
Mandos medios	8	11	16%	6	10	15%
Ingenieros y titulados	34	30	54%	28	25	50%
Asistentes y profesionales	5	4	8%	5	5	9%
Becarios	-	-	-	3	3	6%
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>	<b>45</b>	<b>61</b>	<b>100%</b>

El capital humano es uno de los activos más importantes de la compañía, sin el cual resultaría imposible conseguir los objetivos propuestos y adecuarse a las nuevas oportunidades de negocio. Abengoa integra los principios que rigen la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como los del Pacto Mundial, la norma SA8000 y las directrices de la OCDE, en cada una de las iniciativas que lleva a cabo tanto con sus empleados como a lo largo de toda su cadena de valor, independientemente de las geografías donde desarrolla su actividad.

Para garantizar la protección de los derechos de sus empleados, todas las personas que forman parte de la compañía están bajo el ámbito de aplicación de regulaciones laborales supra empresariales, independientemente de la naturaleza de sus actividades o de los países en los que se realizan. Además del amparo legal de cada país, la cobertura normativa cobra una importancia especial gracias a los convenios colectivos del sector, los territoriales o los pactos propios de empresa firmados con los trabajadores, a los representantes unitarios o a los sindicatos, según el caso. Así como una normativa interna que protege y garantiza los derechos de los empleados.

Asimismo, mantiene un compromiso explícito con la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, raza, color, religión, opinión, nacionalidad, posición económica o cualquier otra circunstancia. Este compromiso se recoge en las normas internas de la compañía, que son aprobadas en última instancia por la presidencia de la compañía.

Estos principios se contemplan expresamente en las distintas políticas de la organización (contratación, selección, formación, medición del desempeño, promoción, retribución, condiciones de trabajo, conciliación, prevención del acoso, entre otros).

Con el propósito de asegurar estos valores, en 2008 se creó el Plan Marco de Igualdad y la «Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidades», basado en el Pacto Mundial de Naciones Unidas y recogido en la Política de Responsabilidad Social Laboral, que se encuentra estructurado según una serie de medidas que pretenden, por un lado, garantizar en Abengoa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y por otro evitar cualquier posible situación que implique o pueda ser constitutiva de discriminación laboral, directa o indirecta, por razón de género.

En el marco de este plan, la organización cuenta con un protocolo específico de denuncia de acoso laboral con el fin de atender cualquier situación susceptible de ser considerada discriminatoria. Además, se dispone de una comisión de Igualdad, que se celebra de manera trimestral, que tiene como tarea hacer un seguimiento a escala mundial de los asuntos relacionados con la igualdad de género.

## c) Cuestiones relacionadas con el respeto de los derechos humanos:

Abengoa está firmemente comprometida con el respeto a los derechos humanos, tanto dentro de la organización como en su área de influencia. Por ello, y para garantizar su efectivo respeto y protección, la compañía asume como propios los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la norma SA8000 o los principios del Pacto Mundial, y los integra dentro de sus Sistemas Comunes de Gestión, de obligado cumplimiento para todos los integrantes de la organización.

Conforme a los compromisos de responsabilidad social adquiridos a través de su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el propio Código de Conducta, Abengoa se compromete a través de una política de Responsabilidad Social Laboral (RSL) propia, que establece un sistema de gestión de la responsabilidad social de acuerdo con el modelo internacional SA8000.

Asimismo, Abengoa rechaza tajantemente toda forma de trabajo infantil, de acuerdo con lo previsto en el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima para trabajar.

#### d) Seguridad y salud:

Abengoa tiene un alto compromiso e implicación con la prevención y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, tanto en los propios centros como en las áreas donde se desarrolla la actividad subcontratada. Tanto es así, que además de cumplir con todos los compromisos en esta materia, desde la presidencia de la compañía se envía periódicamente un correo interno sobre el área, recordando la importancia de la misma.

Las sociedades de la compañía cuentan con comités de Seguridad y salud que se reúnen periódicamente para monitorizar y alertar sobre aquellos aspectos que pueden suponer riesgos para la seguridad laboral de los trabajadores, analizar los ratios de siniestralidad e implementar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos fijados en esta materia. Estos comités están formados por responsables ejecutivos y de PRL y en ellos se representa a la práctica totalidad del personal de la compañía.

Para la compañía resulta crítico eliminar los niveles de siniestralidad laboral e integrar la gestión de PRL en la actividad diaria de la organización. Con el objetivo de cero accidentes en todas sus instalaciones y proyectos, el compromiso se extiende tanto al personal propio como al subcontratado, exigiendo los mismos índices de responsabilidad sin distinción del personal vinculado con la organización.

Adicionalmente Abengoa en 2017 se ha adherido a la Declaración de Luxemburgo como empresa saludable dentro de la Red Europea de Promoción de la salud en el trabajo (ENWHP). Esta adhesión, manifiesta, una vez más, nuestro compromiso con la integración de los principios básicos de la promoción de la salud en el trabajo y en la buena gestión de la salud de sus trabajadores.

#### e) Gestión de la cadena de suministro:

Abengoa es consciente de su responsabilidad en la cadena de suministro y por ello ve necesario implantar y fomentar elevados niveles de calidad y responsabilidad social en todas sus líneas de actividad.

Por ello, y con la finalidad de fomentar el cumplimiento de la normativa social, ambiental, y de buen gobierno, así como las mejores prácticas internacionales de ética empresarial, Abengoa solicita a todos sus proveedores la adhesión al Código de Responsabilidad Social, lo que garantiza una mayor transparencia en las operaciones propias y en la de las partes interesadas

La adhesión a este código no es solo una forma de hacer bien negocios, si no que pretende mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a un mundo más sostenible, y ayudando a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por las Naciones Unidas en 2015.

El Código de Responsabilidad Social para proveedores y subcontratistas, contiene diferentes cláusulas basadas en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las directrices de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y supone un compromiso de establecer relaciones mutuamente beneficiosas con nuestros proveedores.

Abengoa apuesta por promover e incentivar entre sus proveedores y subcontratistas el respeto a los Derechos Humanos, con el cumplimiento de los más altos estándares de ética, integridad, buen gobierno y calidad en el desarrollo de sus actividades a lo largo de toda su cadena de suministro. Es por ello, por lo que la compañía mantiene una política de "tolerancia cero" de comportamientos no éticos tanto en la propia empresa como en su cadena de valor.

Con la firma de este acuerdo el proveedor no solo se compromete a regir su actividad basándose en el Código, sino también a tener plena disponibilidad para someterse a una auditoría u otro tipo de inspección por parte de Abengoa para comprobar el cumplimiento de los principios.

#### f) Lucha contra la corrupción y el soborno:

Abengoa dispone de mecanismos y procedimientos consolidados para prevenir y detectar prácticas fraudulentas y corruptas que puedan darse en el seno de la organización. Estos mecanismos se encuentran incorporados en los sistemas comunes de gestión, aplicables al 100 % de la compañía, los cuales se actualizan periódicamente, para garantizar el equilibrio entre las oportunidades de negocio, la gestión del riesgo y la ejecución de los procesos.

El Programa de Cumplimiento Normativo de Abengoa y los programas específicos por materias (Programa de Cumplimiento Normativo, Código de Conducta Profesional, Programa en materia de Defensa de la Competencia; en materia de Protección de Datos; en materia Anti-Corrupción; en materia penal; en materia de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo) se integran directamente en el modelo de gestión de la compañía a través de: las normas de buen gobierno corporativo; un análisis de riesgos específico; su implantación a través de la formación y su supervisión en un proceso de mejora continua.

Están dirigidos a prevenir, detectar y sancionar posibles conductas que pudieran derivar en responsabilidad para la empresa y /o para el propio empleado.

Asimismo se desarrollan las principales actuaciones de prevención, detección, vigilancia y control por el Oficial de Cumplimiento Normativo y los procesos de control implantados por la sociedad para evitar y controlar la comisión de una conducta ilícita.

Además de los procedimientos y normas internas, la organización destina anualmente importantes recursos a la prevención y detección de prácticas corruptas a través del plan de prevención y detección de fraude. El departamento de Cumplimiento Normativo, en coordinación con el área de Auditoría interna no financiera, la unidad de Gestión de Riesgos y de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), extiende su marco de actuación, de forma transversal, a todas las líneas de actividad de la compañía.

Abengoa está sujeta a la legislación local e internacional en materia de anticorrupción, en especial, a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (US Foreign Corrupt Practice Act o FCPA). La FCPA regula las actuaciones de todas aquellas empresas que, independientemente de su país de origen, tengan actividad en Estados Unidos.

Los sistemas comunes de gestión de Abengoa están diseñados para vigilar y garantizar el cumplimiento de los mecanismos anticorrupción por parte de todos los empleados, directivos y administradores de la compañía. Asimismo, Abengoa dispone de canales de denuncias, que son una parte fundamental del su compromiso en la lucha contra la corrupción y todas aquellas prácticas que contravienen las leyes o normas asumidas voluntariamente, ya que constituyen el mecanismo a través del cual todos los grupos de interés de la compañía pueden comunicar de manera confidencial y anónima todas las conductas irregulares que detecten durante el desarrollo de su labor profesional.

Los dos canales de denuncias, el interno y el externo, que están operativos desde 2007, se han constituido de acuerdo con los requerimientos específicos de la Ley Sarbanes – Oxley:

- » Interno: disponible para todos los empleados, que pueden comunicar quejas o reclamaciones.
- » Externo: disponible en la web externa, está pensado para que cualquier persona ajena a la compañía pueda comunicar irregularidades, actos fraudulentos o contrarios al Código de Conducta de Abengoa.

Los planes anuales de auditoría interna y cumplimiento normativo, que recogen trabajos de prevención, detección de fraude y cumplimiento normativo, desarrollados por el área de Auditoría Interna, cubren entre otros aspectos, el riesgo de cumplimiento de la normativa interna de Abengoa en materia de corrupción. De todos los trabajos llevados cabo en 2017, se realizaron 10 informes de auditoría forense conforme a denuncias recibidas tanto por el canal interno como externo. Ninguno de estos trabajos ha tenido como acción resultante el inicio de un procedimiento judicial relacionado con un incidente de corrupción”

### g) Dialogo social y desarrollo de las comunidades locales:

La organización orienta sus líneas estratégicas tanto de negocio como de acción social a la generación de valor en las geografías donde desarrolla su actividad. Por ello, y gracias, a un diálogo constante con todos sus grupos de interés, detecta necesidades y oportunidades para fomentar el desarrollo en aquellas comunidades donde está presente. El objetivo de las actividades que se desarrollan desde la organización o desde la Fundación Focus-Abengoa es mejorar las condiciones de vida de los colectivos más desfavorecidos a través del desarrollo social, la educación, el enraizamiento local, la investigación y la divulgación científico-cultural.

La compañía dispone de un procedimiento para medir el retorno de la inversión de acción social llevada a cabo y la eficiencia de los programas e iniciativas que se ponen en marcha, para asegurar una mayor fiabilidad en el control de sus acciones, así como para continuar trabajando en el diálogo con las comunidades, y que se puedan detectar posibles nuevas necesidades.

### h) Riesgos de Medioambiente y cambio climático

La compañía analiza los riesgos ambientales y de cambio climático a los que los proyectos están expuestos, así como la implantación de las medidas necesarias para mitigarlos.

Los riesgos medioambientales de mayor impacto para la compañía son:

- » Incertidumbre frente a una nueva regulación ambiental
- » Variaciones de las condiciones del medio físico
- » Vulnerabilidad frente a desastres naturales
- » Uso de cultivos como materia prima en el proceso de producción de bioetanol compitiendo con la alimentación

Para su control y gestión, Abengoa establece mecanismos de mitigación, tales como el aumento de los coeficientes de seguridad en el diseño de proyectos considerando los parámetros meteorológicos y ambientales más desfavorables o la investigación orientada al uso de materias primas alternativas para la producción de etanol.

Asimismo, el Sistema Global de Gestión de Riesgos nos permite detectar nuevas oportunidades de negocio tales como:

» Incremento de negocio en energías renovables, si se produce un endurecimiento en la regulación relativa a combustibles fósiles

» Mayor demanda de agua provocada por el potencial aumento de temperatura o mayor número de horas de luz por el descenso de precipitaciones

» Presión de los grupos de interés para el establecimiento de medidas contra el cambio climático, por la madurez de la concienciación colectiva en términos medioambientales

### i) Riesgos en materia de derechos humanos

El marcado carácter multinacional de la compañía exige el desarrollo de sistemas de control y prevención de posibles vulneraciones de los derechos humanos. En este sentido, y para asegurar que la compañía cumple con sus compromisos, se desarrollaron los denominados Sistemas Comunes de Gestión, donde se establecen normas de obligado cumplimiento para todos los empleados, sin excepción, con independencia del lugar en el que desarrollan sus actividades.

Por otra parte, la compañía dispone de un Modelo Universal de Riesgos (MUR), que asegura la correcta prevención y gestión de los riesgos asociados a la vulneración de los derechos humanos a lo largo de toda la cadena de valor.

Además, se cuentan con otros mecanismos diseñados para proteger los Derechos Humanos como son:

» Código de Conducta: recoge directrices y medidas para evitar que se produzcan incidentes relacionados con la vulneración de los derechos humanos o con cualquier otro valor de la organización, así como la exigencia en el cumplimiento de los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos para tratar los conflictos de intereses profesionales y personales

» Canal de denuncias interno y externo

» Adhesión de los proveedores al Código de Responsabilidad Social Corporativa

» Seguimiento de las sociedades de Abengoa consideradas materiales

» Auditorías internas no financieras

» Comités mensuales con presidencia (recursos humanos, cumplimiento normativo, auditoría interna, riesgos, responsabilidad social corporativa)

» Formación

### j) Riesgos en materia de Responsabilidad Social Corporativa

Abengoa realiza periódicamente un análisis de riesgos de RSC en las instalaciones más relevantes, con el fin de conocer los riesgos específicos que afectan a cada una de ellas; diseñar acciones concretas para su mitigación, supervisión y prevención; y desarrollar un marco de actuación que permita articular el diálogo de la compañía con los principales grupos de interés.

El análisis se hace en base a un cuestionario que contiene un total de 27 riesgos seleccionados a partir de los asuntos relevantes, que se encuentran identificados en el Plan Estratégico de RSC de la compañía y se engloban en seis áreas:

» Prácticas laborales

» Salud y seguridad laboral

» Cadena de suministro

» Compromiso social e impacto local

» Gestión medioambiental y cambio climático

» Ética, integridad y cumplimiento

Este cuestionario pretende conocer la percepción de los gestores de Abengoa acerca del nivel de riesgo existente en sus instalaciones en cuestiones de RSC desde tres perspectivas:

» La asociada a la propia naturaleza de la instalación

» La posibilidad de incumplimiento objetivo

» La opinión de terceros.

### k) Riesgos en la cadena de suministro

Para cumplir con los compromisos establecidos con su cadena de suministro, Abengoa ha desarrollado un sistema para la identificación de riesgos en la gestión de sus compras.

El sistema incluye criterios de sostenibilidad en las evaluaciones que se les hace a los proveedores y está integrado por herramientas y procedimientos que permiten analizar su nivel de riesgo. Mediante auditorías internas, se intenta evitar cualquier conducta que pudiera contravenir los principios de actuación establecidos por la compañía.

La implantación del sistema se desarrolla en tres fases: evaluación, auditorías a proveedores críticos y valoración o rating de los mismos.

Por ello, periódicamente se lleva a cabo un análisis de proveedores de riesgo para evaluar la cadena de suministro en la actividad de Abengoa: vigilando la implicación y el cumplimiento de los proveedores a las políticas corporativas, determinando el nivel de riesgos y estableciendo medidas para su mitigación. Este análisis considera distintas variables, como el país desde el que opera el proveedor, la naturaleza del suministro o tipo de actividad que lleva a cabo u otros aspectos más subjetivos derivados del conocimiento que tiene de ellos la compañía. Para determinar el nivel del riesgo del país del proveedor, Abengoa emplea reconocidos índices internacionales relacionados con los derechos humanos (trabajo infantil, discriminación, libertad de asociación...), la corrupción y a la observancia de los derechos políticos y civiles.

Análisis del nivel de riesgos	
Derechos Humanos y prácticas laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>» DDHH</li> <li>» Trabajo Infantil</li> <li>» Discriminación</li> <li>» Libertad Asociación</li> <li>» Vulnerabilidad trabajo</li> </ul>
Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Índice de Percepción de la Corrupción</li> <li>» Índice de fuente de Soborno</li> </ul>
Derechos políticos y civiles	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Nivel de libertad en derechos políticos y civiles</li> </ul>
Riesgos Políticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Riesgo tipo cambio</li> <li>» Impago de gobierno</li> <li>» Interferencia política</li> <li>» Interrupción cadena suministro</li> <li>» Riesgos regulatorios y legales</li> <li>» Violencia política</li> <li>» Riesgo negocios</li> <li>» Vulnerabilidad bancaria</li> </ul>
Riesgos medioambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Índice de emisiones de CO<sub>2</sub> procedentes de la energía</li> <li>» Acceso a agua corriente</li> <li>» Concentración de polución en el aire</li> </ul>

19 aspectos analizados

Conforme a los resultados obtenidos se realizan las auditorías a proveedores, con el objetivo de determinar el grado en que el proveedor está garantizando el cumplimiento de los principios recogidos en el CRS. Para hacerlo se ha creado un procedimiento de auditoría que define los aspectos a revisar y establece el alcance del trabajo en función del grado de importancia del proveedor, pudiéndose realizar los análisis mediante cuestionarios de autoevaluación o a través de auditorías (a distancia o presenciales) que incluyen visitas a las instalaciones del proveedor.

#### l) Riesgos en materia de Seguridad y salud:

Asegurar las condiciones de trabajo óptimas en el área de seguridad y salud laboral es prioritario para la organización. Por eso Abengoa implementa sistemas de prevención de riesgos laborales, que son auditados periódicamente por entidades acreditadas que certifican el grado de adecuación a la normativa legal y su nivel de eficiencia. Estos sistemas están fundamentados en cuatro pilares:

- » Principios de la Política de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de Abengoa.
- » Disposiciones legales de aplicación en el país donde desarrolla sus actividades.
- » Especificaciones contractuales de los clientes de la compañía en esta materia.
- » Requerimientos del estándar OHSAS 180011, norma de carácter internacional sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Las sociedades de la compañía cuentan con comités de Seguridad y salud que se reúnen periódicamente para monitorizar y alertar sobre aquellos aspectos que puedan suponer riesgos para la seguridad laboral de los trabajadores, analizar los ratios de siniestralidad e implementar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos fijados en esta materia.

#### m). Información sobre la diversidad del Consejo de Administración

La compañía toma una serie de medidas para incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

El reglamento de la comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su artículo 1, establece que: la comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes cumplan con las siguientes condiciones:

Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras

La Sociedad busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

Es función de la comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, debiendo establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración de la sociedad y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo. Actualmente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está presidida por una consejera.

Es también función de la comisión de Nombramientos y Retribuciones verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros. Esta establece que, al realizar la selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta, además: que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y que se debe procurar que en 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del Consejo de Administración.

Para la selección de consejeros se podrá contar con la colaboración de asesores externos. De conformidad con la política de selección de consejeros, estos deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función independientemente de su género, procurando que la composición del Consejo de Administración sea diversa y equilibrada.

## 3.- Liquidez y recursos de capital

### a) Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa durante los últimos años ha tenido como objetivo asegurar que la Compañía pudiera disponer de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros. Abengoa ha estado utilizando dos fuentes principales de financiación:

- › Financiación de Proyectos, destinada a financiar cualquier inversión en inmovilizado en proyectos
- › Financiación Corporativa, destinada a financiar la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad anterior. Hasta la fecha de 31 de marzo de 2017 Abengoa, S.A. gestionaba la actividad del resto de sociedades que no son financiadas bajo la modalidad de Financiación Corporativa del Grupo centralizando los excedentes de tesorería del resto de sociedades para distribuirlos según las diferentes necesidades del Grupo. Desde dicha fecha y con

motivo del proceso de reestructuración que se menciona en la Nota 2.2.1 de la Memoria, esta gestión es llevada a cabo por la sociedad Abengoa Abenewco 1, S.A.U.

Para la gestión del fondo de maniobra, Abengoa habitualmente utiliza contratos de líneas de financiación de circulante (confirming sin recurso con distintas entidades financieras para la externalización del pago a proveedores y factoring sin recurso).

Una vez finalizado el Acuerdo de reestructuración financiera, en opinión de los Administradores, dependerá del cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda mantener el equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A., y a dotar de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación de la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

### b) Riesgo de capital

Durante los últimos años, el Grupo ha gestionado el riesgo de capital con el objetivo de poder asegurar la continuidad de sus sociedades desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

Desde la admisión a cotización de sus acciones, la Compañía ha llevado a cabo su crecimiento mediante las siguientes vías:

- › flujos de caja generados por los negocios convencionales;
- › financiación de nuevas inversiones a través de financiación de proyectos (project finance y financiación puente), que generan a su vez negocio inducido para los negocios convencionales;
- › financiación corporativa, ya sea bancaria o en los mercados de capitales;
- › emisión de nuevas acciones de filiales en mercados organizados;
- › rotación de activos;

El nivel de apalancamiento objetivo de las actividades de la Compañía no se ha medido de forma general en base a un nivel de deuda sobre recursos propios, sino en función de la naturaleza de las actividades:

- › Para las actividades financiadas a través de financiación de proyectos, cada proyecto tiene asignado un nivel de apalancamiento objetivo, basado en la capacidad de generación de caja y la existencia, generalmente, de contratos que dotan a estos proyectos de un nivel de generación de caja altamente recurrente y predecible.

- › Para las actividades financiadas con Financiación Corporativa, el objetivo es mantener un apalancamiento razonable, en función de su estructura óptima de capital.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.2.1 de la memoria, una vez finalizado el Acuerdo de reestructuración financiera, en opinión de los Administradores, dependerá del cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda mantener el equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A., y a dotar de la suficiente liquidez necesaria en la recuperación de la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

## 4.- Principales riesgos e incertidumbres

### 4.1. Riesgos operativos

#### 4.1.1. Riesgo relacionado con la situación financiera de Abengoa

##### Riesgos relativos al retraso en la implementación del plan de viabilidad

El plan de viabilidad de cinco años presentado al mercado en Agosto de 2016 contemplaba la finalización del Proceso de Reestructuración en Diciembre de 2016, con la reanudación por parte de la compañía de su actividad de negocio a comienzos de 2017. El retraso en la finalización del Proceso de Reestructuración y el comienzo de la actividad de negocio de Abengoa podría tener un impacto en el cash flow operativo y de inversión estimado en el plan de viabilidad. Sin embargo, a la fecha de este Informe de Gestión la compañía no dispone de una actualización del plan de viabilidad.

##### Riesgos relativos al endeudamiento de Abengoa tras la reestructuración de su deuda

- a) Elevado volumen de endeudamiento financiero de Abengoa

Abengoa ha requerido tradicionalmente un importante nivel de inversión para asegurar el desarrollo de sus proyectos y el crecimiento de su negocio, a través de proyectos de ingeniería, suministro y construcción, plantas solares y otros proyectos. Con la finalidad de financiar estas inversiones, Abengoa ha recurrido, entre otras fuentes de financiación, a préstamos sindicados, préstamos garantizados y otros créditos bancarios, incrementándose el endeudamiento financiero del Grupo durante los últimos años hasta alcanzar la cantidad de 3.752 millones de euros a 31 de diciembre de 2017. Este elevado nivel de endeudamiento comporta el riesgo de que, si las condiciones de mercado o negocio conforme a las que opera el Grupo no se recuperan o, por el contrario, continúan empeorando o si la reestructuración financiera de la Sociedad no se lleva a cabo finalmente en los términos acordados, el negocio de la Sociedad sea incapaz de generar suficientes flujos de efectivo para hacer frente al vencimiento de deuda actual.

Por otra parte, Abengoa mantiene un endeudamiento financiero, aún después de los ajustes realizados con ocasión de la reestructuración.

En cualquier caso, la capacidad de Abengoa de repagar o refinanciar su deuda, haciendo frente a los requisitos del capital circulante y cumpliendo los compromisos de inversión, o de aprovechar las oportunidades de negocio que puedan surgir en el futuro, dependerá de los resultados operativos y de la capacidad de su negocio para generar flujos de caja de manera recurrente. Lo anterior se verá condicionado, en cierta medida y entre otros factores, por la situación económica, financiera, de mercado y competitiva, algunos de cuyos factores quedan fuera de la esfera de control de la Sociedad. El elevado endeudamiento de Abengoa podría tener consecuencias adicionales para su negocio y situación financiera, tales como:

- › que la Sociedad pueda verse obligada a destinar un importe significativo de sus flujos de caja a operaciones relacionadas con la amortización de la deuda, impidiendo que esos flujos de caja puedan ser destinados a otros propósitos;
- › que aumente la vulnerabilidad del Grupo frente a condiciones económicas adversas y/o condiciones específicas de los sectores en los cuales opera la Sociedad, limitando su flexibilidad para reaccionar frente a cambios en los negocios o industrias en los que opera;
- › que la habilidad de la Sociedad para realizar adquisiciones estratégicas o efectuar otras operaciones corporativas pueda verse limitada;

- › que la Sociedad se encuentre en una situación de desventaja competitiva frente a los competidores que disponen de mayor disponibilidad de fondos, bajos niveles de endeudamiento o menos acuerdos con condiciones restrictivas impuestas por sus acreedores financieros; o
  - › que la capacidad de la Sociedad para suscribir préstamos adicionales se vea limitada o que los costes que hayan de asumirse para obtener esa financiación adicional se vean incrementados, afectando eventualmente a la capacidad del Grupo para refinanciar su deuda en el futuro.
- b) Ratios y estipulaciones impuestos por la refinanciación bajo el Acuerdo de Reestructuración
- A 31 de diciembre de 2017, Abengoa ha cumplido con los ratios financieros de los distintos contratos de financiación establecidos tras el acuerdo de reestructuración.
- Adicionalmente, los acuerdos antes citados celebrados en el contexto de la reestructuración financiera incluyen determinadas cláusulas y compromisos que limitan la capacidad de Abengoa para participar en determinados tipos de operaciones o situarse en determinadas circunstancias, como, por ejemplo, incurrir en deuda adicional, pagar dividendos o realizar determinadas inversiones.
- La capacidad de Abengoa para hacer frente a estos términos y condiciones, incluyendo los ratios, puede verse afectada por factores y circunstancias fuera de su esfera de control. Por lo tanto, Abengoa no puede asegurar que en el futuro no haya de solicitar nuevas exenciones o dispensas al cumplimiento de los ratios o compromisos contenidos en los acuerdos celebrados en el contexto de la reestructuración, ni que, en su caso, tales exenciones o dispensas le sean concedidas en los términos esperados.

#### Riesgos relacionados con el retraso en la implementación del plan de viabilidad

Un elemento clave del plan de viabilidad de la Sociedad publicado con fecha 16 de agosto de 2016 con el objetivo de reducir la deuda corporativa, mejorar la posición de liquidez y estabilizar las operaciones y relaciones con los socios comerciales de Abengoa, es la implementación del plan de desinversión en activos de la Sociedad.

La capacidad de Abengoa para obtener los fondos mediante la implementación de plan reforzado de desinversión en activos antes del término del ejercicio 2017 está sujeta a una serie de riesgos e incertidumbres, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- › Condiciones de mercado y macroeconómicas adversas que pueden afectar negativamente al interés de los inversores en la compra de dichos activos;
- › la inexistencia de compradores interesados en adquirir los activos a los precios y en los términos que Abengoa considera apropiados para alcanzar la rentabilidad esperada y satisfacer sus necesidades de liquidez;

- › los compradores interesados podrían no disponer de financiación en términos favorables para ellos o no disponer de financiación en absoluto para adquirir los activos de Abengoa;
- › las autoridades gubernamentales que han otorgado las concesiones u otras contrapartes de los contratos relevantes podrían no otorgar su consentimiento a la transmisión de la concesión o del contrato de compraventa de energía a largo plazo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa o el comprador del activo;
- › los proveedores de la financiación de proyecto asociada al activo en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta del activo a tiempo o en términos aceptables para Abengoa;
- › los socios de Abengoa inversores en las sociedades de proyecto asociadas a los activos en venta podrían no prestar su consentimiento a la venta de dichos activos a tiempo o en términos aceptables para Abengoa.

Si Abengoa no consigue ejecutar el plan rotación de activos previsto en su plan de viabilidad publicado el día 16 de agosto de 2016, Abengoa podría no ser capaz de repagar la financiación corporativa y la financiación de proyectos y podría tener que reestructurar o refinanciar esas obligaciones. Abengoa podría verse incapaz de estabilizar sus operaciones y sus relaciones con los socios comerciales y podría tener que retrasar o reducir su inversión en activos fijos (*capex*) o rechazar oportunidades de negocio. Además, la incapacidad de Abengoa de llevar a cabo el plan de desinversión en activos podría traer consigo un aumento del coste de financiación o interferir en su capacidad para desarrollar la estrategia corporativa. Asimismo, la incapacidad de Abengoa de completar las ventas de los activos identificados como activos disponibles para la venta, que, no obstante, Abengoa considera como altamente probable, impediría a Abengoa continuar clasificando cualquier activo y pasivo relacionado que no haya sido vendido como disponible para la venta y podría suponer la reclasificación de dicho activo y pasivo relacionado, incluyendo el endeudamiento, lo que tendría el efecto de incrementar los niveles de financiación corporativa y financiación de proyectos.

#### Riesgos de insuficiencia del plan de viabilidad desarrollado por la Sociedad y de eventual déficit de los flujos de caja

Los términos y condiciones de la reestructuración de la deuda de Abengoa están basados en el plan de viabilidad desarrollado por la Sociedad para normalizar su situación operativa y cumplir el calendario de servicio de la deuda, permitiendo el mantenimiento de su tesorería. Este plan de viabilidad considera algunos de los factores que pueden desviarse de los escenarios analizados, incluyendo, por ejemplo, aquellos relacionados con los precios y volúmenes de ventas, márgenes, normalización de condiciones del capital circulante, etc. En ese sentido, el plan de viabilidad considera que la disposición de determinados activos tendrá lugar durante los años siguientes. En caso de que las circunstancias en las que se basa el plan de viabilidad no se verifiquen o de que alguno de los parámetros considerados cambie, Abengoa puede tener que hacer frente a dificultades para generar los flujos de efectivo esperados y, como consecuencia de ello, cumplir calendario de servicio de la deuda. El resultado tendría un impacto negativo en su negocio y situación financiera.

Igualmente, en caso de que los flujos de efectivo de Abengoa no sea suficientes para atender los gastos y sus compromisos de inversión y/o cualesquiera obligaciones de servicio de la deuda, Abengoa puede verse obligada a obtener fondos adicionales o a reducir costes, a través de cualesquiera de los siguientes métodos:

- (i) Aumentar, tanto como sea posible, las cantidades recibidas bajos los créditos y préstamos modificados en el contexto de la reestructuración financiera;
- (ii) incurrir en endeudamiento financiero adicional autorizado bajo los términos de los acuerdos de reestructuración;
- (iii) reestructurar o refinanciar de nuevo su endeudamiento antes de la fecha de vencimiento prevista en el acuerdo;
- (iv) retrasar o reducir las inversiones con el objetivo de mantener sus operaciones y reaccionar frente a las condiciones del mercado y el aumento de la competencia;
- (v) reducir el número de empleados o el coste de cada uno de ellos; y/o
- (vi) retrasar la ejecución de sus planes estratégicos.

#### Riesgos derivados de las garantías concedidas por la Sociedad como garante de los nuevos acuerdos de financiación suscritos en el contexto de la reestructuración

Como contraprestación a favor de los acreedores que han suscrito voluntariamente el Acuerdo de Reestructuración y que han optado por los Términos Alternativos de la Reestructuración en él contenidos, la Sociedad ha asumido frente a estos acreedores, entre otras, la obligación de implementar una reestructuración societaria del Grupo en virtud de la cual la Sociedad aportará la mayor parte de sus activos a una serie de sociedades holding, cuyas acciones o participaciones podrán ser destinadas a servir como activos subyacentes de garantías concedidas por la Sociedad como garante de los nuevos acuerdos de financiación celebrados entre la Sociedad y las entidades proveedoras de la nueva financiación bajo el Acuerdo de Reestructuración.

Por lo tanto, si Abengoa incumpliera cualesquiera de sus obligaciones de servicio de la deuda o cualesquiera de las restricciones financieras u operativas que traen causa de los acuerdos de financiación, los acreedores podrían declarar la deuda inmediatamente vencida y exigible por su valor total y podrían ejecutar los activos otorgados en prenda como garantía, lo que resultaría, en su caso, en que la Sociedad perdiese el control sobre, o se viera privada de, los activos subyacentes. Asimismo, algunos de los acuerdos de financiación contienen cláusulas de incumplimiento cruzado (o *cross default*), que implican que el incumplimiento de un acuerdo de financiación concreto supondrá automáticamente un incumplimiento de los demás acuerdos de financiación, agravando los efectos perjudiciales de un incumplimiento individual. Como consecuencia de lo anterior, el incumplimiento relacionado con el endeudamiento de la Sociedad podría determinar una pérdida sustancial para Abengoa y podría tener un efecto adverso significativo en la capacidad de Abengoa y de sus filiales para cumplir sus respectivas obligaciones en relación con la citada deuda y, eventualmente, determinar que la Sociedad incurriera en una causa de disolución o de concurso de acreedores.

#### Riesgos derivados de la estrategia de Abengoa y de la operación con capital circulante negativo

Abengoa ha operado históricamente con importes significativos de capital circulante negativo, confiando en las siguientes herramientas para generar flujos de efectivo derivados del capital circulante: (i) utilización de factoring sin recurso para numerosas cuentas a cobrar debido a que posibilitan el cobro anticipado de dichos derechos de cobro a cambio del pago de un fee; y (ii) pago a proveedores a 180 días mediante "confirming". Esta estrategia era altamente dependiente del continuo crecimiento del negocio de ingeniería y construcción, con lo que cualquier pequeña desaceleración del negocio podría provocar salidas de caja que afectasen al capital circulante.

En el futuro la intención de Abengoa es seguir confiando en la misma estrategia de capital circulante negativo pero con algunos cambios significativos. Como resultado de la reestructuración financiera, la actividad operativa de Abengoa se reducirá con respecto a los ejercicios pasados, por lo que también se reducirán las necesidades de capital circulante; y, adicionalmente, el plazo de pago a proveedores se reducirá a 60 días. Para implementar esta estrategia Abengoa debe ser capaz de obtener nuevas líneas de factoring y confirming de las entidades financieras que son un caso de deuda financiera adicional específicamente permitida bajo los términos de la nueva financiación.

A pesar de estos cambios, la actividad de ingeniería y construcción de Abengoa podría no crecer, las líneas de factoring sin recurso y confirming podrían no estar disponibles o bien Abengoa podría no ser capaz de negociar plazos de pago a proveedores como se espera, resultando en salidas de caja que podría comprometer requerimientos de capital circulante.

#### Riesgos derivados de la política de dividendos de la Sociedad

Los términos y condiciones incluidos en los acuerdos de financiación suscritos al amparo del Acuerdo de Reestructuración contienen la prohibición de distribuir dividendos hasta que tanto las cantidades adeudadas en virtud de la nueva financiación como bajo la deuda financiera preexistente hayan sido satisfechas en su totalidad. Por lo tanto, se espera que la Sociedad no proceda a realizar distribuciones de dividendos hasta 2023, fecha en la que se espera que tenga lugar el repago de la última financiación otorgada bajo la deuda financiera preexistente.

La prohibición sobre distribución de dividendos también se aplica a AbeNewco 1 y AbeNewco 2, así como a cualquier filial de Abengoa en la que AbeNewco 1 o AbeNewco 2 sean socios, [excepción hecha de las distribuciones necesarias para cumplir con los pagos previstos vinculados al servicio de la deuda].

#### Riesgos derivados de la necesidad de realizar inversiones significativas en activos fijos (CAPEX)

Para llevar a cabo sus operaciones, la Sociedad precisa de determinados niveles inversión en activos fijos (*capex*), principalmente en el área de Infraestructuras de Tipo Concesional, así como en Ingeniería y Construcción, inversión que se prevé que aumente de forma significativa en los próximos años. Este nivel ha sido tradicionalmente elevado, pero la Sociedad espera trasladarse a un modelo menos intensivo en la inversión en activos fijos (*capex*). De acuerdo con el Plan de Viabilidad Revisado presentado el día 16 de agosto de 2016 y su nueva estrategia corporativa, Abengoa ha decidido minimizar las contribuciones de efectivo a los proyectos existentes, tomando la decisión de vender o hibernar los proyectos que más efectivo requieran. Abengoa tampoco espera aportar efectivo a nuevos proyectos concesionales (Producto Integrado) hasta el primer trimestre del ejercicio 2018. Desde 2018 hasta 2020, Abengoa tiene previsto limitar su inversión de capital en proyectos futuros incluyendo la asunción de limitar la aportación de capital a un 33% del total de necesidades de capital de los proyectos individuales y un apalancamiento total del 70%.

El retorno de la inversión, especialmente la realizada en las concesiones, se producirá en el largo plazo (más de 10 años) y existe el riesgo de que algún proyecto de la Sociedad no recupere su inversión por problemas operativos imputables a la Sociedad o por motivos ajenos a ella. A este respecto, como ya ha ocurrido en el pasado (por ejemplo, proyectos en Brasil, Chile y México), es posible que las inversiones en activos fijos (*capex*) de Abengoa sean superiores a las inicialmente previstas.

Además, existe el riesgo de que nuevas condiciones financieras sean impuestas, como hizo el gobierno de Brasil durante la primera mitad del ejercicio 2015, mediante la reducción del apalancamiento permitido en relación con los proyectos de líneas de transmisión en ese país e incrementando la cuantía del capital que se debe invertir.

Las elevadas necesidades de inversión implican una dependencia del acceso a los mercados de capitales y a la financiación bancaria tanto para la financiación de nuevos proyectos como para atender las necesidades financieras corporativas generales. Las dificultades de acceso a la financiación, motivadas, entre otros, por el elevado nivel de endeudamiento existente, podrían incrementar el coste de la obtención de financiación –que incluso podría no obtenerse–, con la consiguiente disminución de la tasa interna de rentabilidad de los proyectos que dependen parcialmente del nivel de apalancamiento de la Sociedad.

De persistir las mencionadas dificultades de acceso a la financiación, podría no ser factible obtener la financiación, lo que podría implicar una inversión adicional por parte de Abengoa o la no consecución de los proyectos.

El coste de dicha financiación y, en último término, la propia disponibilidad de la misma, puede provocar que la Sociedad no pueda invertir en dichos proyectos y deba abandonarlos, con la consiguiente pérdida de los costes de desarrollo incurridos y rentabilidad futura esperada.

Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos

El alto nivel de endeudamiento exige la dedicación de una parte sustancial de los flujos de caja operativos al repago de la deuda, reduciendo, de ese modo, la capacidad de Abengoa de realizar pagos, de refinanciar el endeudamiento y de financiar inversiones en activos fijos (*capex*). Además, una parte sustancial de la financiación de proyecto de las sociedades de proyecto se amortiza totalmente durante la vida de dicha financiación y Abengoa confía en la generación de flujos de caja por parte de esas sociedades de proyecto para cumplir con las mencionadas obligaciones de pago. Los flujos de caja de Abengoa están, en gran medida, sujetos a factores económicos, financieros, de competencia, legislativos, regulatorios y otros factores que están fuera del control de la Sociedad. Abengoa no puede garantizar, sin embargo, que el negocio generará suficientes flujos de caja de las operaciones; que los continuos ahorros de costes y mejoras operativas serán realizados en el calendario previsto; que Abengoa podrá mantener los mismos términos en cuanto a cobros y a pagos y mantener, por lo tanto, el saldo negativo de fondo de maniobra; o que las futuras disposiciones bajo los contratos de financiación serán suficientes para repagar el endeudamiento, financiar otras necesidades de liquidez o permitir la continuidad del plan de negocio. Abengoa podría tener que refinanciar todo o parte de su endeudamiento en la fecha de su vencimiento o antes de esa fecha. Abengoa no puede garantizar que será capaz de refinanciar dicho endeudamiento en términos comercialmente razonables.

Riesgos derivados de los términos y condiciones de los nuevos instrumentos de financiación previstos en el Acuerdo de Reestructuración, que podrían afectar de manera adversa al negocio del Grupo

Los términos y condiciones de los nuevos instrumentos de financiación suscritos por la Sociedad como consecuencia de la implementación del Acuerdo de Reestructuración contienen pactos restrictivos que podrían afectar negativamente al negocio del Grupo, por cuanto:

- > Limitan o afectan significativamente a la capacidad del Grupo para obtener en un futuro financiación, para refinanciar deuda, vender activos o levantar capital.
- > Restringen la capacidad de Abengoa de realizar distribuciones vinculadas a la titularidad de sus acciones y la capacidad de las filiales del Grupo de llevar a cabo determinadas distribuciones.
- > Reducen la flexibilidad del Grupo para responder a las cambiantes condiciones económicas y del negocio con el fin de aprovechar las oportunidades de negocio que puedan surgir.
- > Pueden hacer que el Grupo sea más vulnerable a las recesiones económicas o industriales vinculadas a su negocio.

En el caso del incumplimiento de cualquiera los pactos restrictivos incluidos bajo los nuevos instrumentos de financiación, se podrá declarar un incumplimiento bajo el instrumento financiero correspondiente y, consecuentemente, el principal y todos los intereses devengados y no pagados en virtud de dicho instrumento serían declarados vencidos y exigibles. Además, si se declarase un incumplimiento, los valores que garanticen las obligaciones derivadas del correspondiente instrumento financiero, si los hubiere, también podrán ser exigibles. En consecuencia, el incumplimiento de un pacto restrictivo derivado de los nuevos instrumentos de financiación podría afectar negativamente al negocio, resultados de las operaciones y situación financiera del Grupo.

**4.1.2. Riesgo regulatorio**Riesgos derivados de las reducciones en los presupuestos gubernamentales, subsidios y cambios adversos en la ley que pueden afectar el negocio de la compañía y el desarrollo de sus proyectos presentes y futuros

La reducción del gasto público en infraestructuras tiene un impacto en los resultados de Abengoa, dado que una gran parte de los proyectos desarrollados por Abengoa son promovidos por entidades públicas, que aportan a la Sociedad un volumen de ingresos que difícilmente puede sustituirse a través de la inversión privada, especialmente en el actual entorno económico, ya que se trata de proyectos muy intensos en capital que requieren una fuerte inversión inicial y cuyos retornos económicos comienzan a ser rentables en el muy largo plazo.

Es preciso mencionar que, si bien la actividad de Abengoa se centra cada vez menos en España y se ha extendido a otros países de forma progresiva, todavía una parte significativa de esa actividad se concentra en España. En los últimos años, España ha experimentado una coyuntura económica que ha tenido como resultado la disminución de los ingresos por impuestos recaudados por las distintas administraciones públicas, así como un aumento del déficit público y un fuerte incremento del coste de la deuda soberana.

Riesgos derivados de la sujeción a estricta normativa medioambiental

El negocio de Abengoa está sujeto a una significativa regulación medioambiental que, entre otras cuestiones, obliga a la Sociedad a llevar a cabo estudios de impacto medioambiental en proyectos futuros o cambios en proyectos, obtener licencias regulatorias, permisos y otras autorizaciones y cumplir con los requisitos de dichas licencias, permisos y autorizaciones.

La violación de dicha regulación puede dar lugar a responsabilidad significativa, incluyendo multas, daños y perjuicios, tasas y gastos y el cierre de instalaciones.

#### Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable

Las energías renovables están madurando rápidamente pero su coste de generación eléctrica es todavía sensiblemente mayor comparado con las energías convencionales (nuclear, carbón, gas, hidroeléctrica). Para que los proyectos de generación renovable sean económicamente viables, los gobiernos han establecido mecanismos de apoyo en forma de tarifas subvencionadas (principalmente en España), complementadas en casos particulares con ayudas directas a la inversión (principalmente en EE.UU.).

Las tarifas subvencionadas varían según la tecnología (eólica, fotovoltaica, termosolar, biomasa) ya que están en diferentes estados de maduración y el ánimo del regulador está en favorecer el desarrollo de cada una de ellas otorgando a los promotores un incentivo económico suficiente, en la forma de retorno razonable a su inversión. Sin estos apoyos sería hoy por hoy inviable cualquier proyecto renovable, aunque según la tecnología madure es previsible que la necesidad de estos apoyos sea menor, o desaparezca por completo, en el largo plazo.

Los regímenes de ayudas a la generación de energías renovables han sido objeto de procedimientos legales en el pasado en distintas jurisdicciones (incluyendo que dichos regímenes constituyen ayudas de estado no permitidas en la Unión Europea).

Si la totalidad o parte de los regímenes de ayudas e incentivos a la generación de energías renovables en alguna jurisdicción en la que opera Abengoa deviniera ilegal y, por lo tanto, se eliminara o redujera, Abengoa no podría ser capaz de competir de manera efectiva con otras formas de energía renovable y convencional e incluso sería incapaz de completar algunos proyectos que están actualmente en marcha.

#### Riesgos de cambios en políticas nacionales e internacionales de apoyo a las energías renovables que afecten a los proyectos de Abengoa

Recientemente, algunos países han aprobado políticas de apoyo activo a las energías renovables. Aunque el apoyo a las fuentes de energía renovable por los gobiernos y autoridades en las jurisdicciones en las que opera Abengoa ha sido históricamente fuerte, algunas políticas actualmente en vigor podrían finalizar, suspenderse, cancelarse o no renovarse. En consecuencia, no se puede garantizar que el apoyo gubernamental se mantenga total o parcialmente.

Si los gobiernos y autoridades regulatorias en las jurisdicciones en las que opera Abengoa disminuyeran o abandonaran su apoyo al desarrollo de energía solar, debido a, por ejemplo, otras prioridades de financiación, consideraciones políticas o a un deseo de favorecer otras fuentes de energía, las plantas solares que Abengoa planea desarrollar en el futuro podrían ser menos rentable o dejar de ser económicamente viables.

### 4.1.3. Riesgo operacional

#### Riesgos derivados de retrasos y sobrecostes en la actividad de Ingeniería y Construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución

En relación a la actividad de Ingeniería y Construcción, es preciso señalar que salvo excepciones, todos los contratos que Abengoa ha celebrado se han realizado bajo la modalidad de contratos de construcción "llave en mano" (también denominados "Contratos EPC"). Estos contratos son acuerdos por los que se entrega al cliente la construcción de una instalación a cambio de un precio fijo. Estos proyectos están sometidos a plazos muy largos de construcción que pueden oscilar entre 1 y 3 años. Esta modalidad de contrato conlleva un cierto riesgo de que los costes sean superiores a los esperados y se reduzca la rentabilidad del proyecto dado que el precio ofertado antes de iniciarse la ejecución del proyecto se basa en estimaciones de costes que pueden verse alteradas durante el dilatado proceso de construcción, lo que puede provocar la no rentabilidad de determinados proyectos e incluso cuantiosas pérdidas. Los retrasos, además de acarrear sobrecostes normalmente, pueden producir el incumplimiento de los plazos de entrega y desencadenar el pago de penalidades, según se hayan negociado, al cliente. Adicionalmente, en la mayoría de los Contratos EPC la responsabilidad de todos los aspectos de cada proyecto es de Abengoa, desde la ingeniería, pasando por la construcción, hasta la puesta en marcha del proyecto. A las responsabilidades genéricas de cada proyecto debe añadirse que Abengoa asume el riesgo técnico y las obligaciones de garantía relacionadas con estos proyectos.

Igualmente, Abengoa debe asegurarse que respeta en todo momento los niveles mínimos de subcontratación permitidos por la normativa aplicable en el sector de la construcción y de inscribirse en el Registro de Empresas Acreditadas (registro que tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales), así como vigilar que las empresas subcontratadas se encuentren debidamente inscritas. De lo contrario, Abengoa podría resultar responsable solidaria en materia salarial y de seguridad social. Estas circunstancias deben tenerse especialmente en cuenta en los contratos "llave en mano".

#### La naturaleza del negocio de ingeniería y construcción expone a la compañía a potenciales reclamaciones de responsabilidad

La actividad de Ingeniería y Construcción lleva a cabo operaciones en las que fallos en el diseño, construcción o sistemas pueden suponer un sustancial daño a terceros. Además, la naturaleza de la actividad de Ingeniería y Construcción supone que clientes, empresas subcontratadas y proveedores presenten ocasionalmente reclamaciones contra Abengoa para la recuperación del coste en el que han incurrido en exceso sobre lo previsto, o por los que no se consideran responsables contractualmente. Abengoa ha sido y será en el futuro parte demandada en procedimientos legales en los que las partes reclaman daños y compensación en relación con proyectos de Abengoa u otros asuntos. Estas reclamaciones y demandas surgen dentro de la actividad habitual de la Compañía. En aquellos supuestos en los que se determine la responsabilidad de Abengoa, Abengoa podría no estar cubierta por sus seguros o, en caso de estar cubierta, el importe de estas responsabilidades podría exceder los límites de las pólizas de Abengoa.

#### Cartera de proyectos (backlog) en la actividad de Ingeniería y Construcción

Es preciso destacar que la definición de "cartera contratada" o backlog, hace alusión generalmente a los proyectos, operaciones y servicios para los que la Sociedad tiene compromisos, incluyendo aquellos proyectos, operaciones y servicios para los que no tiene compromisos en firme (es decir, compromisos revocables sin penalización para el comitente). Una gran parte de los proyectos se encuentran supeditados a alguna contingencia, siendo la principal, la obtención de financiación ajena. Igualmente, todos los proyectos en cartera están expuestos a ajustes y cancelaciones inesperadas, así como a vencimientos anticipados, variaciones o impagos, ya que los proyectos pueden permanecer en la cartera por un periodo amplio de tiempo. Los contratos de Ingeniería y Construcción que Abengoa suscribe en el marco del desarrollo de sus proyectos suelen ejecutarse en un periodo que puede superar los 2 años hasta completar la construcción. Esta circunstancia incrementa las posibilidades de que cualquiera de dichos contratos pueda ser resuelto anticipadamente respetando los correspondientes plazos de preaviso. Estos procesos de cancelación están regulados legal o contractualmente, estableciéndose procedimientos compensatorios. No obstante, si existiera incumplimiento o defecto por parte de Abengoa, la Sociedad podría no tener derecho a recibir la indemnización que corresponde al vencimiento anticipado.

Abengoa no puede garantizar que los ingresos previstos derivados de nuestra "cartera contratada" o backlog se realicen o, incluso si se realizan, supongan un beneficio. Debido a posibles terminaciones de proyectos, suspensiones y cambios en el calendario y ámbito del proyecto, no se puede predecir con certeza cuando el backlog se puede actualizar o si el mismo debe ser actualizado. Tampoco Abengoa puede garantizar que se produzcan cancelaciones adicionales y, incluso si un proyecto evoluciona según lo previsto, es posible que el cliente sea insolvente y no pague las cantidades adeudadas a Abengoa. Retrasos materiales, cancelaciones e incumplimientos en el pago podrían afectar de forma significativa al negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La cartera contratada puede no corresponderse con la definición utilizada por otras empresas con actividades similares a las de Abengoa. Por lo tanto, la determinación de la cartera de pedidos contratada puede no ser comparable a la de otras compañías que utilicen una definición distinta.

De acuerdo con la transición de Abengoa hacia un modelo de negocio "asset light", Abengoa está reenfocando su negocio de ingeniería y construcción hacia proyectos "llave en mano" (turnkey) y concesionales que requieren una inversión limitada de capital o ninguna inversión por parte de Abengoa. A este respecto, el backlog de proyectos "llave en mano" (turnkey) y concesionales otorgados a Abengoa en los dos últimos años ha crecido de forma relevante.

#### Los resultados de la actividad de Ingeniería y Construcción dependen significativamente del crecimiento de la compañía en la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional

La actividad de Ingeniería y Construcción es la más importante de Abengoa en términos de ingresos. Una parte significativa de su actividad de Ingeniería y Construcción depende de la construcción de nuevos activos dentro de la actividad de Infraestructura de tipo concesional, especialmente en plantas de generación de energía, líneas de transmisión e infraestructuras de agua.

Si Abengoa no tuviera éxito en conseguir nuevas adjudicaciones en su actividad de Infraestructura de tipo concesional, los ingresos y la rentabilidad de la actividad de Ingeniería y Construcción se verían disminuidos.

Abengoa espera que esta dependencia se reduzca de acuerdo con su plan de enfocar su negocio hacia la Ingeniería y Construcción mediante proyectos "llave en mano" y proyectos de actividad concesional que requieren una inversión en capital limitada o nula por parte de Abengoa. Como parte de este plan, por ejemplo, Abengoa contempla posponer el desarrollo de nuevos proyectos concesionales hasta 2018.

#### Riesgos asociados a proyectos de la actividad de Infraestructuras de tipo Concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo

Los ingresos obtenidos a través de los proyectos de la actividad de Infraestructura de tipo concesional dependen significativamente de las tarifas reguladas o en su caso de los precios acordados a largo plazo por un periodo de entre 25 y 30 años según el activo. El margen de maniobra de Abengoa para modificar las tarifas o precios es muy limitado (quedando supeditado a incrementos referenciados al IPC y a eventuales peticiones de reequilibrio económico de la concesión) ante circunstancias operativas adversas, como pueden ser fluctuaciones en los precios de las materias primas, los tipos de cambio, los costes de mano de obra y subcontratas, tanto durante la fase de construcción como en la fase operativa de estos proyectos. Unos costes operativos por encima de lo esperado, especialmente tras muchos años en operación, en la mayoría de los casos no podrían ser repercutidos a la tarifa o al precio y por tanto detraerían el margen operativo y en consecuencia la rentabilidad del proyecto se vería reducida.

Normalmente estos proyectos se calculan con unas tarifas o precios por encima del coste de operación y mantenimiento.

Asimismo, las administraciones públicas (en algunas jurisdicciones) o los clientes (cuando resulte aplicable) tienen la capacidad de penalizar una deficiente prestación de los servicios inherentes a la actividad operativa con una bajada de la estructura tarifaria o posponiendo su actualización. Especialmente en el área de las energías renovables, existe riesgo de que la administración pública reduzca o elimine las tarifas actualmente vigentes en cualquier momento durante la vida de la concesión.

#### Riesgos derivados de la existencia de cláusulas de resolución y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa

Los proyectos consistentes en la explotación de concesiones se rigen por lo establecido en contratos públicos, donde la administración pública competente tiene ciertas prerrogativas, como monitorizar el cumplimiento efectivo de los contratos a través de la exigencia de presentación de informes técnicos, administrativos o financieros, o la modificación unilateral (sujeta a ciertos límites) de los compromisos establecidos. En todo caso, estos contratos están sujetos a cláusulas de revocación o resolución, que pueden ser aplicables ante un cumplimiento inadecuado de los compromisos (de inversión, de cumplimiento con estándares de eficiencia y seguridad, etc.) establecidos en dichos contratos.

#### Los productos y servicios del sector de energías renovables son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia

Para asegurar su continuidad en el largo plazo, Abengoa debe ser capaz de competir sin ayudas públicas con fuentes de energía convencional y otras fuentes de energías renovables. Los niveles actuales de apoyo gubernamental a las energías renovables tienen como objetivo apoyar a la industria mientras desarrolla la tecnología necesaria para reducir costes y mejorar procesos. En consecuencia, al disminuir los costes de generación o producción, este nivel de apoyo gubernamental es probable que se vaya reduciendo gradualmente para muchos proyectos críticos en el futuro. En el medio y largo plazo, una reducción gradual pero significativa de las tarifas, primas e incentivos a la energía renovable no es descartable. Si esta reducción se produjese, los participantes del mercado, incluyendo Abengoa, deben reducir precios para continuar siendo competitivos frente a otras alternativas. Si las reducciones de costes y la innovación de productos no tienen lugar o tiene lugar más despacio de lo necesario para lograr reducción en los precios, ello puede tener un efecto negativo significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La Sociedad también hace frente a una competencia significativa por parte de otros proveedores de energías renovables. Respecto a la industria de la energía solar, Abengoa estima que existirá un aumento de la competencia cada vez mayor, como resultado de la entrada de nuevos participantes en el mercado y/o la sustitución de fuentes de energía renovable debido a la demanda cada vez más creciente de las mismas. Otros factores que pueden contribuir a ello son las menores barreras de entrada en estos mercados debido a la estandarización de las tecnologías, la mejora en las oportunidades de financiación y el aumento del apoyo gubernamental. Aunque Abengoa se esfuerza por mantener su competitividad, Abengoa no puede garantizar el éxito respecto a la competencia. En caso de que Abengoa no logre competir con éxito, ello puede impactar de forma negativa en la capacidad de crecimiento del negocio y en la generación de ingresos, lo que puede tener un efecto negativo significativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

#### Internacionalización y riesgo país

Abengoa tiene proyectos en los 5 continentes, algunos de ellos en países emergentes, incluyendo localizaciones diversas como África, Australia, China, India, Oriente Medio, Norteamérica y Sudamérica (incluyendo Brasil), y se espera expandir las operaciones a nuevas localizaciones en el futuro. Las distintas operaciones e inversiones de Abengoa pueden verse afectadas por distintos tipos de riesgo relacionados con las condiciones económicas, políticas y sociales de los distintos países en los que opera la Compañía, particularmente en aquellos países con un mayor grado de inestabilidad de los distintos factores citados, y que suelen denominarse de forma conjunta como "riesgo país", entre los cuales cabe destacar:

- > los efectos de la inflación y/o la posible devaluación de las monedas locales;
- > posibles restricciones a los movimientos de capital;
- > la regulación y posibles cambios imprevistos que podrían tener efectos retroactivos perjudiciales para Abengoa;
- > el tipo de cambio/interés;
- > la posibilidad de que se realicen expropiaciones, nacionalizaciones de activos o incrementos de la participación de los gobiernos en la economía y la gestión de las compañías así como la no concesión o la revocación de licencias previamente concedidas;
- > la posible imposición de nuevos y elevados impuestos o tasas;
- > la posibilidad de que se produzcan crisis económicas, o situaciones de inestabilidad política o de disturbios públicos.

Por ejemplo, algunos de los contratos de Abengoa en Perú y México son pagaderos en moneda local al tipo de cambio de la fecha de pago. En un supuesto de rápida devaluación o de establecimiento de controles de cambios, Abengoa podría no ser capaz de cambiar a moneda local el importe acordado en dólares, lo que podría afectar a la posición de liquidez de Abengoa.

Además, en los últimos años, se han vivido episodios de inestabilidad política y civil, con cambios de regímenes y conflictos armados en determinados países de Oriente Medio y África, incluyendo Egipto, Irak, Siria, Libia y Túnez. Dichos acontecimientos ha incrementado la inestabilidad política y la incertidumbre económica en determinados países de Oriente Medio y África donde opera Abengoa.

Aunque las actividades en países emergentes no están concentradas en ningún país específico (salvo Brasil), la ocurrencia de uno o más de estos riesgos en un país o región en el que opera Abengoa puede tener un efecto significativamente negativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

La política de Abengoa consiste en cubrir el riesgo país mediante pólizas de seguro de riesgo país (que cubren supuestos como la violencia política, expropiación, nacionalización, confiscación, riesgo regulatorio, falta de transferencia de importes relacionados con la inversión, dividendos, amortización de créditos, incumplimientos contractuales por parte de las autoridades del país receptor respecto a la inversión asegurada y la revolución o guerra) y el traslado del riesgo a entidades financieras mediante los correspondientes contratos de financiación u otros mecanismos. No obstante, no es posible asegurar que estos mecanismos aseguren la plena cobertura de las posibles contingencias o la plena recuperación de los daños en todos los casos.

La construcción de proyectos relativos a la actividad de Ingeniería y Construcción y las instalaciones de las infraestructuras de tipo concesional se consideran lugares de trabajo peligrosos

Los empleados y el resto del personal que trabaja en la construcción de proyectos de Ingeniería y Construcción de Abengoa y en las instalaciones de infraestructuras de tipo concesional y operaciones de biocarburantes están normalmente rodeados por equipamientos mecánicos de gran escala, vehículos en movimiento, procesos de fabricación o materiales peligrosos, que están sujetas a una amplia gama de regulaciones cuando se están utilizando. Los proyectos pueden involucrar el uso de materiales peligrosos o altamente regulados que si no se manejan correctamente o se derraman podrían exponer a Abengoa a reclamaciones que den lugar a todo tipo de responsabilidades civiles, penales y administrativas (multas o recargos en los beneficios de la Seguridad Social).

A pesar de que Abengoa tiene grupos funcionales cuya responsabilidad es controlar la implementación de las medidas de seguridad y salud necesarias, así como de procedimientos de trabajo compatibles con la protección del medioambiente en toda la organización, incluidos los lugares de construcción y mantenimiento, cualquier incumplimiento de estas normas podría generar responsabilidad para Abengoa. En caso de incumplimiento Abengoa podría ser responsable.

Los niveles de seguridad históricos son una parte fundamental de la reputación de Abengoa. Muchos de sus clientes exigen expresamente a Abengoa que cumpla con los criterios de seguridad específicos para poder presentar ofertas, y muchos contratos incluyen cláusulas de rescisión automáticas o el retiro total o parcial de los honorarios o ganancias contractuales en caso de que Abengoa no cumpla con los requisitos. En consecuencia, la incapacidad de Abengoa para mantener estándares de seguridad adecuados podría resultar en una menor rentabilidad o la pérdida de clientes o proyectos.

A la fecha de este Informe de Gestión, ningún acuerdo ha sido rescindido, no se ha recibido ninguna sanción y no se ha producido ningún descenso significativo de los beneficios debido a fallos en el cumplimiento de las normas de seguridad.

Riesgos derivados de la rotación en la Alta Dirección y los empleados clave o si no contrata a otros empleados altamente cualificados

El éxito futuro de Abengoa depende de manera significativa de la involucración total de los altos ejecutivos y de los empleados clave, que tienen una experiencia valiosa en todas las áreas del negocio. La capacidad de Abengoa de retener y motivar a los altos ejecutivos y empleados clave y de atraer a empleados altamente cualificados afectará de manera significativa a la capacidad de Abengoa de desarrollar el negocio con éxito y expandir las operaciones en el futuro. Si Abengoa perdiese uno o más de sus altos ejecutivos o gestores locales valiosos con experiencia significativa en los mercados en los que opera Abengoa, Abengoa podría encontrar dificultades para nombrar sustitutos.

Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos

Abengoa realiza proyectos de gran tamaño (tanto en términos de los recursos asignados como de los ingresos que de ellos se derivan), que son cada vez más complejos técnicamente y están caracterizados por la adjudicación de todo el proyecto a un único contratista. Dada la complejidad de los proyectos (normalmente diseñados ad hoc) resulta necesaria la participación de terceros especializados en los procesos necesarios para llevar a cabo ciertas actividades relacionadas con dichos proyectos.

En este sentido, debe señalarse que Abengoa ha llevado a cabo inversiones en determinados proyectos con terceros en los que dichos terceros aportan sus conocimientos técnicos al proyecto. En determinados casos, dichas colaboraciones se desarrollan mediante contratos de UTEs (uniones temporales de empresas) o joint ventures sobre los que Abengoa solamente posee un control parcial o control conjunto.

La entrega de productos y servicios a los clientes y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con los mismos pueden verse afectados por problemas relacionados con terceras partes y proveedores

Algunos de los contratos de Abengoa requieren servicios, equipación o software que se subcontratan a terceros, así como material que se obtiene de terceros suministradores. La entrega de productos o servicios que no cumple con los requisitos del contrato o el suministro tardío de productos y servicios puede suponer un incumplimiento en los contratos con los clientes. En la medida en la que no sea posible que Abengoa traslade todo el riesgo o sea indemnizado por esos terceros, Abengoa estará expuesta a reclamaciones de clientes como resultado del problema causado por dicho tercero.

Los proyectos desarrollados a través de contratos de UTEs o de joint ventures están sujetos al riesgo de bloqueo de decisiones que pueden ser cruciales para el éxito del proyecto o de la inversión en el mismo, o al riesgo de que los referidos terceros puedan, de alguna otra forma, implementar estrategias contrarias a los intereses económicos de Abengoa resultando en una menor rentabilidad. Asimismo, el éxito de estas asociaciones depende del cumplimiento satisfactorio por parte de los socios de sus obligaciones. Si los terceros no pueden cumplir satisfactoriamente sus obligaciones como consecuencia de dificultades financieras u otras, dicha asociación puede no poder realizar o cumplir con sus obligaciones frente al cliente. Bajo estas circunstancias, puede ser que Abengoa tenga que hacer inversiones adicionales o prestar servicios adicionales para asegurar la prestación de los servicios, o responsabilizarse de los incumplimientos frente al cliente, o asumir nuevas obligaciones financieras u operativas que podrían dar lugar eventualmente a menores beneficios o a pérdidas.

A pesar de su baja concentración de proveedores, la dependencia de Abengoa en sus proveedores para asegurar los materiales industriales, piezas, componentes y subsistemas usados en su actividad puede exponer a Abengoa a la volatilidad de precios y disponibilidad de los mismos. Una interrupción en la entrega, limitaciones en su capacidad, una interrupción, cierre o quiebra de los proveedores de Abengoa, los incrementos en precios o decrementos en disponibilidad de materias primas o commodities, podrían tener un efecto significativo en la capacidad de Abengoa de cumplir con su compromiso con clientes o derivar en un incremento en los costes operacionales de Abengoa si no es capaz de transferir dicho incremento a los clientes.

El negocio de Abengoa depende en cierta medida de relaciones duraderas con ciertos clientes clave

Riesgos relativos a cambios en la tecnología, precios, estándares de la industria y otros factores

Los mercados en los que operan las actividades de Abengoa cambian con rapidez debido a las innovaciones tecnológicas y a los cambios en precios, estándares de la industria, requisitos de clientes y entorno económico. La nueva tecnología o los cambios en la industria y en los requisitos de clientes pueden significar que los productos y servicios existentes se conviertan en obsoletos, excesivamente costosos o no susceptibles de comercialización. En consecuencia, Abengoa debe mejorar la eficiencia y fiabilidad de las tecnologías existentes y perseguir el desarrollo de nuevas tecnologías para permanecer al

frente de los estándares de la industria y de los requisitos de los clientes. Abengoa debe continuar realizando gastos significativos de I+D+i para mantener y mejorar la posición competitiva. Algunos de los competidores de Abengoa podrían contar con recursos financieros sustancialmente mayores que Abengoa. Si la Sociedad no es capaz de introducir e integrar las nuevas tecnologías en los productos y servicios de una manera puntual y efectiva en términos de costes o no obtiene la financiación necesaria para llevar a cabo actividades apropiadas de I+D+i, la posición competitiva y las perspectivas de crecimiento de Abengoa se deteriorarán, lo que a su vez puede tener un efecto material negativo en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de Abengoa.

Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse

Los proyectos desarrollados por Abengoa se encuentran expuestos a riesgos diversos que requieren de una suficiente cobertura que mitigue los efectos en el caso de su materialización. A pesar de que Abengoa trata de obtener las coberturas adecuadas para los principales riesgos asociados a cada proyecto, no es posible verificar que dichos seguros sean suficientes para cubrir todas las posibles pérdidas que puedan acontecer.

Los proyectos de Abengoa están asegurados con pólizas que cumplen los estándares del sector frente a riesgos de diversa naturaleza tales como riesgos derivados de la naturaleza, incidentes de montaje o construcción, transporte y pérdida de beneficios o lucro cesante asociados a los anteriores. Todos los seguros contratados por Abengoa cumplen los requisitos exigidos por las entidades que financian los proyectos y cuentan con las coberturas verificadas por los expertos independientes de cada proyecto.

Por otra parte, las pólizas de seguros contratadas están sujetas a revisión por parte de las compañías aseguradoras. En caso de que las primas de los seguros se incrementaran en el futuro, y no se pudieran trasladar dichos incrementos a los clientes, tales costes adicionales podrían tener un efecto negativo para Abengoa.

Riesgos derivados de las difíciles condiciones en la economía global y en los mercados globales de capitales y su impacto en la reducción de la demanda de bienes y servicios y en las dificultades para acceder a niveles de financiación necesaria para el desarrollo de proyectos existentes y futuros y a la refinanciación del endeudamiento

La evolución del negocio de Abengoa se ha visto tradicionalmente afectada, no solo por factores intrínsecos a la compañía, sino también por factores exógenos como los ciclos económicos y su impacto en las regiones y áreas donde la compañía opera. Normalmente, ante situaciones de crecimiento económico, la demanda de los servicios que ofrece la Sociedad aumenta y, por el contrario, ante situaciones de inestabilidad económica o recesión, la demanda se resiente.

Desde principios de 2008 el impacto de la crisis financiera global, que ha afectado particularmente los mercados globales de capitales y de crédito, ha sido muy notable. Las preocupaciones sobre cuestiones geopolíticas, la inflación, el coste de la energía, la falta de fluidez del crédito, el elevado coste de endeudamiento, la crisis de deuda soberana o la inestabilidad del euro, entre otros factores, han ocasionado una importante caída en las expectativas sobre la economía en general y, más contundentemente, en los mercados de capitales. Estos factores combinados con la volatilidad del precio del petróleo, la pérdida de confianza de los consumidores y empresas y el aumento del desempleo, han contribuido a agravar la situación económica de muchas regiones donde Abengoa opera.

La crisis ha tenido un impacto global, y ha afectado tanto a economías emergentes como a economías desarrolladas en las que Abengoa lleva a cabo una parte significativa de sus operaciones (i.e. Brasil, Estados Unidos y España).

El crecimiento económico y la recuperación, globalmente y en la Unión Europea, se han manifestado desde entonces pero permanecen frágiles y sujetas a limitaciones en la financiación al sector privado, preocupaciones respecto a futuros incrementos de tipos de interés e incertidumbre continuada sobre la resolución de la crisis de la zona euro, y más concretamente la incertidumbre que rodea a la economía griega. Consecuentemente, la incertidumbre e inestabilidad económica pueden tener un impacto adverso significativo en las decisiones de inversión de los operadores en los productos que comercializa Abengoa.

Abengoa es una sociedad española y su capital social está denominado en euros. Los efectos en la economía global y europea de la salida de uno o más Estados Miembros de la zona euro, como la posible salida de Grecia de la Unión Europea, los movimientos para la secesión de Cataluña en España, la disolución del euro, y la posible redenominación del capital social, instrumentos financieros y otras obligaciones contractuales del euro a otra divisa o la percepción de que alguno de dichos acontecimientos puede ser inminente, son difíciles de predecir y pueden dar lugar a disrupciones operativas o a otros riesgos de contagio al negocio de la Sociedad y tener un efecto adverso significativo en el negocio, situación financiera y resultados operativos de la Sociedad. Además, pese al poco volumen de negocio que la Sociedad desarrolla en Europa, en la medida en la que la incertidumbre sobre la recuperación económica de Europa continúe impactando negativamente en los presupuestos estatales o regionales o en la demanda de servicios medioambientales, el negocio y los resultados operativos de la Sociedad se pueden ver negativamente afectados. En este sentido, un gran número de los clientes de la Sociedad está implementando medidas destinadas al ahorro de costes. Éstos y otros factores podrían, en consecuencia, suponer que los clientes de la Sociedad redujeran sus presupuestos de gasto en productos y servicios de Abengoa.

Como se señalaba antes, los mercados globales de capitales y crédito han experimentado períodos de extrema volatilidad y disrupción desde la última mitad de 2008. La continua incertidumbre y volatilidad en estos mercados podría limitar el acceso a esta vía de financiación para obtener el capital requerido para operar y desarrollar el negocio, incluido el acceso a financiación “de proyecto” (project finance) que utiliza la Sociedad para financiar muchos de sus proyectos.

La percepción del mercado en relación con la inestabilidad del euro, la potencial vuelta de las divisas nacionales en la Eurozona o la potencial desaparición del euro en su totalidad puede afectar al negocio de la compañía

Como resultado de la crisis de crédito en Europa, y en particular en Grecia, Italia, Irlanda, Portugal y España, la Comisión Europea creó el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (“FEEF”) y el Mecanismo Europeo de Estabilidad Financiera (“MEEF”) para prestar financiación a los países de la Eurozona en dificultades financieras que buscaran dicha ayuda. A lo largo de 2012, determinados países de la Eurozona anunciaron programas de austeridad y otras iniciativas de reducción de costes, y al FEEF se le permitió expandir sus facultades para prestar financiación directa a determinadas entidades financieras de la Eurozona, incluidas determinadas entidades españolas. Además, el Banco Central Europeo (“BCE”) indicó su voluntad de adoptar acciones adicionales para apoyar al euro si fuera necesario. En enero de 2015, el BCE desveló medidas de expansión cuantitativa a desarrollar hasta septiembre de 2016, encaminadas a impulsar la economía de la Eurozona y a alejar los escenarios de deflación. Estas medidas e indicaciones han ayudado o se espera que ayuden, a estabilizar el euro entre el 2012 y 2015. No hay certeza de que las recientes disrupciones en Europa relativas a la deuda soberana no vuelvan a ocurrir ni que los paquetes de ayuda vuelvan a estar disponibles o, incluso en el caso de que lo estuvieran, que fuera a ser suficientes para estabilizar a los países y mercados afectados en Europa o en otras geografías.

La incertidumbre persiste en relación con el endeudamiento de determinados países de la Eurozona y gobiernos regionales y la solvencia de determinadas entidades financieras europeas y su capacidad de hacer frente a sus obligaciones financieras futuras. Las prolongadas condiciones adversas de los mercados han creado dudas sobre la estabilidad global del euro y sobre la idoneidad del euro como moneda única dadas las diversas circunstancias políticas y económicas de los Estados Miembros. Estas y otras preocupaciones podrían llevar a la reintroducción de divisas individuales en uno o más Estados Miembros o, en circunstancias más extremas, la posible disolución del euro. En el supuesto de que se disuelva el euro, las consecuencias legales y contractuales para los titulares de obligaciones denominadas en euros se determinarían por las leyes en vigor en dicho momento. El devenir de estos acontecimientos potenciales o las percepciones del mercado sobre estas cuestiones y otras relacionadas, podrían afectar de manera significativamente adversa al negocio y situación financiera de la Sociedad, al estar un importe significativo del endeudamiento de la Sociedad denominado en euros.

La publicidad adversa puede tener un efecto negativo en la marca o nombre comercial utilizados en el Grupo.

La publicidad adversa relacionada con la reestructuración o la situación financiera del Grupo o de otros participantes en los mercados en los que ésta opera, puede tener un efecto material adverso en las relaciones de clientes y proveedores del Grupo (incluidas las instituciones financieras y de seguros) y/o la percepción del mercado de su negocio. Los proveedores existentes puede optar por no hacer negocios con el Grupo, pueden exigir condiciones de pago más rápidas y/o pueden no extender el crédito comercial normal. El Grupo podría tener dificultades para obtener proveedores nuevos o alternativos.

La continua publicidad negativa puede tener un efecto negativo a largo plazo en los nombres de marca que pertenecen o se utilizan en el Grupo.

Riesgos derivados de la disminución del apoyo de la opinión pública sobre las mismas

Existen determinadas personas, asociaciones o grupos que pueden oponerse a los proyectos llevados a cabo por Abengoa, como pueden ser la instalación de plantas de energía renovable, debido a razones como, por ejemplo, el mal uso de los recursos acuáticos, la degradación del paisaje, el uso de la tierra, la escasez de alimentos o el incremento del precio de los mismos y el daño al medioambiente.

Aunque el desarrollo de proyectos de infraestructuras, ingeniería y construcción requiere generalmente un estudio de impacto medioambiental y un trámite de audiencia pública previo a la concesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, la Sociedad no puede garantizar que un determinado proyecto vaya a ser aceptado por la población afectada. Es más, en aquellas áreas en las que las instalaciones correspondientes se encuentren próximas a zonas residenciales la oposición de la población local podría llevar a la adopción de normas o medidas restrictivas sobre las instalaciones.

Si parte de la población o alguna compañía competidora se movilizara contra la construcción de un proyecto o interpusiera acciones legales, ello podría dificultar la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. Adicionalmente, las acciones legales pueden solicitar la adopción de medidas cautelares que paralizen la construcción, lo que podría impedir la puesta en marcha del proyecto en el plazo previsto, ocasionando el incumplimiento de los objetivos de negocio de Abengoa.

Por otra parte, tampoco es posible descartar que surja un rechazo de la opinión pública por el uso de grano y caña de azúcar, en menor medida, en la producción de bioetanol, dado que son bienes de consumo de primera necesidad significativamente relacionados con la escasez en el mercado de alimentos. Los gobiernos, en respuesta a presiones de la opinión pública, podrían adoptar medidas para que la demanda de grano y azúcar fuera desviada al mercado alimentario en lugar de a la producción de bioetanol, dificultando, de ese modo, las actividades actuales de producción y los futuros planes de expansión de Abengoa.

Riesgos derivados de litigios y otros procedimientos legales

Abengoa está sujeta al riesgo de reclamaciones y demandas legales y de acciones sancionadoras y disciplinarias en el ámbito regulatorio en el curso ordinario de sus actividades. Los resultados de los procedimientos legales y regulatorios no son predecibles con certeza. Abengoa es parte en varias demandas, procedimientos, acciones e investigaciones, incluido en relación con posibles prácticas anti-competitivas.

En particular, Abengoa ha sido demandada en determinados litigios iniciados ante la United States District Court del Distrito Sur de Nueva York y el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, en representación de determinados inversores de Abengoa, que alegan la vulneración de la normativa de valores de los Estados Unidos y de España.

Además, Abengoa afronta un riesgo de reclamaciones y litigios relativo al proceso de reestructuración debido a su implementación en varias jurisdicciones.

En el caso en que Abengoa tuviera que pagar sanciones, multas o daños a terceros como resultado de estos procedimientos legales, y dichas sanciones, multas o daños no fueran cubiertos por las provisiones contabilizadas, éstas podrían tener, de manera individual o de forma agregada, un efecto adverso en el negocio, posición financiera y resultados operativos de la matriz.

Riesgos derivados de la exposición a los precios de mercado de la electricidad de los ingresos procedentes de las plantas de generación de energía eléctrica

Además de los incentivos regulados, los ingresos de algunos de los proyectos de Abengoa dependen parcialmente de los precios de mercado de la venta de electricidad. Los precios de mercado de la electricidad pueden ser volátiles y verse afectados por varios factores, incluidos el coste de las materias primas, la demanda de los usuarios y, en caso de ser aplicable, del precio de emisión de los derechos de emisión de gas invernadero.

En algunas de las jurisdicciones en las que opera Abengoa, la Compañía está expuesta a esquemas de remuneración que contienen componentes de precios de mercado y de incentivos regulados. En dichas jurisdicciones, el componente del incentivo regulado podría no compensar las fluctuaciones en el componente de precio de mercado y, en consecuencia, la remuneración total podría ser volátil.

No hay seguridad de que los precios de mercado permanezcan en los niveles que permitan a Abengoa mantener los márgenes de beneficios y las tasas deseadas de retorno de la inversión.

La recuperación de las bases imponibles negativas depende de la obtención de beneficios futuros lo que depende de estimaciones inciertas

Abengoa valora la recuperación de activos por impuestos diferidos sobre la base de estimaciones de los beneficios fiscales futuros. Tales estimaciones provienen de las proyecciones incluidas en el plan estratégico a 5 y 10 años que se prepara por Abengoa que son elaboradas con base anual y se revisan dos veces al año para asegurarse de la exactitud de las asunciones empleadas en su elaboración. Con base en las estimaciones actuales Abengoa espera generar suficientes bases imponibles para poder recuperar los créditos fiscales. No obstante, los ingresos pueden verse afectados por circunstancias adversas que surjan en el curso ordinario de los negocios, así como por circunstancias extraordinarias no recurrentes. La modificación de las estimaciones y asunciones por parte de la Dirección pueden resultar en el no reconocimiento de la recuperación de los activos por impuestos diferidos en el balance de la Sociedad, si efectivamente se considera que no es probable que no van a registrarse beneficios fiscales con los que compensar las diferencias temporarias deducibles, lo que dará lugar al reconocimiento del gasto fiscal en la cuenta de resultados consolidados, aunque no habría ningún impacto en los flujos de caja.

En relación con las bases imponibles negativas y deducciones pendientes de aplicar registradas como activos por impuestos diferidos, la Sociedad con base en la evaluación realizada espera su recuperación a través de los beneficios impositivos proyectados y la estrategia de planificación fiscal, teniendo en cuenta en dicha evaluación las posibles reversiones de los pasivos por impuestos diferidos, así como cualquier limitación establecida por la normativa tributaria en vigor en cada jurisdicción.

#### 4.1.4. Concentraciones de clientes

Durante últimos ejercicios no existe ningún cliente que suponga más de un 10% de los ingresos ordinarios.

## 4.2. Riesgos financieros

### 4.2.1. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de mercado por las variaciones en los tipos de cambios de divisas y tipos de interés.

Todos estos riesgos de mercado se originan en el curso ordinario de los negocios, ya que no lleva a cabo operaciones especulativas. Con el fin de gestionar el riesgo que surge de estas operaciones, se utiliza una serie de contratos de opciones sobre tipos de interés.

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras, los activos y pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la Sociedad. Para controlar el riesgo de tipo de cambio, usamos contratos de compra/venta de divisas a plazo. Dichos contratos son designados como coberturas del valor razonable o de flujos de efectivo, según proceda.

El riesgo de tipo de interés surge de los pasivos financieros a tipo de interés variable. Para controlar el riesgo de tipo de interés, utilizamos fundamentalmente opciones de tipo de interés con pago de prima asociado (caps) y contratos de permuta (swaps) que ofrecen una protección al alza de la evolución del tipo de interés.

El Departamento Financiero de la Sociedad participa en el diseño, ejecución, control y seguimiento de dichas operaciones de cobertura.

### 4.2.2. Riesgo de crédito

Los saldos de las partidas de clientes y otras cuentas a cobrar, inversiones financieras corrientes y efectivo son los principales activos financieros de Abengoa, S.A. en su mayoría correspondientes a créditos y saldos con empresas del grupo por la prestación de servicios como cabecera del Grupo.

Adicionalmente a todo lo anterior, la Sociedad cuenta con el compromiso en firme de una entidad financiera de primer nivel para la compra, sin recurso, de las cuentas a cobrar (Factoring). En estos acuerdos, la Sociedad paga una remuneración al banco por la asunción del riesgo de crédito así como un interés por la financiación. La Sociedad asume en todos los casos la validez de las cuentas a cobrar.

En este sentido, en Abengoa, S.A. el reconocimiento de los saldos deudores factorizados se realiza siempre de acuerdo con las Normas establecidas en el Plan General de Contabilidad para su baja en cuentas del activo de balance. En consecuencia y si de la evaluación individualizada que se hace de cada contrato se concluye que el riesgo relevante asociado a estos contratos se ha cedido a la entidad financiera, se da de baja del balance dichas cuentas a cobrar en el momento de la cesión a la entidad financiera. En consecuencia, con esta política, Abengoa, S.A. minimiza su exposición al riesgo de crédito sobre dichos activos.

Por otro lado el gasto financiero en el ejercicio cerrado de 2017 derivado de dichas operaciones de factoring ha ascendido a 30 miles de euros (35 miles de euros en 2016).

### 4.4.3. Riesgo de liquidez

La política de liquidez y financiación de Abengoa, S.A. tiene como objetivo asegurar que la Sociedad mantiene disponibilidad de fondos suficientes para hacer frente a sus compromisos financieros.

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1.1, la Compañía ha suscrito un contrato de reestructuración financiera que, en opinión de los Administradores, una vez implementado y junto con el cumplimiento del Plan de Viabilidad Revisado asociado a la capacidad del Grupo para generar recursos de sus operaciones, se pueda producir la restitución del equilibrio patrimonial de la sociedad matriz Abengoa, S.A., y pueda dotar de la liquidez necesaria a la Compañía de forma tal que pueda recuperar la confianza del mercado para continuar con su actividad de forma competitiva y sostenible en el futuro.

#### 4.2.4. Riesgo de capital

La Sociedad gestiona sus inversiones en capital para asegurar que las entidades dependientes tengan asegurada su continuidad desde un punto de vista de situación patrimonial maximizando la rentabilidad de los accionistas a través de la optimización de la estructura de patrimonio y recursos ajenos en el pasivo de los respectivos balances.

La gestión del capital es realizada por el comité de estrategia del Grupo, cuyo enfoque se centra en el incremento del valor del negocio a largo plazo tanto para los accionistas e inversores, como para empleados y clientes. El objetivo es la consecución constante y sostenida de sus resultados a través de crecimiento orgánico. Para este propósito es necesario por un lado el equilibrio en los negocios con un control sobre los riesgos financieros, combinado con el grado de flexibilidad financiera requerida para alcanzar dichos objetivos.

#### 4.3. Gestión de riesgos y control interno

Abengoa es consciente de la importancia de gestionar sus riesgos para realizar una adecuada planificación estratégica y conseguir los objetivos de negocio definidos. Para ello, cuenta con una filosofía configurada por un conjunto de creencias y actitudes compartidas, que caracterizan cómo se contempla el riesgo en ella, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas.

El proceso de gestión de riesgos en Abengoa es un ciclo continuo sustentado en cinco fases clave:

- »Identificar
- »Evaluar
- »Responder
- »Monitorizar
- »Reportar

En cada fase, es esencial una comunicación coherente y periódica para lograr buenos resultados. Al tratarse de un ciclo continuo, es necesaria la retroalimentación permanente con el objetivo de mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos. Estos procesos se dirigen a todos los riesgos de la compañía.

El modelo de gestión de riesgos de Abengoa se compone de tres elementos.



Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles en todos los niveles de la organización.

##### a) Sistemas comunes de gestión

Los sistemas comunes de gestión representan las normas internas de Abengoa y todos sus Grupos de negocio y su método para la evaluación y el control de los riesgos y representan una cultura común en la gestión de los negocios de Abengoa, compartiendo el conocimiento acumulado y fijando criterios y pautas de actuación.

Los sistemas comunes de gestión contemplan unos procedimientos específicos que cubren cualquier acción que pueda resultar un riesgo para la organización, tanto de carácter económico, como no económico. Además, están disponibles para todos los empleados en soporte informático con independencia de su ubicación geográfica y puesto de trabajo.

Los responsables funcionales de cada área deben verificar y certificar el cumplimiento de estos procedimientos. Esta certificación anual es emitida y presentada a la Comisión de Auditoría en enero del año siguiente.

Los sistemas comunes de gestión cubren toda la organización en tres niveles:

- > Todos las líneas de negocio y áreas de actividad;
- > Todos los niveles de responsabilidad;
- > Todos los tipos de operaciones.

Los sistemas comunes de gestión representan una cultura común para los distintos negocios de Abengoa y están compuestos por 11 normas que definen como han de gestionarse cada uno de los riesgos potenciales incluidos en el modelo de riesgos de Abengoa. A través de estos sistemas se identifican los riesgos, las coberturas apropiadas y define los mecanismos de control.

Durante los últimos años los sistemas comunes de gestión han evolucionado para adaptarse a las nuevas situaciones y entornos en los que opera Abengoa con la intención principal de reforzar la identificación de los riesgos, el establecimiento de coberturas y fijar actividades de control.

## b) Procedimientos de obligado cumplimiento (COSO)

Los procedimientos de obligado cumplimiento se utilizan para mitigar los riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera, a través de un sistema combinado de procedimientos y actividades de control en áreas clave de la compañía.

El sistema de control interno de todo el Grupo se somete anualmente de forma obligatoria desde 2014, a un proceso de evaluación independiente llevado a cabo por auditores externos conforme al documento de la CNMV "Control interno sobre la información financiera en entidades cotizadas" (SCIF).

Un sistema adecuado de control interno se formaliza a través de tres herramientas:

- > Una descripción de los procesos relevantes de la empresa que puede tener un impacto potencial en la información financiera que se prepara. En este sentido, se han definido 55 procesos de gestión, que se encuentran agrupados en ciclos corporativos y ciclos comunes a los Grupos de negocio.
- > Una serie de diagramas de flujo que permiten la descripción gráfica de los procesos.
- > Un inventario de las actividades de control en cada proceso que garantiza la consecución de los objetivos de control.

Abengoa considera el control interno como una oportunidad de mejora y lejos de conformarnos con los preceptos recogidos en la ley, hemos tratado de desarrollar al máximo nuestras estructuras de control interno, los procedimientos de control y los procedimientos de evaluación aplicados.

La iniciativa surge en respuesta a la rápida expansión experimentada por el Grupo en los últimos años, y a las expectativas de crecimiento futuro, y con el fin de poder seguir garantizando a los inversores la elaboración de informes financieros precisos, puntuales y completos.

Con el objetivo de cumplir con los requerimientos de COSO se ha redefinido la estructura de control interno de Abengoa siguiendo un enfoque "Top- Down" basado en análisis de riesgos.

Dicho análisis de riesgos, comprende la identificación inicial de las áreas de riesgo significativo y la evaluación de los controles que la sociedad tiene sobre las mismas, comenzando por los ejecutados al más alto nivel – controles corporativos y de supervisión-para bajar posteriormente a los controles operacionales presentes en cada proceso.

## c) El modelo universal de riesgos

El Modelo Universal de Riesgos de Abengoa (MUR) es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la compañía.

Está configurado por los principales riesgos de la compañía que se agrupan en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).



Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

## 5.- Información sobre la evolución previsible de la entidad

Una vez completado el Acuerdo de Reestructuración y la recapitalización de Abengoa descrita en la Nota 2.1.1.a), la Sociedad desarrollará el Plan de Viabilidad Revisado acordado con los inversores y acreedores, que está enfocado en el negocio tradicional de Ingeniería y Construcción, en el que la compañía acumula más de 75 años de experiencia. De modo específico, este Plan de Viabilidad Revisado contempla enfocar la actividad en los sectores de la energía y el medioambiente. Este negocio se combinará, de forma equilibrada, con el de proyectos en infraestructura de tipo concesional en sectores en los que Abengoa ha desarrollado ventajas competitivas, fundamentalmente de tipo tecnológico, lo que permite una mayor creación de valor en los proyectos. Con dicho Plan de Viabilidad Revisado se prevé el crecimiento sostenible de Abengoa, sobre la base de cinco pilares principales:

- 1) Un equipo multidisciplinar y una cultura y capacidad de trabajo multifuncional.
- 2) Capacidades de ingeniería y construcción y muy especialmente la contrastada fortaleza en el desarrollo de negocio en mercados de alto potencial de crecimiento como energía y agua.
- 3) Capacidades tecnológicas en nuestros mercados de elección, fundamentalmente de energía solar y agua.

- 4) Una organización más eficiente y con gastos generales competitivos.
- 5) Un enfoque financiero ajustado a la realidad actual en el que prime la disciplina financiera y una evaluación muy rigurosa de los riesgos financieros.

## 6.- Actividades de I+D+i

Dada la situación de Abengoa en proceso de reestructuración, durante el año 2017 el esfuerzo en I+D ha sido de 0,5 millones de euros, un importe muy inferior a la inversión en las diferentes tecnologías en los que ha estado invirtiendo en los últimos años relacionados con los segmentos de negocio en los que opera (tecnología solar, biotecnología, desalación tratamiento y reúso de agua, hidrógeno, almacenamiento energético y nuevas renovables).

## 7.- Adquisición y enajenación de acciones propias

7.1. Abengoa, S.A., así como sus empresas participadas, han cumplido en su momento con las prescripciones legales establecidas para los negocios sobre acciones propias (véase Nota 8 de este Informe de Gestión).

7.2. La Sociedad matriz no ha aceptado sus propias acciones en prenda, ni en ninguna clase de operación mercantil o negocio jurídico. Tampoco existen acciones de Abengoa, S.A., propiedad de terceros que pudieran actuar en su propio nombre, pero por cuenta de las sociedades del Grupo.

7.3. Finalmente, indicar que las eventuales participaciones recíprocas que se hayan establecido con Sociedades participadas, se han efectuado con carácter transitorio y en cumplimiento de los límites del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**7.4.** A 31 de diciembre de 2017 el saldo de acciones propias en autocartera era de 5.519.106 acciones (5.662.480 en 2016), de las cuales 5.519.106 corresponden a acciones clase A y ninguna corresponde a acciones clase B.

Respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio, el número de acciones propias adquiridas fue de 0 acciones clase A y 34.704 acciones clase B y el de acciones propias enajenadas fue 143.374 acciones clase A y 34.704 acciones clase B.

## 8.- Gobierno Corporativo

### 8.1. Estructura accionarial de la sociedad

#### Participaciones significativas

El capital social de Abengoa, S. A. está representado mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.), y a 31 de diciembre de 2017 era de 36.088.747,70 euros representado por 18.836.119.300 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- > 1.632.400.194 acciones pertenecientes a la Clase A de 0,02 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 100 votos (las "acciones Clase A").
- > 17.203.719.106 acciones pertenecientes a la Clase B de 0,0002 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas 1 voto y que son acciones con derechos económicos idénticos a las acciones A establecidas en el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa, S.A. (las "acciones Clase B" y, conjuntamente con las acciones Clase A, las "Acciones con Voto").

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales de aplicación.

Las acciones clase A y clase B están admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Las acciones clase A están admitidas a negociación desde el 29 de noviembre de 1996 y las acciones clase B desde el 25 de octubre de 2012. La Sociedad presenta puntualmente la información periódica preceptiva con carácter trimestral y semestral.

De acuerdo con las comunicaciones recibidas por la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre obligaciones de comunicar porcentajes de participación (derechos políticos) y de acuerdo con información facilitada adicionalmente por sociedades vinculadas, los accionistas significativos a 31 de diciembre de 2017 son:

Accionistas	Participaciones significativas de accionistas	
	% Participación directa	% Participación indirecta
Banco Popular Español, S.A.	3,63%	-
Banco Santander, S.A.	0,34%	3,63%

El 30 de Septiembre de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una ampliación de capital de 430.450.152 acciones de Clase B de 0,01 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas de libre disposición, que serían entregadas de manera gratuita a todos los accionistas en una proporción de cuatro acciones de Clase B por cada una de las acciones de Clase A o Clase B de las que sean titulares. Dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó un derecho de conversión voluntaria a los accionistas de Clase A para convertir sus acciones clase A de entonces un euro de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,02 euros de valor nominal) en acciones de Clase B de entonces 0,01 euros de valor nominal (a 31 de diciembre de 2015, de 0,0002 euros de valor nominal) durante unas ventanas temporales preestablecidas hasta el 31 de Diciembre de 2017. Tras el ejercicio de este derecho y tras la reducción de capital social mediante reducción del valor nominal de todas las acciones Clase A entonces en circulación en 0,98 euros cada una de ellas y de todas las acciones Clase B entonces en circulación en 0,0098 euros cada una de ellas, acordada por la Sociedad en la Junta General extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2015, se producirá una reducción de capital por reducción del valor nominal de las acciones convertidas por importe de 0,0198 euros por acción, con abono a reservas restringidas.

En relación a lo anterior, tras la finalización de la vigésima ventana de liquidez con fecha 15 de enero de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 23 de enero de 2017 una reducción de capital por importe de 1.507,89 euros mediante la conversión de 76.156 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Asimismo, tras la finalización de la vigesimoprimer ventana de liquidez con fecha 15 de abril de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 26 de abril de 2017 una reducción de capital por importe de 301.900,16 euros mediante la conversión de 15.247.483 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por otra parte, tras la finalización de la vigesimosegunda ventana de liquidez con fecha 15 de julio de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 25 de julio de 2017 una reducción de capital por importe de 166.094,74 euros mediante la conversión de 8.388.623 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Tras la finalización de la vigesimotercera ventana de liquidez con fecha 15 de octubre de 2017, la Sociedad llevó a cabo el 24 de octubre de 2017 una reducción de capital por importe de 98.152,56 euros mediante la conversión de 4.957.200 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por último, tras la finalización de la vigesimocuarta y última ventana de liquidez con fecha 31 de diciembre de 2017, la Sociedad ha llevado a cabo, con posterioridad al cierre del ejercicio, el 12 de enero de 2018 una reducción de capital por importe de 222.885,53 euros mediante conversión de 11.256.845 acciones Clase A en nuevas acciones Clase B.

Por otro lado, en el marco de la reestructuración financiera del Grupo cerrada el pasado 31 de marzo de 2017 y cuyos acuerdos aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el 22 de noviembre de 2016, la Sociedad llevó a cabo el 28 de marzo de 2017 una ampliación de capital por compensación de créditos por importe de 34.822.150,402 euros mediante la emisión de 1.577.943.825 acciones Clase A y 16.316.369.510 acciones Clase B con la finalidad de compensar los créditos de las entidades participantes en la reestructuración que habían optado por la aplicación de los Términos Alternativos de Reestructuración. Asimismo, en esa misma fecha, la Sociedad emitieron 83.049.675 warrants sobre acciones Clase A y 858.756.290 warrants sobre acciones Clase B que fueron entregados a los accionistas que lo eran con carácter inmediatamente anterior a la ejecución de la ampliación de capital antes mencionada para su ejercicio, en su caso, conforme a sus propios términos.

Como consecuencia de las referidas operaciones, el capital social de Abengoa a fecha de 28 de febrero de 2018, es de 35.865.862,17 euros representado por 18.836.119.300 acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: 1.621.143.349 acciones pertenecientes a la clase A y 17.214.975.951 acciones pertenecientes a la clase B.

La distribución del resultado del ejercicio 2016 de la Sociedad dominante aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017, se ha hecho con cargo a la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores.

En lo relativo a los pactos parasociales, con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y siguientes de los Estatutos Sociales, no existe limitación al derecho de voto de los accionistas en función del número de acciones que titulen. El derecho de asistencia a las Juntas Generales está limitado a la titularidad de un número de 375 acciones, ya sean clase A o B.

Quórum de constitución: en primera convocatoria, el 25% del capital social. En segunda, cualquiera. Se trata de los mismos porcentajes que establece la Ley de Sociedades de Capital. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), el quórum coincide igualmente con el establecido por la Ley.

Quórum de adopción de acuerdos: por mayoría simple de los votos presentes o representados en la Junta. En los supuestos de las materias del artículo 194 de la LSC, el quórum coincide con el establecido por la Ley.

Derechos de los accionistas: Derecho de información, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables; derecho al envío gratuito de la documentación objeto de la Junta; derecho de voto en proporción a su participación, sin límite máximo; derecho de asistencia, siempre que se posea un mínimo de 375 acciones; derechos económicos (al dividendo, en su caso, y al reparto del haber social); derecho de representación y delegación, de agrupación y de ejercicio de acciones legales que competen al accionista. La Junta General Extraordinaria de Accionistas y celebrada en 2012 aprobó una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados "derechos de defensa de la minoría" no se ven menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente debido a que el menor valor nominal de las acciones clase B llevarían a que fuese más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por esta razón, la junta general aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en la forma que se muestra a continuación para prever que todos estos derechos se ejercen tomando como base de ese porcentaje el número de acciones, y no el capital social. Estos derechos, como por ejemplo el derecho de solicitar la convocatoria de la junta general o el de solicitar el ejercicio de la acción social de responsabilidad, exigen tener un determinado porcentaje del capital social en sentido nominal (en los casos citados, del 3%).

Medidas para fomentar la participación de los accionistas: la puesta a disposición de la documentación objeto de la Junta para su envío gratuito a los accionistas, así como su inclusión en la web con ocasión de la convocatoria de la Junta. Posibilidad de delegación y de voto a distancia mediante la cumplimentación de las tarjetas de asistencia de forma acreditada. Cumpliendo con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa ha aprobado el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada Junta General de accionistas. Con carácter previo a la celebración de cada Junta General, los accionistas:

- > Que representen al menos el tres por ciento del capital social o el tres por ciento de las acciones con voto, podrán enviar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General, así como enviar solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- > Podrán enviar iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría.
- > Podrán enviar peticiones de representación voluntaria.

Los Estatutos no limitan el número máximo de votos de un mismo accionista ni contienen restricciones que dificulten la toma de control mediante adquisición de acciones.

Las propuestas de acuerdos para plantear a la Junta se publican con ocasión de la convocatoria de la misma y como complemento a la misma y se incluyen en la página web de la sociedad y de la CNMV.

En la Junta se votan separadamente los asuntos del orden del día que son sustancialmente independientes, de modo que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto, en particular cuando se trata del nombramiento o ratificación de consejeros y de la modificación de Estatutos.

La sociedad permite el fraccionamiento del voto emitido por intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos, de forma que puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones individualizadas de cada uno de estos.

No existen acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla a continuación:

El contrato del Presidente Ejecutivo reconoce a su favor el derecho a cobrar una indemnización por un importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual en caso de extinción del contrato, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria, fallecimiento o invalidez del consejero, o sea consecuencia de un incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones. En caso de baja voluntaria, la dimisión deberá efectuarse con un preaviso de, al menos, tres meses, debiendo el consejero indemnizar a la Sociedad en caso de incumplimiento con un importe equivalente al de su retribución, fija y variable, anual correspondiente a la parte del período de preaviso que no hubiera respetado. Si se reconociera al consejero la indemnización por extinción del contrato, una de las dos anualidades de salario se entenderá percibida en concepto de compensación por el pacto de no concurrencia.

### Autocartera

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euros) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 marzo de 2015.

Con fecha 19 de noviembre de 2007, la compañía suscribió un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, con Santander Investment Bolsa, S.V. En sustitución de este contrato de liquidez, la compañía ha suscrito con fecha 10 de enero de 2013 un contrato de liquidez, sobre las acciones clase A, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato de liquidez se suspendió con efectos 28 de septiembre de 2015 y ha sido posteriormente resuelto con fecha 5 de junio de 2017. El día 8 de noviembre de 2012, la compañía suscribió un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, S.V., sobre acciones clase B, al amparo de las condiciones establecidas en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre de la CNMV. Este contrato se resolvió con efectos 21 de abril de 2015.

Todas las operaciones de adquisición y enajenación de acciones en autocartera de la sociedad se han realizado al amparo de los mencionados contratos de liquidez si bien, durante el ejercicio 2017 no se han realizado operaciones con acciones en autocartera.

### Datos de las últimas Juntas Generales de Accionistas

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Abengoa celebrada en segunda convocatoria el 30 de junio de 2017 se celebró con un total de 3.601.298.245 acciones entre presentes y representadas, sumando 36.711.208.050 votos (una vez excluidos los votos correspondientes a las acciones en autocartera conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital) que representan el 20,197 % del capital social de la compañía (20,501% contando con la autocartera). Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

Primero.- Cuentas anuales y gestión social:

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2016 de la Sociedad así como de las cuentas anuales consolidadas (estados de situación financiera consolidados, cuentas de resultados consolidadas, estados de resultados globales consolidados, estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, estado de flujos de efectivo consolidados y memoria consolidada) y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2016 de su grupo consolidado

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas anuales individuales de la Sociedad

1.3. Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2016

Segundo.- Nombramiento de consejeros. Mantenimiento de vacantes

Tercero.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2017.

Cuarto.- Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020

Quinto.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa

Sexto.- Aprobación de modificaciones a la política de remuneraciones aplicable al ejercicio 2017.

Séptimo.- Aprobación de la política de remuneraciones aplicable a los ejercicios 2018-2020, ambos incluidos

Décimo.- Delegación al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de cualquier clase, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente y por el plazo máximo de cinco años, y dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General

Decimoprimer.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Decimosegundo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados

Los puntos octavo y noveno del orden del día relativos a la agrupación del número de acciones en circulación o contrasplit y a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones no se sometió a votación por no haberse alcanzado el quorum necesario para ello y el punto decimoprimer del orden del día era de carácter informativo. En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

En cuanto a las votaciones de los mencionados acuerdos:

- > En el acuerdo 1.1 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 24.650.085.613, en contra de 108.753.457 y con la abstención de 11.952.368.980.
- > En el acuerdo 1.2 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 24.634.678.175, en contra de 44.510.033 y con la abstención de 12.032.019.842.
- > En el acuerdo 1.3 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 29.287.326.295, en contra de 46.592.741 y con la abstención de 7.377.289.014.
- > En el acuerdo 2 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 30.514.400.215, en contra de 84.320.662 y con la abstención de 6.112.487.173.
- > En el acuerdo 3 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 29.557.416.310, en contra de 971.292.601 y con la abstención de 6.182.499.139.
- > En el acuerdo 4 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 30.510.222.611, en contra de 131.136.914 y con la abstención de 6.069.848.525.

- > En el acuerdo 5 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 25.676.190.795, en contra de 508.802.502 y con la abstención de 10.526.214.753.
- > En el acuerdo 6 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 24.536.827.841, en contra de 1.601.313.938 y con la abstención de 10.573.066.271.
- > En el acuerdo 7 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 23.247.796.308, en contra de 2.963.428.241 y con la abstención de 10.499.983.501.
- > El punto 8 del orden del día no se sometió a votación por no concurrir el quorum necesario para ello.
- > El punto 9 del orden del día no se sometió a votación por no concurrir el quorum necesario para ello.
- > En el acuerdo 10 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 30.740.571.228, en contra de 219.148.392 y con la abstención de 5.751.488.430.
- > El punto 11 del orden del día era de carácter informativo y no se sometió a votación.
- > En el acuerdo 12 se emitieron 36.711.208.050 votos válidos correspondientes a 3.595.775.568 acciones que representan 20,197% del capital social, con un total de votos a favor de 30.703.055.983, en contra de 138.755.760 y con la abstención de 5.869.396.307.

A 31 de diciembre de 2017, los únicos consejeros que eran miembros del consejo de administración de otra entidad cotizada era D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, que era consejero de Vocento, S.A., Gestamp Automoción, S.A. y Atlantica Yield, plc., D. José Luis del Valle Doblado, que era presidente de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. y consejero de Verditek plc, Dña. Pilar Cavero Mestre, que era consejera de Merlin Properties y D. Josep Piqué Camps que era consejero de Aena, S.A.

De acuerdo con el registro de participaciones significativas que la Compañía mantiene conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores, los porcentajes de participación de los Administradores en el capital de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

	Número acciones clase A directas	Número acciones clase A indirectas	Número acciones clase B directas	Número acciones clase B indirectas	% sobre el total de derechos de voto
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	-	-	-	-	-
Manuel Castro Aladro	-	-	-	-	-
José Wahnon Levy	-	-	-	-	-
Pilar Cavero Mestre	-	-	-	-	-
Josep Piqué Camps	-	-	-	-	-
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	-	-	-	-
José Luis del Valle Doblado	-	-	-	-	-

## 8.2. Estructura de administración de la sociedad

### El Consejo de Administración

- Composición: número e identidad

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 6 de abril de 2014, se modificó el artículo 39 de los Estatutos Sociales quedando fijado el número máximo de miembros del Consejo de Administración en dieciséis. Con estas modificaciones se ha reforzado la estructura del órgano de administración con un número de Administradores que permite, por una parte, una composición más diversificada y, por otra, facilita la delegación y adopción de acuerdos con una asistencia mínima que garantiza una presencia múltiple y plural en el Consejo de Administración.

Número máximo consejeros	16
Número mínimo consejeros	3

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que han sido ya objeto de regulación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la composición del Consejo tiene en cuenta la estructura de capital; se consigue con ello que el Consejo represente, con carácter estable, el mayor porcentaje posible de capital y que se protejan los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. El Consejo está dotado, además, del grado de independencia acorde con las prácticas y necesidades profesionales de toda compañía. Su composición a 31 de diciembre de 2017 era la siguiente:

Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Ejecutivo Presidente
	- Independiente
Manuel Castro Aladro	- Consejero Coordinador
	- Miembro de la Comisión de Auditoría
José Wahnon Levy	- Independiente
	- Presidente de la Comisión de Auditoría
Pilar Cavero Mestre	- Independiente
	- Presidenta de la Comisión de Nombramientos y retribuciones
José Luis del Valle Doblado	- Independiente
	- Vocal de la Comisión de Auditoría
Josep Piqué Camps	- Independiente
	- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Ramón Sotomayor Jáuregui	- Independiente
	- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El número total de consejeros se considera adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de que la independencia es una condición que debe ser común a cualquier administrador, sin distinción por razón de su origen o nombramiento, basando su condición en la solvencia, integridad y profesionalidad en su cometido, de acuerdo con las orientaciones incluidas en la Ley 26/2003, en la O. M. 3722/2003, en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y, más recientemente, en la Ley 31/2014, la clasificación de los actuales Administradores es como consta en el cuadro anterior. En consecuencia, el Consejo está constituido únicamente por consejeros externos, no ejecutivos.

› Reglas de organización y funcionamiento

El Consejo de Administración está regido por el Reglamento del Consejo de Administración, por los Estatutos Sociales y por el Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores. El Reglamento del Consejo fue aprobado inicialmente en su reunión de 18 de enero de 1998, con una clara vocación de anticipación a la actual normativa de buen gobierno y de regulación interna eficaz. Su última modificación se realizó el 22 de noviembre de 2016.

› Estructura:

El Consejo de Administración está integrado en la actualidad por siete miembros. El Reglamento del Consejo de Administración regula la composición, funciones y organización interna del órgano de administración; adicionalmente, existe un Reglamento Interno de Conducta en Materia del Mercado de Valores cuyo ámbito de aplicación son los miembros del Consejo de Administración, la Alta Dirección y todos aquellos empleados que por razón de su cargo o competencias pudieran verse afectados con su contenido. El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas regula los aspectos formales y de régimen interior de la celebración de las juntas de accionistas. Finalmente, el Consejo de Administración se encuentra asistido por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que cuentan con sus respectivos Reglamentos de Régimen Interno. Toda esta normativa, integrada en un texto refundido de la Normativa Interna de Gobierno Corporativo, se encuentra disponible en la página web de la Compañía, [www.abengoa.es/com](http://www.abengoa.es/com).

Desde su constitución, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido realizando el análisis de la estructura de los órganos de administración de la Compañía y ha trabajado en su adaptación a las recomendaciones de gobierno corporativo, atendiendo sobre todo a la histórica y especial configuración de dichos órganos en Abengoa. De acuerdo con este análisis, la Comisión recomendó en febrero de 2007 la creación de la figura del consejero coordinador, así como la extinción del Consejo Asesor del Consejo de Administración. La primera medida, para incardinar los cometidos recogidos en las entonces últimas recomendaciones de gobierno corporativo elaborados en España en 2006; la segunda, por considerar que dicho órgano ya había cumplido la función para la que se creó originariamente, y que su coexistencia con los órganos sociales podía crear situaciones de conflicto de competencias. Ambas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración de febrero de 2007 y por la Junta General de Accionistas de 15 de abril del mismo año.

A 31 de diciembre de 2017, el cargo de consejero coordinador lo ostentaba D. Manuel Castro Aladro.

El presidente del Consejo de Administración, que tiene carácter ejecutivo, no tiene delegación de facultades si bien tiene concedidos poderes generales que debe ejercitar de forma mancomunada con algún otro miembro de la alta dirección de la Compañía.

› Funciones:

Corresponde al Consejo de Administración la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social de la Compañía, siendo de su competencia determinar los objetivos económicos de la Sociedad, acordar las medidas oportunas para su logro a propuesta de la Alta Dirección, asegurar la viabilidad futura de la Compañía y su competitividad, así como la existencia de una dirección y liderazgo adecuados, quedando el desarrollo de la actividad empresarial bajo su supervisión.

› Nombramientos:

La Junta General o en su caso el Consejo de Administración, dentro de las facultades y límites legalmente establecidos, es el órgano competente para la designación de los miembros del Consejo de Administración, a propuesta, en su caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El nombramiento recaerá en aquellas personas que, además de cumplir los requisitos legalmente establecidos, gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, el prestigio y la referencia profesional adecuados al ejercicio de sus funciones, todo ello de conformidad con la Política de Selección de Consejeros.

Los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, sin perjuicio de su posible renovación o reelección.

› Cese:

Los consejeros cesarán en su cargo al término del plazo de su mandato y en los demás supuestos legalmente establecidos. Además, deberán poner su cargo a disposición del Consejo en casos de incompatibilidad, prohibición, sanción grave o incumplimiento de sus obligaciones como consejeros.

› Reuniones:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración se reunirá con la frecuencia que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y, al menos, una vez al trimestre y en los supuestos que determine el Reglamento del Consejo de Administración. Durante el año 2017 lo hizo en un total de veinte ocasiones.

› Deberes del consejero:

La función del consejero es participar en la dirección y control de la gestión social con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. El consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y representante leal, guiado por el interés social, con plena independencia, en la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas.

En virtud de su cargo, los consejeros están obligados a:

Informarse y preparar adecuadamente cada sesión de trabajo.

Asistir y participar activamente en las reuniones y toma de decisiones.

Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración.

Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera reunión que haya de celebrarse los extremos que consideren convenientes.

Evitar la concurrencia de conflictos de interés y, en su caso, comunicar su posible existencia al Consejo a través del secretario.

No desempeñar cargos en empresas competidoras.

No utilizar para fines privados información de la Compañía.

No hacer uso indebido de los activos sociales.

No utilizar en interés propio oportunidades de negocio de la Sociedad.

Mantener el secreto de la información recibida en razón de su cargo.

Abstenerse en las votaciones sobre propuestas que les afecten.

Informar sobre la participación directa o indirecta en valores o derivados, en la Sociedad.

Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria.

No adherirse a los acuerdos que fueren contrarios a la ley, a los Estatutos Sociales o al interés social, solicitando en su caso los informes legales o técnicos oportunos.

Notificar a la sociedad los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como consejero, o los que puedan entrañar un conflicto de interés.

Informar a la sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación

› El presidente:

El Presidente tiene las funciones previstas legal y estatutariamente. El presidente cuenta, además, con voto dirimente en el seno del Consejo de Administración.

La función de primer ejecutivo recae en el Presidente. No obstante, las normas internas de la Compañía prevén las medidas necesarias para evitar la acumulación de poderes en caso de que fuera necesario.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 44 bis de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración procedió el 2 de diciembre de 2002 y el 24 de febrero de 2003 respectivamente a la constitución de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Dichas comisiones tienen atribuidos con el carácter de indelegables las facultades inherentes a los cometidos que tienen asignados por Ley y por los propios Estatutos Sociales y sus respectivos Reglamentos de régimen interno, constituyéndose como órganos de control y supervisión de las materias de su competencia.

Ambos están presididos por un consejero independiente, no ejecutivo, y están compuestos exclusivamente por consejeros independientes y no ejecutivos.

› El secretario:

Corresponde al secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente.

La Secretaría de Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo.

› Acuerdos:

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes (presentes o representados) en cada sesión, salvo las excepciones previstas legalmente.

> Remuneración y otras prestaciones

> Retribución:

El cargo de Consejero es retribuido de conformidad con lo establecido en el art. 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los Administradores podrá consistir en una cantidad fija acordada en la Junta General, no siendo preciso que sea igual para todos ellos, compensándose además los gastos de desplazamiento, realizados por actuaciones encargadas por el Consejo.

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2017 al conjunto de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A. como tales, han ascendido a 2.083 miles de euros en concepto de remuneraciones (2.782 miles de euros en 2016), tanto fijas como variables y dietas.

El detalle individualizado de las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2017 al conjunto de miembros del Consejo de Administración es el siguiente (en miles de euros):

Nombre	Sueldo	Dietas	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Total Ejercicio 2017
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz (9) (10)	1.000	80	-	1.080
Manuel Castro Aladro (10)	-	80	10	90
José Wahnon Levy (10)	-	80	20	100
Pilar Cavero Mestre (10)	-	80	20	100
José Luis del Valle Doblado (10) (11)	-	80	20	100
Javier Targhetta Roza (10) (12)	-	8	-	8
Ramón Sotomayor Jáuregui (10)	-	80	10	90
Miguel Antoñanzas Alvear (13)	-	16	5	21
Josep Piqué Camps (14)	-	48	8	56
<b>Total</b>	<b>1.000</b>	<b>552</b>	<b>93</b>	<b>1.645</b>

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dieta	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Retribución como consejero otras empresas del Grupo	Otros conceptos	Total 2016
Javier Benjumea Llorente	60	-	51	-	-	-	-	111
José Borrell Fontelles	-	-	145	-	40	-	-	185
Mercedes Gracia Díez	-	-	145	-	40	-	-	185
Ricardo Martínez Rico	-	-	100	-	-	-	-	100
Alicia Velarde Valiente	-	-	136	-	40	-	-	176
Ricardo Hausmann	-	-	229	-	-	-	-	229
José Joaquín Abaurre Llorente	-	-	100	-	-	-	-	100
José Luis Aya Abaurre	-	-	20	-	-	-	-	20
Inayaba, S.L.	-	-	80	-	-	-	-	80
Claudi Santiago Ponsa	-	-	N/A	-	-	-	-	N/A
Ignacio Solís Guardiola	-	-	71	-	-	-	-	71
Antonio Fornieles Melero	509	-	29	-	10	-	-	548
José Domínguez Abascal	119	-	-	-	-	-	-	119
Joaquín Fernández de Piérola Marín	571	-	-	-	-	-	-	571
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	108	-	16	-	-	-	-	124
Manuel Castro Aladro	-	-	16	-	3	-	-	19
José Wahnón Levy	-	-	16	-	5	-	-	21
Pilar Caveró Mestre	-	-	16	-	10	-	-	26
José Luis del Valle Doblado	-	-	16	-	3	-	-	19
Javier Targhetta Roza	-	-	16	-	5	-	-	21
Ramón Sotomayor Jáuregui	-	-	16	-	5	-	-	21
<b>Total</b>	<b>1.367</b>	<b>-</b>	<b>1.254</b>	<b>-</b>	<b>161</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.782</b>

De conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el período 2018-2020 en sus apartados 3.2 y 4.2.3 D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2017. Dicha cantidad no será abonada sin el cumplimiento de los objetivos establecidos y nunca antes del 31 de diciembre del 2020.

Respecto a la retribución variable anual 2017, una vez valoradas las condiciones establecidas para la misma y constatado el incumplimiento de uno de los triggers generales, se da por no devengada y, por tanto, no se reconoce ni para el Presidente Ejecutivo, ni para ningún directivo o empleado de la compañía

Adicionalmente, a cierre del ejercicio 2017 la remuneración devengada por la Alta Dirección de la Sociedad (miembros de la Alta Dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos), por todos los conceptos, tanto fijos como variables, asciende a 3.240 miles de euros (2.348 miles de euros a cierre del ejercicio 2016). Al igual que en ejercicios anteriores, este importe se determina a partir de la estimación más actualizada de la Sociedad y considerando que las retribuciones a cobrar por la Alta Dirección se devengan de manera uniforme en el año.

## 9.- Comisión de nombramiento y retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue constituida por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, la "Compañía") con fecha 24 de febrero de 2003, al amparo del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de incorporar las recomendaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En dicho Consejo de Administración se aprobó igualmente su Reglamento de Régimen Interior.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por las previsiones del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"), que se encuentran reflejadas en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Abengoa.

## Composición

La composición de la Comisión a cierre del ejercicio 2017 era la siguiente:

- Pilar Cavero Mestre	Presidenta. Consejero independiente no ejecutivo
- Josep Piqué Camps	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
- Ramón Sotomayor Jáuregui	Vocal. Consejero independiente no ejecutivo
- Juan Miguel Goenechea	Secretario no consejero

Todos sus miembros, con la única excepción del Sr. Piqué, fueron designados como miembros de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016 tras la dimisión en esa misma fecha de sus anteriores miembros, los Sres. Borrell Fontelles, Gracia Díez y Velarde Valiente, y la Sra. Cavero Mestre fue elegida como su Presidenta en esa misma reunión; por su parte, el Secretario fue designado como tal en esa misma reunión en esa misma reunión del Consejo de Administración. El Sr. Piqué fue nombrado miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el 13 de julio de 2017 en sustitución del Sr. Del Valle quien había asumido el cargo temporalmente tras la dimisión del Sr. Antoñanzas el 19 de mayo de 2017.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres consejeros independientes y su presidenta ha sido designado de entre los Consejeros independientes, con lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno, el cargo de Presidente de la Comisión recae obligatoriamente en un consejero independiente.

## Funciones y competencias

Son funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

1. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración de Abengoa. A estos efectos, define las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
2. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
3. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

4. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

5. Verificar anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurrieron para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información que se incluirá en el informe anual.

6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

7. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Compañía y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen las funciones de Alta Dirección bajo dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

9. Organizar y supervisar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

10. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

## Sesiones y convocatoria

Para cumplir las funciones anteriores, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias y, al menos, una vez al semestre. Se reunirá también siempre que el Presidente la convoque. Por último, la reunión será válida cuando, hallándose presentes todos sus miembros, estos acuerden celebrar una sesión.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión ha celebrado 12 reuniones; entre los asuntos tratados, destacan por su relevancia las propuestas de nombramiento y renovación de miembros del Consejo de Administración, aprobación y elaboración de informe sobre la propuesta del plan de incentivos a largo plazo, la propuesta de modificación del contrato del Presidente Ejecutivo y Altos Directivos, aprobación y elaboración de informe sobre la propuesta de Política de Remuneraciones aplicable a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 así como la verificación del mantenimiento de las condiciones que concurrieron en la designación de los consejeros y del carácter o tipología de los mismos.

## Quórum

La Comisión se considerará válidamente constituida cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Solo podrá delegarse la asistencia en un consejero no ejecutivo.

Los acuerdos adoptados tendrán validez cuando voten a favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, de la Comisión. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión tendrá carácter decisorio.

A las reuniones de la Comisión suele asistir el director de recursos humanos de la Compañía.

## Análisis, informes y propuestas realizados por la Comisión

Durante el ejercicio 2017, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:

Informar favorablemente sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros

Informar favorablemente sobre la Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 así como la modificación de la política de remuneraciones para 2017.

Aprobación e informe favorable del Plan de Incentivos para directivos (MIP).

Aprobar el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.

Propuesta de nombramiento de nuevos consejeros a D. Miguel Antoñanzas Alvear y D. Josep Piqué Camps.

Propuesta al Consejo de Administración de modificación del contrato del Presidente Ejecutivo.

## 10.- Otra información relevante

### 10.1. Información bursátil

Según datos facilitados por Bolsas y Mercados Españoles (BME), en el ejercicio 2017 se negociaron un total de 7.077.365.850 acciones A y 47.476.898.080 acciones B de la Compañía, lo que representa una contratación media de 27.754.376 títulos diarios en la acción A y 186.183.914 títulos diarios en la acción B. Con un volumen medio de efectivo negociado de 1,3 millones de euros diarios para la acción A y 4,9 millones de euros diarios para la acción B.

Evolución bursátil	Acción A		Acción B	
	Total	Diario	Total	Diario
Número de valores (miles)	7.077.366	27.754	47.476.898	186.184
Efectivo negociado (M€)	323,7	1,3	1.248,3	4,9

Cotizaciones	Acción A	Fecha	Acción B	Fecha
	Última	0,0280	29-dic	0,0100
Máxima	0,9690	27-mar	0,3170	24-mar
Mínima	0,0280	25-abr	0,0100	07-jul

La última cotización de las acciones de Abengoa en el ejercicio 2017 ha sido de 0,03 euros en la acción A, un -93% inferior respecto al cierre del ejercicio 2016 y de 0,01 euros en la acción B, un -95% inferior respecto al cierre del ejercicio 2016, principalmente por el impacto de la ampliación de capital llevada a cabo en el marco del plan de reestructuración de la Compañía, y que ha implicado la emisión de 1.577 millones de nuevas acciones de clase A y 16.316 millones de acciones de clase B.

Desde su salida a Bolsa, el 29 de noviembre de 1996, el valor de la Compañía se ha revalorizado un 6% respecto al valor inicial. Durante este mismo periodo de tiempo, el selectivo IBEX-35 se ha revalorizado un 115%.



## 10.2 Política de dividendos

El Consejo de Administración de Abengoa acordó en su reunión de 23 de septiembre de 2015 suspender la distribución de dividendos en efectivo mientras la Sociedad no alcance un rating de, al menos, BB- de Standard & Poors o Ba3 por Moody's o un ratio de apalancamiento de deuda bruta corporativa (incluyendo financiación puente) conforme al último balance aprobado, sobre el EBITDA corporativo correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de ese balance, menor a 3,5 veces. En la medida en la que Abengoa no alcance el rating anteriormente señalado o un ratio de deuda bruta corporativa menor a la cifra anteriormente indicada, la Sociedad no distribuirá dividendos a sus accionistas.

## 10.3 Gestión de la calidad crediticia (rating)

Las calificaciones de crédito afectan al coste y otros términos a través de los que podemos obtener financiación (o refinanciación). Las agencias de calificación evalúan periódicamente y las calificaciones de la tasa de incumplimiento y de la deuda de los mercados de capitales existentes se basan en una serie de factores.

En febrero de 2017, Standard & Poor's ("S&P") y Moody's Investor Service, Inc. ("Moody's") procedió a retirar la calificación que tenía asignada a petición de la propia compañía.

En marzo 2017, Moody's Investor Service, Inc. ("Moody's") igualmente también retiraba las calificaciones crediticias debido a las propias razones del negocio

## 10.4 Período medio de pago a proveedores

En cumplimiento del deber de informar el periodo medio de pago a proveedores, establecido la Ley 15/2010 y la disposición adicional octava de la ley de Sociedades de Capital (conforme a la nueva redacción dada por la disposición final segunda de la ley 31/2014 de reforma de la ley de Sociedades de Capital), la Sociedad informa que el periodo medio de pago a proveedores en España ha sido de 290 días.

Se muestra a continuación el detalle requerido por el artículo 6 de la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, relativa a la información a facilitar sobre el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio:

Días	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores	290	96
Ratio de operaciones pagadas	69	209
Ratio de operaciones pendientes de pago	471	135

Importe	2017	2016
Total pagos realizados	27.621	52.244
Total pagos pendientes	33.700	27.468

## 10.5 Otra información

Para hacer una correcta medición y valoración del negocio y de los Resultados conseguidos por Abengoa, es necesario partir de las cifras en las que queda reflejada la evolución del negocio.

Además de la información contable, que se facilita en las Cuentas Anuales y en este Informe de Gestión, Abengoa publica un "Informe Anual" descriptivo de las realizaciones más importantes del ejercicio 2017. Este Informe está disponible en español e inglés. El citado Informe Anual, que se edita con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas en la que corresponde aprobar las Cuentas anuales del ejercicio 2017, incluye tanto las Cuentas Anuales de Abengoa, como la descripción de los objetivos de la estrategia de negocio y realizaciones más relevantes de las dos actividades de negocio en que se estructura Abengoa a 31 de diciembre de 2017.

El citado Informe Anual está disponible, a través de Internet en la dirección [www.abengoa.com](http://www.abengoa.com).

La obligación de proporcionar al mercado una información útil, veraz, completa, simétrica y en tiempo real no sería suficiente si no se adecuan los medios oportunos para transmitir dicha información, garantizando que la misma es difundida de forma efectiva y útil. Como consecuencia, el Informe Aldama, la Ley de Reforma del Sistema Financiero y la Ley de Transparencia recomiendan e imponen como fruto de las nuevas tecnologías la utilización de la página web de las sociedades cotizadas como herramienta de información (incluyendo en la misma datos históricos, cualitativos y cuantitativos de la compañía) y de difusión (información puntual o individualizada en tiempo real que pueda ser accesible para los inversores).

Abengoa ofrece una página web, recientemente renovada, con un contenido amplio y completo de información y documentación puesta a disposición del público en general y especialmente de los accionistas. Dicha página web ofrece la información periódica (trimestral, semestral) o hechos relevantes que, preceptivamente, Abengoa tiene que comunicar a la CNMV en cumplimiento de la normativa del Mercado de Valores. A través de dicha página web, es posible solicitar el envío de un ejemplar del Informe Anual.

## 11.- Circunstancias importantes ocurridas tras el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre de 31 de diciembre de 2017, dentro de la estrategia de desinversiones en que la compañía está inmersa en el marco de su proceso de viabilidad, con posterioridad a 31 diciembre de 2017 se encuentra en avanzado estado de negociación la formalización de la operación de desinversión sobre el inmueble propiedad de Abengoa S.A. sito en la Avenida de la Buhaira de Sevilla, estando supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones legales y técnicas, previéndose que la misma sea formalizada dentro del primer semestre del año 2018.

Con fecha 5 de marzo de 2018, la sociedad informó que se habían cumplido ó dispensado todas las condiciones preferentes relacionadas con el acuerdo firmado con Algonquin Power & Utilities Corp., para la venta del 25% de Atlantica Yield Plc.

Además de lo anterior, no han ocurrido acontecimientos adicionales a los anteriormente comentados susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las Cuentas Anuales formulados por los Administradores con esta misma fecha, o que deban destacarse por tener trascendencia significativa.



---

01. Informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas

## A. Estructura de la propiedad

### A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30-10-2017	36.088.747,70	18.836.119.300	180.443.738.506

### Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes
A	1.632.400.194	0,02	100	Sin derechos diferentes
B	17.203.719.106	0,0002	1	Ver el apartado H "Otra Información de interés" al final del informe

### A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Banco Santander, S.A.	473.180.497	Banco Popular Español, S.A.	6.544.959.736	3,97 %
		Banco Santander Brasil, S.A.	139.890.132	
Banco Popular Español, S.A.	6.544.959.736	-	-	3,63 %

### Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Con fecha 28 de marzo de 2017 y en el marco de la reestructuración financiera llevada a cabo por la Sociedad, se ejecutaron los aumentos de capital social que habían sido previamente aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, aumentándose el capital social de la Sociedad en un importe nominal conjunto de treinta y cuatro millones ochocientos veintidós mil ciento cincuenta euros, con cuatrocientas dos milésimas (34.822.150,402) de euro, mediante la emisión y puesta en circulación de mil quinientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (1.577.943.825) nuevas acciones clase A y dieciséis mil trescientos dieciséis millones trescientas sesenta y nueve mil quinientas diez (16.316.369.510) nuevas acciones clase B.

Como consecuencia de dichos aumentos de capital social, los anteriores titulares de participaciones significativas, Inversión Corporativa IC, S.A. y Finarpisa, S.A., vieron su participación diluida en un 95 % pasando de ostentar un 50,71 % de los derechos de voto a un 2,54 %. Adicionalmente, como consecuencia de dichos aumentos de capital, un conjunto de entidades financieras, entre las que se encontraban las entidades referidas en el Apartado A.2 anterior, entraron a formar parte del accionariado de la Sociedad si bien, a la fecha de cierre del ejercicio, las únicas entidades con participaciones significativas son las que constan en el Apartado A.2. Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés ".

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Inversión Corporativa IC, S.A.	28-03-2017	Dilución de su participación como consecuencia de aumentos de capital
Finarpisa, S.A.	28-03-2017	Dilución de su participación como consecuencia de aumentos de capital
Banco Santander, S.A.	28-03-2017	Adquisición de participación significativa como consecuencia de aumentos de capital por compensación de créditos
Banco Popular Español, S.A.	28-03-2017	Adquisición de participación significativa como consecuencia de aumentos de capital por compensación de créditos

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	0	0	0	0
D. Manuel Castro Aladro	0	0	0	0
D. José Luis del Valle Doblado	0	0	0	0
D. José Wahnnon Levy	0	0	0	0
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	0	0	0	0
D. Josep Piqué Camps	0	0	0	0
Dña. Pilar Cavero Mestre	0	0	0	0
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración				0,000

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	0	0	0	0	0
D. Manuel Castro Aladro	0	0	0	0	0
D. José Luis del Valle Doblado	0	0	0	0	0
D. José Wahnnon Levy	0	0	0	0	0
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	0	0	0	0	0
D. Josep Piqué Camps	0	0	0	0	0
Dña. Pilar Cavero Mestre	0	0	0	0	0

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Banco Santander, S.A.	Societaria	Banco Santander, S.A ostenta una participación accionarial del 100 % en Banco Popular Español, S.A.
Banco Popular Español, S.A.		

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Banco Santander, S.A./Abengoa, S.A.	Contractual	El banco es financiador habitual de Abengoa, S.A. y su grupo de sociedades
Banco Popular Español, S.A./Abengoa, S.A.	Contractual	El banco es financiador habitual de Abengoa, S.A. y su grupo de sociedades

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Con fecha 23 de diciembre de 2016 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional de Valores, mediante hecho relevante con número de registro 246416, la terminación de acuerdo del acuerdo de inversión suscrito con First Reserve Corporation (FRC) el 3 de octubre de 2011, habida cuenta de que, a dicha fecha, FRC no era titular de ninguna acción clase B de la Sociedad ni de otros valores canjeables por o convertibles en acciones clase B y, por tanto, no era titular de ninguna participación en el capital de la Sociedad. Como consecuencia de dicha terminación, los pactos parasociales entre FRC y otros accionistas a que se ha hecho referencia, que traían causa del acuerdo de inversión con FRC, pierden su razón de ser.

De igual forma, tal y como se notificó a la CNMV el pasado 5 de marzo, con fecha 30 de marzo de 2017, Inversión Corporativa IC, S.A., Finarpisa, S.A. y First Reserve Fund XII L.P. dieron por terminado el acuerdo de accionistas suscrito con fecha 10 de octubre de 2011, tal y como el mismo había sido modificado con fecha 27 de agosto de 2012, al no ostentar ya First Reserve acción alguna en el capital social de Abengoa.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

No

Nombre o denominación social

Observaciones

## A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
5.519.106 (Acciones Clase A)	0	0,31 %
0 (Acciones Clase B)	0	0 %
5.519.106 (Total Acciones)	0	0,31 %

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

No Aplica

Explique las variaciones significativas

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

## A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 2017 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad, de cualesquiera de las clases de acciones previstas en los estatutos sociales, bien sea directamente o bien a través de sociedades filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre el céntimo de euro (0,01 euro) como mínimo y veinte euros (20 euros) como máximo, y con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de cinco (5) años desde esa misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital. Esa autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. A estos efectos se revocó expresamente la autorización conferida al Consejo de Administración, a los mismos fines, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2015.

Durante el ejercicio 2017 no se han realizado operaciones en relación a acciones propias en autocartera. A fecha de cierre del ejercicio no existen contratos de liquidez en vigor.

## A.9 bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	96,03

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de valores ni y/o al derecho de voto. No obstante, en el marco del proceso de reestructuración financiera de la Sociedad, sus accionistas significativos asumieron el compromiso de no transmitir su participación accionarial en la Sociedad hasta que se completase la operación de reestructuración, lo que ocurrió el 31 de marzo de 2017.

---

**Descripción de las restricciones**

---

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## B. Junta general

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

No

---

	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales</b>	<b>% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC</b>
--	---	---

---

Quórum exigido en 1ª convocatoria

Quórum exigido en 2ª convocatoria

---

**Descripción de las diferencias**

---

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

---

	<b>Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC</b>	<b>Otros supuestos de mayoría reforzada</b>
--	--	---

---

% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos

---

**Describa las diferencias**

---

### B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los estatutos de la Sociedad se rige por la Ley de Sociedades de Capital, específicamente sus artículos 285 y siguientes, y por las normas internas de la Sociedad.

Los estatutos sociales y el reglamento de la junta general (artículos 29 y 13, respectivamente) establecen un quorum especial para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, y en general cualquier modificación de los estatutos sociales siendo necesaria en primera convocatoria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

En el artículo 8 de los estatutos sociales se establecen determinadas normas con el objeto de proteger a la minoría en un supuesto de modificación estatutaria:

"[...] (B.4) Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase B.

Las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase B (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase B o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase B en comparación con las acciones clase A, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A en comparación con las acciones clase B) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B y las de clase C (si se hubieran emitido previamente) sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A, las de clase B y las de clase C (en su caso) del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de

acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A, a las acciones clase B y a las acciones clase C (en su caso), en sus términos, precio, o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A y clase B; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, las acciones clase B y las acciones clase C (en su caso); la emisión de acciones clase C o de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

A estos efectos, no será precisa la votación en junta separada de las distintas clases de acciones existentes para la adopción del acuerdo en que se excluya, total o parcialmente, y de modo simultáneo e idéntico para las acciones de clase A, de clase B, en su caso, y de clase C, en su caso, el derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos. "

[...]

"(C.6) 6.2 Votación separada en caso de modificaciones estatutarias o acuerdos y otras operaciones perjudiciales para las acciones clase C.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, las modificaciones estatutarias o acuerdos que perjudiquen o afecten negativamente, directa o indirectamente, a los derechos, preferencias o privilegios de las acciones clase C (incluyendo cualquier modificación de las previsiones estatutarias relativas a las acciones clase C o cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las acciones clase C en comparación con las acciones clase A y/o acciones clase B, o que beneficie o afecte favorablemente a las acciones clase A y/o a las acciones clase B en comparación con las acciones clase C) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos, su aprobación por la mayoría de las acciones clase C entonces en circulación. A título enunciativo y en modo alguno limitativo, esta previsión comprenderá: la eliminación o modificación de la previsión contenida en los presentes estatutos sobre el principio de proporcionalidad entre el número de acciones que representan las acciones de clase A, las de clase B (si se hubieran emitido previamente) y las de clase C sobre el total de acciones de la sociedad en las emisiones de nuevas acciones o de valores o instrumentos que puedan dar lugar a la conversión, canje, adquisición o de cualquier otra forma resulten en el derecho a recibir acciones de la sociedad; la exclusión, total o parcial, de carácter no igualitario para las acciones clase A y/o clase B y clase C del derecho de preferencia y otros análogos que fueran de aplicación según la Ley y los presentes estatutos; la recompra o adquisición de acciones propias de la sociedad que afecten de modo no idéntico a las acciones clase A y/o a las acciones clase B con respecto a las acciones clase C, en sus términos, precio,

o cualquier otro elemento de la misma, y que excedan las que se produzcan en el marco de la operativa ordinaria de autocartera o den lugar a amortización de acciones o reducción de capital que no resulten de modo idéntico para las acciones clase A, las acciones clase B (en su caso) y las acciones clase C; la aprobación de una modificación estructural de la sociedad que no suponga identidad de trato en todos los aspectos de la misma para las acciones clase A, clase B (en su caso) con respecto a la clase C; la exclusión de negociación de cualesquiera acciones de la Sociedad en cualquier bolsa de valores o mercado secundario salvo mediante la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación que contemple la misma contraprestación para las acciones clase A, (clase B en su caso) y clase C; la emisión de cualquier otra clase de acciones preferentes o privilegiadas que puedan crearse en el futuro.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, en todo caso los acuerdos de la Sociedad sobre aumentos de capital en cualquier modalidad y bajo cualquier fórmula que supongan la primera emisión de acciones clase C requerirá, además de su aprobación conforme a lo dispuesto legalmente y en el artículo 29 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las acciones clase B entonces en circulación.”

Ver Apartado H “Otras Informaciones de interés”.

#### B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
30-06-2017	0,70	15,24	1,54	3,02	20,50	
22-11-2016	6,86	51,29	0,080	0,06	58,29	
30-06-2016	6,58	52,51	0,01	0,64	59,74	

#### B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	375
---	-----

Ver Apartado H “Otras Informaciones de interés”.

#### B.6 Apartado derogado.

#### B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web de Abengoa, S.A. es [www.abengoa.com/es](http://www.abengoa.com/es) y en el apartado de accionistas e inversores podrá encontrar toda la información necesaria actualizada en materia de juntas.

La ruta completa a seguir es:

[http://www.abengoa.es/web/es/accionistas\\_y\\_gobierno\\_corporativo/juntas\\_generales/](http://www.abengoa.es/web/es/accionistas_y_gobierno_corporativo/juntas_generales/)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Abengoa cuenta con un foro electrónico de accionistas a fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y celebración de cada junta general de accionistas. De acuerdo con el reglamento del foro electrónico de accionistas, con carácter previo a la celebración de cada junta general los accionistas podrán enviar:

- › Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la junta general.
- › Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- › Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría
- › Peticiones de representación voluntaria.

## C. Estructura de la administración de la sociedad

### C.1 Consejo de administración

#### C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	3

#### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Repte.	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	F. primer nombramiento	F. ultimo nombramiento	Procedimiento de elección
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz		Ejecutivo	Presidente	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. Manuel Castro Aladro		Independiente	Consejero Coordinador	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. José Luis del Valle Doblado		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. José Wahnon Levy		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. Ramón Sotomayor Jáuregui		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
D. Josep Piqué Camps		Independiente	Consejero	13/07/2017	13/07/2017	Cooptación
Dña. Pilar Cavero Mestre		Independiente	Consejero	22/11/2016	22/11/2016	Votación en Junta de Accionistas
Número total de consejeros						7

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
D. Javier Targhetta Roza	Independiente	26/01/2017
D. Miguel Antoñanzas Alvear	Independiente	19/05/2017

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés"

### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

#### Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Presidente
Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	14,29 %

#### Consejeros externos dominicales

No aplica

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
0	N/A
Número total de consejeros dominicales	0
% total del consejo	0 %

#### Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. Manuel Castro Aladro	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), cuenta con un International Executive MBA por la Universidad de Chicago. Comenzó su carrera profesional en Arthur Andersen y, posteriormente, en 1992, se trasladó al sector bancario. En 1998 se incorporó a BBVA donde ha ocupado diferentes cargos relacionados con el desarrollo de negocio hasta 2009, año en el que fue nombrado Director de Riesgos del Grupo, cargo que ha ocupado hasta 2015. Desde 2015 ha estado asesorando de forma independiente a bancos y fondos de inversión en cuestiones relacionadas con la gestión de riesgos e inversiones.

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. José Luis del Valle Doblado	Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid e Ingeniero Nuclear por el Instituto Tecnológico de Massachusets (MIT), cuenta con un MBA por la Universidad de Harvard. Tiene aproximadamente 35 años de experiencia en el Banco Central Hispanoamericano, Santander Central Hispano, donde participó en la fusión entre ambas entidades. Asimismo, ha ocupado distintos cargos en Iberdrola, donde fue CEO de Scottish Power, siendo nombrado Director de Estrategia y Desarrollo en el año 2002. En 2014 fue nombrado presidente de Lar España y es consejero independiente de Ocaso Seguros y de Verditek plc.
D. José Wahnnon Levy	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Barcelona y en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con PMD por Harvard Business School. Inició su carrera profesional en Pricewaterhouse Coopers, firma de la que fue nombrado socio en 1987, siendo responsable de la división de entidades financieras entre 1987 y 2003 y de la división de auditoría desde 2003 hasta que abandonó la firma en el año 2007. Con posterioridad ha sido consejero de varias entidades.
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad de Portsmouth, tiene un MBA de la Universidad de Rutgers. Comenzó su carrera profesional en Ercross España y posteriormente se incorporó al Grupo Thyssenkrupp donde ha ocupado distintos cargos, incluyendo el de CEO para el sur de Europa, África y Oriente Medio, desde 2011 hasta 2015. También ha sido consejero independiente de distintas Sociedades entre las que se encuentran Velatia y Levantina Natural Stone.
D. Josep Piqué Camps	Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona y Licenciado en Derecho por la misma Universidad. Ha ejercido de Profesor de Teoría Económica desde 1984 y ha sido economista Titular del Servicio de Estudios de "la Caixa". En el sector público, ha sido Ministro de Industria y Energía, Ministro Portavoz, Ministro de Asuntos Exteriores y Ministro de Ciencia y Tecnología, así como diputado y senador en las Cortes Generales y del Parlamento de Cataluña. En el sector privado ha ostentado diversas responsabilidades en empresas como Ercros (directivo y presidente ejecutivo entre 1988 y 1996) y Vueling, de la que fue presidente entre 2007 y 2013. Fue vicepresidente y consejero delegado de OHL entre 2013 y 2016 y consejero de Airbus Group (EADS). Actualmente es vicepresidente de Alantra y BCG, entre otras y consejero de Aena. Ha sido presidente del Círculo de Economía y actualmente es vicepresidente del Círculo de Empresarios, Presidente de la Fundación Iberoamericana Empresarial y del Foro y de la Fundación España-Japón y de "CITPax", entre otras.
Dña. Pilar Caverro Mestre	Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, ostenta un programa de Liderazgo en Empresas de Servicios por Harvard. Comenzó su carrera profesional en la Asociación de Cajas de Ahorros en España y posteriormente, en 1986, se pasó al sector de los despachos de abogados. En 1990 se incorporó a Cuatrecasas donde ha desarrollado su carrera profesional desde entonces, siendo nombrada socia en 1993. Actualmente es socia de honor del Despacho, sin funciones ejecutivas, y es consejera independiente de Merlin Properties.

Número total de consejeros externos independientes	6
% total del consejo	85,71 %

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

#### Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallaran los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Número total de otros consejeros externos	
% total del consejo	

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual

**C.1.4** Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0	0	0	0
Dominical	0	0	0	1	0	0	0	14,28
Independiente	1	1	2	2	14,29	14,29	33,33	40
Otras Externas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	1	1	2	3	14,29	14,29	15,38	18,75

**C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.**

**Explicación de las medidas**

El reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su artículo 1, establece lo siguiente:

“Artículo 1.- Composición. Designación de sus miembros. [...] La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá establecer procedimientos y velar para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La Sociedad busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.”

Es función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, debiendo establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.

Es también función de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros. Esta establece que, al realizar la selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta además (i) que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y (ii) que se debe procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración.

Además Abengoa, a través del Plan Marco de Igualdad de la Sociedad, ha definido una estrategia corporativa en el terreno de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Cada sociedad del Grupo Abengoa, así como en cada centro de trabajo, ha tomado como referencia este Plan con el objetivo de desarrollar y aprobar uno propio.

Con el propósito de desarrollar estos valores, Abengoa creó en 2009 la Oficina para la Igualdad de Trato y Oportunidad (OITO) en el Plan Marco de Igualdad. La misión de esta oficina consiste en abogar por la igualdad de género en toda la organización, impulsando, desarrollando y gestionando el Plan Marco de Igualdad y los planes asociados.

Además, se creó la Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades, cuya función es hacer un seguimiento mundial, con su consiguiente desarrollo, de los asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Grupo Abengoa. La Comisión para la Igualdad de Trato y Oportunidades está presidida por el director de Recursos Humanos e integrada, como miembros permanentes, por los responsables de Recursos Humanos de las distintas áreas de negocio y geografías, así como por la directora de Responsabilidad Social Corporativa.

**C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:**

**Explicación de las medidas**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y define las aptitudes y funciones necesarias en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, evaluando el tiempo y dedicación precisa para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa a los potenciales candidatos con objetividad y transparencia, con base a criterios de mérito y capacidad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

En el contexto de la reestructuración de Abengoa y de conformidad con los términos del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración de Abengoa fue modificado por completo, tanto en número como en composición, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 22 de noviembre de 2016. En el proceso de selección de los nuevos miembros del Consejo de Administración así como de sus sustitutos nombrados durante el ejercicio 2017, todos ellos independientes a excepción de uno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se basó a tal efecto en la propuesta de Spencer Stuart, veló por la inclusión de mujeres entre los candidatos y, de al menos una mujer, entre los miembros finalmente nombrados.

**Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:**

**Explicación de los motivos**

Los miembros del Consejo de Administración de Abengoa fueron nombrados por la Junta General de Accionistas el pasado 22 de noviembre de 2016 y, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del acuerdo de reestructuración suscrito el 24 de septiembre de 2016, fueron propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la base de la selección y propuesta realizada por la firma de consultoría Spencer Stuart.

En este sentido, Spencer Stuart y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoraron las capacidades y méritos de los distintos candidatos y propusieron para su nombramiento a los candidatos que consideraron más adecuados teniendo en cuenta las características de Abengoa y sus circunstancias actuales.

**C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del Consejo de Administración.**

La política de selección de consejeros establece que, al realizar dicha selección, se partirá de un análisis de las necesidades de la Sociedad y de su grupo de sociedades, debiendo tener en cuenta además (i) que los nombramientos favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno del Consejo de Administración; y (ii) que se debe procurar que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el treinta por ciento del total de miembros del Consejo de Administración. Para la selección de consejeros se podrá contar con la colaboración de asesores externos.

De conformidad con la política de selección de consejeros, estos deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, procurando que la composición del Consejo de Administración sea diversa y equilibrada.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso del consejero ejecutivo y a propuesta de esta en el caso de los consejeros independientes, renovó la composición del Consejo de Administración nombrando a la mayoría de los actuales consejeros de Abengoa, entre los que hay consejeros con perfiles financieros, industriales y jurídicos.

Tal y como se indica en los preceptivos informes del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento se formularon en el marco de las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo el acuerdo para la reestructuración de la deuda financiera y la recapitalización del grupo de sociedades del que Abengoa es sociedad cabecera, consistente en el compromiso de someter a la aprobación de una Junta General Extraordinaria de Accionistas una propuesta de acuerdo relativa a la renovación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, mediante la sustitución de todos sus consejeros por personas que cumplieran las condiciones para ser consideradas como consejeros externos independientes de la Sociedad, con base en la propuesta de candidatos formulada por Spencer Stuart, firma especializada en la prestación de servicios de consultoría en materia de recursos humanos, de manera que el Consejo de Administración de la Sociedad quedara integrado, en adelante, por una mayoría de consejeros externos independientes.

La selección de los consejeros, realizada por la firma Spencer Stuart y sobre la que se basó la Comisión de Nombramientos para sus informes y propuestas, tuvo en cuenta (i) las necesidades de la Sociedad en un momento de dificultades financieras; (ii) la necesaria diversidad de perfiles,

combinando personas de perfil industrial, relevantes para el mejor entendimiento del negocio, como personas de perfil financiero y jurídico, capaces de entender la compleja situación financiera en la que se encontraba la Sociedad; y (iii) la capacidad, méritos demostrados y experiencia de los distintos candidatos, cumpliendo con ello con los objetivos establecidos en la política de selección de consejeros y con las condiciones que esta establece a la hora de seleccionar candidatos.

En línea con lo anterior, la selección de dos consejeros cuyos nombramientos han tenido lugar durante el ejercicio 2017 (los señores Antoñanzas y Piqué para cubrir el primero la vacante del Sr. Targheta y el segundo la posterior vacante del Sr. Antoñanzas) se realizó teniendo en cuenta los mismos criterios antes descritos y también con la intervención de la firma Spencer Stuart identificando candidatos.

Con base en las anteriores consideraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que la política de selección de consejeros se ha aplicado satisfactoriamente en 2017.

**C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.**

El Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto íntegramente, con la única excepción del Presidente, que tiene el carácter de ejecutivo, por consejeros independientes por lo que los accionistas significativos no están representados en el consejo por consejeros dominicales.

Dicha composición del consejo trae causa de las obligaciones asumidas por la Sociedad bajo el acuerdo para la reestructuración de la deuda financiera y la recapitalización del grupo de sociedades del que Abengoa es sociedad cabecera. Tras dicho proceso y como consecuencia del mismo, un conjunto de entidades financieras entraron a formar parte del accionariado de la Sociedad si bien, a la fecha de cierre del ejercicio, las únicas entidades con participaciones significativas son las que constan en el Apartado A.2. Estas entidades, en atención a los compromisos asumidos en el marco de la reestructuración, no ostentan representación en el Consejo.

**C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3 % del capital:**

No Aplica

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
---	---------------

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No aplica

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
---	-------------

**C.1.9** Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al consejo y a través de qué medio, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. Javier Targhetta Roza	Presentó su dimisión al Consejo de Administración con fecha 26/01/2017 por motivos personales.
D. Miguel Antoñanzas Alvear	Presentó su dimisión al Consejo de Administración con fecha 19/05/2017 por motivos personales.

**C.1.10** Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Poderes generales de ejercicio mancomunado con otros apoderados de la Sociedad

**C.1.11** Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
--	---	-------	------------------------------

**C.1.12** Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Vocento, S.A.	Consejero
	Gestamp Automocion, S.A.	Consejero
	Atlantica Yield, plc	Consejero
José Luis del Valle Doblado	Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.	Presidente
	Verditek PLC	Consejero
Pilar Cavero Mestre	Merlin Properties	Consejero
Josep Piqué Camps	Aena, S.A.	Consejero

**C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:**

Sí

**Explicación de las reglas**

El reglamento del Consejo de Administración regula en su artículo 14 los límites en relación al número de consejos de los que pueden formar parte los consejeros de la sociedad.

"[...]Los Consejeros quedan obligados por virtud de su cargo, en particular, a:

[...]

(n) Participar activamente y con dedicación en los temas tratados en el Consejo de Administración, así como en su seguimiento, recabando la información necesaria. A estos efectos, para asegurar una adecuada disponibilidad de tiempo de los Consejeros para el correcto desarrollo de sus funciones y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 siguiente, que en todo caso resultará de aplicación, los Consejeros no podrán ocupar al mismo tiempo más cargos en sociedades cotizadas que los previstos en una de las siguientes combinaciones:

- i. Un cargo ejecutivo junto con tres cargos no ejecutivos.
- ii. Cinco cargos no ejecutivos.

Se entenderá por cargo ejecutivo aquel que desempeñe funciones de dirección cualquiera que sea el vínculo jurídico que le atribuya estas funciones.

Las anteriores limitaciones se refieren única y exclusivamente a los cargos en los consejos de administración de otras sociedades cotizadas si bien, en caso de que un Consejero fuera a participar en el consejo de administración de otras

sociedades no cotizadas y dicha participación supusiera una elevada dedicación, el Consejero en cuestión deberá informar inmediatamente al respecto y corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluar la autorización para la incorporación a dicho consejo de administración.

Computarán como un solo cargo los cargos ejecutivos o no ejecutivos ocupados dentro de un mismo grupo o en sociedades mercantiles en las que la Sociedad posea una participación del 10 % del capital o derechos de voto o superior."

**C.1.14 Apartado derogado.**

**C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:**

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	1.645
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

**C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo	Órgano	Fecha AD
D. Joaquín Fernández de Piérola	Director General	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. Daniel Alaminos Echarri	Secretario General y del Consejo	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. Víctor Manuel Pastor Fernández	Director Financiero	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz	Director de Reestructuración y Estrategia	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
D. Álvaro Polo Guerrero	Director de Recursos Humanos	Comité Ejecutivo	Desde 22.11.16
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)			3.240 miles de euros

**C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

No Aplica

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
--	--	-------

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que los vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

No aplica

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
--	---	----------------------

**C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

No

**Descripción modificaciones**

**C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano competente para elaborar, en el caso de los consejeros independientes, e informar, en el caso de los restantes consejeros, la propuesta, motivada, al Consejo de Administración, para su designación por cooptación o para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas, aplicando los criterios de independencia y profesionalidad establecidos en el reglamento del Consejo y de la propia Comisión y garantizando que gocen de reconocida solvencia y posean los conocimientos, prestigio y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la política de selección de consejeros.

En relación con el procedimiento de selección y nombramiento de los consejeros independientes, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de seleccionar aquellos perfiles que mejor representan las necesidades de los diferentes grupos de interés entre profesionales de distintos ámbitos y de reconocido prestigio nacional e internacional. El procedimiento de elección de los mismos está basado en los principios de mérito y capacidad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y rechazando toda forma de discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Por ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica anualmente el mantenimiento de las condiciones que concurren para la designación de un consejero y del carácter o tipología a él asignada, información esta última que se incluirá en el informe anual de gobierno corporativo. La Comisión de Nombramientos vela asimismo porque, al cubrirse nuevas vacantes, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y porque se incluyan entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil buscado. Igualmente entre sus funciones se encuentra la de informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones de los altos directivos, así como proponer al Consejo la política general de retribuciones e incentivos para el Consejo y para la alta dirección, la retribución individual de los consejeros y demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos e informar, con carácter previo, de todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta para la designación o cese de los consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.

La evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de sus Comisiones la supervisa y organiza la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones mediante informe motivado al Consejo, una vez cerrado el ejercicio al que se refiere y realizado el cierre contable y emitido el informe de auditoría, o al menos un avance de los mismos, dada su importancia como criterios de evaluación. Sobre la base del resultado de la evaluación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

**C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

La evaluación anual del consejo de administración se encomendó a una firma consultora ajena a la compañía (Egon Zehnder) en atención a que los actuales componentes del consejo de administración no habían tenido participación alguna en ese órgano durante la mayoría del año 2016. Todos ellos habían sido nombrados a finales de noviembre (día 22) de ese año que debía ser objeto de evaluación, por lo que carecían de conocimiento directo del funcionamiento del consejo de administración hasta entonces. La evaluación hecha por el consultor contó con la aportación de dos consejeros que desempeñaron su cargo con anterioridad al 22 de noviembre de 2016 y de todos los consejeros con cargo vigente al tiempo de la consulta. El resultado de la

evaluación identificó recomendaciones a implantar por el nuevo consejo de administración que no habían sido abordadas hasta entonces por el corto espacio de tiempo transcurrido desde el nombramiento de los nuevos consejeros y la atención preferente que habían dado hasta entonces a otras decisiones urgentes. No han acontecido modificaciones importantes como consecuencia de la evaluación anual del consejo correspondiente al ejercicio 2017.

---

#### Descripción modificaciones

---

N/A

---

#### **C.1.20.bis** Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La evaluación del consejo de administración se ha centrado, por un lado, en analizar el funcionamiento del consejo y sus comisiones, solicitando a tal efecto información de todos los consejeros que lo eran a cierre del ejercicio 2017 y a quienes lo hubieran desempeñado en algún momento durante ese año. La petición de información se ha formalizado mediante un cuestionario que se les ha remitido con petición de su pronunciamiento acerca de aquellas cuestiones que son consideradas de especial relevancia en relación con el funcionamiento del consejo; y, por otro, en evaluar la participación y el desempeño individual de cada uno de los consejeros de la Sociedad, a la luz de las funciones y deberes que, en función de las diferentes tipologías a las que están adscritos, les son atribuidos por la ley y la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad.

El informe ha sido objeto de consideración por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el consejo de administración.

#### **C.1.20.ter** Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplica

#### **C.1.21** Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la ley, los estatutos sociales y el reglamento del Consejo.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- (a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como consejeros.  
En el caso de los consejeros independientes, el Consejo no les podrá solicitar la dimisión antes de que transcurra el periodo estatutario para el que hubieren sido nombrados salvo (i) que se haya producido una oferta pública de adquisición, una fusión u otro tipo de operación corporativa similar que suponga un cambio en la estructura de capital de la Sociedad, y como consecuencia de ello se requieran cambios en la estructura del Consejo de Administración para mantener la proporcionalidad entre consejeros dominicales y no ejecutivos; o (ii) que concurra justa causa apreciada por el propio Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- (d) Cuando, tratándose de consejeros dominicales, el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, en este último caso en la proporción que corresponda.
- (e) En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Sociedad.

#### **C.1.22** Apartado derogado.

**C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

No

En su caso, describa las diferencias.

**Descripción de las diferencias****C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.**

No aplica

**Descripción de los requisitos****C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

Sí

**Materias en las que existe voto de calidad**

En caso de empate.

**C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

No

Edad límite presidente Edad límite consejero delegado  Edad límite consejero **C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:**

No

Número máximo de ejercicios de mandato

**C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.**

El artículo 10 del reglamento del Consejo de Administración regula las delegaciones de voto de la siguiente manera:

“Los miembros del Consejo de Administración solo podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo. Los consejeros no ejecutivos solo podrán ser representados por otros miembros del Consejo de Administración no ejecutivos. La representación de los consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito dirigido a la Presidencia, que permita acreditar suficientemente la representación otorgada y la identidad del consejero representado.”

**C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.**

Número de reuniones del consejo	20
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	No aplica
Número de reuniones de la comisión de auditoría	14
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	12
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	NA
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	NA

**C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:**

Número de reuniones con la asistencias de todos los consejeros	20
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100

**C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:**

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
--------	-------

**C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.**

El sistema de control de riesgos, los servicios de auditoría interna y la Comisión de Auditoría a la que los primeros reportan se integran como mecanismos de control y supervisión periódica y recurrente que previenen y, en su caso, resuelven potenciales situaciones que, de no resolverse, pudieran dar lugar a un tratamiento contable no correcto. Así, la Comisión de Auditoría recibe regularmente del auditor externo la información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución y verifica que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

El reglamento del Consejo y el reglamento interno de la Comisión de Auditoría prevén expresamente en sus artículos 27(b) y 3.2, respectivamente, que dicha Comisión ejercerá en todo caso la función de “velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar con claridad a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir.”

**C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
D. Daniel Alaminos Echarri	N/A

**C.1.34 Apartado derogado.****C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El artículo 27 del reglamento del Consejo de Administración establece como función de la Comisión de Auditoría asegurar la independencia del auditor externo, lo que incluye, entre otras cuestiones, que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.

En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a la Sociedad directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Igualmente, la Comisión deberá emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor externo.

Por su parte, el reglamento interno de la Comisión de Auditoría, en su artículo 3. 16. c.(iv), ordena a la Comisión de Auditoría *“que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia.”*

En relación con los analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad mantiene un procedimiento interno de solicitud de tres ofertas para la contratación de los mismos. El encargo se formaliza mediante una carta mandato donde figuran los términos precisos del trabajo contratado.

En lo referente a las agencias de calificación, al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad no contaba con la calificación de ninguna agencia.

**C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:**

Sí, el cambio se ha producido durante el ejercicio 2017 pero de cara a la auditoría de cuentas del ejercicio 2018.

**Auditor saliente**

Deloitte

**Auditor entrante**

PWC

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

No aplica

**Explicación de los desacuerdos**

**C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:**

Sí

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	91	91
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	7,3	3,8

**C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

No

**Explicación de las razones**

N/A

**C.1.39** Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6
	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	22	22

**C.1.40** Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

#### Detalle el procedimiento

Corresponde al Secretario del Consejo de Administración el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente. Actualmente concurren en la misma persona la secretaria y la condición de letrado asesor, responsable de la válida convocatoria y adopción de acuerdos por el órgano de administración. En particular, el Secretario del Consejo de Administración asesora a los miembros del Consejo sobre la legalidad de las deliberaciones y acuerdos que se proponen y sobre la observancia de la normativa interna de gobierno corporativo, lo que le convierte en garante del principio de legalidad, formal y material, que rige las actuaciones del Consejo de Administración.

La Secretaría del Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo de este para desarrollar sus funciones con total independencia de criterio y estabilidad, asignándole asimismo la salvaguarda de la normativa interna de gobierno corporativo. Canaliza, de oficio, o por cuenta de los consejeros, el asesoramiento externo necesario para la debida formación del Consejo.

El Consejo de Administración dispone de acceso a asesores externos, legales o técnicos en la medida de sus necesidades, que puede ser arbitrada o no a través del Secretario del Consejo. El párrafo segundo del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración dispone:

*“A través asimismo del Presidente del Consejo de Administración los Consejeros tendrán la facultad de proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.”*

**C.1.41** Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

#### Detalle el procedimiento

Puesta a disposición de la misma con anterioridad a cada reunión del Consejo a través de una plataforma online que la Sociedad ha puesto al servicio de todos los consejeros. Adicionalmente, a través de esa plataforma, los consejeros tienen acceso en todo momento para su consulta a la normativa interna y legislación básica aplicable a la función y responsabilidad del consejero, lo que les proporciona un conocimiento adecuado de la empresa y de sus normas internas, así como de las cuestiones que se van a someter a su consideración.

**C.1.42** Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

#### Explique las reglas

En el art. 13 del reglamento del Consejo de Administración se establece: *“[...]Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes: (a) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (b) Cuando resulten gravemente sancionados, por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros; (c) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros. [...] (e) En aquellos casos en los que su actuación pueda perjudicar el crédito y la reputación de la Sociedad. A estos efectos los Consejeros deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como de cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas. Si el Consejero resultara finalmente procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por algún delito señalado en la legislación societaria, el Consejo de Administración examinará el caso concreto y determinará si procede o no solicitar al consejero en cuestión su dimisión”.*

*Asimismo el apartado (q) del artículo 14 del mismo reglamento establece la obligación de los consejeros de “Informar a la Sociedad de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En este sentido deberán informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que estén siendo investigados así como de cualesquiera otras vicisitudes procesales en relación con las mismas.”*

**C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:**

No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones
----------------------	-------------	---------------

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

No aplica

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
-------------------------------------	----------------------

**C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.**

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan específicamente como consecuencia de un cambio de control en la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

Ello no obstante, la sociedad tiene suscritos acuerdos en los que se incluyen cláusulas de cambio de control, las cuales no se desencadenan necesariamente como consecuencia de una oferta pública de adquisición. A estos efectos, se entiende por control la capacidad o poder (ya sea por titularidad de acciones, por poder especial, contrato, agencia o de otra forma) para (i) votar por o controlar el voto de más del 50 % de los derechos de voto que se puedan ejercer en la junta general de, entre otras, la Sociedad; (ii) nombrar o cesar a la totalidad o a más del 50 % de los miembros del órgano de administración de, entre otras, la Sociedad; o (iii) establecer las

directrices respecto a las políticas operativa o financiera de, entre otras, la Sociedad, que deban ser acatadas por los administradores o personal equivalente; o la propiedad de más del 50 % de aquella parte del capital social emitido de la sociedad que corresponda a las acciones ordinarias o de otro tipo que, en cada caso, tengan derecho a voto. Dichos acuerdos podrían concluir a instancia de los acreedores en caso de producirse un cambio de control.

Los contratos financieros suscritos en el marco de la reestructuración incluyen también cláusulas de cambio de control en el sentido referido en el párrafo anterior.

**C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.**

El contrato mercantil del Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, en caso de extinción del contrato (salvo que dicha extinción traiga causa de dimisión voluntaria -no considerándose como tal la que se promoviese por el propio Presidente Ejecutivo en atención a un cambio de control sobre el grupo-, muerte o invalidez, o incumplimiento de sus obligaciones), reconoce a su favor una indemnización por importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual, siendo una de las anualidades en concepto de contraprestación por pacto de no concurrencia.

Por otro lado, los contratos de alta dirección de los miembros del Comité Ejecutivo (excepción hecha de don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, cuya indemnización se describe en el párrafo anterior), Sres. Fernández de Piérola, Pastor, Jiménez-Blanco, Alaminos y Polo, reconocen a su favor en caso de extinción una indemnización por importe equivalente a una anualidad de su retribución fija más variable, que serán dos en caso de cambio de control o sucesión de empresa. No procederá indemnización cuando la extinción traiga causa de extinción unilateral o incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones por parte del alto directivo. La compensación por el compromiso de no competencia post-contractual se establece en una anualidad de salario fijo más variable que se entiende comprendida dentro del importe de la indemnización antes indicado en caso de producirse. En caso de terminación voluntaria del contrato por Abengoa, será necesario dar un preaviso de 6 meses y, en caso de incumplirse, la Sociedad deberá compensar a la otra parte en el importe de las retribuciones correspondientes al periodo no respetado.

<b>Número de beneficiarios</b>	6
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Descripción del acuerdo</b>
Presidente Ejecutivo	
Director General	
Secretario General	Ver párrafo anterior
Director Financiero	
Director de Recursos Humanos	
Director de Estrategia	

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No
	<b>Sí</b>	<b>No</b>
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

## C.2 Comisiones del consejo de administración

**C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:**

Comisión ejecutiva o delegada

Nombre	Cargo	Categoría

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

No aplica

Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

No aplica

**En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva**

Comisión de auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
D. José Wahnnon Levy	Presidente	Independiente
D. José Luis del Valle Doblado	Vocal	Independiente
D. Manuel Castro Aladro	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	100
% de otros externos	0

**Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.**

De conformidad con los artículos 44 bis de los estatutos sociales y 27 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes. Todos teniendo los miembros de la Comisión deben ser designados en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y uno de ellos, al menos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

El funcionamiento de la Comisión de Auditoría se rige por los estatutos de la Sociedad, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de régimen interno de la propia Comisión.

La Comisión de Auditoría se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al trimestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquier de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría se adoptarán válidamente cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

1. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
2. Velar porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría externa, debiendo el Presidente de la Comisión de Auditoría, junto con el auditor externo, explicar con claridad a los accionistas el alcance de tales limitaciones o salvedades en caso de existir.
3. Informar al Consejo de cualquier cambio de criterio contable, y de los riesgos del balance y fuera del mismo.
4. Informar al Consejo de Administración sobre el seguimiento del presupuesto, los compromisos de incremento y reducción de deuda financiera, el seguimiento de la política de desapalancamiento financiero y la política de distribución de dividendos y sus modificaciones.
5. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia.
6. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
7. Supervisar los servicios de auditoría interna, que dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión. La Comisión tendrá acceso pleno a la auditoría interna, e informará durante el proceso de selección, designación, renovación y remoción de su director y en la fijación de la remuneración de éste, debiendo informar acerca del presupuesto de este departamento.
8. Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.
9. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
10. Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
11. Convocar a los consejeros que estime pertinentes a las reuniones de la Comisión, para que informen en la medida que la propia Comisión de Auditoría acuerde.
12. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría, que deberá ser incluido en el informe de gestión.
13. Elaborar un informe anual sobre las operaciones con partes vinculadas, que deberá hacerse público a través de la página web de la Sociedad antes de la celebración de la Junta General ordinaria.
14. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, del reglamento interno de conducta en materia de mercado de valores y los restantes códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa

15. En relación con los sistemas de información y control interno:
- (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo del que Abengoa es sociedad cabecera (en adelante, el "Grupo"), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
  - (c) Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir su plan anual de trabajo junto con las incidencias que se hubiesen presentado durante su desarrollo; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades, incluyendo un informe al final de cada ejercicio, y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
  - (e) Convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.
  - (f) La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:
    - (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que los anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
    - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
    - (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
  - (g) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia de Mercado de Valores y Política sobre Uso de Información Relevante y de las reglas de gobierno corporativo.
16. En relación con el auditor externo:
- (a) Elevar al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
  - (b) Recibir regularmente del auditor externo la información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
  - (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
    - (i) Que la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
    - (ii) Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.  
En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
    - (iii) En caso de renuncia del auditor externo, examine las circunstancias que la hubieran motivado.
    - (iv) Que vele porque la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa ni su calidad ni su independencia.
  - (d) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado (c).(ii) anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
  - (e) Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
  - (f) Asegurarse de que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

### Las principales intervenciones de la Comisión de Auditoría han sido las siguientes:

- › Revisión y análisis previo a la formulación cuentas anuales individuales de Abengoa S.A y consolidadas de su grupo correspondientes al ejercicio 2016.
- › Revisión y análisis previo a la aprobación de la información financiera correspondiente a periodos intermedios de 2017 enviada a la CNMV.
- › Seguimiento de los trabajos realizados en el marco del proceso de reestructuración.
- › Aprobación del presupuesto 2017 y 2018 y revisión de los planes de liquidez.
- › Examen de propuestas para el concurso de auditores, nombramiento y remuneración de los mismos, revisión del alcance de trabajo y análisis de los requisitos de independencia.
- › Aprobación de desinversiones incluyendo, en particular, la venta del 25 % de Atlantica Yield.
- › Identificación y seguimiento de los riesgos financieros de la Sociedad de cara a la formulación de Estados Financieros de 2017.
- › Aprobación de los trabajos de verificación realizados por el auditor externo.
- › Seguimiento de impactos contables derivados del acuerdo de reestructuración.
- › Auditoría interna: aprobación del plan de trabajo y supervisión y evaluación de la función.
- › Supervisión de canales de denuncia.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	D. José Wahnón Levy
Nº de años del presidente en el cargo	1

### Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
Dña. Pilar Cavero Mestre	Presidenta	Independiente
D. Josep Piqué Camps	Vocal	Independiente
D. Ramón Sotomayor Jáuregui	Vocal	Independiente
% de consejeros dominicales		0
% de consejeros independientes		100
% de otros externos		0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Esta Comisión estará compuesta, como mínimo, por tres consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión. Todos los miembros de la Comisión deberán ser consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

De conformidad con los artículos 44 bis de los estatutos sociales y 28 del reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros independientes, procurando tener en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que desempeñarán. El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por los estatutos de la Sociedad, el reglamento del Consejo de Administración y el reglamento de régimen interno de la propia Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir sus funciones y, al menos, una vez al semestre. La Comisión se reunirá también en todas aquellas ocasiones en que sea convocada por el Presidente, por iniciativa propia o a instancia de cualquiera de sus miembros, quienes en cualquier caso podrán indicar al Presidente la conveniencia de incluir un determinado asunto en el orden del día de la siguiente reunión.

Serán válidamente adoptados los acuerdos de la Comisión cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

Entre sus funciones están las siguientes:

1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
2. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

4. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir las aptitudes y funciones necesarios en los candidatos para cubrir vacantes en su seno, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
  5. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
  6. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo de Administración y las condiciones básicas de sus contratos.
  7. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. En particular, la Comisión deberá establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración de la Sociedad y elaborar orientaciones acerca de cómo alcanzar ese objetivo.
  8. Proponer al Consejo de Administración:
    - (i) La política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directores generales de la Sociedad.
    - (ii) La retribución individual de los consejeros y las demás condiciones contractuales de cada consejero ejecutivo.
    - (iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
  9. Velar por la observancia de la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la Junta General de la Sociedad.
  10. Consultar al Presidente o primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de cuestiones vinculadas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
  11. Organizar y supervisar e informar la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.
  12. Analizar las solicitudes que cualquier consejero pueda formular para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
  13. Supervisar y velar por la independencia del consultor externo que, cada tres años, auxiliará al Consejo de Administración en su evaluación anual de desempeño.
  14. En aquellos casos en los que esta Comisión cuente con asesoramiento externo, velar porque los eventuales conflictos de interés no perjudiquen su independencia.
  15. Verificar el cumplimiento de la política de selección de consejeros e informar de las conclusiones al Consejo de Administración.
  16. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
  17. Verificar que en el informe anual de gobierno corporativo (i) se explican las razones por las que se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital y (ii) se exponen las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
- Durante el ejercicio 2017, las principales intervenciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido las siguientes:
- › Recomendación sobre el tratamiento de las posibles pretensiones de percepción de remuneración variable anual por el personal correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.
  - › Recomendación sobre la estructura de requisitos, de métricas y de objetivos cuantificados para la remuneración variable anual del ejercicio 2017.
  - › Informar favorablemente sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2016.
  - › Informar favorablemente sobre la Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 así como la modificación de la política de remuneraciones para 2017.
  - › Aprobación e informe favorable del Plan de Incentivos a largo plazo para directivos (MIP).
  - › Aprobar el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2016.
  - › Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de los resultados de la evaluación anual del desempeño del Consejo de Administración y de sus comisiones.
  - › Propuesta de nombramiento como nuevos consejeros de D. Miguel Antoñanzas Alvear (en sustitución de D. Javier Targhetta, dimitido por razones personales) y D. Josep Piqué Camps (en sustitución de D. Miguel Antoñanzas Alvear, dimitido por razones personales).
  - › Propuesta al Consejo de Administración de modificación del contrato del Presidente Ejecutivo.

**C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:**

	Número de consejeras			
	Ejercicio 2017 Número %	Ejercicio 2016 Número %	Ejercicio 2015 Número %	Ejercicio 2014 Número %
Comisión ejecutiva	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de auditoría	0 (0)	0 (0)	2 (50)	2 (66,66)
Comisión de nombramientos y retribuciones	1 (33,33)	1 (33,33)	2 (50)	2 (66,66)
Comisión de nombramientos	N/A	N/A	N/A	N/A
Comisión de retribuciones	N/A	N/A	N/A	N/A

**C.2.3 Apartado derogado.**

**C.2.4 Apartado derogado.**

**C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

Tanto la Comisión de Auditoría como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuentan con sus propios reglamentos de funcionamiento interno disponibles en la web de la sociedad.

Durante el ejercicio, tales regulaciones no han sufrido modificaciones.

Estas Comisiones elaboran anualmente un informe de actividades. Los informes correspondientes a la actividad desarrollada en 2016 se pusieron a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017. El de la Comisión de Auditoría fue, además, publicado formando parte del informe anual correspondiente el ejercicio 2016.

**C.2.6 Apartado derogado.**

## D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.**

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas se recoge en los artículos 44 y 44 bis de los estatutos sociales, y 4 y 27 del reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones con partes vinculadas.

Una vez obtenido el previo informe de Comisión de Auditoría, corresponde al Consejo la aprobación de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación que tenga legalmente la consideración de significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- (i) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

Cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

La Comisión de Auditoría elaborará un informe anual sobre las operaciones con partes vinculadas, que deberá hacerse público a través de la página web de la Sociedad antes de la celebración de la Junta General Ordinaria.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Banco Santander, S.A.	Abengoa, S.A.	Mercantil	Asesoramiento financiero en la venta de la participación en Atlantica Yield	Los honorarios a percibir por dichos servicios se calculan sobre un porcentaje del valor de la transacción y su devengo está sujeto a la ejecución de la desinversión cumplimiento las condiciones establecidas en dichos acuerdos.

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Atlantica Yield	Con fecha 1 de noviembre, Abengoa ha firmado un acuerdo con sociedades pertenecientes a Atlantica Yield, incluida la propia Atlantica Yield, así como con el Departamento de Energía de los Estados Unidos de USA – DOE - (Omnibus Agreement) en el que se establece las responsabilidades de Abengoa frente al DOE en la construcción de la planta termosolar en Solana, operada en la actualidad por Atlantica Yield.	Como resultado del acuerdo la compañía ha registrado un impacto de 94 M€ en la cuenta de resultados del ejercicio.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El consejero tiene obligación según lo establecido en el reglamento del Consejo de Administración de poner en conocimiento del Consejo su situación de potencial conflicto de manera previa y abstenerse hasta la resolución del conflicto.

## D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

No aplica

---

**Sociedades filiales cotizadas**

---

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

No aplica

---

**Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo**

---

Ver Apartado H " Otras Informaciones de interés "

---

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

No aplica

---

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses**

---

## E. Sistemas de control y gestión de riesgos

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Abengoa es un sistema global y dinámico. Su ámbito de actuación es toda la organización y su entorno, con vocación de permanencia en el tiempo y de obligado cumplimiento por parte de todos los empleados, directivos y consejeros de la Sociedad. Funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

El sistema de gestión de riesgos de Abengoa está diseñado para mitigar todos los riesgos a los que se encuentra sometida la Sociedad por razón de su actividad. La estructura de gestión de riesgos está fundamentada en tres pilares:

- › Los sistemas comunes de gestión, diseñados específicamente para mitigar riesgos de negocio.
- › Los procedimientos de control interno, encaminados a mitigar los riesgos derivados de la elaboración de la información financiera y mejorar la fiabilidad de la misma, que han sido diseñados de acuerdo a la Ley SOX (Sarbanes-Oxley Act)
- › El modelo universal de riesgos, que es la metodología utilizada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la Sociedad. Su objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio.

Estos elementos constituyen un sistema integrado que permite una gestión adecuada de los riesgos y controles mitigantes de los mismos en todos los niveles de la organización.

La función de auditoría interna es responsable de velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de estos sistemas.

### E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control es una facultad indelegable del Consejo de Administración de Abengoa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital.

La responsabilidad de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos se ejerce fundamentalmente por la Comisión de Auditoría, que se apoya específicamente en la función de auditoría interna y en la función de gerencia de riesgos.

La gerencia de riesgos es la encargada de analizar los proyectos y negocios en lo referente a la identificación y cuantificación de los riesgos de cualquier naturaleza.

Por su parte, el departamento de auditoría interna es el encargado de la supervisión y el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos.

### E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En el proceso de identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a la Sociedad, se han considerado los siguientes factores de riesgo:

#### Riesgos generales

- › Abengoa opera en un sector de actividad especialmente ligado al ciclo económico.
- › Riesgo derivado de la dependencia de normativa favorable a la actividad de la energía renovable
- › Generación eléctrica solar.
- › Riesgos derivados de retrasos y sobrecostos en la actividad de ingeniería y construcción debidos a la dificultad técnica de los proyectos y al largo plazo de su ejecución.
- › Riesgos asociados a proyectos de la actividad de infraestructuras de tipo concesional que operan bajo tarifa regulada o acuerdos de concesión a muy largo plazo.
- › Ingresos derivados de acuerdos a largo plazo: riesgos derivados de la existencia de cláusulas y/o renovación de los contratos de concesión gestionados por Abengoa, cancelación de proyectos pendientes de ingeniería y construcción.
- › Las variaciones en el coste de la energía pueden tener un impacto negativo en los resultados de la Sociedad.
- › Riesgos derivados del desarrollo, la construcción y la explotación de nuevos proyectos.
- › Los proyectos de construcción concernientes a la actividad de ingeniería y construcción y las instalaciones de las actividades de infraestructuras de tipo concesional y de producción industrial son lugares de trabajo peligrosos.
- › Riesgos derivados de la asociación con terceros para la ejecución de determinados proyectos.
- › Los productos y servicios del sector energético son parte de un mercado sujeto a intensas condiciones de competencia.

#### Riesgos específicos para Abengoa

- › Riesgos derivados de la situación de fondos propios.
- › Riesgos relacionados con la capacidad para cumplir con el plan de viabilidad.
- › Riesgos relacionados con las necesidades de liquidez de Abengoa a corto y medio plazo.
- › Riesgos relacionados con la imposibilidad de completar el plan de desinversiones
- › Riesgos relativos a la venta de la participación de Atlantica Yield y A3T.
- › Abengoa opera con altos niveles de endeudamiento.
- › Riesgos derivados de la necesidad de generar flujos de caja positivos.
- › Los resultados de la Sociedad dependen significativamente de que ésta sea capaz de desarrollar su actividad de ingeniería y construcción para terceros.
- › La evolución de los tipos de interés y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › La evolución de los tipos de cambio de divisas y sus coberturas pueden afectar a los resultados de la sociedad.
- › Riesgos de litigios y otros procedimientos legales.

#### Riesgos derivados de la internacionalización y riesgo país

- › Las actividades de Abengoa se encuentran sometidas a múltiples jurisdicciones con distintos grados de exigencia normativa que requieren un esfuerzo significativo de la Sociedad para su cumplimiento.
- › Los seguros contratados por Abengoa podrían ser insuficientes para cubrir los riesgos procedentes de los proyectos, y los costes de las primas de los seguros podrían elevarse.
- › Las actividades de la sociedad pueden verse negativamente afectadas por catástrofes naturales, condiciones climatológicas adversas, condiciones geológicas inesperadas u otros condicionamientos de tipo físico, así como por actos terroristas perpetrados en algunos de sus emplazamientos.

### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Abengoa cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo establecido a nivel corporativo.

El modelo universal de riesgos es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos de Abengoa. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como

- › Riesgo menor: riesgos que ocurren con frecuencia pero que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.
- › Riesgo tolerable: riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.
- › Riesgo severo: riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son gestionados inmediatamente, si bien, y debido a los procesos de gestión del riesgo implantados por Abengoa, es difícil que Abengoa deba afrontar este tipo de riesgos.
- › Riesgo crítico: riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico es muy elevado. Estos riesgos tienen asociado un plan de contingencia puesto que, cuando se materializan, su impacto es extremadamente elevado.

### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2017 se han materializado ciertos riesgos de Abengoa, siendo los principales los que a continuación se describen.

La actividad que realiza Abengoa se enmarca en los campos de la energía y el medioambiente. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones o incluso ser legalmente impugnados. A lo largo de los últimos ejercicios se han materializado distintas modificaciones regulatorias en las jurisdicciones donde opera Abengoa (principalmente en Estados Unidos y en Brasil) en relación, principalmente, con las actividades de generación de energías renovables, que han afectado a la rentabilidad de los proyectos actuales y futuros de Abengoa, a las condiciones en las que compite con las formas renovables no convencionales y de otro tipo de energía, y a su capacidad de completar ciertos proyectos en curso.

Por otro lado, ante las dificultades financieras que la Sociedad atravesó en el segundo semestre de 2015 como consecuencia de, entre otras cuestiones, la limitación en el acceso a los mercados de capitales, en septiembre de 2015 la Sociedad inició un proceso de negociación con sus entidades acreedoras con la finalidad de alcanzar un acuerdo que garantizara su viabilidad financiera. A estos efectos, y para garantizar la estabilidad en el periodo de negociaciones, la Sociedad presentó la comunicación prevista en el artículo 5 bis de la Ley Concursal el día 25 de noviembre de 2015 ante los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla. El plazo para alcanzar un acuerdo con las entidades acreedoras finalizó el 28 de marzo de 2016, fecha en la que la Sociedad presentó ante los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla, para su homologación judicial, un acuerdo marco de espera (“standstill agreement”) con el objetivo de proporcionar el tiempo necesario para continuar trabajando y llegar a un acuerdo total y completo de reestructuración

de su deuda financiera y recapitalización del Grupo. Dicho acuerdo de espera, que concedía una espera en el cumplimiento de obligaciones financieras hasta el 28 de octubre de 2016, fue homologado judicialmente el 6 de abril de 2016, extendiendo así sus efectos a los acreedores disidentes.

El 24 de septiembre de 2016, dentro del plazo concedido por el acuerdo de espera, la Sociedad, varias de las sociedades del Grupo y un grupo de acreedores financieros suscribieron y elevaron a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía el contrato de reestructuración en virtud del cual, entre otras cuestiones, se regulaban los términos de la reestructuración de la deuda financiera del Grupo y determinadas entidades financieras se comprometieron a aportar nueva financiación al mismo. Dicho contrato de reestructuración fue puesto a disposición de los acreedores financieros y, al término del periodo inicial de adhesiones, había recibido el apoyo del 86 % de los acreedores financieros a los que se dirigía (porcentaje que ascendió hasta el 93,97 % tras el periodo adicional de adhesiones). Con fecha 28 de octubre de 2016, un grupo de acreedores financieros solicitó a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla la homologación judicial del acuerdo, homologación que fue dictada el 8 de noviembre de 2016 extendiendo los efectos del acuerdo a los acreedores disidentes.

De conformidad con lo establecido en el contrato de reestructuración, el cierre de la operación y la entrada de la nueva financiación estaban sujetos al cumplimiento de una serie de condiciones suspensivas. El plazo máximo para el cumplimiento de dichas condiciones y el cierre de la operación era el 28 de febrero de 2017 si bien la Sociedad solicitó autorización para extender dicho plazo hasta el 31 de marzo de 2017. Con fecha 31 de marzo de 2017 la Sociedad completó el proceso de reestructuración financiera.

El acuerdo fue impugnado por una serie de acreedores financieros. Con fecha de 25 de septiembre de 2017, el Juzgado de lo Mercantil nº2 de Sevilla dictó sentencia en el proceso de impugnaciones (i) desestimando las impugnaciones relativas a la falta de concurrencia de los porcentajes exigidos por la Ley Concursal y por ello acordando mantener la homologación acordada y los efectos del acuerdo de reestructuración; y (ii) estimando las impugnaciones relativas a la desproporción del sacrificio causado a los impugnantes que en la sentencia se citan.

El valor nominal de la deuda reclamada por los impugnantes, que, como consecuencia de lo anterior, ha sido excluida de excluida asciende a la fecha de homologación del acuerdo a aproximadamente 72 M€.

La Sociedad presentó escritos de aclaración y complemento de la sentencia, peticiones ambas que fueron desestimadas por el Juez.

Ello supone que los importes de deuda objeto de tal procedimiento que no se verán afectados por la reestructuración superan los umbrales previstos en los contratos que producen un eventual supuesto de vencimiento anticipado de los mismos.

En relación con lo anterior y en previsión de tal escenario, la Sociedad ya había solicitado las correspondientes dispensas bajo los distintos instrumentos financieros, dispensas que ya se han obtenido a día de hoy, por lo que tales supuestos de vencimiento anticipado se tienen por no producidos.

### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Cada uno de los riesgos identificados tiene un plan de acción concreto, que puede englobar a diferentes departamentos de la Sociedad.

La supervisión por parte de presidencia de los principales riesgos de la Sociedad se realiza mediante comités, siendo en 2017 los más relevantes:

- › Comité Ejecutivo.
- › Comité de Dirección.
- › Comités de Verticales y Países.

## F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

#### F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera, en adelante (SCIIF), forma parte del sistema de control interno general de Abengoa y se configura como un sistema elaborado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera publicada. Los órganos responsables del mismo, según se desprende del Reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, son el Consejo de Administración y, dentro del mismo, la función de supervisión está delegada en la Comisión de Auditoría de acuerdo con el reglamento que la regula.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración la labor de constituir y mantener una Comisión de Auditoría con carácter obligatorio según se desprende en el Artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el mismo, las funciones encomendadas por el Consejo a la Comisión de Auditoría son, en lo relativo al SCIIF “Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo del que Abengoa es Sociedad cabecera (en adelante, el “Grupo”), revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables”.

También, de acuerdo con ese mismo artículo entre las funciones del Consejo y, por delegación, de la Comisión de Auditoría, está la de “Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría”.

### F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en el Reglamento del Consejo de Administración, éste es el responsable de:

- › Definir la estructura del Grupo de sociedades;
- › A propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución y, en su caso, sus cláusulas de indemnización.
- › Como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la Sociedad y su organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la Sociedad.
- › A través de los correspondientes departamentos, velar para la correcta e íntegra difusión de la información relevante de la Sociedad incluyendo a título enunciativo la relativa a la convocatoria de Junta General de Accionistas, su orden del día y el contenido de los acuerdos propuestos, hechos relevantes, acuerdos adoptados por la última junta general celebrada, normativa interna de gobierno corporativo e Informe Anual. Los medios de difusión serán los adecuados que garanticen su difusión sin restricciones y en tiempo oportuno, incluyendo en la página web de la Sociedad.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Abengoa cuenta con un código ético y de conducta profesional aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la intranet, en español e inglés, que expone el comportamiento ético y responsable que debe asumir, en el desarrollo de las actividades empresariales y en la gestión de los negocios, el equipo de dirección y gestión y todos los profesionales de Abengoa y de sus sociedades filiales. Abengoa tiene implementado un programa de formación continua donde se imparte formación en materia de Código de Conducta. La asistencia a dichos cursos es obligatoria por parte de los empleados que deben asistir y firmar un parte de asistencia asegurándose la Sociedad que dicha información ha sido impartida y comprendida por parte de todos los empleados de Abengoa.

Durante el 2017 se han impartido 268.844 horas de formación en todo el Grupo con la asistencia de 10.014 empleados.

El código de conducta de Abengoa:

- › Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética, incluyendo procedimientos adecuados y éticos para tratar los conflictos de intereses reales o posibles entre las relaciones profesionales y personales.
- › Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que Abengoa debe presentar ante los órganos de la Administración o en aquellas otras comunicaciones que se realicen.
- › Exige el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables.
- › Aborda los conflictos de intereses reales o posibles y proporciona orientación para que los empleados, directivos y consejeros comuniquen dichos conflictos a Abengoa.
- › Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de Abengoa.
- › Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo dentro y fuera de Abengoa.
- › Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código de Conducta así como la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

Todas las comunicaciones públicas y a los medios de comunicación que afecten a Abengoa deben contar con el visto bueno previo del Consejo de Administración o del Presidente del Consejo de Administración, o de la dirección en quien hubiesen delegado previamente.

Su adecuado seguimiento es una fuente de rentabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades de Abengoa. Dichas normas son las que velan por la veracidad y fiabilidad de la información financiera.

Corresponde al Consejo de Administración, y por delegación a su Presidente, a las Comisiones constituidas, comisiones delegadas o en su caso a la Dirección en quien aquel delegue, la calificación de incumplimientos de los Sistemas Comunes de Gestión.

Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Un aspecto importante de responsabilidad y transparencia es ofrecer un mecanismo que permita a cualquier interesado comunicar de forma segura y confidencial, las conductas irregulares, no éticas o ilegales que, a su juicio, se producen en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

De esta manera y siguiendo las directrices planteadas por la sección 301 de la Ley Sarbanes-Oxley, la Comisión de Auditoría acordó el establecimiento de unos procedimientos para:

- › La recepción, custodia y tratamiento de denuncias recibidas por la Sociedad en relación con la contabilidad, controles internos sobre la contabilidad o materias de auditoría.
- › El envío por parte de los empleados de la Sociedad, de manera confidencial y anónima, de información de buena fe, acerca de políticas de contabilidad y auditoría discutibles o dudosas.

De esta forma, Abengoa cuenta con un doble mecanismo para la recepción de denuncias:

- › Un canal interno, que está a disposición de todos los empleados para que puedan comunicar cualquier supuesta irregularidad en materia de contabilidad, auditoría o incumplimientos del código de conducta. La vía de comunicación es a través de correo electrónico o correo ordinario.
- › Un canal externo, que está a disposición de cualquier tercero ajeno a la Sociedad para que pueda comunicar supuestas irregularidades o actos fraudulentos o contrarios al código de conducta de Abengoa a través de la página web ([www.abengoa.com](http://www.abengoa.com)).

El canal de denuncias está implantado en Abengoa y sus distintos grupos de negocio desde el ejercicio 2007. De acuerdo con los requerimientos de la Ley Sarbanes-Oxley, el canal de denuncias permite la denuncia, a la Comisión de Auditoría, de posibles prácticas irregulares en relación con contabilidad, auditoría y controles internos de reporte financiero, guardando un registro, con las debidas garantías de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en el que se conservan la totalidad de las comunicaciones recibidas en relación con el “whistleblower”.

**Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo.

Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera (Sistemas Comunes de Gestión).

Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Riesgos Globales se mantienen al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la Información Financiera.

En el ejercicio 2017, los Departamentos relacionados con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

**Informe, al menos, de:**

### F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

**Si el proceso existe y está documentado.**

Abengoa tiene implantado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos: el Modelo Universal de Riesgos (MUR) que se actualiza periódicamente. Dicho modelo enumera los riesgos identificados por la organización clasificados en categorías y subcategorías, con la asociación a cada uno de ellos de indicadores que permiten medir su probabilidad y su impacto y definir el grado de tolerancia hacia los mismos.

Y por último una tipología de riesgos relacionada con la contabilidad y la presentación de la información financiera, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestario y la estrategia fiscal de las operaciones:

**Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

El MUR ha sido diseñado para dar cobertura a todos los riesgos que se han identificado. Entre ellos, se ha identificado una serie de ellos que se refieren a la elaboración y presentación de la información financiera, los registros contables, la gestión de capitales propios y ajenos, la planificación y presupuestación y la estrategia fiscal de las operaciones.

Los riesgos identificados son cubiertos y mitigados por el sistema de control interno de Abengoa. Todos los riesgos relacionados con los procesos de elaboración de la información financiera anteriormente tienen controles implementados de forma que se garantiza que la información financiera observa adecuadamente los requisitos de existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En cada uno de los cierres trimestrales se somete a revisión el perímetro de consolidación de Abengoa. El departamento de Consolidación es el responsable de analizar las sociedades que se incorporan y aquellas que dejan de formar parte de dicho perímetro. Tanto la constitución y adquisición de sociedades, como la venta o disolución de las mismas se encuentran sometidas a procesos de autorización interna que permiten identificar claramente todas las entradas y salidas del perímetro de consolidación.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Como se ha referido anteriormente, el MUR es la metodología para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que afectan a Abengoa. El objetivo es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema de respuestas eficiente y alineado con los objetivos de negocio de la Sociedad.

Está configurado por 56 riesgos, que pertenecen a 20 categorías. Estas últimas se agrupan, a su vez, en 4 grandes áreas (riesgos financieros, riesgos estratégicos, riesgos normativos y riesgos operacionales).

Todos los riesgos del modelo son valorados en función de dos criterios:

- › Probabilidad de ocurrencia: Grado de frecuencia con que puede asegurarse que una causa determinada provocará un evento con impacto negativo en Abengoa.
- › Impacto en la Entidad: Conjunto de efectos negativos en los objetivos estratégicos de Abengoa.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El proceso de elaboración de la información financiera es responsabilidad última del Consejo de Administración. De acuerdo con el reglamento del Consejo de Administración, la información financiera, con anterioridad a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, se somete a la certificación en cuanto a su integridad y exactitud por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por el Director del Departamento Corporativo de Consolidación y Auditoría.

Asimismo, tal y como se expresa en el apartado F.5 del presente documento, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas por el Consejo de Administración funciones relativas a la supervisión de los sistemas de control interno que garantizan la elaboración de la información financiera de acuerdo con los estándares exigidos.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

Una vez en su poder los informes correspondientes y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará en términos claros y precisos, que faciliten la adecuada comprensión de su contenido, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, cuidando de que tales documentos muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales exigida por la ley, los consejeros harán constar en acta cuantas salvedades estimen pertinentes en relación con la citada formulación. En otro caso, se entenderá que han dispuesto de toda la información necesaria para la suscripción de la formulación de las cuentas anuales.

Los consejeros deberán suscribir las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido del informe financiero anual y, en su caso, sobre los informes financieros intermedios que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

Asimismo, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Sociedad.

El proceso o estructura de certificación de la información financiera, que se lleva a cabo formalmente con periodicidad trimestral, refleja la forma en que se genera la información financiera en Abengoa.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades preparan la información a reportar, la cual es revisada por los responsables de cada Vertical Grupo de Negocio y por los responsables de las áreas Corporativas, que certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan para su consolidación a nivel de grupo-, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad. Finalmente, el primer ejecutivo de la Sociedad y los directores de Auditoría Interna y Consolidación Corporativos certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas consolidadas en la Comisión de Auditoría trimestral. Dicha Comisión, con el apoyo de la dirección de Auditoría Interna, supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas. Una vez presentada esta información a la Comisión, se procede a su publicación en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Periódicamente el departamento de asesoría jurídica mantiene comités con las distintas asesorías jurídicas de las filiales de Abengoa donde se informa de la situación legal de los litigios y posteriormente se comunican a Presidencia, informándose de la situación de los conflictos más significativos en las reuniones que mantiene el Consejo de Administración.

### **F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones.

Adicionalmente, Abengoa tiene directrices o normativas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software, la adquisición de infraestructura de sistemas, la instalación y pruebas de software, la gestión de cambios, la gestión de los niveles de servicio, la gestión de los servicios realizados por terceros, la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos, la gestión de incidentes, la gestión de las operaciones, la continuidad de las operaciones y la segregación de funciones. Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información, incluidos los que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Toda esta red interna de infraestructura informática en las geografías donde Abengoa opera, es controlada por un Departamento de profesionales internos, encargado de la definición y ejecución de la estrategia de informática y telecomunicaciones del grupo, así como del soporte a usuarios, la operación de los sistemas y la seguridad informática. Abengoa cuenta con un sistema de seguridad informático que prevé la recuperación de la información relevante en caso de caída del sistema y que gestiona a través del mencionado departamento informático interno.

### **F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

En términos generales, Abengoa no tiene funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados.

Abengoa posee un método de aprobación mediante una autorización que otorga Presidencia, entre otros cargos, que ha de cursar el Departamento que necesite contratar un servicio profesional externo. Estos contratos son revisados antes de su contratación cubriendo el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar.

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

Abengoa cuenta con un Manual de Políticas Contables. Este manual establece los criterios y políticas contables observables en la elaboración de la información financiera por parte de la Sociedad a partir del marco de información financiera establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El manual se encuentra a disposición de todos los empleados de Abengoa.

Dicho manual, asimismo, es objeto de actualizaciones periódicas con el objetivo de recoger todas las novedades normativas de aplicación. El departamento de Consolidación y Políticas Contables es el área responsable de la actualización del manual cuya última actualización ha acontecido en el ejercicio 2015.

**F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

Todas las entidades que conforman el grupo consolidable de Abengoa utilizan las mismas herramientas y aplicaciones de reporting de información financiera, independientemente de los sistemas de información que se utilicen para el mantenimiento de los registros contables. Estas herramientas, que son monitorizadas de forma periódica por el departamento de Consolidación, garantizan que la información financiera de las sociedades es íntegra, confiable y consistente. En este sentido, la información reportable en los periodos de cierre contable incluye todos aquellos desgloses que resultan necesarios para la elaboración de los estados financieros consolidados y las notas explicativas de los mismos.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

El Consejo de Administración es responsable del adecuado registro de las operaciones en los registros contables, del mantenimiento de una estructura de control interno y contable con el objeto de prevenir y detectar errores e irregularidades. De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se encomiendan a la Comisión de Auditoría, entre otras, las siguientes funciones:

- › Informar las Cuentas Anuales, así como los estados financieros semestrales y trimestrales, que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión de mercados, haciendo mención a los sistemas internos de control, al control de su seguimiento y cumplimiento a través de la auditoría interna, así como, cuando proceda, a los criterios contables aplicados.
- › Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- › Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen, y den a conocer adecuadamente, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- › Supervisar y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y supervisar la misma, con pleno acceso a dicha auditoría; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio y la fijación de la remuneración de su Director; recibir información periódica sobre sus actividades y del presupuesto del servicio; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

La Comisión de Auditoría tiene, además, entre sus funciones la supervisión de los servicios de auditoría interna y el conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y de los riesgos correspondientes a la sociedad.

Por su parte, los objetivos de la función de auditoría interna en relación con la supervisión del sistema de control interno son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.

El departamento de auditoría interna de Abengoa nace como función global e independiente, con dependencia de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y con el objetivo principal de supervisar los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de Abengoa.

La función de auditoría interna de Abengoa está estructurada en torno a siete áreas funcionales:

- › Control interno
- › Auditoría financiera
- › Auditoría de proyectos
- › Auditoría de seguimiento de riesgos específicos
- › Auditoría preventiva de fraude
- › Auditoría no financiera
- › Auditoría de sistemas

El equipo de auditores internos se compone de 19 profesionales. Las principales características del equipo son las siguientes:

- › Posee una experiencia profesional media de 8 años.
- › Aproximadamente el 65 % de los auditores tiene experiencia previa en una firma de auditoría externa de las Big4.

Los objetivos generales de la función de auditoría interna son los siguientes:

- › Prevenir los riesgos de auditoría de las sociedades, proyectos y actividades del conjunto, tales como fraudes, quebrantos patrimoniales, ineficiencias operativas, y en general, todo riesgo que pueda afectar a la marcha de los negocios.
- › Mantener la aplicación soporte de las normas, procedimientos adecuados y eficientes de gestión, de acuerdo con los sistemas comunes de gestión.
- › Crear valor para Abengoa y sus grupos de negocio, promoviendo la construcción y mantenimiento de sinergias y el seguimiento de prácticas óptimas de gestión.
- › Coordinar los criterios y enfoques de los trabajos con los auditores externos, buscando la mayor eficiencia y rentabilidad de ambas funciones.

- › Análisis y tratamiento de las denuncias recibidas a través del canal de denuncias y comunicación de las conclusiones de los trabajos realizados a la Comisión de Auditoría.
- › Evaluar el riesgo de auditoría de las sociedades de acuerdo con un procedimiento objetivo.
- › Desarrollar los planes de trabajo anuales con el alcance conveniente a cada situación.

La función de auditoría interna de Abengoa cumple con los estándares de las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna, del Institute of Internal Audit (IIA).

Igualmente Abengoa es miembro de la ACFE Corporate Alliance desde el ejercicio 2014. Dicha asociación ayuda a las empresas con herramientas y formación específica enfocada a la lucha contra el fraude y la corrupción, así como recursos para la obtención de la acreditación CFE (Certified Fraud Examiner) para los auditores internos involucrados en esta área.

**F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

La función de auditoría interna comunica de forma periódica a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría las debilidades de control interno identificadas en las revisiones de los procesos efectuadas durante el ejercicio así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte el auditor de cuentas del grupo tiene acceso directo a la alta dirección del grupo manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener la información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Anualmente los auditores externos presentan a la dirección económico-financiera y a la Comisión de Auditoría un informe en el que se detallan las debilidades de control interno puestas de manifiesto en el desarrollo de su trabajo.

## F.6 Otra información relevante

En el ejercicio 2017 se han emitido 2 informes por parte de los auditores externos, que forman parte integrante del Informe Anual:

- › Informe de auditoría de las cuentas consolidadas del Grupo, conforme exige la normativa vigente.
- › Informe de auditoría, sobre cumplimiento de control interno bajo estándares CNMV conforme a los requerimientos de SCIIF.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

### F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Abengoa aplica todas las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este hecho implica que Abengoa viene cumpliendo con los indicadores de referencia incluidos en el documento de SCIIF de la CNMV con el máximo rigor desde hace seis ejercicios.

La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

El auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Abengoa para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, es Deloitte, S.L., que es, además, el auditor principal del Grupo.

## G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Ver epígrafe: A.10, B.1, B.2 y C.1.23

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

No aplicable

Ver epígrafes: D.1, D.4 y D.7

3. **Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:**

- a) **De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.**
- b) **De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.**

Cumple

4. **Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.**

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

5. **Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20 % del capital en el momento de la delegación.**

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple parcialmente

La propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que el consejo de administración elevó a la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2015, y que es la que a fecha de este informe sigue vigente, no cumple con esta recomendación. Dadas la estructura financiera de la Sociedad y la necesidad de mantener unos niveles adecuados de recursos propios en comparación con su volumen de actividad y su situación en el mercado, era apropiado en ese momento que la Sociedad dispusiera de un margen mayor flexibilidad para

poder acometer este tipo de emisiones en cualquier momento. Por ese motivo, el Consejo de Administración sometió a la consideración de la Junta General de Accionistas una delegación por importe superior al 20 % del capital social de Abengoa en ese momento, y en esos términos fue aprobada por la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, con ocasión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2017, el Consejo de Administración elevó una propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles que cumplía con esta recomendación si bien la misma no pudo ser votada ni, por tanto, aprobada, al no alcanzarse el quorum mínimo necesario para someter a votación propuestas de modificaciones estatutarias.

A pesar de lo anterior, la Compañía no ha hecho uso de la delegación de capital autorizado.

6. **Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:**

- a) **Informe sobre la independencia del auditor.**
- b) **Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.**
- c) **Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.**
- d) **Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.**

Cumple

7. **Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.**

Explique

Dado que la Sociedad acababa de completar un complejo proceso de reestructuración financiera, al objeto de evitar tanto posibles alteraciones del normal desarrollo de la Junta como su difusión entre personas no accionistas así como de ser consistentes con la política de austeridad y ahorro de costes que la Compañía está llevando a cabo, el Consejo de Administración de Abengoa optó por no transmitir en directo, a través de la página web, la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada durante 2017.

No obstante, la Sociedad da suficiente publicidad a la celebración de las Juntas Generales de Accionistas mediante la publicación de su convocatoria en el BORME, la página web de la

CNMV y su propia página web corporativa. Asimismo, la Sociedad, con respeto de la legislación vigente y su propia normativa interna, facilita la participación en las Juntas Generales de todos los accionistas que así lo deseen mediante la posibilidad de participar en las Juntas Generales a través de medios de comunicación a distancia de carácter electrónico.

No aplica

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

No aplica

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

En la Junta General Ordinaria celebrada durante el ejercicio 2017 no se pagaron primas de asistencia.

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30 % del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30 % del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.2 y C.1.3

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3 % del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

No aplica

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Ver epígrafe C.1.21

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Ver epígrafe C.1.21

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Ver epígrafe C.1.21 y C.1.42

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Ver epígrafe C.1.9

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.1.13

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Ver epígrafe C.1.29

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Ver epígrafes C.1.29 y C.1.30

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Ver epígrafe C.1.40

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

No aplica

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

No aplica

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual

existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Ver epígrafe E.

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

No aplica

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Ver epígrafe C.2.1

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

No aplica

Ver epígrafe C.2.1

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Explique

Dada la situación extraordinaria de Abengoa y su grupo, y como reconocimiento de la tarea asumida por los consejeros de conseguir su viabilidad y consolidación como empresa, se ha considerado adecuado que los consejeros tengan derecho a percibir una retribución adicional, en un único pago, de importe igual a la mitad de la remuneración agregada que a cada uno de ellos haya correspondido por el desempeño de la condición de consejero y de cargos en su seno y en el de sus comisiones (excluyendo la remuneración por funciones ejecutivas) desde el 22 de noviembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020 (incluyendo aquellos consejeros que hubieran desempeñado el cargo solo durante una parte del tiempo, siempre que lo hubieran hecho por lo menos un año), si los miembros del equipo directivo que sean beneficiarios del plan de incentivo a largo plazo para el período 2017-2020 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de mayo de 2017 devengan el derecho a la percepción de retribución variable por ese plan.

El importe máximo de este pago único será € 2.320.000, adicional a la de la remuneración anual que corresponda al ejercicio 2020 y fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 2017.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Explique

A la fecha de este informe, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que ha atravesado la Compañía en los últimos años, no está prevista la entrega de acciones como parte de la retribución variable plurianual de los consejeros ejecutivos, No obstante lo anterior, la Política de Remuneraciones para los ejercicios 2018 a 2020 que fue aprobada en la Junta general de Accionistas de 30 de junio de 2017 sí prevé esa posibilidad si bien la inclusión de acciones o de opciones en la retribución de los consejeros ejecutivos requerirá la aprobación de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nominamientos y Retribuciones.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

No aplica

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple

## H. Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

### A.1 - Derechos de las acciones clase A y B

Abengoa en el artículo 8 de sus estatutos regula los diferentes derechos de sus acciones clase A y B. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 30 de septiembre de 2012 acordó modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de Abengoa para incluir un mecanismo de conversión voluntaria de acciones clase A en acciones clase B. A continuación se detalla el mencionado sub-apartado del mencionado artículo 8 que contempla el derecho de conversión voluntaria:

“ [...] A.3)Derecho de conversión en acciones clase B.

Cada acción clase A confiere a su titular el derecho a obtener su conversión en una acción clase B hasta el día 31 de diciembre de 2017.

El derecho de conversión se ejercerá por su titular mediante la remisión a la sociedad o bien, en su caso, a la entidad agente nombrada a tal efecto, a través de la entidad participante de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) que corresponda, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción, de una notificación, que se entenderá formulada con carácter firme, irrevocable e

incondicional, en la que expresará el número total de acciones clase A de que es titular y el número exacto de acciones clase A sobre las que desea ejercitar su derecho de conversión, con el fin de que la Sociedad proceda a ejecutar los acuerdos necesarios para llevar a efecto la citada conversión e informe oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante.

A la notificación descrita anteriormente se deberá acompañar el correspondiente certificado de legitimación de la titularidad de las acciones clase A expedido por una entidad que sea participante en los sistemas gestionados por Iberclear, o por un intermediario o entidad financiera depositaria o gestora de las acciones en los términos de lo dispuesto en la normativa sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta o a través de cualquier otro medio acreditativo equivalente al que la Sociedad otorgue validez suficiente a estos efectos.

Cuando el titular de acciones clase A ejercite el derecho de conversión se entenderá reducido el capital social de la Sociedad por el importe de la diferencia entre el valor nominal de las acciones clase A sobre las que se ejercita el derecho y el valor nominal del mismo número de acciones clase B, importe que acrecerá la reserva indisponible que, a estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital habrá dotado la Sociedad previamente.

Corresponderá al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución a favor del Presidente o del Consejero Delegado, la determinación del plazo, periodicidad y procedimiento de ejercicio del derecho de conversión, incluyendo, en su caso, el juicio de suficiencia sobre el medio acreditativo equivalente referido anteriormente, así como cuantos otros aspectos sean necesarios para el buen fin del ejercicio de ese derecho, de todo lo cual se informará oportunamente mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante. [...]”

A la fecha de este informe, tras el último periodo de conversión de acciones Clase A en acciones Clase B el capital social de la Sociedad asciende a treinta y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos de euro (€35.865.862,17) representado por dieciocho mil ochocientos treinta y seis millones ciento diecinueve mil trescientas (18.836.119.300) acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas: mil seiscientos veintiún millones ciento cuarenta y tres mil ciento trescientas cuarenta y nueve acciones (1.621.143.349) pertenecientes a la clase A de dos céntimos (0,02) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas cien (100) votos y que son las acciones clase A; y diecisiete mil doscientos catorce millones novecientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y una acciones (17.214.975.951) pertenecientes a la clase B de dos diezmilésimas (0,0002) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 8 de estos estatutos.

## A.2 y A.4

El 31 de marzo de 2017 la Sociedad completó el proceso de reestructuración financiera en el que había estado inmersa. Dicha operación de reestructuración implicó, entre otras cuestiones, la entrada de dinero nuevo en el grupo de sociedades encabezado por la Sociedad y la capitalización y/o quita, según sea el caso, de cierta deuda financiera. Como consecuencia de dichas operaciones de capitalización y una vez ejecutadas las mismas con ocasión del cierre de la operación de reestructuración, los accionistas significativos de la Sociedad al cierre de 2016, Inversión Corporativa I.C., S.A. y Finarpisa, S.A., dejaron de ostentar una participación significativa en la Sociedad y, en su lugar, las siguientes sociedades pasaron a ostentarla: Banco Santander, S.A., Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Caixabank, S.A., Bankia, S.A., Banco Popular Español, S.A., D.E. Shaw, Arvo Investment Holdings Sarl y Banco de Sabadell, S.A.

No obstante lo anterior, dichas entidades fueron vendiendo sus participaciones a lo largo del ejercicio y, a cierre de éste, las únicas entidades que ostentan participación significativa en el capital de la sociedad son Banco Santander, S.A. y Banco Popular Español, S.A.

## A.12

La Sociedad comunicó mediante hecho relevante de 29 de abril de 2016 remitido a la CNMV (número de registro oficial 238043) que el proceso de exclusión voluntaria de negociación de sus acciones Clase B y de sus American Depositary Receipts (ADRs) del NASDAQ Stock Market se hizo efectivo el 28 de abril de 2016, habiéndose llevado a cabo todas las actuaciones para excluir dichos valores de la SEC y, por tanto, terminando sus obligaciones de información bajo la Securities Exchange Act of 1934. Como consecuencia de la exclusión de negociación de las acciones Clase B y de los ADSs del Nasdaq Stock Market, toda la negociación de las acciones de la Sociedad se concentra en el Mercado Continuo Español.

## B.3 / B.5 Refuerzo para garantizar los derechos de la minoría

Abengoa, en su interés por reforzar los derechos de la minoría, sometió a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas una serie de modificaciones estatutarias cuya finalidad es garantizar que los denominados “derechos de defensa de la minoría” no se vean menoscabados por el hecho de existir dos clases diferentes de acciones con un valor nominal diferente, y en concreto para evitar que el menor valor nominal de las acciones clase B haga más difícil alcanzar los porcentajes de capital social requeridos para el ejercicio de algunos derechos políticos. Por ejemplo, el 3 % del capital social para poder convocar la Junta General o proponer el ejercicio de la acción social de responsabilidad. Por esta razón, la Junta General aprobó la modificación de los estatutos sociales de Abengoa en los términos que se indican a continuación para prever que todos estos derechos se ejercitarán tomando como denominador para el cálculo de ese porcentaje el número de acciones y no el capital social.

En concreto, la Junta General aprobó modificar los estatutos sociales con el objeto de establecer en ellos que: (i) para asistir a las reuniones de la Junta General de Accionistas de la sociedad es necesario ser titular de trescientas setenta y cinco (375) acciones, independientemente de que éstas pertenecieran a la clase A o a la clase B; (ii) los accionistas que representen, al menos, el 3 % del capital social o el 3 % de las acciones con voto podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de una Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, así como presentar propuestas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada; (iii) los accionistas que sean titulares del 1 % del capital social o del 1 % de las acciones con voto podrán solicitar la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General; (iv) los accionistas que sean titulares del 3 % del capital social o el 3 % de las acciones con voto podrán solicitar la convocatoria de la Junta General que haya de decidir sobre la acción social de responsabilidad contra los administradores, o ejercer la acción de responsabilidad social sin acuerdo de la Junta General o en su contra; (v) el Consejo de Administración de la Sociedad convocará la Junta General de Accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 3 % del capital social o del número total de las acciones con voto; (vi) que el Consejo de Administración de la Sociedad acordará la prórroga de la Junta General de Accionistas cuando así lo soliciten accionistas que representen el 25 % del capital presente o representado en la junta o el 25 % de las acciones con voto; y (vii) que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad podrá suspender el derecho a la información que prevé el artículo 197 de la ley de sociedades de capital solo si la solicitud ha sido presentada por accionistas que representen menos del 25 % del capital desembolsado, o del 25 % de las acciones con voto si este porcentaje supusiese un número menor de acciones con voto (y siempre que se verifiquen, además, las demás condiciones estatutariamente previstas).

## C.1.2 y C.1.9

El Consejo de Administración celebrado el 26 de enero de 2017 aceptó la dimisión presentada por el consejero don Javier Targhetta Roza por motivos personales de índole familiar. Posteriormente, con fecha 23 de marzo de 2017 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por la dimisión del Sr. Targhetta nombrando consejero independiente a D. Miguel Antoñanzas Alvear.

El Consejo de Administración celebrado el 19 de mayo de 2017 aceptó la dimisión presentada por el consejero don Miguel Antoñanzas Alvear por motivos personales. Posteriormente, con fecha 13 de julio de 2017 el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y tras la aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de junio de 2017, acordó cubrir por cooptación la vacante existente en el Consejo por la dimisión del Sr. Antoñanzas nombrando consejero independiente a D. Josep Piqué Camps.

**C.1.15**

El importe de la remuneración total de los miembros del Consejo incluye la remuneración abonada, por cualquier concepto, a todas aquellas personas que han ostentado el cargo de consejero de la Sociedad durante el ejercicio 2017.

**C.2.1**

Se hace constar que con fecha 27 de febrero de 2017 el Consejo de Administración de Abengoa acordó por unanimidad designar a D. José Luis del Valle Doblado como miembro temporal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. Javier Targueta Roza. Con fecha 23 de marzo de 2017, tras el nombramiento de D. Miguel Antoñanzas Alvear como consejero, el Consejo de Administración acordó por unanimidad designarle miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Luis del Valle, que había asumido el cargo de forma temporal.

El 19 de mayo de 2017, tras la dimisión de D. Miguel Antoñanzas como consejero, el Consejo de Administración de Abengoa acordó por unanimidad designar a D. José Luis del Valle Doblado como miembro temporal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución del primero. Con fecha 13 de julio de 2017, tras el nombramiento de D. Josep Piqué Camps como consejero, el Consejo de Administración acordó por unanimidad designarle miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Luis del Valle, que había asumido el cargo de forma temporal.

**D.7**

Atlantica Yield plc, sociedad no perteneciente al Grupo pero en la que Abengoa tiene una participación de aproximadamente el 40 %, cotiza en el Nasdaq, en Estados Unidos. A estos efectos, ambas sociedades suscribieron el 26 de mayo de 2014 un protocolo para la autorización y supervisión de operaciones vinculadas.

**Otras informaciones**

Durante el año 2013 Abengoa inició la elaboración de un programa de “corporate compliance” que ha continuado desarrollando en los últimos años.

El concepto de “corporate compliance” se introduce por la observancia de las prácticas internacionales y de determinadas normas legales de obligado cumplimiento, especialmente desarrolladas en el derecho anglosajón y, desde diciembre de 2014, en España. En España, hasta la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y, más recientemente, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, las recomendaciones de buen gobierno corporativo sólo se erigían como recomendaciones sin carácter legal, mientras que en los mercados internacionales ya se exigía

legalmente a las empresas el cumplimiento de ciertas conductas para evitar el fraude entre otras malas prácticas. No obstante lo anterior, debido a esta fuerte aproximación con los mercados internacionales así como a la reciente promulgación de la Ley 31/2014, acontece la necesidad por un lado de armonizar la práctica internacional con la legislación española introduciéndose el concepto de responsabilidad penal de las personas jurídicas y por el otro de adaptar las distintas normas sociales a las nuevas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital.

El objetivo que persigue Abengoa con la creación de este programa y la adaptación de sus normas sociales a las recientes modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital en materia de gobierno corporativo es que el Consejo de Administración y la dirección apliquen y practiquen un funcionamiento ético, legal y eficaz de la actividad empresarial (buen gobierno) con un enfoque sistemático por parte de la organización para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplan con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa (cumplimiento normativo) ejerciendo Abengoa el debido control y aportando una visión estratégica para abordar las necesidades de índole jurídico de la organización. La creación de un programa de control de cumplimiento normativo, mediante la implementación de un sistema efectivo de buen gobierno y prevención de delitos, es un recurso imprescindible para la reputación de Abengoa.

El programa de “corporate compliance” de Abengoa establece estándares y procedimientos para prevenir y detectar una mala práctica corporativa actuando el Consejo de Administración como autoridad supervisora sobre la implementación y mejora del programa de “corporate compliance” y contando asimismo con la figura interna de un “compliance officer”. Un apropiado “programa de “corporate compliance” requiere una evaluación del riesgo penal, social y del buen gobierno corporativo, una autoridad de control, un programa de seguimiento de actuación y de vigilancia así como una importante labor de formación continua a los empleados.

Asimismo, en 2002 Abengoa firmó el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa internacional cuyo objetivo es conseguir un compromiso voluntario de las entidades en responsabilidad social, por medio de la implantación de diez principios basados en derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

Y en 2007 la Sociedad suscribió la iniciativa “Caring for Climate”, también de las Naciones Unidas. Como consecuencia, Abengoa ha puesto en marcha un sistema de ‘reporting’ de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que permitirá contabilizar sus emisiones de gases de efecto invernadero, conocer la trazabilidad de todos sus suministros y certificar los productos y servicios que ofrece.

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó con fecha 26 de julio de 2010 la adhesión de forma íntegra y en su totalidad al Código de Buenas Prácticas Tributarias.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 7 de marzo de 2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No

---

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------

---



## 02. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IAR)

## A. Política de Remuneraciones de la Sociedad para el Año en Curso

### A.1. Política de remuneraciones de Abengoa para el ejercicio 2018

En Abengoa, S.A. (en adelante, “**Abengoa**” o la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) es clave mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales de largo recorrido en el grupo del que la Compañía es sociedad cabecera (en adelante, el “**Grupo**”) y, al mismo tiempo, a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y su Grupo, guardando una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. En las actividades desarrolladas por Abengoa, que opera en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende en gran medida de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Tras la crisis financiera atravesada por la Compañía y ante las exigencias de la nueva situación del grupo, con nuevos planteamientos, dificultades y desafíos, la Política de Remuneraciones de los consejeros de Abengoa se ha redefinido al servicio de un objetivo predominante: atraer y retener a los profesionales más destacados y apropiados para contribuir a alcanzar los nuevos objetivos estratégicos de Abengoa, concretados en (a) el relanzamiento de su actividad original como contratista de obras en mercados internacionales, (b) la obtención de margen en sus contrataciones y en la generación de caja para permitirle cumplir sus compromisos de pago con sus acreedores y además financiar las operaciones y las inversiones propias de la actividad, y (c) la reconfiguración de Abengoa como un negocio sostenible y rentable que adecue su estructura empresarial y sus costes a las exigencias de la actividad que prevé desarrollar en adelante.

Esas premisas determinan la política de remuneraciones del Grupo en general y, en especial, la de los consejeros, particularmente de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más destacados.

Consecuentemente, la política de remuneraciones de los consejeros pretende que las retribuciones de los mismos:

- › Estén orientadas a promover la rentabilidad de la Compañía y su sostenibilidad a largo plazo, promoviendo las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- › Procuren favorecer la consecución de objetivos empresariales concretos, cuantificables y alineados con los intereses de los accionistas y restantes grupos de interés.
- › Sean adecuadas tanto para la situación de crisis que ha atravesado la Compañía, cuyas resultas suponen una carga para la viabilidad de la Compañía en el futuro, como para atraer, comprometer y motivar a los profesionales que pueden contribuir a que la Compañía y su

grupo superen las dificultades y recuperen la normalidad en sus negocios y una rentabilidad sostenible, teniendo para ello presentes los estándares de mercado de empresas comparables.

- › Sean las necesarias para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones de consejero, teniendo en cuenta los cargos que desempeñan dentro del Consejo de Administración y de las Comisiones a las que pertenecen, pero, en el caso de los consejeros no ejecutivos, no tan elevadas como para comprometer su independencia.
- › Por lo que respecta a la remuneración de los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas:
  - (i) Asegurar que el paquete retributivo global y su estructura sean competitivos con el conjunto del sector internacional y compatible con nuestra vocación de liderazgo.
  - (ii) Mantener un componente variable que esté vinculado a distintos plazos y objetivos concretos, para que estén asociados al rendimiento del consejero en cuestión, por referencia a indicadores de rendimiento predeterminados y medibles.

La política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017, que aprobó igualmente que dicha política fuera de aplicación al ejercicio 2017, modificando así la política entonces en vigor desde 2015.

Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros se ajustan a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249 y 529 sexdecies a 529 novodecies) en los Estatutos Sociales (artículo 39) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 20), estableciéndose diferentes criterios en función de que el consejero desempeñe o no funciones ejecutivas:

- › **Remuneración de los consejeros por su condición de tales**  
El cargo de consejero es retribuido de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos Sociales. La remuneración de los administradores consistirá en una cantidad cuyo importe total conjunto acordará la Junta General de la Sociedad, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, de acuerdo con todos o algunos de los siguientes conceptos y a reserva, en los casos en que resulte necesario por establecerlo la ley, de su previa aprobación por la Junta General de Accionistas:
  - (a) una asignación fija;
  - (b) dietas de asistencia;
  - (c) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia; y
  - (d) remuneración mediante la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas o cuyo importe esté referenciado al valor de las acciones de la Sociedad;

- (e) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de las funciones que tuvieran atribuidas; y
- (f) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

Asimismo, podrá acordarse el pago mediante la entrega de acciones a consejeros no ejecutivos siempre y cuando se condicione a que mantengan tales acciones (a excepción de las que pudiera necesitar enajenar para hacer frente a los costes de adquisición de las mismas) hasta su cese como consejeros.

Actualmente, de entre las distintas posibilidades que contempla la normativa interna de Abengoa la remuneración de los consejeros en cuanto tales se concreta en una cantidad fija anual por pertenencia al Consejo de Administración, otra por pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración, otra por la presidencia del Consejo de Administración (salvo que la ejerza un consejero ejecutivo con facultades delegadas) o de cualquiera de sus comisiones y, adicionalmente, una retribución variable, si bien esta retribución variable, de devengarse, no será pagadera hasta el año 2021.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los Consejeros y la forma de pago será fijada por el Consejo de Administración dentro de los parámetros establecidos por la política de remuneraciones. A tal efecto, tal y como se ha señalado anteriormente, tendrá en cuenta los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

Asimismo, la Compañía contratará un seguro de responsabilidad civil y reembolsará por separado, sin que tengan la consideración de remuneración, los gastos de desplazamiento y alojamiento en que se requieran para el desempeño de sus funciones así como los incurridos para poner a su disposición los medios e instalaciones necesarios.

Los derechos y deberes de toda clase derivados de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otros derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponder al Consejero por aquellas otras funciones, incluidas las ejecutivas, que, en su caso, desempeñe en la Sociedad.

- › **Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a las de consejero**  
Incluyen las retribuciones de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión que ejercen colegiadamente en el Consejo o en sus Comisiones.

Estas retribuciones son compatibles con la percepción de la retribución que pueda corresponderles por su mera condición de miembros del Consejo de Administración.

Corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad fijar la retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas. Se hace constar que, desde la Junta

General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2016, el único consejero ejecutivo con cargo vigente es el actual Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz.

## A.2. Proceso de determinación de la política de remuneraciones

De acuerdo con el artículo 28 del reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, para su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad, así como revisar periódicamente dicha política y garantizar que la remuneración individual de cada uno de ellos sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y directores generales de la Sociedad.

La política de remuneraciones de los consejeros de Abengoa reflejada en el presente informe fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017, que aprobó igualmente que dicha política fuera de aplicación al ejercicio 2017, modificando así la política entonces en vigor desde 2015. Dicha política de remuneraciones fue preparada, debatida y formulada en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevándose la propuesta resultante al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General. Para su concreción en relación con los consejeros con cargo vigente a la fecha de este informe se han tomado en consideración referencias de mercado con base en la información facilitada por consultores de reconocido prestigio, tal y como se indica más adelante en este mismo apartado A.2.

De acuerdo con los estatutos y el reglamento del Consejo de Administración de Abengoa, la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han de ser consejeros independientes y su Presidente ha de ser designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada exclusivamente por consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, designados todos teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias a tratar por la Comisión.

Los miembros actuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y como tales, intervinientes en la definición y revisión periódica de la política de remuneraciones, son los siguientes:

Pilar Cavero Mestre	Presidente	Consejero independiente
Josep Piqué Camps	Vocal	Consejero independiente
Ramón Sotomayor Jáuregui	Vocal	Consejero independiente
Juan Miguel Goenechea Domínguez	Secretario	No consejero

La señora Cavero Mestre fue designada como miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016, y elegida como su Presidenta en la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada en esa misma fecha; por su parte, el Secretario fue designado en el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el día 22 de noviembre de 2016.

El Sr. Piqué Camps fue designado miembro de la Comisión por el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. celebrado el 13 de julio de 2017, en sustitución de D. José Luis del Valle Doblado, que formó temporalmente parte de la Comisión tras la dimisión presentada por D. Miguel Antoñanzas Alvear.

En el contexto de la reestructuración de Abengoa y de conformidad con los términos del Acuerdo de Reestructuración suscrito por la Sociedad el 24 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración fue modificado por completo, tanto en número como en composición, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 22 de noviembre de 2016. Para la fijación de la retribución de los nuevos miembros del Consejo de Administración, todos independientes excepto el Presidente Ejecutivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contó con información sobre referencias de mercado facilitada por la firma especializada Spencer Stuart. Para la determinación de las condiciones contractuales del Presidente Ejecutivo contó, además, con el asesoramiento de Mercer, consultora también especializada en materia de retribuciones.

### A.3. Componentes fijos de la remuneración

#### (a) Remuneración de los consejeros en cuanto tales

La remuneración de los consejeros de Abengoa en cuanto tales consiste en una cantidad fija anual, que variará en función de la pertenencia y, en su caso, presidencia tanto del Consejo como de sus Comisiones, y en una retribución variable.

En cuanto a la retribución fija, las cantidades correspondientes se devengan únicamente por asistencia del consejero a las sesiones del órgano correspondiente. El detalle de los conceptos indicados es el siguiente.

- › Por pertenencia al consejo: 80.000 €, a razón de 8.000 € por sesión.
- › Por pertenencia a cualquier comisión del Consejo de Administración: 10.000 € por cada comisión, a razón de 2.500 € por sesión.
- › Por presidencia del Consejo de Administración, salvo que la ejerza un consejero ejecutivo: 40.000€, a razón de 4.000 € por sesión.
- › Por el desempeño como Consejero Coordinador, cuando se desempeñe por un Consejero que no presida ninguna de las comisiones del Consejo de Administración: 10.000 €, a razón de 1.000€ por sesión.

- › Por la presidencia de cualquier comisión del Consejo de Administración: 10.000 € por cada comisión, a razón de 2.500 € por sesión.

El importe máximo agregado para el conjunto de los consejeros será de € 1.160.000 anuales, en previsión de un eventual incremento, dentro del trienio de vigencia de la Política de Remuneraciones, de (a) el número de miembros del Consejo de Administración hasta diez, (ii) el número de miembros de cada una de las comisiones hasta cinco consejeros y (c) el número de comisiones que pueda establecer el Consejo de Administración con funciones consultivas para el mejor desarrollo de sus funciones.

La cifra concreta de la remuneración agregada establecida en el párrafo anterior podrá ser inferior a la que se establece como máximo si así resulta del devengo de las cantidades individuales antes indicadas por los consejeros que hayan ostentado el cargo dentro del ejercicio anual en cuestión. En caso de desempeño durante sólo una parte del ejercicio, el devengo será proporcional al tiempo durante el año en cuestión en que se haya ostentado el cargo. La determinación de la forma de pago será fijada por el Consejo de Administración.

#### (b) Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas

Los consejeros ejecutivos perciben una asignación fija o sueldo en concepto de contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, consistente en una cantidad fija bruta anual distribuida en doce mensualidades iguales.

Su cuantía debe estar dentro de los parámetros habituales de retribución de un cargo análogo en compañías de similar perfil. Para su determinación se tienen en cuenta, en la medida de lo posible, estudios de mercado de consultores externos.

La remuneración fija podrá ser incrementada anualmente conforme a la revisión que efectúe el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con la política retributiva aplicable.

Como ha quedado indicado, desde el 22 de noviembre de 2016 el único consejero ejecutivo de Abengoa es su Presidente Ejecutivo, D. Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz, cuya remuneración fija para el ejercicio 2018 asciende a 1.000.000 euros, idéntica a la del ejercicio 2017. Si se designaran otros consejeros ejecutivos durante el ejercicio, su retribución fija anual se regirá por lo previsto para la retribución fija del Presidente Ejecutivo con un límite máximo del 70 % de la retribución fijada para éste.

Los consejeros ejecutivos pueden disfrutar, asimismo, de un seguro de vida y/o de un seguro de accidentes así como de un seguro médico, cuyas primas son a cargo de la Sociedad.

Asimismo, Abengoa asumirá, sin que tengan carácter retributivo, los gastos de seguridad, desplazamiento, medios de comunicación y otros gastos relacionados con el desempeño de su función.

#### A.4. Componentes variables de los sistemas retributivos

##### (a) Remuneración variable de los consejeros en cuanto a tales

Los consejeros, en su condición de tales, tendrán derecho a percibir una retribución adicional, en un único pago, de importe igual a la mitad de la remuneración agregada que a cada uno de ellos haya correspondido por el desempeño de la condición de consejero y de cargos en su seno y en el de sus comisiones (excluyendo la remuneración por funciones ejecutivas) desde el 22 de noviembre de 2016 hasta 31 de diciembre de 2020 (incluyendo aquellos consejeros que hubieran desempeñado el cargo solo durante una parte del tiempo, siempre que lo hubieran hecho por lo menos un año), si los miembros del equipo directivo que sean beneficiarios del plan de incentivo a largo plazo para el período 2017-2020 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 24 de mayo de 2017 devengan el derecho a la percepción de retribución variable por ese plan, descrito en el apartado C.1(iii) posterior en relación con la retribución variable plurianual del Presidente Ejecutivo como consejero con funciones ejecutivas.

El importe máximo de este pago único será, en caso de llegar a devengarse, de € 2.320.000, adicional a la de la remuneración anual que corresponda al ejercicio 2020.

##### (b) Remuneración variable de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas

El Presidente Ejecutivo y, en su caso, otros consejeros con funciones ejecutivas, percibirán una retribución variable, que tendrá un doble componente – uno anual y otro plurianual - cuyo respectivo devengo estará condicionado a la consecución de objetivos concretos previamente definidos por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

La remuneración variable se estructura en cada uno de sus componentes en coherencia con el distinto plazo temporal a que está asociada, y su devengo está condicionado a la comprobación de la consecución de los correspondientes objetivos definidos, los cuales están predeterminados y cuantificados y son medibles, y están asociados a:

- (a) métricas económico-financieras propias de Abengoa como la evolución del valor de la empresa o de sus acciones, de sus distintos márgenes, de los beneficios a distintos niveles, de la deuda, de la generación de caja libre y de liquidez, y otras magnitudes propias de Abengoa, y

- (b) la consecución de objetivos concretos, coherentes con los Planes Estratégicos o Planes de Negocio vigentes en cada momento, que guarden relación con el rendimiento y desempeño profesional del consejero ejecutivo y con factores financieros y no financieros.

##### (b.1) Retribución variable anual (o bonus)

La retribución variable anual de los consejeros ejecutivos se inscribe en la política general de remuneración de la Alta Dirección de Abengoa, participando de la misma estructura general que la remuneración variable anual de los altos directivos. En relación con los consejeros ejecutivos, corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar anualmente los objetivos y su ponderación de conformidad con lo establecido en la política de remuneraciones aplicable.

La retribución variable anual (o bonus) de los consejeros ejecutivos está ligada al cumplimiento de objetivos. Estos objetivos están referenciados fundamentalmente al resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (*Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization* o “EBITDA”, en sus siglas en inglés) así como a otros indicadores relacionados con el negocio del Grupo. En función de estos criterios se estima a principios del ejercicio un rango de variación total de la retribución variable de los consejeros ejecutivos.

La retribución variable se corresponde con el bonus de carácter anual y es liquidada de una sola vez.

A efectos del cálculo de la retribución variable anual del Presidente Ejecutivo, el variable teórico de referencia asciende al 100 % de su retribución fija anual y se corresponde con el importe del bonus en caso de que se cumplieran al 100 % todos los objetivos fijados para el año de que se trate. En caso de devengarse, la retribución variable anual podría oscilar entre el 80 % y un máximo del 140 % del variable teórico de referencia. Adicionalmente, con el fin de lograr un cumplimiento equilibrado de todos los objetivos marcados el Consejo de Administración podrá establecer que para devengar el derecho a cualquier cantidad de retribución variable anual en un ejercicio sea requisito (“trigger” o “condición necesaria”) que se alcance un grado mínimo de consecución de alguno o varios de los objetivos, o del conjunto de todos ellos.

En 2017 los objetivos de la retribución variable anual del Presidente Ejecutivo fueron los mismos que se establecieron para todo el equipo directivo, con la misma ponderación de las métricas. Una vez valoradas las condiciones establecidas para la misma y constatado el incumplimiento de uno de los triggers generales, se da por no devengada y, por tanto, no se reconoce ni para el Presidente Ejecutivo, ni para ningún directivo o empleado de la compañía.

### **(b.2) Retribución variable plurianual**

Los consejeros ejecutivos, como miembros de la Alta Dirección de Abengoa, pueden incorporarse a los sistemas de retribución variable plurianual para directivos que en cada momento apruebe el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la actualidad, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo de restructuración de la deuda financiera del Grupo que fue homologado judicialmente el 8 de noviembre de 2016, existe un plan de retención e incentivo a 4 años, 2017-2020 ("ILP") que fue aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el 24 de mayo de 2017 y del que es beneficiario un grupo de aproximadamente 125 directivos entre los que se encuentra el Presidente Ejecutivo y cuyas condiciones se detallan en el apartado C.1.

En lo referente a los consejeros ejecutivos, a la fecha de este Informe, únicamente en relación con el Presidente Ejecutivo, el plan tiene como objetivo potenciar su retención y motivación, incentivando así su dedicación y compromiso con la Compañía.

### **A.5. Sistemas de ahorro a largo plazo**

En el paquete de remuneración de los consejeros de Abengoa no se incluye ningún sistema de ahorro a largo plazo.

### **A.6. Indemnizaciones**

No está contemplado el pago de ninguna indemnización a los consejeros en caso de terminación de sus funciones como tales. Sólo está previsto el pago de indemnizaciones en los supuestos de terminación en el ejercicio de las funciones ejecutivas que, en su caso, puedan desempeñar, tal y como se detalla en el siguiente apartado A.7.

### **A.7. Condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El Consejo de Administración, previa propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fija la retribución que corresponde a los consejeros ejecutivos por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás condiciones básicas que deben respetar sus contratos, debidamente aprobados por el Consejo de Administración en los términos de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

A continuación se reseñan las condiciones principales del contrato suscrito por la Sociedad con el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, único consejero ejecutivo con cargo vigente a la fecha de este informe:

#### **a) Duración indefinida**

El contrato del Presidente Ejecutivo es de duración indefinida y en él se prevé una compensación económica para el caso de extinción de la relación contractual con la Sociedad, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria, fallecimiento o invalidez del consejero o sea consecuencia del incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones

#### **b) Plazos de preaviso**

El contrato del Presidente Ejecutivo prevé un plazo de preaviso a respetar por éste de, al menos, tres meses de duración desde que comunique su decisión de dar por finalizado el contrato. En caso de incumplimiento del plazo el consejero ejecutivo deberá indemnizar a Abengoa con un importe equivalente a la retribución conjunta, fija y variable anual, que le habría correspondido durante el periodo de preaviso incumplido.

#### **c) Exclusividad y no concurrencia**

El contrato del Presidente Ejecutivo establece a cargo de este la obligación de dedicarse, en lo que se refiere a tareas ejecutivas, exclusivamente a la Sociedad.

Adicionalmente, incorpora un pacto de no concurrencia post-contractual por un plazo de un año tras el cese de su relación con la Sociedad. A cambio de ese compromiso el Presidente Ejecutivo tendrá derecho a una compensación por importe equivalente a un año de su retribución fija y variable anual. En caso de cese voluntario, la Sociedad se reserva el derecho de no activar el pacto. En el supuesto de que se reconozca la indemnización por cese a que se hace referencia en el apartado e) siguiente, la compensación por no concurrencia post-contractual se entenderá integrada en aquella cuantía.

Si el consejero incumpliera el pacto de no concurrencia post-contractual, deberá abonar a la Sociedad una penalidad por importe equivalente a un año de su retribución fija y la percibida durante el último año como variable anual. La compensación no excluye el derecho a reclamarle otros daños y perjuicios que pudiera haber causado.

#### d) Cláusulas indemnizatorias

El contrato del Presidente Ejecutivo reconoce a su favor el derecho a cobrar una indemnización por un importe equivalente a dos anualidades de su salario fijo y variable anual en caso de extinción del contrato, salvo que dicha extinción traiga causa de baja voluntaria (no considerándose como tal la que se promoviese por el propio Presidente Ejecutivo en atención a un cambio de control sobre el grupo), fallecimiento o invalidez del consejero, o sea consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones. En caso de baja voluntaria, la dimisión deberá efectuarse con un preaviso de, al menos, tres meses, debiendo el consejero indemnizar a la Sociedad en caso de incumplimiento con un importe equivalente al de su retribución, fija y variable anual, correspondiente a la parte del período de preaviso que no hubiera respetado. Si se reconociera al consejero la indemnización por extinción del contrato, una de las dos anualidades de salario se entenderá percibida en concepto de compensación por el pacto de no concurrencia descrito en el apartado b) precedente.

#### e) Cláusula *claw back*

El contrato del Presidente Ejecutivo contiene una cláusula que permite a Abengoa reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración, tanto anual como plurianual, que se hubieran pagado al Presidente Ejecutivo cuando alguno de los parámetros económicos que hayan sustentado ese pago hayan sido objeto de reformulación por el servicio de auditoría de Abengoa, y se estará al nuevo resultado en cuanto a la remuneración variable si es menor, o incluso nula en su caso (por aplicación de un requisito necesario o “trigger”, o por no alcanzarse los umbrales mínimos), quedando el Presidente Ejecutivo obligado a devolver la diferencia resultante.

#### A.8. Remuneraciones suplementarias

A la fecha de este informe no se ha devengado ninguna remuneración suplementaria como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes al cargo de consejero o, en su caso, al desempeño de funciones ejecutivas.

#### A.9. Anticipos, créditos y garantías concedidas

A la fecha de este informe no existen anticipos, créditos o garantías concedidas a miembros del Consejo de Administración de Abengoa.

#### A.10. Remuneraciones en especie

El Presidente Ejecutivo percibe, como remuneración en especie, un seguro de vida y accidentes cuyas primas son satisfechas por la Sociedad.

Asimismo, se hace constar que todos los consejeros de Abengoa están cubiertos por una póliza de responsabilidad civil contratada por la Sociedad en condiciones habituales de mercado.

#### A.11. Remuneraciones devengadas por consejeros en virtud de pagos realizados a una tercera entidad

No se han realizado pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos.

#### A.12. Otros conceptos retributivos

No existen otros conceptos retributivos diferentes de los expuestos en apartados anteriores.

#### A.13. Acciones adoptadas para reducción de riesgos

Para garantizar la buena marcha de la organización y garantizar un futuro a largo plazo a la Compañía, además de una buena planificación estratégica es imprescindible tener una gestión precisa y rigurosa que tenga en cuenta los riesgos asociados a la propia actividad de la empresa y prevea la forma de mitigarlos.

En este sentido, Abengoa dispone de un sistema global de gestión de riesgos propio, englobado dentro de los sistemas comunes de gestión, que permite el control e identificación de riesgos y que se actualiza de forma periódica con el objetivo de crear una cultura de gestión común, alcanzar los objetivos establecidos en esta materia y tener capacidad de adaptación para mitigar las amenazas que se puedan presentar en un entorno tan competitivo como el actual.

La implantación de este sistema obliga a:

- › La gestión de riesgos en todos los niveles de la organización, sin excepciones.
- › Su plena integración en la estrategia y en los sistemas para la consecución de los objetivos fijados.
- › El pleno apoyo de la Dirección para evaluar, hacer seguimiento y cumplir las directrices marcadas relativas a la gestión de las amenazas.

Este sistema de gestión de riesgos está formalizado en tres herramientas:

- › Las normas de obligado cumplimiento (NOC).
- › Los procesos de obligado cumplimiento (POC).
- › El Modelo Universal de Riesgos (MUR).

Su cumplimiento se garantiza mediante las verificaciones que lleva a cabo el Departamento de Auditoría Interna así como en comités periódicos celebrados con la Alta Dirección y la Presidencia de la Compañía.

Estas herramientas o sistemas comunes de gestión están diseñados a partir de estándares de calidad con el fin de cumplir con normativas y regulaciones internacionales, como la ISO 31000 y la normativa Sarbanes-Oxley, y han sido certificados por firmas de reconocido prestigio internacional.

El Modelo Universal de Riesgos (MUR) es la metodología empleada por Abengoa para la identificación, comprensión y valoración de los riesgos que pueden afectar a la Compañía. Su objetivo principal es obtener una visión integral de los mismos, diseñando un sistema eficiente y alineado con los objetivos de negocio de Abengoa.

El MUR está configurado por más de 55 riesgos pertenecientes a 20 categorías diferentes agrupadas en 4 grandes áreas: financiera, estratégica, normativa y de operaciones.

El MUR es revisado anualmente, asegurándose de que los cálculos diseñados para cada riesgo son los más adecuados a la realidad de la Compañía.

## C. Resumen Global de Cómo se Aplicó la Política de Retribuciones Durante el Ejercicio Cerrado

### C.1. Política retributiva aplicada durante el ejercicio 2017: estructura y conceptos retributivos

Se detallan a continuación la estructura y los conceptos de la política retributiva aplicada en el ejercicio 2017, distinguiendo entre la remuneración de los consejeros en cuanto tales y su remuneración por el desempeño de funciones ejecutivas:

#### Retribución de los consejeros en su condición de tales

La estructura y los conceptos de la política de retribuciones aplicada en el ejercicio 2017 a los consejeros en cuanto tales fue la siguiente:

- › Dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración: 552 miles de euros.
- › Dietas por asistencia a las sesiones de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y por presidencia de las mismas: 93 miles de euros.

Las cantidades consignadas lo son en cómputo agregado para todos los consejeros.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el periodo 2018-2020 (en sus apartados 3.2 y 4.2.3D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la Compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2017. Dicha cantidad no será abonada sin el cumplimiento de los objetivos establecidos y nunca antes del 31 de diciembre de 2020.

#### Remuneraciones por el desempeño en la Sociedad de funciones distintas a la de consejero

La estructura y los conceptos de la política de retribuciones aplicada en el ejercicio 2017 al desempeño de funciones ejecutivas fue la siguiente:

### (i) Retribución fija

El importe de la retribución fija abonada al Presidente Ejecutivo, único consejero que desempeñó funciones ejecutivas durante el ejercicio 2017, según el contrato aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha ascendido en total a 1.000.000 euros.

### (ii) Retribución variable anual (bonus)

El importe de retribución variable anual devengada en favor del Presidente Ejecutivo en el ejercicio 2017 ha ascendido a 0 euros (ver sección A.4 anterior).

### (iii) Retribución variable plurianual

Tal y como se ha indicado en el párrafo (b.2) del apartado A.4, en la actualidad existen un plan de retención e incentivos a 4 años (“ILP”) del que es beneficiario un grupo de aproximadamente 125 directivos entre los que se encuentra el Presidente Ejecutivo.

El ILP exige el cumplimiento de un requisito como condición necesaria (“trigger”), que se concreta en que el ratio que representa la deuda bancaria generada por la actividad del negocio después de la reestructuración – excluyendo, por tanto, la deuda heredada de la reestructuración, la de proveedores y la de instrumentos financieros como factoring o confirming – al cierre del último ejercicio del ILP respecto del EBITDA de ese último ejercicio sea igual o inferior a 3. Si el ratio se encuentra por encima no se devengaría derecho al incentivo.

Cumplida esa condición, el devengo de la cantidad que corresponda al ILP se condiciona a la consecución de dos objetivos, que han sido definidos por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con una ponderación del 50 % cada uno:

- (a) el ratio que representa el flujo de caja libre generado en 2020 respecto del EBITDA de ese último ejercicio 2020 (EBITDA que deberá ser igual o superior a € 100 millones como objetivo fijado en el plan de negocio) sea igual o mayor que 80 %; y
- (b) el valor atribuido, al final del período de devengo del ILP, en las operaciones de mercado secundario a la deuda “Senior Old Money” heredada de la reestructuración sea igual o mayor que el 25 %.

El ILP se devengará si la métrica de cumplimiento de los objetivos es, en cada uno de ellos, del 90 % o superior. En ese umbral mínimo de cumplimiento del 90 % en ambos objetivos corresponderá al beneficiario, incluyendo el Presidente Ejecutivo, un 50 % de la cifra de referencia del ILP. A un cumplimiento del 100 % corresponderá el 100 % de la cifra de referencia. A un cumplimiento del 120 % corresponderá un 150 % de la cifra de referencia. Los grados de cumplimiento intermedios determinarán el correspondiente porcentaje de la cifra de referencia por interpolación lineal entre los dos referentes anteriores inmediatamente anterior y

superior. Un cumplimiento inferior al 90 % de cualquiera de los dos objetivos no dará derecho a la percepción de cantidad alguna del ILP. Un cumplimiento superior al 120 % no dará derecho a una percepción superior al 150 % de la cifra de referencia.

La cifra de referencia para el Presidente Ejecutivo para un cumplimiento del 100 % de los objetivos se ha fijado en un 175 % del importe de su retribución fija anual de € 1.000.000. En consecuencia, cumplido el requisito necesario o “trigger” y logrados los objetivos al 100 %, corresponderá al Presidente Ejecutivo una retribución variable plurianual de € 1.750.000 al cabo de los cuatro años. Si el cumplimiento fuera del 90 % le corresponderá la mitad de esa cifra, esto es, € 875.000. Si alcanzase el 120 % o lo superase, le corresponderá € 2.625.000.

La valoración del grado de consecución de los objetivos la llevará a cabo la Comisión de Auditoría y, en su caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez cerrado el ejercicio social y disponibles las cuentas anuales. En función de esa información, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hará una propuesta para el reconocimiento, en su caso, de esta retribución, propuesta que será elevado al Consejo de Administración, órgano que deberá tomar una decisión al respecto.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, de conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el periodo 2018-2020 (en sus apartados 3.2 y 4.2.3D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la Compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2017. Dicha cantidad no será abonada sin el cumplimiento de los objetivos establecidos y nunca antes del 31 de diciembre de 2020.

### (iv) Remuneración en especie

En el ejercicio 2017 el Presidente Ejecutivo, don Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz, ha sido beneficiario de seguros de vida y accidentes a cargo de la Sociedad.

Las primas satisfechas ascendieron a 25.043,28 euros en total.

### (v) Otros conceptos. Anticipos, créditos y garantías. Pagos a terceros. Remuneraciones suplementarias

En el ejercicio 2017 no se devengó a favor de los miembros del Consejo de Administración de Abengoa ninguna retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas por conceptos distintos de los enumerados en los apartados (i) a (v) anteriores.

En el ejercicio 2017 no se concedieron anticipos, créditos ni garantías a los consejeros; no se realizaron pagos a ninguna entidad con la finalidad de remunerar los servicios prestados a Abengoa por consejeros externos; y no se devengó a favor de los consejeros ninguna remuneración suplementaria como contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo de consejeros o, en su caso, al desempeño de funciones ejecutivas.

## D. Detalle de las Retribuciones Individuales Devengadas por cada uno de los Consejeros

### D.1. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los consejeros

#### a) Retribuciones devengadas en Abengoa, S.A. (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Periodo	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016
Javier Benjumea Llorente <sup>(1)</sup>	Ejecutivo	01/01/2016-30/06/2016										111
José Borrell Fontelles <sup>(2)</sup>	Independiente	01/0/20161-22/11/2016										185
Mercedes Gracia Díez <sup>(2)</sup>	Independiente	01/0/20161-22/11/2016										185
Ricardo Martínez Rico <sup>(2)</sup>	Independiente	01/0/20161-22/11/2016										100
Alicia Velarde Valiente <sup>(2)</sup>	Independiente	01/0/20161-22/11/2016										176
Ricardo Hausmann <sup>(2)</sup>	Independiente	01/0/20161-22/11/2016										229
José Joaquín Abaurre Llorente <sup>(2)</sup>	Dominical	01/0/20161-22/11/2016										100
José Luis Aya Abaurre <sup>(3)</sup>	Dominical	01/01/2016-12/02/2016										20
Inayaba, S.L. <sup>(2)(4)</sup>	Dominical	07/03/2016-22/11/2016										80
Claudi Santiago Ponsa <sup>(5)</sup>	Dominical	01/01/2016-25/05/2016										36
Ignacio Solís Guardiola <sup>(2)</sup>	Dominical	01/0/20161-22/11/2016										71
Antonio Fornieles Melero <sup>(2)(6)</sup>	Independiente/Ejecutivo	01/0/20161-22/11/2016										548
José Domínguez Abascal <sup>(7)</sup>	Ejecutivo/Externo	01/01/2016-18/04/2016										119
Joaquín Fernández de Piérola Marín <sup>(2)(8)</sup>	Ejecutivo	01/0/20161-22/11/2016										571
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz <sup>(9)(10)</sup>	Ejecutivo	01/01-31/12	1.000		80						1.080	124
Manuel Castro Aladro <sup>(10)</sup>	Independiente	01/01-31/12			80			10			90	19
José Wahnnon Levy <sup>(10)</sup>	Independiente	01/01-31/12			80			20			100	21
Pilar Cavero Mestre <sup>(10)</sup>	Independiente	01/01-31/12			80			20			100	26
José Luis del Valle Doblado <sup>(10)(11)</sup>	Independiente	01/01-31/12			80			20			100	19
Javier Targhetta Roza <sup>(10)(12)</sup>	Independiente	01/01-26/01			8						8	21
Ramón Sotomayor Jáuregui <sup>(10)</sup>	Independiente	01/01-31/12			80			10			90	21

Nombre	Tipología	Periodo	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a Comisiones del Consejo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2017	Total ejercicio 2016
Miguel Antoñanzas Alvear <sup>(13)</sup>	Independiente	23/3-19/5			16			5			21	-
Josep Piqué Camps <sup>(14)</sup>	Independiente	13/7-31/12			48			8			56	-
<b>Total</b>			<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>552</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.645</b>	<b>2.782</b>

Nota (1): Don Javier Benjumea Llorente fue cesado de su cargo como consejero en la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2016.

Nota (2): D. Antonio Fornieles Melero, D. Joaquín Fernández de Piérola Marín, Dña. Alicia Velarde Valiente, Dña. Mercedes Gracia Díez, D. José Borrell Fontelles, D. Ricardo Hausmann, D. Ricardo Martínez Rico, D. José Joaquín Abaurre Llorente, Inayaba, S.L. (representada por Dña. Ana Abaurrea Aya) y D. Ignacio Solís Guardiola presentaron sus respectivas dimisiones como consejeros el 22 de noviembre de 2016.

Nota (3): D. José Luis Aya Abaurre falleció el día 12 de febrero de 2016.

Nota (4): Inayaba, S.L. fue designada consejero dominical de Abengoa, en sustitución del señor Aya Abaurre, el día 7 de marzo de 2016, designando como su representante persona física al efecto a Dña. Ana Abaurrea Aya.

Nota (5): D. Claudi Santiago Ponsa presentó su dimisión como consejero el 25 de mayo de 2016.

Nota (6): El señor Fornieles Melero fue designado Consejero independiente de Abengoa el día 19 de enero de 2015, en sustitución de Aplidig, S.L. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fornieles Melero fue designado Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de don José Domínguez Abascal.

Nota (7): El señor Domínguez Abascal fue designado consejero dominical y Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa el día 23 de septiembre de 2015, en sustitución de don Felipe Benjumea Llorente. Posteriormente, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Consejo de Administración de Abengoa aprobó la delegación en favor del señor Domínguez Abascal de todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Domínguez Abascal fue cesado como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Abengoa, siendo sustituido por el señor Fornieles Melero, y pasando desde esa fecha a ostentar la condición de otro consejero externo.

Nota (8): El señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Director General de Abengoa, en sustitución del señor Seage Medela, el día 27 de noviembre de 2015. Hasta su designación como Consejero Director General, el señor Fernández de Piérola Marín desempeñó el cargo de presidente del consejo de administración de Abengoa México, S.A. de C.V. Posteriormente, con fecha 1 de marzo de 2016, el señor Fernández de Piérola Marín fue designado Consejero Delegado de Abengoa.

Nota (9): El Sr. Urquijo Fernández de Araoz fue designado asesor independiente del Consejo de Administración de Abengoa, sin la condición de consejero, el 10 de agosto de 2016. Posteriormente, el 22 de noviembre de 2016, fue nombrado consejero ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de Abengoa en sustitución de D. Antonio Fornieles Melero.

Nota (10): Los Sres. Castro Aladro, Wahnnon Levy, Cavero Mestre, del Valle Doblado, Targhetta Roza y Sotomayor Jáuregui fueron nombrados consejeros independientes de Abengoa el 22 de noviembre de 2016 en sustitución de los anteriores miembros del Consejo de Administración, que presentaron su dimisión en esa misma fecha.

Nota (11) El Sr. D. José Luis del Valle fue nombrado miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 27 de febrero de 2017 en sustitución de D. Javier Targhetta Roza, cargo que ostentó hasta el 23 de marzo de 2017, fecha en la que fue sustituido por el Sr. D. Miguel Antoñanzas. Posteriormente, tras la dimisión del Sr. Antoñanzas, fue nombrado de nuevo miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 19 de mayo de 2017 hasta el 13 de julio de 2017, fecha en la que fue sustituido por el Sr. Piqué Camps.

Nota (12) El Sr. Targhetta Roza presentó su dimisión como consejero el 26 de enero de 2017.

Nota (13) El Sr. AntoñanzasAlvear fue designado consejero independiente de Abengoa el 23 de marzo de 2017 en sustitución del Sr. Targhetta Roza. Posteriormente presentó su dimisión como consejero el 19 de mayo de 2017.

(Nota (14) El Sr. Piqué Camps fue designado consejero independiente de Abengoa el 13 de julio de 2017 en sustitución del Sr. Antoñanzas Alvear.



## c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros):

Nombre	Tipología	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del Grupo				Totales		
		Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 Grupo	Total Ejercicio 2017	Total Ejercicio 2016	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
Javier Benjumea Llorente	Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111	-
José Borrell Fontelles	Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	185	-
Mercedes Gracia Díez	Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	185	-
Ricardo Martínez Rico	Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	-
Alicia Velarde Valiente	Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	176	-
Ricardo Hausmann	Independiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	229	-
José Joaquín Abaurre Llorente	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100	-
José Luis Aya Abaurre	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20	-
Inayaba, S.L.	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80	-
Claudi Santiago Ponsa	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	36	-
Ignacio Solís Guardiola	Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-	-	71	-
Antonio Fornieles Melero	Independiente/Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	548	-
José Domínguez Abascal	Ejecutivo/Externo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	119	-
Joaquín Fernández de Piérola Marín	Ejecutivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	571	-
Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Ejecutivo	1.080	-	-	1.080	-	-	-	-	1.080	124	-
Manuel Castro Aladro	Independiente	90	-	-	90	-	-	-	-	90	19	-
José Wahnnon Levy	Independiente	100	-	-	100	-	-	-	-	100	21	-
Pilar Cavero Mestre	Independiente	100	-	-	100	-	-	-	-	100	26	-
José Luis del Valle Doblado	Independiente	100	-	-	100	-	-	-	-	100	19	-
Javier Targhetta Roza	Independiente	8	-	-	8	-	-	-	-	8	21	-
Ramón Sotomayor Jáuregui	Independiente	90	-	-	90	-	-	-	-	90	21	-
Miguel Antoñanzas Alvear	Independiente	21	-	-	21	-	-	-	-	21	-	-
Josep Piqué Camps	Independiente	56	-	-	56	-	-	-	-	56	-	-
<b>Total</b>		<b>1.645</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.645</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.645</b>	<b>2.782</b>	<b>-</b>

## D.2. Relación entre retribución y resultado de la Sociedad

La remuneración de los consejeros ejecutivos de Abengoa está relacionada con los resultados de la Sociedad a través de los componentes variables reseñados en los apartados A.4 y C.1:

- › la retribución variable anual o bonus, ligada a la consecución de objetivos referenciados principalmente al EBITDA y aquellos otros que determine el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y
- › la retribución variable plurianual, estructurada a través del ILP, también reseñado en los apartados A.4 y C.1, y cuyo vencimiento está previsto el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con la Política de Remuneraciones de Consejeros para el periodo 2018-2020 (en sus apartados 3.2 y 4.2.3D), donde se regula la remuneración variable a largo plazo de Consejeros y Presidente Ejecutivo, respectivamente, la Compañía ha provisionado la cantidad de 1.018 miles de euros, estimación correspondiente al año 2017. Dicha cantidad no será abonada sin el cumplimiento de los objetivos establecidos y nunca antes del 31 de diciembre de 2020. Respecto a la retribución variable anual 2017, una vez valoradas las condiciones establecidas para la misma y constatado el incumplimiento de uno de los triggers generales, se da por no devengada y, por tanto, no se reconoce ni para el Presidente Ejecutivo, ni para ningún directivo o empleado de la compañía.

## D.3. Resultado de la votación consultiva de la Junta General de accionistas sobre el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	36.711.208.050	20,197

	Número	% sobre emitidos
Votos a favor	25.676.190.795	69,94
Votos negativos	508.802.502	1,39
Abstenciones	10.526.214.753	28,68

## E. Otras Informaciones de Interés

No aplica

---

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 7 de marzo de 2018.

Daniel Alaminos Echarri, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Abengoa, S.A.", con domicilio social y fiscal en Sevilla, C/ Energía Solar nº 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, hoja 2.921, folio 107, tomo 47 de Sociedades, con C.I.F. nº A-41002288,

## **Certifico:**

Que el Informe de Gestión formulado por el Consejo de Administración, en su reunión de siete de marzo de dos mil dieciocho correspondiente al ejercicio 2017, que el Consejo de Administración de la sociedad somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se contiene en este ejemplar compuesto de cuarenta y cuatro (44) páginas, firmadas por el Presidente del Consejo de Administración. Se incorpora como Anexo a dicho Informe de Gestión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 538 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2017, compuesto de cincuenta y cinco (55) páginas, así como el Informe Anual de Remuneraciones compuesto catorce (14) páginas.

Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº

El Presidente

El Secretario

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz

Daniel Alaminos Echarri

El presente Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2017 queda seguidamente firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Abengoa, S.A. asistentes a la reunión.

Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

# ABENGOA

Gonzalo Urquijo Fernández de Araoz	Manuel Castro Aladro
José Wahnnon Levy	Pilar Caveró Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui
Josep Piqué Camps	

**Declaración de responsabilidad de las Cuentas Anuales**

Los miembros del Consejo de Administración de Abengoa, S.A., que a continuación se relacionan, declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de Abengoa, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las consolidadas con sus sociedades dependientes (Estados de Situación Financiera, Cuentas de Resultados, Estados de Resultados Globales, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de siete de marzo de dos mil dieciocho y elaboradas conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Abengoa, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Abengoa, S.A. y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho

Gonzalo Urquijo Fernández de Aroz	Manuel Castro Aladro
José Wahnnon Levy	Pilar Caverro Mestre
José Luis del Valle Doblado	Ramón Sotomayor Jáuregui
Josep Piqué Camps	